DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III I P.O. LXVII LEGISLATURA TOMO I NÚMERO 225

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, es celebrada el día 19 de octubre del 2023.

CONTENIDO

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 201 y 224. 5.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 7.- Minuto de silencio. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Preguntas a la Secretaria de Educación y Deporte, que formula el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. 11.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 12.- Se levanta la sesión.

1. APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día 19 de octubre del año 2023, damos inicio a los trabajos de la Sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los Diputados confirmen su presencia.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,

Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo al pase de lista para la asistencia de esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz su presencia.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Buen día.

Presente, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir asistencia?

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 23 Diputadas y Diputados.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Omar Bazán Flores (PRI) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se ha autorizado la solicitud de justificación por la inasistencia del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

Se registra la inasistencia de los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI).]

3. ORDEN DEL DÍA

 - La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura el

Orden del día:

- I.- Lista de presentes.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 20 de julio y 17 de octubre de 2023.
- III.- Correspondencia recibida y enviada.
- IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.
- VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:
- A.- En sentido positivo, que presentan las Comisiones:
- 1.- De Justicia.
- Unidas de Turismo y Cultura, y de Juventud y Niñez.
- De Juventud y Niñez.

Séptimo. Le pido por favor, a la gente que se encuentra del lado izquierdo, guardar silencio, por favor.

- 3.- De Juventud y Niñez.
- VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:
- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII.- Preguntas a la Secretaria de Educación eh... a la Seria de Educación y Deporte, que formula el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.
- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORE-NA.
- 7.- Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 8.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 9.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- X.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.
- Diputada Andrea Daniela flo... Flores Chacón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo parle... Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Solicito a la segunda secr... al segundo secr... ¿ya llegó? Segunda Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

En base al artículo 193 de la Ley Orgánica, quisiera solicitar una moción, para que en virtud de este día guardemos un minuto de silencio por todas aquellas valerosas mujeres que han perdido la lucha contra el cáncer de mama.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con mucho gusto, Diputada.

[Aplausos].

Solicito... terminamos.

Concluimos con este... con la votación y continuamos con el orden del día.

Solicito a la Segunda Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día, con el minuto de silencio que acaba de solicitar la Diputada Ilse... Ilse América García Soto y tome la... el resultado porfa... e informe el resultado, por favor.

Segunda Secretaria.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos con la votación respecto al contenido de la orden del día.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han manifestado a favor del orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

En virtud de que se ha presentado, y así lo indica la ley, una moción por parte de la Diputada Ilse América García Soto, votaremos la moción para que se incluya en el orden del día, aunque ya se haya sido aprobado hay que votar la moción, por lo que le solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por la Diputada Ilse América García, favor de expresar el sentido de su voto presionando el voto correspondiente en su pantalla.

El sistema de votación se encuentra abierto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

El abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quienes están en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 20 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de la moción antes presentada.

[Se manifiestan 20 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción.

4. ACTA 201 y 224

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaria, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 20 de julio y 17 de octubre del 2023, las cuales fue notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones, procederemos con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados se manifestaron a favor de las actas.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[ACTA 201

Décimo Periodo Extraordinario de sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, a efecto de llevar a cabo Sesión Solemne en Conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa, que se realiza de manera presencial en el Pabellón Revolucionario, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 20 de julio de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día 20 de julio del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza el Décimo Periodo Extraordinario de sesiones, con el propósito de celebrar Sesión Solemne en Conmemoración del Centenario de la muerte del General

Francisco Villa, que se realiza de manera presencial en el Pabellón Revolucionario en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Informa que se encuentran presentes 26 Diputados y Diputadas de los 33 que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de forma presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (PT), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se han autorizado las solicitudes de justificación por la inasistencia de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se registra la inasistencia del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y la Diputada Ilse América García Soto (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a la titular del Poder Ejecutivo, al representante del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; al Secretario de Turismo del Gobierno Federal y al Presidente Municipal de Hidalgo del Parral.
- III. Lectura del Decreto de inicio del Décimo Período Extraordinario de sesiones.
- IV. Lectura del Decreto por el que se declara Recinto Oficial, el Pabellón Revolucionario, sito entre las calles Purísima y Rosales, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- V. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- VI. Mensaje del Licenciado César Alberto Peña Valles, Presidente Municipal de Hidalgo del Parral.
- VII. Mensaje de la Diputada Adriana Terrazas Porras, Presidenta del Honorable Congreso del Estado.
- VIII. Posicionamiento de los Grupos Parlamentarios y Representaciones Legislativas, con motivo del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.
- IX. Mensaje del licenciado Miguel Torruco Marqués, Secretario de Turismo del Gobierno Federal.
- X. Mensaje de la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado.
- XI. Entrega de reconocimiento que realiza la Gobernadora Constitucional a la Comisión de Turismo y Cultura del Honorable Congreso, por impulsar la Declaratoria de la Cabalgata Villista, como patrimonio inmaterial del Estado.
- XII. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.
- XIII. Lectura del Decreto de Clausura del Décimo Período Extraordinario de sesiones.
- La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.
- La Presidenta informa que se aprueba el orden del día.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta propone la integración de una Comisión Especial de Cortesía, la cual se encargará de recibir e introducir a este Recinto Legislativo a la titular del Poder Ejecutivo, al representante del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; al Secretario de Turismo del Gobierno Federal y al Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, misma que se integraría por las y los Diputados coordinadores y representantes parlamentarios de las fuerzas políticas que integran esta Sexagésima Séptima Legislatura.

Al someterse a consideración la propuesta, las y los legisladores manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba la propuesta y solicita a las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía que procedan a cumplir con su encomienda; para lo cual declara un breve receso, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos.

Al ser visible el quorum y siendo las trece horas con dos minutos, se reanuda la sesión.

En seguida, la Presidenta da la bienvenida al licenciado Cesar Alberto Peña Valles, Presidente Municipal de Hidalgo del Parral; al licenciado Miguel Torruco Márquez, Secretario de Turismo del Gobierno Federal; al maestro César Fernando Ramírez Franco, Magistrado de la Tercera Sala Penal, en representación de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, y a la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Destaca además, la presencia del General de División Diplomado de Estado Mayor, Eugenio Alberto Ibarra Flores, Comandante de la XI Región Militar; del General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Alejandro Silva Hernández, comandante de la 42 Zona Militar; del licenciado Santiago de la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno; del licenciado Luis Gerardo Serrato Castell, Secretario de Coordinación Ejecutiva General de Gabinete; del licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado; del licenciado Felipe Edibray Gómez Gallegos, Secretario de Turismo; de la doctora Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte; de la licenciada Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez, Secretaria de Cultura; del licenciado Oscar González Luna, Subsecretario de Gobierno y exalcalde de Hidalgo del Parral.

Así como del Fiscal de la Zona Sur, de la Fiscalía General del Estado; de las y los funcionarios y regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral; de las y los

Diputados federales; del Senador Dante Delgado Rannauro; de las y los Alcaldes de los Municipios de Balleza, Guachochi, Guadalupe y Calvo; de la Presidenta del Comité Directivo Estatal de MORENA; de las y los integrantes de la Cámara de Comercio de Hidalgo del Parral; del Coordinador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral y de la Coordinadora Municipal de Movimiento Ciudadano, a todos ellos les da la bienvenida.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, la Presidenta da lectura al Decreto No. LXVII/ARPEX/0590/2023 X P.E., por medio del cual se da inicio al Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Acto seguido, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, da lectura al Decreto No. LXVII/DREOF/0588/2023 IX P.E., por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Pabellón Revolucionario, entre las calles Purísima y Rosales, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para celebrar Sesión Solemne, el día 20 de julio del año en curso, en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.

Prosiguiendo con el orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional.

La Presidenta agradece a la Escolta y Banda de Banda de Guerra del 76 Batallón de Infantería así como a la Banda de música de la Décima Primera Región Militar y al tenor Francisco Fernández Grado, por su valiosa participación

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede la palabra al licenciado César Alberto Peña Valles, Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, quien dirige un mensaje.

Manifiesta su orgullo de ser parralense y haberse forjado en la cultura del esfuerzo y valores del norte. Así mismo, expresa diversos comentarios respecto a la historia de la ciudad de Parral, Chihuahua, misma que posee una valiosa tradición de lucha revolucionaria; menciona que no se celebra en este acto cien años de la muerte del General Francisco Villa, sino que se conmemora la vida del hombre, del mito del centauro y su legado.

La Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), Presidenta del Honorable Congreso del Estado, hace uso de la palabra para emitir un mensaje.

Expone que el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua declaró al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, como Recinto Oficial, en el marco de la conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa, como una muestra de apoyo en las actividades culturales, turísticas e históricas que se realizan, dentro de las Jornadas Villistas, las que se llevan a cada año con año en esa ciudad.

Destaca que el municipio de Hidalgo del Parral, es cuna de grandes hombres y mujeres y detenta historias de esfuerzo, valentía, y perseverancia; así como que se distingue por ser una zona de monumentos históricos que describe la historia de la ciudad y del estado.

Reconoce, además, el trabajo conjunto de las y los pobladores de la región, de las Secretarías de Turismo del Gobierno Federal y Estatal, así como de la administración pública, el que se vio consolidado con el nombramiento de la ciudad como Pueblo Mágico.

Se procede con la participación de los Grupos Parlamentarios y Representaciones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, para que presentes sus posicionamientos, con motivo del Centenario de la muerte del General Francisco Villa. Para lo cual se concede la palabra a las y los legisladores:

- Jael Argüelles Díaz, en representación del Partido del Trabajo. Agradece la invitación del municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, a participar en la conmemoración del aniversario luctuoso de Doroteo Arango, Pancho Villa.

Comenta que más allá del hombre y su leyenda, del mito y de los errores, Pancho Villa forma parte de la historia de México, ya que fue un líder que no temía ir al frente del batallón para defender las causas de los más pobres. Hace un recuento de algunos de los escritos de historiadores que dan cuenta de la vida del Centauro del Norte, donde se incluyen testimonios y narrativas de un hombre de pueblo, enérgico, astuto, estratega, que llevó a las tropas a enfrentarse en Zacatecas, Torreón y Columbus, y que repartía entre las tropas y los pueblos el maíz, el frijol, el trigo y el azúcar.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano. Celebra que se reúnan los tres Poderes de Gobierno, con motivo de la conmemoración de la muerte del General Pancho Villa. Expone que con su muerte nació el mito, la leyenda.

Señala que los ideales por los que luchaba aún continúan, mientras no se resuelvan los grandes problemas de la patria, mientras se le siga negando justicia a quien nada tiene, mientras se siga lastimando al pueblo, porque no es suficiente su legado, se requiere hacerlo realidad.

- Edgar José Piñón Domínguez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Hace una remembranza de cómo hace cien años se cimbró la historia nacional con el asesinato del General Pancho Villa, en la ciudad de Hidalgo del Parral Chihuahua. Puntualiza que el también llamado Centauro del Norte, luchó por hacer realidad los deseos de un pueblo que no tenía acceso a la educación, que vivía en las peores condiciones y que tenía una sed de justicia.

Considera que se debe honrar su memoria y su legado, porque México no puede entenderse sin las causas de la Revolución Mexicana.

- Benjamín Carrera Chávez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Destaca parte de la historia de la vida de Pancho Villa, quien llegó a gobernar el estado y fundó en apenas 30 días, 50 escuelas para las y los niños más pobres; esto además de su lucha por la justicia y la repartición de tierras.

Reflexiona que aún falta mucho por hacer, ya que mientras pocos tengan mucho y muchos tengan poco se debe perpetuar la lucha iniciada por Pancho Villa, misma que nació de la mano y del corazón del pueblo.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien se dice honrado de estar presente en el Pueblo Mágico de Hidalgo del Parral, Chihuahua, declarado la Capital del mundo de la Plata y que cuenta, igualmente, con un gran acervo cultural.

Reconoce el legado revolucionario que dejó Pancho Villa, quien libró grandes batallas en contra de los mayores vicios del mal gobierno, de la carencia de sensibilidad con los más necesitados, pero que destacó como visionario de los retos que enfrenta una nación carente de instituciones sólidas.

Concluye destacando las diversas actividades que se llevan a cabo en las Jornadas Villistas, encaminadas a recordar, en su justa dimensión política, social y económica, al hombre cuyas circunstancias, no tan alejadas por momentos a la crisis que podemos transitar en la modernidad, no fueran positivas.

En seguida, se concede la palabra al licenciado Miguel Torruco Marqués, Secretario de Turismo de Gobierno Federal, quien agradece la invitación a participar en la Sesión Solemne que realiza el Honorable Congreso del Estado en el marco del centenario de la muerte del General Francisco Villa, que se lleva a cabo en el Pabellón Revolucionario, un marco digno para la monumental estatua de bronce del Centauro del Norte.

Afirma que la participación de Pancho Villa en la Revolución Mexicana fue crucial. Recuerda que en sus primeros años de vida formó su carácter, a raíz de hallarse en un entorno de desigualdad, de injusticia y desafíos que lo obligaron a huir de su tierra natal. Su valentía y compromiso con las causas populares lo llevaron a incorporarse posteriormente a la insurrección maderista y su espíritu de líder y estratega lo colocó al frente de la División del Norte.

Subraya que su legado trasciende los límites del tiempo, porque sigue siendo un símbolo de resistencia perseverancia y justicia.

A continuación, se concede la palabra a la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, para que emita su mensaje.

Inicia expresando su agradecimiento al Honorable Congreso del Estado para participar en esta importante Sesión Solemne que conmemora la vida y el legado de uno de los hombres más conocidos del Movimiento de la Revolución Mexicana.

Hace una remembranza de la vida y hazañas del General Villa quien con su valentía, no solo en Chihuahua, sino en todo México, mostró su temerario liderazgo que era lo que en esa época necesitaban para ganar fuerza y combatir el poder político que mantenía a la población sumergida en la pobreza extrema.

Destaca la importancia de mantener esa memoria viva, que permita tener esperanza y seguridad de que los esfuerzos que se hagan hoy, tendrán un impacto insospechado el día de mañana.

Para dar continuidad al orden del día, la Presidenta invita a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo y Cultura para reciban un reconocimiento por los trabajos realizados para impulsar la Declaratoria de la Cabalgata Villista como Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua. El

reconocimiento es otorgado a Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de manos de la Gobernadora Constitucional del Estado.

La maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, reconoce y agradece al Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien fue el promovente de la iniciativa.

Se procede, en seguida, a entonar el Himno del Estado de Chihuahua.

La Presidenta da lectura al Decreto No. LXVI-I/CLPEX/0591/2023 X P.E., por medio del cual se clausura el Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de Ejercicio Constitucional.

A nombre de quienes integran la Sexagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, agradece la presencia de todas las personas que con su asistencia dieron realce al evento y las invita a la inauguración del monumento del General Francisco Villa, así como a develar la placa conmemorativa al pie de la misma, al término de la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los Diputados que integran la Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día viernes 28 de julio del año en curso, a las doce horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda, SecretariaDip. Ana Georgina Zapata Lucero].

[ACTA 224

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 17 de octubre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segundo Secretario: Diputado Gabriel Ángel García Cantú

Nota: El Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN), ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de que la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), se encuentra presente en la sesión mediante acceso remoto.

Siendo las diez horas con diecisiete minutos del día 17 de octubre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Comunica que han registrado su asistencia 21 Diputados y Diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI) Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

De manera virtual: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI). Se incorporan en el transcurso de la sesión: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Saúl Mireles Corral (PAN) e Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), los 2 últimos mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e indica que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta, emite un breve mensaje respecto a la conmemoración de 70 años del reconocimiento a las mujeres, en este país, del derecho a votar y ser votadas. Celebra que se haya dado este importante paso en la democracia del país y confía en que se continuará en la construcción de una sociedad más justa, donde todas las voces, sin importar el género, sean escuchadas.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los Diputados:
- Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de

acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

- 1. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 5. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6. Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 7. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 8. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9. Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 10. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada:
- 1. Andrea Daniela Flores Chacón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día y comunica que han manifestado su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los Diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta en funciones indica que se aprueba el acta citada.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

- 1.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar el artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para agravar el delito de violencia familiar, cuando se cometa en contra de personas con discapacidad.
- 2.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Chihuahua.

Para felicitar a la iniciadora, se concede la palabra al Diputado Omar Bazán Flores (PRI); destaca que legislar en este tema es fundamental para el Estado de Chihuahua.

- 3.- Omar Bazán Flores (PRI), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone adicionar la fracción VI, al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de crear espacios recreativos y de esparcimiento inclusivos, así como de dotar de infraestructura inclusiva a los existentes, para garantizar el derecho a la recreación y al juego de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- 4.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de brindar a las personas con discapacidad, los elementos necesarios para su capacitación, rehabilitación,

profesionalización e incorporación en el mercado laboral, en igualdad de condiciones.

Para adherirse a la iniciativa presentada, hace uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Informa la Presidenta en funciones que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo.

1.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Renteria Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, que plantea exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Obras Públicas, con el objeto de destinar mayor presupuesto para obras y servicios públicos en Ciudad Juárez.

Para participar en este punto, se concede la palabra:

Al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), quien presenta una moción, a fin de que la proposición con carácter de punto de acuerdo leída se turne a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, para un análisis más a fondo.

Lo anterior, en virtud de que, efectivamente, es importante que Ciudad Juárez sea tomado en cuenta para proyectos de inversión. Resalta que la Gobernadora del Estado ha realizado esfuerzos extraordinarios para otorgar obra pública a la ciudad, se han realizado diversas obras de pavimentación de calles y avenidas; se tienen proyectadas importantes inversiones para la compra de camiones para servicio público, entre otras obras para el beneficio de la población juarense.

La Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), no acepta la moción que se plantea.

Comenta, además, que algunas iniciativas que se han presentado en estos temas continúan en estudio en las comisiones legislativas. Señala que, en su opinión, las y los

Diputados del Partido Acción Nacional están más preocupados por proteger las finanzas del Gobierno del Estado que en defender las causas de las y los juarenses.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada, a fin de que la proposición con carácter de punto de acuerdo sea turnada a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba la moción, por lo tanto, la proposición presentada se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

La Presidenta en funciones, comunica que, en virtud del acuerdo tomado en Mesa Directiva, se dará lectura, en este momento, a las proposiciones con carácter de punto de acuerdo, referentes a la situación migratoria en la frontera del Estado; se procederá, en seguida, con las participaciones de las y los legisladores que así lo soliciten y por último, cada

una de ellas se someterá a votación.

2.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de hacer un llamado a la titular del Ejecutivo para que, tenga a bien reorientar recursos del Presupuesto de Egresos del año en curso, destinados a atender la crisis migratoria en cumplimiento de las obligaciones que al Estado corresponden; de igual manera, asignar mayores recursos a Ciudad Juárez, en el próximo ejercicio fiscal.

En este apartado, solicita el uso de la voz la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), para presentar un voto razonado, respecto a la proposición presentada.

El Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), recuerda que en anteriores ocasiones se han presentado en conjunto, por acuerdo de la Mesa Directiva, las proposiciones con carácter de acuerdo que versan sobre un mismo tema y posteriormente se procede con la discusión de cada uno de ellos, incluyendo los votos razonados, por lo que le solicita a la Presidencia que se apegue a dicho acuerdo.

La Presidenta en funciones aclara que en atención a los acuerdos tomados, se concederá la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), para que dé lectura a su proposición con carácter de punto de acuerdo y al término, presente el voto razonado respecto del asunto anterior.

3.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, por la que se pretende exhortar a la Fiscalía General de la República, a efecto de que lleve a cabo las acciones pertinentes para deslindar las responsabilidades en cuánto a los hechos sucedidos la noche del 9 de octubre cerca del cruce internacional Jerónimo-Santa Teresa, en Ciudad Juárez; a la Secretaría de Gobernación, trabaje una política migratoria humanista que genere mecanismos de coordinación que atienda a las personas migrantes; y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tenga a bien ampliar y reajustar

el recurso asignado a la política y servicios migratorios, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abstenga de aprobar el presupuesto insuficiente en materia de migración para el 2024.

Informa la Presidenta que se concederá el uso de la Tribuna a quienes desean presentar un voto razonado. Hacen uso de la voz, las Diputadas:

- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta un voto razonado a la proposición con carácter de punto de acuerdo leída por el Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

Expresa que están conscientes de la importancia de destinar mayores recursos para atender el tema migratorio y por ello se ha solicitado en diversas ocasiones al Gobierno Federal que haga lo propio en la materia y defina una política migratoria para atender este fenómeno.

Expone que el Gobierno del Estado ha demostrado, en todo momento, su compromiso humanista y que ha estado destinando mayores recursos para este fin. Señala que, a su parecer, el propósito del iniciador es mal informar a la ciudadanía y distorsionar la realidad de la situación.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para presentar un voto razonado, en el cual argumenta que resulta incongruente lo que se está presentando en la propuesta de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), ya que, en su opinión, el propio Partido Acción Nacional ha sido quien ha denigrado y perseguido a las personas migrantes e incluso han solicitado al Gobierno Federal que no les permita la entrada al país por la frontera sur.

Recuerda, además, que existe la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, y en esta se otorgan diversas atribuciones al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias para que coordine, formule, ejecute y evalúe programas y acciones en materia de protección a migrantes, así como para reunirse con las diferentes instancias de gobierno para actuar en coadyuvancia.

Informa que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA votará el asunto en abstención, en razón de que considera que el documento contiene un discurso de confrontación, no de colaboración.

En virtud de existir interés de participar en este punto, se abre una ronda de oradores, para lo cual se concede la palabra a las y los legisladores en el siguiente orden:

- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), quien comenta que lo que la ciudadanía requiere de las y los funcionarios públicos son respuestas claras y soluciones a sus necesidades.

Expresa que es evidente que la estrategia del Gobierno Federal en materia migrante no está dando resultados positivos y que tampoco se otorga el presupuesto suficiente ni una política migratoria para atender dicha crisis.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para explicar que la responsabilidad en cuanto a la crisis migratoria por la que está atravesando el estado es de los gobiernos tanto Federal como Estatal y Municipal. Por lo tanto, se requiere coordinación de los entes de gobierno para poder actuar al respecto.

Expresa su desacuerdo con lo expresado en el exhorto respecto a que el Gobierno Federal está llevando a cabo acciones represoras en contra de las y los migrantes a través de la militarización del país.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), quien felicita a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), por la presentación de su asunto, así como de la exposición de sus argumentos.

Hace un recuento de diversos hechos realizados por el Gobierno Federal, como la eliminación del Fondo Migrante; la disminución de recursos para seguridad pública en los estados y los municipios; la desintegración del grupo interdependiente de Ayotzinapa y la protección al Ejército; la desmantelación de instituciones al acusarlas de corrupción si mostrar pruebas, entre muchos otros; además de que el presente sexenio ha sido calificado como el más violento de la historia del país.

Afirma que el Presupuesto de Egresos de la Federación es el mayor indicativo de prioridades en políticas públicas y es claro que, de acuerdo a éste, las y los migrantes no constituyen una prioridad para el Presidente de la República.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien señala que no se ha dado respuesta, por parte de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a diversos temas expuestos, como los recursos utilizados por el Gobierno del Estado en aspectos que, a su parecer, no son prioritarios para el estado; ni de la realización de convenios con la Gobernadora del estado de Chihuahua y el Gobernador del estado de Texas, de Estados Unidos de América del Norte.

Hace, además diversos comentarios en cuanto a que se ha manejado en el debate un ataque personal hacia ella y emite una crítica del discurso realizado por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Nota: En este momento, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, protestan por los calificativos hacia la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN). Posteriormente, abandonan el Recinto Legislativo.

La Presidenta conmina a la oradora para que se conduzca con respeto. Solicita a las y los Diputados tomen sus lugares para poder continuar la sesión.

El Grupo Parlamentario del Partido MORENA, emite calificativos de apoyo a la oradora.

La Presidenta solicita a la Primera Secretaria que tome lista de asistencia, a fin de verificar la existencia del quorum, interrumpiéndola la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien continúa en el uso de la voz.

La Primera Secretaria atiende la instrucción e informa que se encuentran presentes 11 de las y los 33 Diputados que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Al no contar con el quorum reglamentario, la Presidenta informa que se declara un receso, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, a efecto de reunir el necesario para continuar con la sesión.

Se reanuda la sesión, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos.

Nota: Los Diputados Omar Bazán Flores (PRI) y Noel Chávez Velázquez (PRI), asumen la Primera y Segunda Secretaría, respectivamente.

La Presidenta informa que al no existir el quorum legal, se da por concluida la sesión y convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 19 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segundo Secretario, Dip. Gabriel Ángel García Cantú].

5. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaria, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos. Favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

19 de octubre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. STPS/178/2023, que envía el Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0743/2023 I P.O., relativo al exhorto a fin de que se realice un programa de Feria del Empleo dirigido a personas con discapacidad, con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual.

Comunicándonos que esa Secretaría, a través del Servicio Estatal de Empleo (SEE) de Chihuahua, realiza cada año una "Feria para la Inclusión Laboral", además de contar con una bolsa de trabajo incluyente y un área específica para brindar atención a cualquier persona que enfrente mayores barreras para su inserción laboral, denominada "Abriendo Espacios"; así mismo, nos informa que el 31 de octubre de 2023, se efectuará la feria del empleo para la inclusión laboral, en donde se cuenta con vacantes en diversos centros de trabajo, según se precisa en el oficio en mención.

2. Oficio No. SPyCI-00190/2023, que envía el Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0694/2023 I P.O., relativo al exhorto para que, se continúen implementando políticas públicas efectivas en los municipios de la Sierra Tarahumara, con la finalidad de combatir la pobreza y la desigualdad, generando bienestar para las comunidades indígenas.

Dándonos información sobre las acciones que ha realizado y continúa realizando el Gobierno del Estado al respecto, las cuales se detallan en el oficio en mención, y que incluyen una visión de mediano y largo plazo que implica un alto grado de coordinación interinstitucional y la suma de esfuerzos y recursos de los órdenes de gobierno y la sociedad civil, ya que se busca reforzar el trabajo de las dependencias para cambiar el rezago en la zona serrana, por lo que reiteran su compromiso con las y los chihuahuenses.

3. Oficio No. 755/2023, que envía el Director General de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Estatal Chihuahua), en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0726/2023 I P.O., relativo al exhorto para que, en el ejercicio de sus facultades, tengan a bien adecuar sus protocolos de actuación, y brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados o no. Comunicándonos que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua cuenta con un Manual de Procedimientos para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad no Acompañados, el cual tiene como finalidad primordial determinar el procedimiento de atención a este grupo vulnerable, sin embargo, considerando el exhorto, se efectuará una revisión del mismo para verificar si hay áreas de oportunidad que atender. Así mismo, nos informa que ha implementado mecanismos jurídicos para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes

en situación de movilidad, según se precisa en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

- 1. Oficio No. 1228/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 16 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/AARCH/0736/2023 I P.O., por el que se tiene por satisfecho el asunto 803, que propone la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órdenes de gobierno.
- 2. Oficio No. 1229/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 16 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/AARCH/0737/2023 I P.O., por el que se dan por satisfechas las iniciativas consistentes en los asuntos 769 y 1769, a efecto de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tenga a bien reiniciar los trabajos de la obra rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, en virtud de datos supervinientes que evidencian el progreso de la obra en cuestión.
- 3. Oficios No. 1231-1/2023 y 1231-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 octubre de 2023, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0738/2023 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, a que atienda de manera urgente e inmediata la crisis migratoria que sufre el Estado de Chihuahua, en el Municipio de Juárez, a fin de proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes que transitan por el territorio nacional. Así mismo, se reconoce al Gobierno del Estado de Chihuahua, por las acciones tomadas a través del DIF Estatal, para la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas y niños, así como de la comunidad migrante en general.
- 4. Oficio No. 1232/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 16 de octubre de 2023, dirigido a la Presidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0739/2023 I P.O., por el que se exhorta a

esa Cámara, con el propósito de que en el análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aumente el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

- 5. Oficios No. 1233-1/2023 y 1233-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 de octubre de 2023, dirigidos a las Presidentas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0740/2023 I P.O., por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a fin de que analice a detalle y con responsabilidad, la iniciativa enviada por el Presidente de la República, para expedir la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, ponderando en su análisis, discusión y votación, los efectos negativos que trae sobre las finanzas de los Estados, y sobre la capacidad de atención y reacción que tendrán los mismos para con la población.
- 6. Oficios No. 1234-1/2023 y 1234-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 de octubre de 2023, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal y a la Secretaria de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0741/2023 I P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a efecto de que reconsidere en su determinación de excluir del Acuerdo Número 10/09/23, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases; y a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, a efecto de que con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio, emita su opinión a la Secretaría de Educación Pública, en torno a ese tema.
- 7. Oficios No. 1235-1/2023 y 1235-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 octubre de 2023, dirigidos a la Presidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0742/2023 I P.O., por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024; y al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en su Paquete Económico, para el ejercicio fiscal 2024, se

contemple un presupuesto para el Instituto Chihuahuense de Salud Mental.

- 8. Oficios No. 1236-1/2023 al 1236-3/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 octubre de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional, y a los Secretarios de Hacienda, y del Trabajo y Previsión Social, todos del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0743/2023 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar mayor difusión y aplicación al Decreto No. 57/2010 I P.O., en el cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en específico a la parte de los estímulos fiscales a los que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad pueden acceder; así mismo, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión social, a efecto de realizar un programa de Feria del Empleo dirigido a personas con discapacidad, con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual. Además, se ejecuten las acciones requeridas y se establezcan las disposiciones necesarias para la implementación del artículo 76 BIS del Código Administrativo del Estado, en materia de trabajo protegido.
- 9. Oficios No. 1237-1/2023 y 1237-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 octubre de 2023, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal y a la Presidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0744/2023 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se reconsideren las reducciones contempladas en materia de Salud (ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, y ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES) del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024.
- 10. Oficio No. 1238/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 16 de octubre de 2023, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0745/2023 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores, para que

realice las gestiones diplomáticas ante el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, así como del Gobernador de Texas, y que, en respeto a los acuerdos internacionales firmados por México, Estados Unidos de América y Canadá, se abran los puentes internacionales y se favorezca el comercio internacional que se ha visto afectado por las restricciones impuestas.

11. Oficios No. 1239-1/2023 y 1239-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 16 octubre de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Secretaria de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0746/2023 I P.O., por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado, para que suscriba el convenio y sus anexos con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y asigne el presupuesto necesario y suficiente para implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua; y al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Bienestar, realice las acciones necesarias, a efecto de precisar la información presupuestal, operativa y proyección de personas beneficiarias, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con la finalidad de buscar el convenio de participación con el Gobierno del Estado de Chihuahua, en apoyo a las personas con discapacidad.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

12. Oficios No. 173-1/2023 al 173-16/2023 I P.O. MD-SGIG-130, enviados el 16 de octubre de 2023, dirigidos a las y los Diputados Federales por Chihuahua, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativos a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/130/2023 I P.O., presentada por la Diputada Ivón Salazar Morales, a fin de solicitarles a que realicen las gestiones necesarias a efecto de que se asigne, dentro del anexo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, un monto específico suficiente para la conservación y mantenimiento de los tramos carreteros federales en el Estado de Chihuahual.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión y de información gubernamental, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN.

19 de octubre de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/133/2023 I P.O., que presenta la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), a fin de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, información respecto a los proyectos presupuestarios y/u obra pública que se ha realizado desde el año 2016 hasta el 2023; así como de los proyectos presupuestarios tentativos que configurarán el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el año fiscal 2024.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 17 de octubre de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado].

7. MINUTO DE SILENCIO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, le solicito a mis compañeras y compañeros legisladores y al público en general que nos acompañan, nos pongamos de pie y otorguemos un minuto de silencio en memoria

de las gentes fallecidas por el Cáncer.

Muchas gracias.

Podemos tomar asiento.

Damos la más cordial bienvenida a los alumnos y alumnas de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, invitados del Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Everardo Rojas. Sean ustedes ¡bienvenidos y bienvenidas!

Le damos también, la más cordial bienvenida a los alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres número 4, invitados del Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

[Aplausos].

8. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra el Diputado Ismael Pérez pavía, para que, en representación de la Comisión de Justicia de lectura al dictamen que ha preparado.
- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Con su permiso, mi querida Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, mi querido Diputado.
- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de junio de 2022, la Diputada Ivón

Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 62 y 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de reconocimiento de hijas e hijos.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice despensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen, sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Iniciativa la iniciativa refiere que actualmente en nuestro Código Civil del Estado la obligación de reconocer a la hija o hijo recae en la madre, pero se invisibiliza la oble... obligatoriedad que tiene el padre de realizar el debido reconocimiento.

Además, expone que en nuestra codificación sustantiva permite al agresor sexual, reconocer voluntariamente a la hija o hijo producto de la vulneración a la mujer y refiere, en caso que se presentó en Estados Unidos de Norte América, en donde se llevó a lo absurdo de que el violador tendría que convivir con su hijo, por ende, con la madre.

El tercer planteamiento realizado en la iniciativa es el trato discriminatorio establecido en la ley, distinguiendo entre parentesco legítimo y natural como causal de impedimento para contraer nupcias cuando el impedimento solo debe de ser por parentesco.

II.- Esta comisión considera que la obligación para reconocer a los hijos debe de recaer tanto en la madre como en el padre, por ello debemos visibilizar la obligatoriedad que tiene el padre de reconocer a sus hijas e hijos.

De igual forma coincide que no debemos permitir que los agresores sexuales puedan, voluntariamente reconocer a la hija e hijo, producto de una violación. Por ello quedan impedido los agresores sexuales para realizar este tipo de reconocimientos.

Y, por último, coincidimos en que no debemos hacer distinciones discriminatorias entre el parentesco legitimo o natural, ya que ambos son parentesco.

Por ello suprimimos dicha categoría para que el parentesco sin limitación de grado o en línea recta y sin distinciones sea impedimento para contraer nupcias.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina, quienes integran la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 62 y 144, fracción III, del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de octubre del 2023.

Es cuanto, mi querida Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 20 de junio de 2022, la Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 62 y 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de reconocimiento de hijas e hijos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de junio de 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa enunciada como asunto 1094, se sustenta en los siguientes argumentos:

"Uno de los derechos más importantes que tenemos desde el nacimiento es el derecho a la identidad, el cual, de conformidad con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, contempla tal derecho, en su Capítulo VI: "Del Derecho a la Identidad", señalando en su Artículo 22:

"El Derecho a la identidad está compuesto por:

A.- Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que

nazca y ser inscrito en el Registro Civil;

- B.- Tener una nacionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución:
- C.- Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos en que las leyes lo prohíban;
- D.- Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos; Ahora bien, la responsabilidad frente a las hijas e hijos se regula en cinco figuras que son la filiación, el parentesco, los alimentos, la patria potestad y la adopción. La primera es condición de las otras y la entendemos como la relación reconocida por el derecho que existe entre los progenitores y sus descendientes. Esta figura permite regular el derecho a conocer quiénes son nuestros progenitores, a ser registrados con un nombre y apellidos, a recibir alimentos, a heredar y a recibir y contar con los medios que les permitan tener una vida plena.

Es de reconocerse que la filiación, desde el derecho romano, hasta el actual derecho civil y familiar ha progresado mucho, otorgando cada vez mayores derechos y eliminando la discriminación y desigualdad que imponía tal figura jurídica, uno de esos avances fue la reforma del año 2000 al Código Civil Federal, a partir de la cual se impone el deber, en condiciones de igualdad, tanto del padre como de la madre de reconocer a sus hijos, y se elimina el concepto de hijos nacidos fuera del matrimonio, evitando toda distinción y en congruencia con el artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos del Niño y el 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Antes de esta reforma, se establecía -únicamente para la mujer- la prohibición de que esta pudiera negarse a reconocer a sus hijos, ya que, por obvias razones, no puede darse la duda respecto a la maternidad, lo que era una de las causas de que en la ley y en la doctrina entre se hicieran distinciones entre Filiación legítima, Filiación natural y Filiación legítimada:

a) La primera es la que se explicaba como la que nacía entre progenitores y descendientes, cuando éstos últimos eran concebidos durante el matrimonio, no bastando para considerarlos como tales el que naciera durante el matrimonio, pero sí el que lo hicieran después de que se disolviera

el vínculo matrimonial, siempre que hubiera sido concebido mientras existió la unión matrimonial.

b) La segunda, es decir la natural, era aquella que se establecía entre los padres y los hijos cuando los últimos nacían fuera del matrimonio, en este caso la filiación se establecía respecto de la madre automáticamente, más no así por lo que hacía al padre, puesto que en su caso la filiación sólo existía cuando se diera un reconocimiento voluntario o se declarara judicialmente. Esta clase de filiación tendía a establecer un grado menor de derechos y obligaciones entre padres e hijos, lo que ocasionaba el que se reconociera una práctica que creaba y establecía un estado de inferioridad respecto de los hijos legítimos, además del estigma social que se generaba cuando una madre registraba ella sola a su hijo, lo cual era en muchas de las ocasiones cuando el padre no reconocía a sus hijos.

Además, la filiación natural se subdividía en otras tres formas, que atentaban infamemente contra la dignidad, la identidad y el valor de la persona humana, así como que contribuían a deteriorar la calidad de vida de los menores nacidos en estas circunstancias, y que eran legalmente denominadas como la simple, la adulterina y la incestuosa, lo que generaba socialmente una carga de deshonra.

c) La tercera, la filiación legitimada, era la que se explicaba en los casos de los hijos que, habiendo sido concebidos antes del matrimonio, nacían durante el mismo o los padres los reconocían antes de contraer nupcias, durante las mismas o después de ellas. Esta tenía por efecto lograr que los hijos nacidos fuera del matrimonio lograran obtener el estado de hijo legítimo.

Hoy sabemos que la filiación, además de proporcionar identidad al menor, también implica las responsabilidades de guarda, crianza y educación del menor. Es por ello, que esta no debe de estar sujeta a condiciones que no atañen a los hijos, sino que es necesario entender que se crea tal vínculo, esté o no casada la pareja, y que a partir de esta unión surge una obligación conjunta para con el menor hijo.

La clasificación que se hacía de la filiación, se daba principalmente respecto de la condición del nacimiento de los hijos o del estado civil de los padres, lo que como desaparece con las reformas que se hacen al Código Civil para el Distrito Federal en junio del 2000; sin embargo, en

nuestro Código Civil del Estado, incluso en el Código Civil Federal, 22 años después encontramos reminiscencias de la figura arcaica de la filiación, por ejemplo, aun se establece en el artículo 62 de nuestro Código y en el 60 Federal, la prohibición de que la mujer no puede negarse a reconocer a sus hijos, cuando esta prohibición debe ser para ambos progenitores, tal y como se establece actualmente en el Artículo 60 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que es necesario adecuar nuestro Código a las circunstancias de la Doctrina actual; sin embargo, aquí vale la pena ir más allá de la reforma del 2000. ya que es oportuno prever que esta obligación, que a la postre también lleva implícito el derecho de reconocer a los hijos, no puede recaer en agresores sexuales, ya que por absurdo que parezca, en estados Unidos se ha dado un caso, en que un Juez le otorgó el derecho a un violador de convivir con su hijo producto de una agresión sexual.

En ese sentido es que proponemos reformar el artículo 62 del Código Civil, a efecto de que en un plano de igualdad se establezca la obligación a ambos progenitores a reconocer a sus descendientes, salvo el caso de agresores sexuales, ya que en este caso se busca salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como en garantizar que la norma establezca las acciones afirmativas en favor de la mujer, ya que históricamente es la que ha cargado en muchos de los casos, con el señalamiento social y jurídico de madre soltera, que en el país representa según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 muestran que el 7% y 3% divorciadas, mientras que solo 0.5% son padres solteros.

Por otra parte, es preciso también reformar el artículo 144 del Código Civil, ya que este sigue haciendo la distinción entre el parentesco legítimo y natural, como impedimento para celebrar matrimonio, cuando únicamente debe referirse a parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral, ya que de esta forma continua distinguiendo la filiación legitima y natural, en ambos supuestos los une el parentesco por consanguinidad, por lo que la redacción vigente atenta al principio de igualdad.

La reforma en cuestión tiene relevancia, ya que los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de la familia, como núcleo fundamental para el desarrollo de la infancia, tienen además de los derechos convencionales, el que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4o. manifiesta que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y desarrollo

de la familia"; por lo que establecer estas pautas para abatir la discriminación contra los descendientes, y reconocer a todos el mismo estatus y los mismos derechos, independientemente de las circunstancias anteriores o del origen de la filiación, nos lleva a garantizar por el Estado el principio de igualdad desde nuestro nacimiento."

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

II.- La situación planteada por la precursora de la iniciativa que hoy se analiza, consiste en la importancia de uno de los derechos que tenemos desde el nacimiento como lo es el derecho a la identidad, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) apunta que éste derecho consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeta de derechos, responsabilidades y su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva. La identidad se adquiere a través de la información genética, la interacción familiar, la historia personal y el medio cultural en el que se desenvuelve, incluye el derecho a tener una nacionalidad, un nombre, a ser registrado al nacer, a tener personalidad jurídica y algunos autores también incluyen al derecho a la filiación, toda vez que a partir de ella se construye la realidad biológica del niño o niña.

El Derecho a la Identidad es un derecho humano que, si bien es garantizado por diversos instrumentos internacionales, es responsabilidad de las autoridades federales, locales y municipales garantizarlo, y colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

La identidad se adquiere durante el proceso de desarrollo vital de la persona, a través de su información genética, la interacción familiar, la historia personal y el medio cultural en que se desenvuelve; integrando un conjunto de atributos inherentes a ella que la hacen única e irrepetible.

El artículo 4o. (párrafo 8o.) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), reconocen el derecho a la identidad de las personas menores de 18 años.

Se trata de una premisa básica para garantizar el respeto, ejercicio y protección de todos sus derechos, pues al reconocerlas como titulares de los mismos, el Estado adquiere la obligación de implementar acciones para garantizar su desarrollo integral, teniendo como base el interés superior de la niñez y la adolescencia.

En el ámbito internacional, diversos instrumentos reconocen el derecho a la identidad: La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo séptimo; la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo sexto; la Convención Americana de Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica en sus artículos 3 y 18; y en El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en sus artículos 16 y 24.

A nivel nacional e internacional, el marco jurídico reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad, a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento en el Registro Civil, a que se expida "gratuitamente" la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, entre otras.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconoce que el derecho a la identidad incluye:

- " Contar con el nombre y apellidos que les correspondan.
- " Tener una nacionalidad.
- " Conocer a ambos progenitores(as) y su origen, en la medida de lo posible.
- " Preservar su identidad incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

En nuestro Código Civil en su artículo 62, se establece la obligación únicamente para la madre de reconocer a sus hijos, cuestión que no se visibiliza para los padres, hipótesis que podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

Código Civil del Estado de Chihuahua

Vigente

ARTÍCULO 62. Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

La madre no tiene derecho a dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

Iniciativa

ARTÍCULO 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus descendientes.

Cuando no estén casados, el reconocimiento se hará concurriendo los dos personalmente o a través de sus representantes ante el Registro Civil.

La investigación tanto de la maternidad, como de la paternidad, podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo a las disposiciones relativas a este Código.

En los supuestos que establece la fracción primera del artículo 359 de este Código, el reconocimiento no podrá hacerse por el padre.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

Razón por la cual, y para estar en concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales México es parte, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, consideramos que el establecer para el padre y la madre el reconociendo de las y los hijos es fundamental, ya que no solo es el reconocimiento para que los niños, niñas y adolescentes sepan quienes son sus progenitores biológicos, sino además, que tengan filiación, ya

que como sabemos, las relaciones familiares con especial atención al niño o niña, se dan en torno a los deberes y derechos del padre y de la madre, los cuales para su debido ejercicio requieren, primero, que éstos se identifiquen tanto en lo jurídico como en la práctica social y de convivencia de pareja en una situación de igualdad y responsabilidad frente a ellos, y que en su ejercicio consideren el interés superior del niño.

La filiación, además de proporcionar identidad al niño o niña, también implica las responsabilidades de guarda, crianza y educación. Por ello ésta no debe de estar sujeta a condiciones que no atañen a las hijas o hijos, sino que es necesario entender que se crea tal vínculo, esté o no casada la pareja, y que a partir de esta unión surge una obligación conjunta para con la hija o hijo. Igualmente hace referencia a un estado filial, es decir, la exteriorización social, cultural y familiar.

III.- Por otra parte, la iniciadora propone también reformar el artículo 144 del Código Civil, ya que este sigue haciendo la distinción entre el parentesco legítimo y natural como impedimento para celebrar matrimonio, cuando únicamente debe referirse al parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral, ya que de esta forma continúa distinguiendo la filiación legitima y natural; lo cual atenta al principio de igualdad.

Definiendo como parentesco legitimo la descendencia que proviene de dos personas casadas y el parentesco natural la descendencia se da por madre y padre sin existir un vínculo matrimonial; actualmente en nuestro Código Civil, en el Título Sexto, Capítulo Primero, del Parentesco, artículo 269, se establece que la ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad, afinidad y civil, así mismo en su artículo 274, dispone que los parentescos son por la línea recta o transversal; definiendo que la recta se compone de la serie de grados entre personas que descienden unas de otras; y la transversal se compone de la serie de grados entre personas que sin descender unas de otras, proceden de un progenitor o tronco común.

Es útil recordar que los grados en el parentesco, se refieren a cada generación, tomando como punto de referencia al progenitor o tronco común del que se desciende y se cuentan así, por generación, o bien, por personas sin considerar al progenitor, y los distintos grados conforman la línea de parentesco; esta última, es recta entre las personas que descienden unas de otras, y es transversal o colateral entre las personas que, sin descender unas de otras, proceden de un progenitor o tronco común.

Así, respecto de una persona determinada, por ejemplo, en línea recta descendiente, su hijo o hija conformará el primer grado, su nieto o nieta, el segundo grado, su bisnieto o bisnieta el tercer grado, y así sucesivamente; y en línea recta ascendiente, su padre constituirá el primer grado, su abuelo el segundo grado, su bisabuelo el tercer grado, y así sucesivamente. Y en línea trasversal, dado que ésta exige regresar al ascendiente que constituye el tronco común, el hermano constituirá el segundo grado, el sobrino el tercer grado, y los hijos del sobrino, el cuarto grado, etcétera.

Razón por la cual, quienes conformamos esta Comisión llegamos a la conclusión de que, si el parentesco ya se encuentra establecido como consanguíneo en línea recta y transversal o colateral, para estar acordes a lo establecido en este Código sustantivo, lo correcto sería eliminar el término de parentesco consanguíneo legitimo o natural, ya que esto se refiere únicamente a si son descendientes de personas que tienen un vínculo matrimonial y a quienes no.

En virtud de lo anterior, es que existe coincidencia con la parte iniciadora, con algunas modificaciones que a continuación se visibilizan en el siguiente cuadro comparativo.

Código Civil del Estado

Vigente

ARTÍCULO 62.

Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

La madre no tiene derecho a dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en

el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

ARTÍCULO 144. Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I. y II. ...

III. El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. a X...

. . .

Iniciativa

ARTÍCULO 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus descendientes.

Cuando no estén casados, el reconocimiento se hará concurriendo los dos personalmente o a través de sus representantes ante el Registro Civil.

La investigación tanto de la maternidad, como de la paternidad, podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo a las disposiciones relativas a este Código.

En los supuestos que establece la fracción primera del artículo 359 de este Código, el reconocimiento no podrá hacerse por el padre.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

ARTÍCULO 144. Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente.

En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

Dictamen

Artículo 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus descendientes.

Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

En los supuestos que establece la fracción I del artículo 359 de este Código, el reconocimiento voluntario no podrá hacerse por el padre.

Además de los nombres del padre y la madre, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia a las y los testigos que deben intervenir en el acto.

Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida.

ARTÍCULO 144. Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I - II. ...

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente.

En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. a X...

...

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se

recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 62 y 144, fracción III, del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus descendientes.

Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45 de este Código, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

En los supuestos que establece la fracción I del artículo 359 de este Código, el reconocimiento voluntario no podrá hacerse por el padre.

Además de los nombres del padre y de la madre, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia a las y los testigos que deben intervenir en el acto.

Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo o hija de madre desconocida.

ARTÍCULO 144. ...

I. y II. ...

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. a X...

٠..

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que corresponda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del año 2023.

DIP. ANA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de octubre del año 2023].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, mi querido Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial, procederemos a la votación respecto al contenido del dictamen, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: A favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia

justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 637/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFCOD/0637/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 62 y 144, fracción III, del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus descendientes.

Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquel lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45 de este Código, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

En los supuestos que establece la fracción I del artículo 359 de este Código, el reconocimiento voluntario no podrá hacerse por el padre.

Además de los nombres del padre y de la madre, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia a las y los testigos que deben intervenir en el acto.

Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo o hija de madre desconocida.

ARTÍCULO 144. ...

l. y II. ...

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea

colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. a X...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la palabra la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos para que, en representación de la Comisión de Justicia de lectura el dictamen que ha preparado.
- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Buenos días.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado: Presente.-

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base

en los siguientes

ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 27 de abril de 2023, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de lograr la persecución de oficio del delito de lesiones en contra de menores de edad y con quien se tiene un deber de cuidado, cuando el sujeto activo ejerza la patria potestad, tutela o custodia.
- II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permite exponer un resumen sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores hemos tenido previo conocimiento. Asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y consideración de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Nos menciona la iniciativa que es alarmante la cantidad de casos de abuso infantil, en cualquier modalidad, ya sea física, sexual psicológica o patrimonial: y que las personas adultas en lugar de proteger a este grupo etario, lo exponemos, y que estas lesiones consideradas como leves, no es fácilmente visible en su cuerpo, lo que impide aún más que sean investigados estos delitos.

También se menciona que, por expresiones de maestras y maestros, y otras instancias que procuran el bienestar infantil, se tiene conocimiento de que se llegan a detectar sintomatología de violencia contra las personas menores de dieciocho años y que, aunque denuncian tales hechos a la policía, nada sucede, nadie investiga y este grupo etario de personas, siguen en las mismas condiciones infrahumanas.

Del mismo modo refiere la iniciativa, que las lesiones, son únicamente el síntoma visible con el que cuenta la sociedad para detectar la posible comisión de otros delitos sobre estos grupos vulnerables. Por ello considera que si, que, si investigan oficiosamente todo tipo de lesiones, y podríamos abrir la puerta para descubrir otros delitos que en la oscuridad se vienen perpetrando en contra de nuestras niñas, niños y adolescentes.

II.- La propuesta, viene a cerrar la pinza en las lesiones que se pueden inferir a este grupo etario. Además, permite abrir la puerta para verificar la existencia de otros ilícitos que puedan estarse cometiendo en la comunidad.

Lo anterior, ya que actualmente podemos describir a las personas agresoras, en tres rubros el primero, son los familiares mencionados en el delito de violencia familiar, en el cual no importa la magnitud de la lesión. Con el solo hecho de que un padre lesiona a su hija o hijo, se actualiza el delito y cualquier persona puede denunciarlo.

El segundo rubro activo, son aquellos que tienen bajo su cuidado a las niñas, niños o adolescentes distintos a los contemplados en la violencia familiar, y si ellos lesionan a las personas menores de 18 años, con independencia de la magnitud de la lesión, con el solo hecho de que lesiona la persona que está bajo su cuidado, se actualiza el delito y cualquier persona puede denunciarlo.

Pero nuestra legislación quedaba sin atender el tercer rubro, es decir, todas aquellas personas agresoras distintas a las contempladas en la violencia familiar y en el maltrato infantil. Y con la propuesta hecha en la iniciativa ya podremos atender aquel apartado, y ahora, no importará la magnitud de la lesión, ni si el agresor es familiar,

maestro, amigo, conocido, desconocido, ya que quien lesione a una niña, niño o adolescente tendrá que someterse a la justicia penal y cualquier persona que atestigua una lesión, tendrá la obligación de denunciarlo y la autoridad ministerial, la obligación investigar.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 129, segundo párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia en reunión de fecha 16 de octubre del año en turno.

Muchas gracias.

Con permiso, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 27 de abril de 2023, las y los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de lograr la persecución de oficio del delito de lesiones en contra de menores de edad y con quien se tiene un deber de cuidado, cuando el sujeto activo ejerza la patria potestad, tutela o custodia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 02 de mayo de 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa enunciada como asunto 1094, se sustenta en los siguientes argumentos:

"Los últimos acontecimientos de filicidio, o de maltrato infantil que pueden terminar en el terrible fallecimiento de niñas o niños, abre la pauta para la discusión pública, en tanto la alarmante cantidad de casos de abuso infantil, tanto físico, mental, sexual o patrimonialmente. Lo que sorprende a la sociedad chihuahuense es la normalidad con la que sucede, que aquellos adultos que deberían de proteger a los menores, los exponen a situaciones graves en muchas maneras, como a la venta ambulante que implica la violencia patrimonial, o les abusan física o sexualmente, cometen un sinfín de delitos contra ellos, muchas veces es una violencia sistemática que no es fácilmente visible exteriormente, mucho menos sancionable.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, la mitad de los niños del mundo, es decir, aproximadamente 1000 millones de infantes, se ven sujetos cada año a violencia física, sexual o psicológica, y sufren traumatismos, discapacidad y muerte, porque los países no han observado las estrategias establecidas para su protección.

o A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

Las notas periodísticas que relatan estos abusos violentos, también reflejan otros crueles abusos que ninguna persona querella o denuncia, como los que suceden contra personas con discapacidades intelectuales, personas que por su mayoría de edad u otras circunstancias no pueden valerse por sí mismas y están bajo la tutela, cuidado y protección de alguien en particular. Muchas veces nos enteramos de estos abusos violentos mediante video grabaciones u otros medios, dejando la pregunta ¿cómo nadie se dio cuenta? ¿por qué nadie hizo nada? ¿dónde estaba el resto de la familia?

La presente iniciativa pretende salvaguardar, así como prevenir la profunda y grave violencia que viven quienes no se pueden defender, quienes dependen de terceros para representar sus derechos e intereses. Somos conscientes, porque así lo expresan maestras y maestros, autoridades educativas y otras instancias que procuran el bienestar infantil, que muchas veces detectan violencia sistemática contra menores, además de evidente abandono y exposición a un ambiente peligroso, que, aunque denuncian tales hechos a la policía, nada sucede, nadie investiga y los menores siguen en las mismas condiciones infrahumanas. Esta situación no es exclusiva de menores, como se menciona, es un sucedo violento y cotidiano en la vida de muchas personas que no pueden valerse por sí mismas.

Dejemos claro, que, aunque no se denuncie por miedo a los cuidadores o falta de medios o falta de comprensión de los abusos, el Estado está para hacer prevalecer la ley y salvaguardar a los más vulnerables.

En el estudio de los mecanismos de defensa y protección de derechos, desde una perspectiva holística donde un indicio o síntoma nos refiere de situaciones más amplias, nos damos cuenta que delitos como lesiones son únicamente el síntoma

visible con el que cuenta la sociedad para detectar la posible comisión de otros delitos sobre estos grupos vulnerables. En términos prácticos, el lograr clara y explícitamente la investigación de oficio de las autoridades, es abrir la puerta a que cualquier indicio de abuso y violencia infantil sea investigado por el aparato estatal.

Como lo expresaremos en la presente, el que se investigue no es tomar por culpable o sancionar a una persona arbitrariamente, es, por el contrario, es constatar primero que existan los abusos y entonces, dar con autoría de la violencia.

Recordemos que conforme al artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las personas menores de edad y aquellas que no pueden comprender el significado de los hechos, pueden querellarse mediante su representante, o quienes ejerzan la patria potestad o tutela, y solamente mediante terceros, como por ejemplo hermanos, vecinos o maestros, cuando los delitos sean cometidos precisamente por quienes ejercen la patria potestad y la tutela. Podemos observar, que, en particular, el Código Nacional nada expresa sobre las personas que material y físicamente dependen de un tercero. Quiénes se encuentran en una situación de tutela o una forma similar de custodia, que por ejemplo son mayores de edad, pero están en esa situación por razón de alguna afección o padecimiento motriz, no tienen acceso material a la querella sino por un tercero, en este sentido, existe un tajante impedimento de acceso a la justicia.

Conforme a nuestro Código Penal local, para los delitos de lesiones es forzosamente necesaria la querella, es decir, aunque se denuncie a la policía conforme al 221 del Código Nacional de Procedimientos, es necesaria una querella en relación al 225 del mismo código, así como al 98 incisos b y c, así como al 129 del código sustantivo. Para expresarlo en un ejemplo, si un maestro denuncia lesiones en un menor, conforme al 129 fracción segunda del Código Penal local, requerirá necesariamente de una querella frente al Ministerio Público donde los papás manifiesten su interés en que se investiguen los hechos. Lo cual no sucederá si los padres son los violentadores o permiten la violentación.

Reiterando el punto, el investigar de oficio abrirá la puerta a la investigación de las lesiones, y de ahí, se podrían aportar elementos para detectar otros delitos no visibles pero latentes como son las diferentes formas de abuso sexual, violencia familiar y maltrato infantil.

Esta propuesta no tendría sentido, si dejamos la regulación del perdón como está actualmente ¿de qué sirve que el Estado investigue si la otra parte que ejerce Patria Potestad o tutela perdonará lo sucedido?

Cuando menores de edad o personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, y, por tanto, sujetas al deber de cuidado, tutela o potestad de un tercero, son víctimas de un delito, es común que exista presión del círculo íntimo y cercano, o de la misma persona agresora, para otorgar el perdón, en términos obvios, evadir la iusticia. Las finalidades de la sanción penal no están dirigidas a la venganza pública, sino a la rehabilitación del sujeto activo en términos penales, por tanto, las terapias y otros mecanismos de concientización son parte fundamental en las sanciones para lograr su reintegración a la sociedad, y si mediara perdón, no habría ni reparación del daño ni ninguna forma de rehabilitación. Quién ejerce violencia familiar u otros delitos en contra de estos grupos vulnerables, de ser realmente culpables, deben pasar por este proceso, tanto porque son proclives a coaccionar a la víctima y a sus cercanos para lograr el perdón, así también, para que no replique los patrones violentos otra vez.

Cuando hay un bien tutelado jurídicamente a través de un tipo penal, que se activa con una conducta típica o con la tipicidad, la forma en que se ejerce la acción penal hasta la forma en que se juzga la comisión del delito, tiene que ser con base a la máxima protección en consideración de todas las aristas posibles, más cuando interviene el interés superior de la niñez, y los principios de igualdad sustantiva en términos de quienes están impedidos y obstaculizados para un pleno acceso a la justicia.

En estos casos expuestos, al restringir el perdón en ningún momento las víctimas quedan desprotegidas de su modo de vida, pues en delitos menores o la prisión es la última e improbable de la medida, y en el caso de delitos graves, la coacción para lograr el perdón puede llegar a ser sumamente violenta, y al no haber ninguna clase de rehabilitación o medida, los abusos y agresiones del sujeto activo pueden empeorar hasta el peor de los delitos.

Desarrollaremos el fondo técnico de la presente iniciativa, en tres renglones de fundamentación: 1. la gravedad intrínseca

de estos delitos por constituirse en la deslealtad, la traición, la alevosía y la ventaja. 2. la necesidad imperante de acuerdo al interés superior de la niñez, los principios de igualdad sustantiva y conforme a la constitución política de los estados unidos mexicanos; y 3. congruencia legislativa en la persecución de oficio y exclusión del perdón en casos particulares.

1.- La gravedad intrínseca de estos delitos por constituirse en la deslealtad, la traición, la alevosía y la ventaja.

Con base a lo anterior, y partiendo de una de las aristas de las circunstancias humanas en la comisión de un delito, las relaciones entre las personas que generan esquemas de seguridad y confianza hacen vulnerables al sujeto pasivo, quién considera que el sujeto activo no actuará en su contra, de manera tal, que permanece desprotegido frente al mismo.

Lo anterior mencionado, en lesiones, se coloca como requisito para que estos sean delitos calificados, cuando existen ciertas circunstancias que facilitan la comisión del delito; esto por ejemplo sucede conforme lo que se mencionó, cuando hay factores como lo es una relación previa entre sujetos, que generan en el sujeto pasivo la idea de confianza en el sujeto activo, provocando un estado de vulnerabilidad de uno frente al otro. Cuando hay una ruptura de esta confianza se actualizan ciertas previsiones del tipo penal para catalogarse como calificado. Estas previsiones que parten de la ruptura de la confianza, en el mismo código se define en el artículo 136.

Estas reglas para determinar las Lesiones como delitos calificados se basan en la facilidad y la fortaleza que recibe el sujeto activo de las condiciones dadas para la comisión del delito; de manera entonces que el uso de esas relaciones como facilitadores pueden ser considerados como formas de alevosía (puesto que dispone al agente activo de de una posición que permite sorprender al pasivo, o en su caso, para que éste no se defienda), o de traición (por el quebrantamiento mismo de la confianza), que hacen particularmente más grave el delito, los tribunales federales por ejemplo tienen estándares para la existencia de la traición:

Época: Novena Época Registro: 181411 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Mayo de 2004 Materia(s): Penal Tesis: I.8o.P.16 P Página: 1850

TRAICIÓN. PARA PROBAR EL "SENTIMIENTO DE CONFIANZA" DE ESTA CALIFICATIVA, NO BASTA LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE ACTIVO Y PASIVO, SINO QUE ÉSTA SEA CONSTANTE Y ESTRECHA QUE DÉ LUGAR A LAZOS DE LEALTAD, FIDELIDAD Y SEGURIDAD ENTRE ELLOS, PREVIA A LA COMISIÓN DEL HECHO DELICTUOSO.

Para acreditar la calificativa de traición, acorde con lo establecido en el artículo 319 del Código Penal para el Distrito Federal abrogado, se requiere que el sujeto activo "no solamente emplee la alevosía sino también la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había prometido a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquél por sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza"; por lo cual, para que ese sentimiento de confianza sea probado, no basta la existencia de la relación de trabajo entre activo y pasivo sino, que es necesaria una relación constante y estrecha que dé lugar a lazos de lealtad, fidelidad y seguridad entre una y otra persona. En consecuencia, al no existir estas consideraciones previamente a la comisión del hecho delictuoso, no se acredita la calificativa referida.

Antes citado el criterio de los Tribunales Federales, probar la existencia de una relación que genere este grado de confianza es complejo en tanto que debe ser una relación constante y estrecha que por lo mismo de lugar a sensaciones de lealtad, fidelidad y seguridad. El más claro ejemplo de una relación de esta naturaleza que de facto genera este tipo de relaciones, es sin dudarlo, el matrimonio, puesto que el mismo fin del matrimonio es generar esquemas de mutua fidelidad y lealtad. Partiendo de lo dicho, es que se puede afirmar que estas consideraciones particulares en el Código Penal de Chihuahua no son únicas y exclusivas para los delitos de homicidio y lesiones.

Los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescente, así como aquellos cometidos contra las personas que física o materialmente no pueden valerse por sí mismos, constituyen un hecho delictivo especialmente transgresor e hiriente al tejido social; el limitar la persecución en ciertos casos, como lo es el requisito de querella para lesiones a estos grupos en condiciones particularmente vulnerables, resulta en un requisito incoherente y una burocratizador de una situación que es sensible para la sociedad y del más alto interés público.

Por ello, la gravedad de las condiciones en las que se dan los delitos contra menores o personas sujetas a una tutela o cuidado expreso, revisten no sólo de crueldad por su naturaleza, sino que implican una serie de factores que naturalmente en la materia penal se les observa como ventaja, deslealtad, traición y alevosía, el dolo existente en el cruel actuar, hace de estos actos calificarse como graves, y la acumulación de vulnerabilidades de la víctima hace imperante la necesidad de investigación por oficio.

2. La necesidad imperante de acuerdo al interés superior de la niñez, los principios de igualdad sustantiva y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En la configuración argumentativa del título, es oportuno indicar lo que el Pleno de la Suprema Corte reitera de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

P. XXV/2015 (10a.)

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. OBLIGACIONES QUE, PARA SU PROTECCIÓN, DERIVAN PARA EL ESTADO MEXICANO, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considera que la obligación del Estado de proteger el interés superior de los menores durante cualquier procedimiento en el cual estén involucrados implica, entre otras cuestiones, los siguientes débitos: (I) suministrar la información e implementar los procedimientos adecuados adaptándolos a sus necesidades particulares, garantizando que cuenten con asistencia letrada y de otra índole en todo momento, de acuerdo con sus necesidades; (II) asegurar, especialmente en los casos en que hayan sido víctimas de delitos como abusos sexuales u otras formas de maltrato, que su derecho a ser escuchados se ejerza garantizando su plena protección, vigilando que el personal esté capacitado para atenderlos y que las salas de entrevistas representen un entorno seguro y no intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado; y, (III) procurar que no sean interrogados en más ocasiones que las necesarias para evitar, en la medida de lo posible, su revictimización o un impacto traumático.

Tesis: 1a. XCVII/2016 (10a.)

MENOR DE EDAD VÍCTIMA DEL DELITO. MEDIDAS ESPECIALES QUE EL JUZGADOR DEBE ADOPTAR PARA PROTEGERLO.

La condición de vulnerabilidad de la víctima del delito es evidente en el caso de los menores de edad, debido a su situación especial de desarrollo e inmadurez física y psicológica. Ante ello, los juzgadores deben adoptar medidas especiales para protegerlos en los casos en que sean víctimas de un delito, las cuales consisten en: (i) el reconocimiento de su dignidad humana, lo cual conlleva el deber de respetarlos y considerarlos como personas con necesidades, deseos e intereses propios, y exige alejarse de la concepción del menor como un simple receptor pasivo de protección y cuidado, o bien, como un medio para determinar la responsabilidad del inculpado en el proceso penal; (ii) su no revictimización, que consiste en protegerlos contra todo sufrimiento, situación de riesgo o tensión innecesaria o discriminación; y, (iii) su participación en el proceso penal, que se conforma por el deber de las autoridades de informarles su situación legal y sus derechos correlativos, e implica el deber de brindarles la oportunidad de que sus sentimientos y opiniones sean escuchados y tomados en cuenta por el juzgador, en función de su madurez, edad y capacidad de discernimiento.

Sirven las jurisprudencias citadas para efectos de dar a entender varios puntos, el primero, es la obligación legislativa de tomar acciones, medidas y consideraciones a efectos de salvaguardar primordialmente a las personas menores, por sus circunstancias de vulnerabilidad. En este sentido, el Estado es supletorio de la vulnerabilidad que les es persistente. Además, que dentro de los procesos jurisdiccionales, también se deben adoptar medias que protejan ante todo el bienestar de las personas menores. En incongruencia con ello, en el proceso se puede cuidar los sentimientos de las personas menores, pero aún se les deja expuestos a sus agresores al no regular la persecución oficiosa como un necesidad en forma de acción diferenciada, además, de una regulación congruente del otorgamiento del perdón. La taxatividad de las normas penales, aunque puedan ser reiterativas son necesarias para la claridad de la protección de las personas vulnerables.

3.- Congruencia legislativa en la persecución de oficio y exclusión del perdón en casos particulares.

Nuestro código sustantivo percibe correctamente, que hay

personas que por su circunstancia personal, familiar y social son revictimizables en los procesos penales que les exponen no sólo a desistir, sino a otorgar perdón o facilitar a la persona violentadora la reiteración de actos delictuosos.

En este sentido, hay claro ejemplos como lo son los delitos de Violencia Familiar, por tanto, en acto de congruencia legislativa es menester identificar los otros delitos que se asemejan en circunstancias y vulnerabilidades, a efecto de otorgar el mismo o mayor nivel de protección según sea necesario. Este criterio, tiende sí, a una congruencia, pero así también a los criterios que lo avalan como constitucional.

I.9o.P.11 P (10a.)

VIOLENCIA FAMILIAR. EL ARTÍCULO 200 BIS, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL PREVER QUE DICHO DELITO NO SE PERSEGUIRÁ POR QUERELLA CUANDO LA VÍCTIMA SEA MAYOR DE SESENTA AÑOS DE EDAD Y NO PROCEDA EL PERDÓN EN FAVOR DEL INCULPADO, ES CONSTITUCIONAL.

Conforme al artículo 100 del Código Penal para el Distrito Federal el perdón del ofendido es una institución jurídica que extingue la pretensión punitiva respecto de los delitos que se persiguen por querella, siempre y cuando concurran los supuestos que establece el propio precepto, tales como que el delito de que se trate se persiga a instancia de parte, que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercido la acción penal o ante el órgano jurisdiccional antes o después de que cause ejecutoria la sentencia. Por otro lado, el artículo 200 Bis del citado código prevé excepciones por las que se considera que el perdón de parte ofendida no procede en delitos de violencia familiar, como en el supuesto que señala su fracción III, cuando refiere que la víctima sea mayor de sesenta años; por lo que esta situación no es determinante para concluir que ese dispositivo es inconstitucional, porque de la exposición de motivos que le dio origen se advierte la salvaguarda por parte del Estado sobre las personas adultas mayores; además de que con tal determinación se prevé la tutela de la integridad física y psicoemocional de uno de los grupos más vulnerables que resienten en mayor medida la violencia familiar; por lo que el Estado, como garante, tiene la obligación de velar para que se respeten sus derechos como el relacionado con una vida libre de violencia con los factores básicos que les permita vivir su vejez con dignidad. Por tanto, en atención a las razones por las que el legislador estimó viable erradicar la violencia familiar, así como el respeto a los derechos humanos, es racionalmente factible concluir que la querella no tiene cabida cuando el delito de violencia familiar se cometa contra personas de edad avanzada, por constituir un grupo vulnerable sujeto a protección especial; de ahí que sea perseguible de oficio y no proceda el perdón en favor del inculpado.

En el orden cronológico de la reforma planteada, se hace una reforma al artículo 32 en relación a las penas que se establecen en relación al homicidio doloso, existe una excepción al concurso de delitos cuando la víctima es menores de edad o mujeres, esto con el propósito de que se sancione con la pena de cada delito cometido y no únicamente con la más alta, pretendemos extender está excepción en el supuesto de que la víctima esté bajo un deber de cuidado, potestad o tutela del sujeto activo.

Además, conforme a lo expuesto, las lesiones en niñas, niños y adolescentes, en nuestros adultos mayores o en aquellas personas que por sus circunstancias están sujetas a cuidado, potestad o tutela, implican un trasfondo que debe investigarse, es decir, debemos fortalecer a nuestras autoridades para que puedan investigar y perseguir la posible comisión de un delito contra quienes están en una situación de vulnerabilidad tal. Por ello pugnamos desde el artículo 98 para que, en esta situación, cualquier forma de lesiones pueda investigarse de oficio, haya o no querella, sin dejar de puntualizar la gran problemática y absurdo que existe, cuando quien puede querellarse en representación puede ser también a su vez el agresor.

Reforzamos esta propuesta y la protección de quienes son más vulnerables, reformando lo relativo al perdón, para que no pueda ser concedido a quienes debiendo cuidar, violentan, es decir, en los casos de delitos cometidos contra quien se tiene un deber de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela de quien comete el delito; toda vez que como se ha expuesto, puede existir una coacción violenta, física o moral, o bien, una intervención activa de quien desea evadir la justicia mediante la gestión del perdón, además de una reincidencia que puede llegar al homicidio.

Quienes están a nuestro cuidado depositan, conscientes o no, toda su confianza e integridad en nosotros, no sólo como protectores sino como agentes que representarán hasta el último minuto y con todo el esfuerzo posible, sus intereses, su felicidad y su bienestar. Cuando este alto deber, es traicionado para violentar la inocencia de los que deberían ser protegidos, debemos procurar profundas investigaciones, así como la mayor de las tutelas del Estado a quienes en su vulnerabilidad han sido traicionados.

Como legisladoras y legisladores, tenemos el deber de cuidado para con nuestra gente, para con nuestro Estado. Son las acciones a través de las normas, las que reflejan, con congruencia y coherencia las necesidades más elementales, la búsqueda de soluciones a los problemas más hirientes, graves y prolíferos. En nuestra legislatura está que se investigue, y en su caso se sancione, a quienes causan sufrimiento pudiendo llegar a causar la muerte de nuestras niñas, niños o de quienes no pueden defenderse, en nuestra legislatura está lograr el cambio que garantizará el bienestar de Chihuahua y toda su gente."

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

II.- Nos menciona la iniciativa que es alarmante la cantidad de casos de abuso infantil, en cualquier modalidad, ya sea física, sexual psicológica o patrimonial: y que las personas adultas en lugar de proteger a este grupo etario, lo exponemos, y que este tipo de lesiones "leves", no es fácilmente visible en su cuerpo, lo que impide aún más que sean investigados estos delitos.

Continúa exponiendo la iniciativa que muchas veces nos enteramos de estos abusos violentos mediante video grabaciones u otros medios, dejando la pregunta ¿cómo nadie se dio cuenta? ¿por qué nadie hizo nada? ¿dónde estaba el resto de la familia?

También se menciona en la iniciativa que, por expresiones de maestras y maestros, y otras instancias que procuran el bienestar infantil, se tiene conocimiento de que se llegan a detectar sintomatología de violencia contra las personas

menores de dieciocho años y que, aunque denuncian tales hechos a la policía, nada sucede, nadie investiga y este grupo etario de personas, siguen en las mismas condiciones infrahumanas.

Del mismo modo refiere la iniciativa, que las lesiones, son únicamente el síntoma visible con el que cuenta la sociedad para detectar la posible comisión de otros delitos sobre estos grupos vulnerables. Por ello considera que, si se investigaran oficiosamente todo tipo de lesiones, podríamos abrir la puerta para descubrir otros delitos que en la oscuridad se vienen perpetrando en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Para resolver la problemática planteada, se hacen tres propuestas; en la primera, propone que cuando el activo tenga un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo, se deba imponer pena por cada delito cometido, aún y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión temporal.

La segunda propuesta, pretende que el perdón sea inoperante en los casos de las lesiones que tardan en sanar menos de sesenta días, cuando la víctima sea una persona menor de dieciocho años.

Y la tercera propuesta, es que las lesiones que tardan en sanar menos de sesenta días, puedan ser investigadas de oficio.

Todo ello lo podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal del Estado de Chihuahua

Vigente

Artículo 32. De la prisión

•••

...

...

Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, o en los supuestos establecidos en el artículo 127 de este Código, deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión temporal.

...
...
Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido.

Los delitos perseguibles por querella son:

a)...

- b) Lesiones que tarden en sanar menos de quince días;
- c) Lesiones que tarden más de quince días y menos de sesenta:

(...)

Artículo 99. Perdón del ofendido en otros delitos Tratándose de delitos que se investigan de oficio, también procederá el perdón cuando concurran los siguientes requisitos: ...

No procederá el perdón en los casos de delitos de Violencia Familiar; de Robo, en la hipótesis del artículo 212; las conductas previstas en el artículo 212 Bis; Daños, en los supuestos del artículo 237; así como en los delitos previstos en los artículos 241 y 329. Tanto si quedaren consumados como si sólo se manifestaren en grado de tentativa.

Artículo 129.

•••

...

Las lesiones a que se refieren las fracciones I y II se perseguirán mediante querella.

Iniciativa

Artículo 32. De la prisión

. .

...

..

Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, o contra quien se tiene un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo, o en los supuestos establecidos en el artículo 127 de este Código, deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión temporal.

Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido.

...

. . .

Los delitos perseguibles por querella son:

- b) Lesiones que tarden en sanar menos de quince días, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia;
- c) Lesiones que tarden más de quince días y menos de sesenta, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia;

. . .

Artículo 99. Perdón del ofendido en otros delitos Tratándose de delitos que se investigan de oficio, también procederá el perdón cuando concurran los siguientes requisitos:

. . .

No procederá el perdón en los casos de delitos de Violencia Familiar ni los cometidos contra quien se tiene un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo; de Robo, en la hipótesis del artículo 212; las conductas previstas en el artículo 212 Bis; Daños, en los supuestos del artículo 237; así como en los delitos previstos en los artículos 241 y 329. Tanto si quedaren consumados como si sólo se manifestaren en grado de tentativa.

Artículo 129.

...

. . .

Las lesiones a que se refieren las fracciones I y II se perseguirán mediante querella, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por alguna discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia.

III.- En cuanto a la primera propuesta enunciada, referente a imponer pena por cada delito cometido, aún y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión, cuando el activo tenga un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo.

Habremos de visibilizar el contenido del artículo 131 del Código Penal del Estado que menciona lo siguiente:

"Artículo 131. Cuando las lesiones se infieran a un menor de edad o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela o custodia del agente, o a una persona adulta mayor sujeta al cuidado del agente, la pena se incrementará con dos terceras partes los límites mínimo y máximo de las que correspondan con arreglo a los artículos precedentes."

Como podemos apreciar, en el delito de las lesiones -que es el bien jurídico que trata el fondo de la iniciativa- se encuentra una agravante en virtud de una cualidad específica del activo, pena que se aumenta en dos terceras partes; por lo que la conducta descrita en la iniciativa ya se encuentra agravada, aunado a que existe la figura del concurso de delitos, por lo que no encontramos razones adicionales que nos permitan aumentar más las penas en la forma propuesta por la iniciativa.

IV.- En cuanto a su solicitud para que sea inoperante el perdón en las lesiones contempladas en las fracciones I y II del artículo 129 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, es decir aquellas que tardan en sanar menos de quince días y las que tardan en sanar más de quince días, pero menos de sesenta días.

Habremos de mencionar que, si bien es cierto que estamos de acuerdo con el fondo de la pretensión planteada en la iniciativa, también debemos reconsiderar que, si a este tipo de lesiones les restringimos el acceso al perdón, podríamos saturar el sistema de justicia penal con asuntos que podrían solucionarse con vías alternas, como un acuerdo reparatorio y no necesariamente teniendo que judicializar todos los asuntos

que versen sobre lesiones "leves" contra personas menores de dieciocho años.

Y es que recordaremos que recordaremos que de acuerdo al artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales que menciona:

Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes:

I. Delitos que se persiguen por querella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido;

(...)

Por ello, si hacemos oficiosa la investigación en este tipo de lesiones y además restringimos el perdón, no habría está salida alterna; la única que quedaría sería una suspensión condicional del proceso, pero esta procede después de la vinculación, por ende, una vez judicializado, es decir, todos los asuntos tendrían que ser ventilados ante la autoridad jurisdiccional para poder llegar a una salida alterna.

Imaginemos que existen lesiones que tardan en sanar menos de quince días propiciadas por una persona de dieciocho años contra una persona de diecisiete años; si accediéramos en los términos planteados en la iniciativa, todos estos casos tendrían que ser judicializados.

Esto no quiere decir que los casos más graves proceda el perdón, ya que por ejemplo, en la violencia familiar, no procede el perdón y como es de oficio su investigación, no procedería el acuerdo reparatorio, además así lo expresa el propio último párrafo del artículo 187, de Código Nacional antes mencionado.

V.- Respecto a la tercer propuesta que plantea investigar de oficio los delitos de lesiones cuando se traten de aquellas que tardan en sanar menos de sesenta días; está Comisión está de acuerdo con la iniciativa.

La anterior propuesta viene a cerrar la pinza en las lesiones que se puedan inferir a las niñas, niños y adolescentes, y, además, permite abrir la puerta para verificar la existencia de otros ilícitos que puedan estarse cometiendo en la obscuridad.

Lo anterior, ya que actualmente podemos describir a las personas agresoras en tres rubros; el primero, son los familiares mencionados en el delito de Violencia Familiar, en la cual no importa la magnitud de la lesión, con el solo hecho de que un padre lesione a su hijo o hija, se actualiza el delito y cualquier persona puede denunciarlo.

El segundo rubro activo, son aquellos que tienen bajo su cuidado a las niñas, niños o adolescentes, distintos a los contemplados en la Violencia Familiar, y si ellos lesionan a las personas menores de dieciocho años, con independencia de la magnitud de la lesión, con el solo hecho de que lesione a la persona que está bajo su cuidado, se actualiza el delito y cualquier persona puede denunciarlo.

Pero en nuestra legislación quedaba sin atender el tercer rubro, es decir, todas aquellas personas agresoras, distintas a las contempladas en la Violencia Familiar y en el Maltrato Infantil, y con la propuesta hecha en la iniciativa, ya podremos atender aquel apartado, y ahora, no importará la magnitud de la lesión, ni si el agresor es familiar, maestro, amigo, conocido o desconocido, ya que quien lesione a una niña, niño o adolescente, tendrá que someterse a la justicia penal y cualquier persona que atestigüe cualquier lesión, tendrá la obligación de denunciarlo y la autoridad ministerial, la obligación de investigar.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 129, segundo párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 129.

...

Las lesiones a que se refieren las fracciones I y II se perseguirán mediante querella, excepto si se cometen en contra de personas menores de dieciocho años de edad, en este caso, se investigarán de oficio.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que corresponda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de octubre del año 2023.

DIP. ANA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor, y le solicité a la Primera Vicepresidenta, si ocupa la Presidencia, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación.

Diputadas y Diputados presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, a favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto mientras tanto, a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: A favor.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Édgar José Piñón Domínguez.

¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez

Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 638/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFCOD/0638/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 129, segundo párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 129.

. . .

Las lesiones a que se refieren las fracciones I y II se perseguirán mediante querella, excepto si se cometen en contra de personas menores de dieciocho años de edad, en este caso, se investigarán de oficio.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Ahora, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz para que, en representación de las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura, Juventud y Niñez, se dé la lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Gracias.

Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Buenos días, compañeros.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

La... las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura, y de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder lagilas... Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Diputada Isela Martínez Díaz integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo y de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con la

finalidad de regular el ingreso de niñas, niños y adolescentes en hoteles, moteles y/o cualquier tipo de establecimiento que preste servicios de alojamiento.

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de los antecedentes, consideraciones y decreto, y hacer un resumen de estos y en general de este dictamen dejando íntegra la transcripción en el Diario de Debates de este documento.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

El presente dictamen, después del trabajo Legislativo de análisis, cuyo de... cuyo de la iniciativa en cuestión, propone reformas de adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Turismo y de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a efecto de primero, ampliar las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que, por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes.

A efexo... a efecto de exigir identificación con fotografía expedida por la Secretaria de Educación Pública, en el caso de niñas... niñas y niños en el caso de edad escolar o la cartilla de vacunación expedida por la Secretaría de Salud en menores de tres años, acompañados en ambos casos del Acta de Nacimiento e Identificación Oficial del adulto, todos en original como medios para acreditar el parentesco con las niñas, niños y adolescentes, en caso de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

Segundo, cuando la persona adulta que acompañe a la niña, niño o adolescente no tenga ningún

parentesco con estos, tendrá que acompañar, además de los requisitos citados en la fracción anterior, aquellos documentos oficiales que acrediten su custodia temporal, tales como autorización ante notario público de quienes ejercen la patria potestad o la tutela en los términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Migración o Sentencia Judicial.

Y, por último, generar en los prestadores de servicios turísticos la obligación de capacitar a su personal en materia de prevención y detección, la probable comisión de cualquier delito en contra de niñas, niños y adolescentes.

Y tercero, facultar a la Secretaría del Ramo Turístico del Poder Ejecutivo para coadyuvar con la proca... Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el diseño e implementación de protocolos para garantizar la seguridad física y la protección de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje.

En este sentido es el que formula... se formula por parte de estas Comisiones unidas el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona al artículo 108, las fracciones XII y XIII; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 50 párrafo primero, y fracción XVII; y se adicionan a los artículos 4, la fracción XVII Bis; y 50, las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, y XXII; de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día diecinueve del mes de octubre del año 2023.

Así lo aprobó las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura y de Juventud y Niñez, en reunión de fecha 18 de octubre del año 2023.

Presidenta, si me permite, quisiera por este medio agradecer al sector turístico, en particular a los empresarios hoteleros, por su participación y por su sensibilidad para atender este tema.

Muchas gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

Las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura, y de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con la finalidad de regular el ingreso de niñas, niños y adolescentes en hoteles, moteles y/o cualquier tipo de establecimiento que preste servicios de alojamiento.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con dieciséis de marzo de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien returnar a estas Comisiones la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Exposición de Motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

"Dentro de nuestro país las niñas, niños y adolescentes constantemente se encuentran expuestos a situaciones delicadas, entre ellos, problemas sociales relacionados a la violencia, abuso y trata, factores que han creado un clima de descomposición social y familiar, dejándolos en total desventaja. Por esto, la sociedad, las instituciones y el gobierno tenemos la responsabilidad de desarrollar acciones que garanticen la protección de los derechos de la niñez y adolescencia desde una perspectiva integral.

Es importante mencionar que, la trata de personas es considerada la esclavitud moderna, toda vez que, implica el reclutamiento, traslado y explotación de miles de personas en todo el mundo. Es un delito en el que cualquier persona, sin importar su edad, su sexo o género, su nivel económico o educativo está en riesgo de ser reclutada a través de la violencia, rapto, secuestro, coerción, amenazas, engaños, falsas promesas de trabajo o incluso el enamoramiento, para ser aislada de su entorno, controlada y finalmente explotada en actividades laborales, sexuales, mendicidad, entre otras.

Resulta claro que, la trata y también la explotación sexual contra las niñas, niños y adolescencia son una de las peores formas de violencia por el daño irreparable a su integridad física, psíquica, así como moral, y continúa siendo un problema creciente en nuestro país en donde la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados.

Cabe destacar que, en México, desde 1964 al presente año, más de 82 mil niñas, niños y adolescentes han sido reportados como desaparecidos o no localizados. De ese total, más de 16 mil siguen sin ser localizados hasta abril de 2022. Además, cada hora desaparecen alrededor de tres niñas y niños mexicanos, la gran mayoría destinados a la trata sexual infantil.

Por otra parte, de acuerdo con una entrevista realizada para El Financiero en mayo 25 de 2022 a VivaldinaJaubert , especialista en abuso sexual infantil, fundadora y directora de ALAS: Arte, Laboratorio y Activismo Sociocultural AC, Soñando Mariposas, y de Alas Amigas; todas estas iniciativas que trabajan para prevenir, sensibilizar y concientizar sobre la violencia infantil, describe la situación de justicia para la niñez en nuestro país mencionando que "De mil casos de abuso sexual infantil, sólo se denuncian aproximadamente 100; de esos 100, sólo 10 llegan ante el juez y solo uno a condena".

No por nada, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sitúa a México en el penoso primer lugar en abuso sexual infantil, en explotación, homicidios y trata de niñas, niños y adolescentes, así como en creación y distribución de pornografía infantil.

En relación con esta última problemática, previo a la pandemia provocada por el COVID-19, México exportaba 60 por ciento de la pornografía infantil a todo el mundo y, actualmente, dicha tasa se disparó hasta 73 por ciento, debido a que, durante el confinamiento diferentes tipos de agresores sexuales aprovecharon esta oportunidad y millones de niñas, niños y adolescentes estuvieron frente a sus computadoras.

De hecho, en Mexicali, Tijuana, Tapachula, Ciudad Juárez, Acapulco, Guadalajara y Puerto Vallarta por señalar algunas ciudades del país, son considerados como unos de los lugares donde se generan cifras millonarias, con total impunidad, en creación, distribución y venta de pornografía infantil, así como la trata.

Por otro lado, los movimientos pedófilos en México o MAP (persona atraída por menores, en inglés) y MOP (Movimiento del Orgullo Pedófilo) se encuentran agrupados en las redes sociales para intentar, por todos los medios, hacer ver normal sus actitudes como lo es el caso del pedófilo holandés Nelson "N" que buscaba operar una red de trata de personas, así como pornografía infantil, en la Ciudad de México luego de haber evadido la justicia, por los mismos delitos, en Países Bajos, sin embargo, gracias a las alertas emitidas por ellos, la Fiscalía de la capital mexicana aprehendió al presunto criminal después de que ya había entrado al país, sin ninguna restricción y tuvo la posibilidad de adquirir armas, así como comenzar una nueva red de trata de niñas, niños y adolescentes.

Circunstancias como la pobreza, la exclusión social, la negligencia e inactividad de las instituciones para combatir este problema, el tráfico de influencias y la poca legislación en el tema, ofrecen una cultura de la impunidad en nuestro país que, a menudo atrae a este tipo abusadores.

En este sentido, la Conferencia Internacional de Turismo y Explotación Sexual Comercial Infantil aseguró que antes del confinamiento estaban entrando 600 mil depredadores por año a México, es decir, mil 666 por día, 69 cada hora, es decir, un pedófilo por minuto estaba ingresando a México.

En los últimos años, quien persigue este tipo de actividad se ha visto alentado por la facilidad de viajar a diferentes lugares internacionales a bajo precio, además, la facilidad que actualmente nos da internet para encontrar cualquier tipo de información, permite a estas personas entrar en comunicación con redes que fomentan el contacto sexual con personas menores de edad como lo son algunas agencias de viajes, las cuales incluyen paquetes ilícitos con turismo sexual con este sector de la población.

En relación con este tema cabe definir el concepto de turismo sexual infantil, que se define como toda aquella actividad económica que sea lucrativa donde uno o más individuos realizan un viaje con la motivación principal o secundaria de poder mantener relaciones sexuales de forma remunerada con niñas, niños y adolescentes, quienes se dedican a prestar este tipo de servicios voluntariamente o de forma obligada, sin tener en cuenta el método de pago y si este mismo es directamente para el menor, oferente del servicio, o para terceros que lo controlan.

Por esto, la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un delito que no debemos ignorar, es fundamental que la inocencia de este grupo etario no siga siendo objeto de lucro de algunos pocos. Por lo previamente señalado, y para prevenir entre otros, los delitos de trata, el turismo sexual infantil y el abuso de niñas, niños y adolescentes en la industria turística, la Secretaría de Turismo Federal, ha acatado las observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas a fin de garantizar los derechos de la infancia y adolescencia en nuestro país, implementando el Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.

Este Código, es un instrumento de autorregulación voluntaria para la industria turística a favor de la protección de las personas menores de edad, aplicables en las empresas, establecimientos, organismos y entre prestadores de servicios turísticos pero que a la vez, compromete a actores sociales en la implementación de acciones para contribuir a mejorar la calidad de vida de la infancia y adolescencia e incide en la calidad del turista incentivando responsabilidades y compromisos en el sector turístico nacional, y que proyecta una buena imagen internacional.

Debe señalarse que, los prestadores de servicios turísticos no pueden ser responsables del comportamiento de sus clientes, pero sí tienen la capacidad de contribuir a la prevención de la trata y explotación sexual en contra de personas menores de edad a través de la detección de situaciones de riesgo, buscando prevenir este flagelo desde sus ámbitos laborales.

Sabemos que, el turismo es una actividad lícita y positiva, vinculada al sano esparcimiento, al disfrute y reconocimiento de las culturas que promueven la unión entre los pueblos y el goce de la diversidad de los recursos. Además, es un sector que da sustento de forma honesta a millones de mexicanas y mexicanos, por ello, es necesario generar políticas públicas que permitan que el turismo esté libre de delitos.

Por lo tanto, se han sumado varios establecimientos que prestan servicios de hospedaje en México para combatir la explotación sexual contra personas menores de edad, implementando el Código referido y siguiendo el Protocolo de Acción para Casos Presumiblemente de Explotación Sexual y laboral de NNA en el sector de los viajes de turismo, toda vez que, aunque en algunos no se ha dado ningún evento de esta naturaleza, son conscientes de sumar acciones o estrategias para prevenir y promover la cultura de la denuncia y prevención de este tipo de delitos.

Cabe mencionar, que, aunque en México y nuestro Estado contamos con leyes que protegen a la niñez y adolescencia e incluso muchos hoteles han adoptado el Código de Conducta referido, resulta necesario fortalecer e implementar acciones que se focalicen directamente en los establecimientos en los cuales es más común que se genere este tipo de violencia en contra de NNA´s.

Por ello se busca reforzar nuestros marcos jurídicos, con el objeto de que se establezcan condiciones para que cuando niñas, niños y adolescentes ingresen a establecimientos de hospedaje, se prevengan así actos de abuso, garantizando el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el armónico desarrollo integral.

Así pues, la presente acción legislativa pretende reformar la Ley de Turismo y la Ley de Derechos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de incluir medidas de prevención en en favor de las Niñas, Niños y

Adolescentes que pretendan ingresar en establecimientos de hospedaje.."

IV.- Ahora bien, la Las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura, y de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos estas Comisiones de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Previo al análisis que de los asuntos en cuestión se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia, así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

III.- La Iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Turismo y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a efecto de Primero, ampliar las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, a efecto de exhibir identificación con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública en el caso de niñas y niños en edad escolar, o cartilla de vacunación expedida por la Secretaría de Salud en menores de 3 años acompañados en ambos casos del acta de nacimiento e identificación oficial del adulto, todos en original como medios para acreditar el parentesco con las niñas, niños y adolescentes, en caso, de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

Segundo, generar en las prestadoras de servicios turísticos, la obligación de capacitar a su personal en materia de prevención y detección la probable comisión de cualquier delito en contra de niñas, niños y adolescentes, y tercero;

facultar a la Secretaría del ramo turístico del Poder Ejecutivo, para coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el diseño e implementación de protocolos para garantizar la seguridad física y la protección de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje.

IV.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma los siguientes elementos:

- 1.- Necesidad identificada:Garantizar la seguridad física y la protección de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje con fundamento en el interés superior de la niñez en relación a la prevención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de delitos.
- 2.- Problemática suscitada:La utilización de establecimientos relacionados al rubro de servicios de hospedaje para cometer delitos o actos de violencia de cualquier índole en contra de niñas, niños y adolescentes.
- 3.- Solución legislativa planteada: Establecer la obligación de exhibir los documentos que acrediten el parentesco con las niñas, niños y adolescentes, en caso, de requerir servicios en establecimientos de hospedaje. Promover la denuncia por parte de los prestadores de servicio de hospedaje ante la autoridad competente, cualquier ilícito en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad.

V.- Viabilidad

Quedando planteada la existencia de la competencia, necesidad y problemática de la propuesta, resta determinar la viabilidad de la solución legislativa planteada.

En este sentido, quienes integran estas Comisiones Unidas se dieron a la tarea de ordenar una reunión de trabajo el pasado 7 de septiembre de 2023, con los representantes de las Asociaciones de Hoteles y Moteles de Chihuahua y Ciudad Juárez, así como con diversas dependencias como la Fiscalía General del Estado, DIF municipal, SIPPINA, CEAVE y UNICEF, quienes concluyeron que, con adecuaciones puntuales, la propuesta es viable, pertinente y necesaria, bajo

las siguientes premisas:

- A.- Que se establezca un medio ideal de comprobación del parentesco.
- B.- Que la omisión de la obligación no sea obstáculo para la prestación del servicio de hospedaje, pero si una causal de alerta a las autoridades.
- C.- Que los servicios de hospedaje indiquen de manera previa la obligación prescrita por la reforma en caso de darse.
- D.- Que posteriormente se establezcan los mecanismos necesarios para extender esta previsión a los servicios de hospedaje entre particulares a través de plataformas digitales.

Es de destacarse, que, tras consultar al sector turístico, se dio el visto bueno de la propuesta considerándola necesaria como una base legislativa para procurar una mayor certeza jurídica a las acciones que ya realizan para garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de sus servicios y que no encuentran ninguna afectación al rubro económico de su actividad siempre y cuando no sea una condicionante para la prestación del servicio de hospedaje.

Por estos motivos, quienes integramos estas Comisiones estimamos viable la propuesta en lo general.

VI.- Convencionalidad:

Respecto a la convencionalidad, tenemos que, para el estudio de la propuesta de marras, esta Comisión encuentra el fundamento para legislar en los siguientes instrumentos internacionales:

- 1.- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000.
- 2.- La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes CIDJ, junto a su Protocolo Adicional, constituyen el Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes.
- 3.- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.
- 4.- Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción

Internacional de Menores, adoptado en La Haya, Países Bajos, el 25 de octubre de 1980

VII.- Marco jurídico nacional:

Respecto a la legislación federal, tenemos que, para el estudio de la propuesta de marras, esta Comisión encuentra el fundamento para legislar en los siguientes instrumentos regulatorios:

- 1.- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene como fin reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 2.- Protocolo de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.
- VIII.- Por lo argumentado en estas Consideraciones, encontramos que la propuesta queda justificada por lo que respecta a la necesidad y problemática planteadas, concatenadas a la solución legislativa planteada, que resulta proporcional y adecuada.
- IX.- Para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el cuadro comparativo de las adiciones propuestas por este Dictamen:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOSY ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Texto vigente

Artículo 108. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

I a XI...

XII. Exhibir los documentos que acrediten el parentesco con las niñas, niños y adolescentes, en caso, de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

Texto de la propuesta

Artículo 108. Son obligaciones de quienes ejercen la patria

potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

I a XI...

No hay correlativo.

Texto propuesto por la Comisión

Artículo 108. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

I a XI...

XII. Exhibir identificación con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública en el caso de niñas y niños en edad escolar, o cartilla de vacunación expedida por la Secretaría de Salud en menores de menores de 3 años acompañados en ambos casos del acta de nacimiento e identificación oficial del adulto, todos en original como medios para acreditar el parentesco, con las niñas, niños y adolescentes, en caso, de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

XIII Cuando la persona adulta que acompañe a la niña, niño o adolecente, no tenga ningún parentesco, tendrá que acompañar además de los requisitos enumerados en la fracción anterior, aquellos documentos legales que acrediten la custodia o tutela.

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Texto vigente

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I a XVII...

No hay correlativo.

XVIII...

Artículo 50. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I a XVII...

No hay correlativo.

Texto de la propuesta

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I a XVII

XVII Bis. Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el diseño e implementación de protocolos para garantizar la seguridad física y la protección de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje.

XVIII...

Artículo 50. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos.

I a XVI...

XVII. Capacitar a su personal en materia de prevención y detección de cualquier delito en contra de niñas, niños y adolescentes.

XVIII. Denunciar ante la autoridad competente, cualquier ilícito en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad.

XIX. Solicitar a las personas turistas que requieran el servicio de hospedaje con niñas, niños o adolescentes que acrediten parentesco con los mismos, cuando se presuma la minoría de edad.

XX. Comunicar, difundir y publicar la existencia de normas sobre prevención y sanción de ilícitos en contra de niñas, niños y adolescentes.

XXI. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Texto propuesto por la Comisión

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I a XVII...

XVII Bis. Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el diseño e implementación de protocolos para garantizar la seguridad física y la protección

de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje.

XVIII...

Artículo 50. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos.

I a XVI...

XVII. Capacitar a su personal en materia de prevención y detección la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

XVIII. Denunciar ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad.

XIX. Solicitar a las personas que requieran el servicio de hospedaje con niñas, niños o adolescentes que acrediten parentesco con los mismos, cuando se presuma la minoría de edad.

XIX. Comunicar, difundir y publicar la existencia de protocolos y normas sobre prevención y sanción de ilícitos en contra de niñas, niños y adolescentes.

XX. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes e informar en la reservación de hospedaje el requisito previsto en la fracción XIX.

XXII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura, y de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se ADICIONA al artículo 108, las fracciones XII y XIII; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 108. ...

I. a XI. ...

XII.- Exhibir el pasaporte mexicano o identificación con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública, en el caso de niñas, niños o adolescentes en edad escolar, o cartilla de vacunación expedida por la Secretaría de Salud en personas menores de 3 años, y en ambos casos, el acta de nacimiento de aquellos e identificación oficial de la persona adulta que los acompaña, todos en original; como medios para acreditar el parentesco con las niñas, niños o adolescentes, en caso, de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

XIII.- Cuando la persona adulta que acompañe a la niña, niño o adolescente, no tenga ningún parentesco con éstos, tendrá que acompañar además de los requisitos citados en la fracción anterior, aquellos documentos oficiales que acrediten su custodia temporal, tales como autorización ante notario público de quienes ejercen la patria potestad o la tutela en los términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Migración, o sentencia judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 50 párrafo primero, y fracción XVII; y se ADICIONAN a los artículos 4, la fracción XVII Bis; y 50, las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, y XXII; de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera

Artículo 4. ...

I. a XVII. ...

XVII Bis. Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el diseño e implementación de protocolos para garantizar la seguridad física y la protección de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje.

XVIII a XXII. ...

Artículo 50. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos:

I. a XVI. ...

XVII. Capacitar a su personal en materia de prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible

acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

XVIII. Denunciar ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad.

XIX. Solicitar a las personas que requieran el servicio de hospedaje con niñas, niños o adolescentes que acrediten parentesco con los mismos, cuando se presuma la minoría de edad.

XX. Comunicar, difundir y publicar la de protocolos y normas sobre prevención y sanción de ilícitos en contra de niñas, niños y adolescentes.

XXI. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes e informar en la reservación de hospedaje el requisito previsto en la fracción XIX del presente artículo.

XXII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó las Comisiones Unidas de Turismo y Cultura, y de Juventud y Niñez en reunión de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés.

POR LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y CULTURA, Y DE JUVENTUD Y NIÑEZ.

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, SECRETARIA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, SECRETARIA; DIP.MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, VOCAL; DIP. ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL,

VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL; DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, VOCAL].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual sol... perdón.

Adelante, Diputada Marisela.

Diputada, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Sí, solamente quisiera hacer una participación.

Si me permites.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Diputada, Presidenta, con tu permiso.

Quisiera reconocer, como Presidenta la Comisión de Juventud y Niñez pues esta iniciativa que hoy se ve cristalizada en este dictamen, en la protección de niñas y niños, en una situación tan grave como es la trata. Siéntase un precedente, hace tiempo firmamos un acuerdo de entendimiento este Congreso con una organización internacional que hablaba de nuestro compromiso por la protección de nuestras niñas y nuestros niños.

Hoy por diferentes medios, sabemos del gran riesgo que corren nuestra niñez en el Estado de Chihuahua, en nuestra frontera. Y bueno, esta ley refleja tu gran compromiso y tu gran ímpetu por proteger el bienestar de nuestras niñas y nuestros niños. Y no me queda más que reconocerlo, a nombre de todos mis compañeros del Grupo Parlamentario del PAN.

¡Felicidades, Diputada!

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diput... Diputado Olson, dígame, Diputado De la Rosa.

¿Quiere hacer uso de la palabra?

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Sí.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Permítanme un segundo, levantó la mano el Diputado Carlos Olson y en un momento le concede el uso de la palabra.
- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.

También felicitar, a la Diputada Isela Martínez por esta iniciativa.

Para los jóvenes que nos están acompañando aquí, pues esta iniciativa lo que busca es que, toda persona que vaya acompañado menor a un hotel tenga que pedírsele que exhiba un documento donde se le relacione su parentesco. ¿Por qué es esto? porque lo que estamos evitando con esto es la explotación y sobre todo, el tema de la prostitución infantil.

Desgraciadamente, México es de los países con más altos índices de prostitución infantil, de pornografía infantil. Y con esto lo que estamos haciendo es evitar, evitar que menores que no tengan ninguna relación con alguien que se acerque a un hotel y pida una reservación de un cuarto, tenga que comprobar si es el padre, el abuelo, algún parentesco y evitar que entren adultos con menores a los hoteles con otro fin.

Viendo un informe de las Asociaciones Nacionales y Globales en Contra de la Trata Infantil, pues en México compartimos más de 3000 kilómetros con la frontera. Estados Unidos es de los países que más demandan, desgraciadamente este tipo de infamias en la cuestión de prostitución infantil.

Y esto también va a ser un beneficio muy fuerte para la frontera donde tenemos un tráfico muy fuerte de... de turismo extranjero y evitar que en estos hoteles, a menos del Estado de Chihuahua, se lleve a cabo esta práctica criminal de prostituir y violar a menores.

Entonces felicitarte, Diputada, por esta iniciativa.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Adelante.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.MORENA: A pesar de la posicionamiento que vaya a tener la bancada, yo quiero establecer una buena observación. Sí coincido en el fondo, que se tomen medidas para asegurar que cuando ingrese a un hotel, un mayor de edad con un acompañado de un menor de edad, se tomen medidas para asegurar la en... que no se esté cometiendo algún... algún delito, sobre todo el delito de trata.

Sin embargo, quiero observar que en la práctica ese se está cancelando totalmente el derecho de que los menores puedan viajar e ingresar a un hotel porque no van acompañados de un adulto. Y eso me parece que puede ser limitante del libre derecho de tránsito que los jóvenes tienen ese es el libre derecho de tránsito. No necesariamente van con el abuelo o con el padre de los jóvenes entre los 15 y 17, 18 años los que no quieren andar viajando con el padre. Pero bueno, esa es la primera observación.

La segunda observación es que este hay muchos, muchos viajes que bajan... viajan con maestros, viajan en grupos con un maestro este y los documentos que se están planteando son demasiado específicos. Este, eso me parece que es el nivel de exigencia de la documentación cuando está en alto tan complicado lo que resulta es que se convierte una ley que no se aplica, porque los servidores de los hoteles pues simplemente lo ignoran, y por eso este yo haría la solicitud personalmente digo con dependencia de la posición

de la bancada, que esa... ese dictamen se revise para una mayor revisión y mayor este análisis, depende de lo que implica. Y segundo, o si no se regresa pues este yo me abstendría de votar.

Muchísimas, gracias.

 La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado Gustavo De la Rosa.

En... entonces usted está haciendo una moción para que sea devuelto a las comisiones.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Y se revise y más, más globalmente todas las circunstancias de... todas las hipótesis de ley que se van a plantear y que pueden ser muy complicadas.

Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputada Isela Martínez.
- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Bueno, pues agradecerle al Diputado sus comentarios. Le pediría, si fuera tan amable, de leer el dictamen completo para que esté más informado sobre el fondo del mismo.

Aclarar que estas reformas lo que buscan es prevenir la violencia infantil y que en ningún momento restringen el derecho de tránsito. De hecho, los hoteles no admiten reservaciones a menores y, además, son precisamente los hoteles quienes también se reservan el derecho de admisión.

Yo reitero la dispo... el agradecimiento y la disposición del sector hotelero. Quien ve con buenos ojos tomar esta medida pues sumándose a la a la contribución social que el sector empresarial debe hacer y ante los hechos evidentes que aquí han sido mencionados, de los riesgos que corren las niñas y niños que pueden ser admitidos en un

hotel acompañados de un adulto que no compruebe un parentesco o relación alguna con ellos.

Es cuanto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Una vez hecha la aclaración, Diputado Gustavo De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Por alusión personal, por alusión personal.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Lo primero es que, se es... un esfuerzo para que nosotros llevemos una relación tersa, amable entre los Diputados. Yo no acepto la sugerencia que hace la licenciada Martínez, en el sentido de que primero lea y me informé sobre la... el dictamen, el... el dictamen lo acaban de exponer. Segundo, lo que nosotros votamos son las el... el texto del decreto y en el texto del decreto exigir que los jóvenes menores de edad siempre viajen con un pariente o con alguien que tenga y acredite la relación jurídica de conexión con el menor va a cancelar enormes, enormes resultados, enormes posibilidades de... de la libertad tránsito a los ióvenes.

Y quiero ratificarle, su... suplicarle a la licenciada que tengamos más respeto entre nosotros. Yo jamás le he dicho que no ha leído yo bien los decretos, jamás le he dicho que no sea... se ha conducido con todo el respeto. A mí no me pueden acusar de ignorante, no me pueden acusar de descuidado. Y lo que sí estoy precisando es que, toda la le... cualquier ley que prohíba el ejercicio de derechos, es una ley anticonstitucional. Y entonces, le suplico a la Licenciada... a la Diputada Martínez que haga una revisión íntegra y completa de lo que implica el artículo primero Constitucional...

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Y en ese sentido, a mí, en mi opinión, de alguien que he vivido toda mi vida en los derechos humanos, el derecho humano al libre tránsito de los jóvenes es un derecho fundamental que debe respetarse.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Dipu...
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Y otra cosa es diferente el de las prácticas y las políticas para perseguir a los que hacen trata los que tratan con menores.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Muchísimas gracias.

Sí, dígame.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado, entonces solicitarle para su moción, para pode... efectos de poder someterla en el pleno y sea concreto.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: ¿Por qué no permite... pero por qué no me permite terminar mi argumentación? Porque fui, pues realmente fui ofendido.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.MORENA: ¿Cómo es que le pido que primero revise
 con el... el este dictamen? Tengo capacidad para
 entender los dictámenes y... y estoy diciendo la
 argumentación de los riesgos que la implicar este
 este dictamen, van a cancelar el derecho al libre
 tránsito porque muchas veces viajan los jóvenes y
 no llevan la documentación de tener que acreditar,
 el acta de nacimiento en original, tener que acreditar

una serie de documentos.

Este eso no, eso no prevé la trata, la trata es un problema que en lo que se persigue criminalmente por las instituciones encargadas de un de... de perseguir la seguridad de proporcionar seguridad. No, no, no, no cancelemos los derechos a los jóvenes. Los jóvenes tienen derecho a viajar aún solos, tienen derecho a viajar.

Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Carlos Olson.

A ver, permítanme un segundo.

Entonces, para efectos de poder someter a votación la moción que hace el Diputado Gustavo De la Rosa, de... vamos a someter a votación que se regrese a la Comisión.

¿Con qué objeto, Diputado Olson?

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-P.A.N.: No, nomás un poquito de rectificación de hecho, de lo que está diciendo el Diputado De la Rosa.

Este es que, creo, que el tema nadie está cuestionando el libre tránsito de los jóvenes, lo que se está dictaminando aquí es un acto de prevención de un delito de corrupción de menores, nada más y la violencia hacia menores. Y lo que se está evitando es que adultos, que niños, jóvenes acompañados de un adulto, que llegan a un hotel, estos tengan que identificar su relación y su parentesco con el menor. Nada les está impidiendo su libre tránsito.

Por eso creo que la moción no va, porque el joven sigue teniendo su libre tránsito. Si un joven llegue a un hotel y pida una reservación solo, pues podrá tener su reservación, pero si acompañado un adulto, lo que se le está pidiendo es la restricción a adulto de comprobar el parentesco con el joven.

Es un tema de prevención del delito, no de persecución del delito. Lo que no queremos es que haya delitos que después tengamos que perseguir.

Es cuanto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: De acuerdo al reglamento y a la...
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Otra vez alusión personal. Otra vez alusión personal.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado De la Rosa, permítame someter a votación su moción presentada, conforme al artículo 193 fracción XII, de su moción de devolver un dictamen a Comisiones, para que entonces pueda...
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Que no mencionen mi nombre, porque entonces me eluden personalmente y antes de la votación tengo que aclarar eso. Pues sí.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado De la Rosa.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.MORENA: Miren, ahí nada más entre la... cuándo se dice que no sep... que si los jóvenes pueden viajar, pues si, pueden viajar, pero no pueden llegar a hoteles. Pues eso es lo que demuestra y la contradicción que señala la licenciada... la Diputada Martínez, de que un joven no puede reservar un... un hotel, no puede reservar una... hacer una reservación de un hotel, si no es menor de 18 años.

Y la opinión que está emitiendo el doctor... el Diputado Olson, de que si puede, eso demuestra que no se ha revisado a fondo los efectos de este... de este de esta... de este dictamen ¿Cómo... cómo los jóvenes pueden viajar, si no pueden llegar a hoteles? ¿O cómo pueden viajar en grupo y tener

que llevarle el acta de nacimiento al al... al... a la persona que va, que va conduciendo en un grupo y... y que va acompañando en un grupo y este y no es pariente de él? ¿Cómo... cómo van cómo... cómo vamos a cancelar sus derechos? porque hay trata. No, no, no, la trata es un delito que se persigue de una manera diferente, no prohibiendo ni limitando derechos a las personas, ni a los jóvenes, y menos a los jóvenes, ustedes odian a los jóvenes y a los niños.

Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la moción del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, de devolver el dictamen a Comisión, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: En contra, por favor.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: En contra.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

[Inaudible]

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Perdón, discúlpeme, discúlpeme, me confundí, pensé que estábamos sometiendo...
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: A ver, por favor, si... permítame, por favor, permítanme, por favor, permi...
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Obviamente, obiamente... [Inaudible]
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Permítame, por favor.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Estoy a favor.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Permítame, por favor.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: A favor de la moción.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Sí, de la moción, Diputado.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado, por favor, si podemos guardar silencio, para que el... el Diputado que se encuentra de manera remota o virtual, sepa la aclaración de que es la votación de la moción.

¿De acuerdo, Diputado?

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA:Sí. - La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Correcto.

Diputado De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Estoy a favor de la moción, estoy a favor de la moción.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Muy bien, Diputado.

Gracias.

Diputada Andrea Daniela Flórez Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado un voto a favor, 16 en contra y 7 abstenciones respecto de la moción antes presentada.

[Se manifiestan 1 (uno) voto a favor, emitido por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 abstenciones, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

9 no registrados de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se desecha la moción.

Para lo cual procederemos ahora a la votación del dictamen, por lo tanto, solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentre en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido...

Muy bien, Diputado. ¿Ha quedado el voto del Diputado Cuauhtémoc Estrada?

A favor manifiesta su voto, Diputado.

Se cuenta con un total de 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Perdón, me salí, tuve problemas con la comunicación. Obviamente que estoy en abstención, estoy... me salí totalmente de la de la comunicación y, es más, este mi voto es en contra de ese dictamen.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Muy bien.

Se adhiere el voto en contra del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, por lo tanto, 24 votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN),

Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

8 no registrados de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0639/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0639/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA al artículo 108, las fracciones XII y XIII; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 108. ...

I. a XI. ...

XII. Exhibir el pasaporte mexicano o identificación con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública, en el supuesto de niñas, niños o adolescentes en edad escolar, o

cartilla de vacunación expedida por la Secretaría de Salud en personas menores de 3 años y, en ambos casos, el acta de nacimiento de aquellos e identificación oficial de la persona adulta que los acompaña, todos en original; como medios para acreditar el parentesco con las niñas, niños o adolescentes, con el fin de requerir servicios en establecimientos de hospedaje.

XIII. Cuando la persona adulta que acompañe a la niña, niño o adolescente, no tenga ningún parentesco con estos, tendrá que presentar además de los requisitos citados en la fracción anterior, aquellos documentos oficiales que acrediten su custodia temporal, tales como autorización ante notario público de quienes ejercen la patria potestad o la tutela en los términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Migración, o sentencia judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 50, párrafo primero, y fracción XVII; y se ADICIONAN a los artículos 4, la fracción XVII Bis; y 50, las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI; de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

I. a XVII. ...

XVII Bis. Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el diseño e implementación de protocolos para garantizar la seguridad física y la protección de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de hospedaje.

XVIII. a XXII. ...

Artículo 50. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos:

I. a XVI. ...

XVII. Capacitar a su personal en materia de prevención y detección de la probable comisión de cualquier delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

XVIII. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de un delito o posible acto de violencia en contra de niñas, niñas y adolescentes del cual tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad.

XIX. Solicitar la documentación que acredite el parentesco o relación de personas que soliciten el servicio de hospedaje acompañadas de niñas, niños o adolescentes e informar estos requisitos desde la reservación de hospedaje.

XX. Comunicar, difundir y publicar la existencia de protocolos y normas sobre prevención y sanción de ilícitos en contra de niñas, niños y adolescentes.

XXI. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Vamos a dar la bienvenida a este Congreso, a Mariana Ortega, Directora... directora del ICHIJUV, así como a los jóvenes del Consejo Estatal de la Juventud, invitados por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

[Aplausos].

Ahora se concede el uso de la palabra la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, para que, en representación de la Comisión de Juventud y Niñez, dé Lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno de este presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 9 de mayo de 2023, el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa de carácter con carácter de decreto con el propósito de reformar y adicionar una fracción al artículo 15 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua a fin de impulsar la participación de jóvenes en la vida democrática. A la misma, se adhirieron las y los Diputados Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, y la Diputada Rosana Díaz Reyes; del Partido de MORENA, así como la Jael Argüelles Díaz, del Partido del Trabajo.

Solicitó a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me dispense la lectura de los antecedentes y consideraciones y del decreto y hacer un resumen de estos y en general del dictamen, dejando íntegra la transcripción en el Diario los Debates de este documento.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15, párrafo primero; y se le adiciona un párrafo segundo; a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente

manera:

ARTÍCULO 15.- El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de ley, a agrupaciones políticas, sociales y académicas con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro Estado.

Además de lo anterior, se impulsarán acciones para coordinarse con las instancias pertinentes, pertenecientes a los tres órdenes de Gobierno relacionadas a la atención a la juventud, así como los programas de la sociedad civil para generar políticas efectivas y mecanismos eficientes de integración, y divulgación, sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su pli... publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 19 del mes de octubre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha 18 de octubre del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]: [H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

Las Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo

del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar y adicionar una fracción al artículo 15 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua a fin de impulsar la participación de jóvenes en la vida democrática. A la misma, se adhirieron las y los Dip. Adriana Terrazas Porras, Dip. Benjamín Carrera Chávez, Dip. David Óscar Castrejón Rivas, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson, Dip. Ilse América García Soto, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, y Dip. Rosana Díaz Reyes; del Partido de MORENA, así como la Dip. Jael Argüelles Díaz, del Partido del Trabajo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha once de mayo de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Exposición de Motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

"La democracia necesita demócratas".

La participación política de los jóvenes chihuahuenses es de gran relevancia para el desarrollo económico y democrático de nuestra entidad, dado que pueden contribuir a la creación de políticas y estrategias que aporten en atención a sus necesidades y demandas.

Según la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua establece en su artículo 3 que, se considera persona joven aquella cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos, a las cuales se les debe de garantizar la protección de sus derechos, y de generar las herramientas necesarias para que los puedan ejercer de forma responsable.

De acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional Electoral (INE) en territorio nacional y extranjero actualmente existe un padrón

electoral de 96 millones 438 mil 937 de electores registrados de los cuales 50 millones 058 mil 781 son mujeres y 46 millones 380 mil 156 son hombres.

Para las próximas elecciones electorales del 2024, mismos datos de éste órgano electoral la participación podría ser de 51 millones 902 mil 677 ciudadanos y ciudadanas entre las edades de 18 a 29 años de edad, sin embargo es conocido que no hay alguna elección en la se obtenga la totalidad de participación ciudadana, dicha cifra representa un poco más el 50% por ciento de la población votante.

Asimismo, el Instituto ha realizado diversos estudios que demuestran la importancia de la participación política de los jóvenes en el país, según estos datos representan un gran potencial para el desarrollo, por lo que su participación en la vida política es fundamental; señala que la actividad política de los jóvenes puede ser un factor clave para mejorar la democracia en México.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la actividad política de los jóvenes, también ha identificado que existe una baja participación de este sector de la población, ya que sólo 17% de los jóvenes entre 18 y 29 años votó en las elecciones presidenciales de 2018.

A pesar de ser una población muy significativa para las contiendas electora-les, se han registrado las citadas bajas en cuanto a su participación, ya sea de forma activa o en la emisión del voto, situación que constituye una debilidad de la democracia y un factor preocupante para el futuro de la misma.

En cualquier caso, la evolución de las conversaciones sobre política ha aumentado respecto a años anteriores en todos los ámbitos, especialmente en el en-torno familiar; sin embargo, las herramientas que más utilizan los jóvenes para informarse en la actualidad no son los medios tradicionales y masivos como la televisión, la prensa o la radio, sino que, uno de cada dos jóvenes en el País recurre a Internet como fuente primordial de información a través de las redes sociales.

Los medios tradicionales tienen cada vez menor penetración entre los jóvenes, pero su capacidad de influencia en la política sigue siendo muy grande, dado a la actualización y coyuntura que estos mismos han adaptado al paso del tiempo actualizando sus medios de difusión a través de las redes sociales.

Deberíamos preguntarnos si muchos de los jóvenes están abandonando los espacios de participación democrática o si las instituciones los han desdeñado a ellos, debemos actuar como autoridades para recomponer el camino y captar la atención de los jóvenes que estén entusiasmados en generar un cambio para la sociedad.

Al respecto, el Tratado Internacional de Derechos de la Juventud, específicamente en su artículo 21 sobre la participación de los jóvenes donde establece que:

- 1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política,
- 2. Los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.
- 3. Los Estados Parte promoverán medidas que, de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.
- 4. Los Estados parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Es por ello, que proponemos se fomente la participación política de los jóvenes, otorgando información con mayor claridad, así como los distintos mecanismos de participación durante los procesos electorales, en los que puedan votar y ser votados, a través de una mayor difusión, coordinación y captación.

Si queremos lograr la equidad en todos los ciudadanos, es imprescindible es-cuchar las demandas y necesidades de los jóvenes, pero sobre todo que se involucren en la toma de futuras decisiones para el bien de su comunidad, y contrarrestar la baja participación del 17% que se dio en el último proceso electoral."

IV.- Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a

bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.
- II.- Previo al análisis que de los asuntos en cuestión se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia, así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.
- III.- La Iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, a efecto de ampliar las acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes cuya implementación corresponde a Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para fomentar la participación democrática.

IV.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma los siguientes elementos:

- 1. Necesidad identificada:Destacar la importancia de la participación política de los jóvenes en el país, quienes representan un gran potencial para el desarrollo, por lo que su participación en la vida política es fundamental; por lo que la actividad política de los jóvenes puede ser un factor clave para mejorar la democracia en México.
- 2. Problemática suscitada: A pesar de ser una población muy significativa para las contiendas electorales, se han registrado las citadas bajas en cuanto a su participación, ya sea de forma activa o en la emisión del voto, situación que constituye una debilidad de la democracia y un factor preocupante para el futuro de la misma, identificando que existe una baja participación de este sector de la población, ya que sólo 17% de los jóvenes entre 18 y 29 años votó en las elecciones presidenciales de 2018.

- 3. Solución legislativa planteada: Para tal efecto el Iniciador concretamente propone alentar e incentivar a que las personas jóvenes se unan a las agrupaciones sociales, académicas y políticas con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro estado así como coordinarse con los Órganos Electorales, Institutos municipales de la juventud del Estado, así como el sector empresarial para generar mecanismos y programas de divulgación sobre la importancia de la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado.
- V.- Con lo anteriormente expuesto, en un análisis lógico tenemos que comenzar por definir como primer elemento, que debemos entender como "jóvenes", al respecto tenemos que: La definición de juventud no es homogénea, ni existe un concepto universalmente aceptado. Sin embargo, con fines estadísticos, la Organización de las Naciones Unidas (s.f.), sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, define a los jóvenes como "aquellas personas de entre 15 y 24 años.", por su parte el Instituto Mexicano de la Juventud de México (IMJUVE, 2022) señala que el concepto de juventud es un término que "permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez", lapso que, de acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, queda comprendido entre los 12 a los 29 años.

Con este dato tenemos que, en México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en nuestro país habitan un poco más de 126 millones de personas, de los cuales 31 millones son personas jóvenes de entre 15 y 29 años, representando el 25% de la población total del país. Es importante apuntar que en nuestro país existe la misma población de niños y jóvenes, siendo superada por los adultos de entre 30 y 59 años que representa el 37.70% de la población total.

Ahora bien, por lo que respecta a la problemática identificada por el iniciador es relevante mencionar que específicamente, de acuerdo con la Encuesta de jóvenes en México (2019: 51), el 16.6% de los jóvenes afirmó no tener confianza en los partidos políticos, que es la institución por antonomasia para fomentar su participación política, y poder incidir en el diseño de las políticas públicas que coadyuven a mejorar su situación socioeconómica. Como consecuencia, en esta misma encuesta se revela que únicamente el 13.5% de los

jóvenes encuestados estarían dispuestos a postularse a un cargo político o ser candidato de un partido político, en contrapartida, el 86.5% de estos jóvenes afirmó que no lo harían.

Si a lo anterior sumamos que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (2021), en el año 2018 existían 16 millones de jóvenes en situación de pobreza, en el 2020 ascendió a 17 millones 600 mil jóvenes de 12-29 años, en dos años se incrementó en 1 millón 700 mil personas. Y que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2022) la situación de los jóvenes en México no ha mejorado desde entonces [2010]. Existen actualmente cerca de 32 millones de jóvenes entre 14 y 29 años de edad y que, de esta población de jóvenes, casi 30% se encuentran solo estudiando, cerca de 9% trabaja y estudia y la gran mayoría (40%) solo trabaja.

Poco más de 6.9 millones (21.7%) no estudian ni trabajan; 9.5 millones estudian y no trabajan. De los 15 millones que trabajan, más de 85% (12.8 millones) no estudian y 2.7 millones también estudian. Entre los que trabajan y no estudian, 45.7% [son ocupados remunerados sin prestaciones y trabajadores sin pago] y 12.5% son trabajadores por cuenta propia. Casi 80% de la población ocupada de jóvenes no cuenta con contrato laboral y cerca de 47% de ellos no tiene prestaciones laborales. Los ingresos por trabajo de la población de jóvenes se concentran entre uno y dos salarios mínimos. Más de 1.3 millones se encuentran en desocupación.

Por lo que, sintetizando los datos aludidos, consistentes en que:

- 1. Un cuarto de la población en el país se encuentra en una situación precaria y vulnerable, y que dicho grupo etario crece exponencialmente.
- 2. Sumado, a la falta de oportunidades y la consecuente participación política de las personas jóvenes.
- 3. En combinación con, falta de oportunidades para el desarrollo integral de la población joven y la desconfianza que tienen en las instituciones políticas del país,
- 4. La baja representación que este estrato poblacional tiene, a pesar de sus necesidades, y el porcentaje poblacional que representa.

Queda plenamente justificada la existencia de la necesidad y problemática planteada por el iniciador descrita en el punto IV de estas Consideraciones, a juicio de quienes integramos esta Comisión.

VI.- Viabilidad

Quedando planteada la existencia de la necesidad y problemática de la propuesta, resta determinar la viabilidad de la solución legislativa planteada.

En México sólo existe el sistema de cuotas de género, regulado en el artículo 3, numeral 1, inciso d bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que define la paridad de género en términos de que la "Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación." En México no existe un sistema de cuota para que se incremente la participación de los jóvenes en la participación política, en cambio, varios países alrededor del mundo sí recurren a esta acción afirmativa. Por lo que respecta a la previsión de la propuesta tenemos que la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, no menciona la palabra joven o jóvenes en todo su texto.

Ahora bien, analizada la propuesta, nos permitimos adecuar la redacción relativa al el segundo párrafo que se pretende adicionar materialmente al artículo 15 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, ampliando el catálogo de entidades que puedan intervenir, a las enumeradas originalmente en la iniciativa, así como cambiar la palabra mecanismos por políticas al encontrar un abanico más amplio de acciones estratégicas en éstas.

VII. Convencionalidad:

Nos avocamos también a la revisión de la materia Convencional, resultando que, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes CIDJ, junto a su Protocolo Adicional, constituyen el Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes. La Convención fue adoptada por dieciséis estados iberoamericanos en octubre de 2005 y entró en vigor en marzo de 2008. Su Protocolo se encuentra en vías de ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos. Este instrumento asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana. Recoge toda la gama de derechos

civiles y políticos, tales como: el derecho a la vida a través de una expresa prohibición a la pena de muerte; prohibición a la tortura y tratos crueles; derecho a la identidad; las libertades de conciencia y religión; el derecho a la determinación y la no discriminación; las libertades de información y expresión, así como la libertad de reunión y de participación.

VIII.- Marco jurídico nacional:

Al respecto, es de destacarse lo siguiente:

- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene como fin reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 2. La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que establece que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.
- IX.- Por lo argumentado en estas Consideraciones, encontramos que la propuesta queda justificada por lo que respecta a la necesidad y problemática planteadas, concatenadas a la solución legislativa planteada, que resulta proporcional y adecuada.
- X.- Para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el cuadro comparativo de las adiciones propuestas por este Dictamen:

LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TEXTO VIGENTE:

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de Ley, en agrupaciones políticas, sociales o académicas.

TEXTO PROPUESTO POR LA INICIATIVA:

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de Ley, en agrupaciones sociales, académicas y políticas con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro estado.

Coordinarse con los Órganos Electorales, Institutos municipales de la juventud del estado, así como el sector empresarial para generar mecanismos y programas de divulgación sobre la importancia de la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ:

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de Ley, a agrupaciones sociales, académicas y políticas con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro Estado.

Además de lo anterior, se impulsarán acciones para coordinarse con las instancias pertinentes, pertenecientes a los tres órdenes de gobierno relacionadas a la atención a la juventud, así como los programas de la sociedad civil para generar políticas efectivas y mecanismos eficientes de integración, y divulgación, sobre la importancia de la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado.

Ahora bien, en cuanto a la técnica legislativa, esta Comisión considera que se trataría en el caso, de una reforma completa al numeral 15 que nos ocupa, que a la fecha cuenta con un solo párrafo, y al que, materialmente, modificaríamos el mismo, y agregaríamos un segundo, razón por la cual, de manera integral sería desde nuestro punto de vista, precisamente una reforma, al quedar la propuesta de esta manera, ya impactado lo comentado en párrafos que anteceden:

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de Ley, a agrupaciones sociales,

académicas y políticas con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro Estado.

Además de lo anterior, se impulsarán acciones para coordinarse con las instancias pertinentes, pertenecientes a los tres órdenes de gobierno relacionadas a la atención a la juventud, así como los programas de la sociedad civil para generar políticas efectivas y mecanismos eficientes de integración, y divulgación, sobre la importancia de la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 15, párrafo primero; y se le ADICIONA un párrafo segundo; de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de Ley, a agrupaciones políticas, sociales y académicas con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro Estado.

Además de lo anterior, se impulsarán acciones para coordinarse con las instancias pertinentes, pertenecientes a los tres órdenes de gobierno relacionadas a la atención a la juventud, así como los programas de la sociedad civil para generar políticas efectivas y mecanismos eficientes de integración, y divulgación, sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día diecinueve

del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ: DIP. PRESIDENTA, MARISELA TERRAZAS MUÑOZ; DIP. SECRETARIA, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; DIP. VOCAL, ROSANA DÍAZ REYES; DIP. VOCAL, SAÚL MIRELES CORRAL; DIP. VOCAL, DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; DIP. VOCAL, ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; DIP. VOCAL, JAEL ARGÜELLES DÍAZI.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Procederemos con la votación del dictamen antes referido.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad remota o virtual, para que manifieste viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-

MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Alguna diputada o diputado que falte emitir su voto?

Ciérrese del sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes referido.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular. Acuerdo de que los jóvenes participen en la democracia.

[Texto del Decreto No. 640/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0640/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 15, párrafo primero; y se le ADICIONA un párrafo segundo; de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de las personas jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de Ley, a agrupaciones políticas, sociales y académicas, con la finalidad de obtener una mayor participación en la vida democrática de nuestro Estado.

Además de lo anterior, se impulsarán acciones para coordinarse con las instancias pertinentes, pertenecientes a los tres órdenes de gobierno relacionadas con la atención a la juventud, así como los programas de la sociedad civil para generar políticas efectivas y mecanismos eficientes de integración y divulgación, sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de

octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Ahora se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, para que, en representación de la Comisión de Juventud de Niñez, se dé lectura al dictamen que ha preparado.
- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Con tu permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

Bienvenidos de nueva cuenta a mis queridos aliados del Instituto Chihuahuense de la Juventud, Mariana, y a todos los Consejeros Estatales de la Juventud.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, quienes integran el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, a fin de mejorar el funcionamiento del Consejo Estatal de Juventud, así como crear la Mesa Interinstitucional para la Juventud.

Solicito la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura, los antecedentes, consideraciones y decreto, y hacer un resumen de éstos y en general de ese dictamen, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

DECRETO:

Artículo uno... ARTÍCULO ÚNICO, perdón.- Se reforman los artículos 60; 61; 62; 66; 71, fracción I; 72; 77, fracción VI; 80, fracción VI; 85, fracción I; 86; 88, fracciones V y VII; y se adicionan a los artículos 85, un segundo párrafo; 88, las fracciones VIII y IX; así como los artículos 89 bis; y 89 ter; todos de la Ley de Juventud del el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 19 del mes de octubre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés.

Quisiera antes de concluir, pues, decir que... que esta iniciativa promueve y da una voz más fuerte de las y los jóvenes del Estado de Chihuahua y su participación y eso nos hace muy... sentir muy orgullosos. Y bueno, pues también esta iniciativa va dedicada a todos los consejeros y consejeras que fueron ellos quienes la propusieron, entonces vale la pena estar en un órgano de participación

ciudadana como lo es el Consejo Estatal de la Juventud.

Su voz, claro que cuenta, claro que es importante y hoy es una muestra, porque esa voz se ha convertido en una modificación de ley de la Ley Estatal de Juventud.

¡Felicidades! y todo mi reconocimiento por eso.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, quienes integran el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, a fin de mejorar el funcionamiento del Consejo Estatal de Juventud, así como crear la Mesa Interinstitucional para la Juventud.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Exposición de Motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

"Las y los jóvenes han estado presente en los momentos más importantes de la vida democrática de nuestro país, no solo como meros observadores, sino como principales agentes de

cambio, por lo que su participación es importante y esencial desde una mirada más política; pues su contribución política puede influir en las transformaciones sociales e impulsar cambios colectivos.

Históricamente hablando, la participación política de la juventud estuvo limitada, pues anteriormente y de manera errónea se pensaba que la falta de experiencia causa una mala toma de decisiones, donde no se permitía proporcionar a las jóvenes áreas de oportunidad como esquemas de estudio, de innovación y creatividad donde puedan practicar y desarrollarse.

En este orden de ideas, a lo largo de la historia la juventud ha logrado cambios trascendentales en la conquista de más y mejores derechos. Un ejemplo de ello es la generación de marcos jurídicos que no solo protejan su vida y sus derechos fundamentales, sino que también garanticen mediante diferentes mecanismos e instrumentos eficaces, su implementación.

¿Se han preguntado en qué áreas de la vida en sociedad no hay jóvenes? Hay jóvenes en el área de salud, en las áreas culturales, en la política, en la industria, en el campo, en la justicia, en el turismo, por lo que es fundamental que las autoridades de todos los órdenes de gobierno sigan generando y fortaleciendo políticas públicas de juventud, desde cada sector de la sociedad.

Es, por tanto, indispensable fortalecer los espacios de interlocución con los jóvenes, tal como lo realiza el Consejo Estatal de la Juventud, el órgano que coadyuva en la labor y funcionamiento de las instancias de juventud, pues por su integración no hay mejor conocedor de las problemáticas del área que los mismos jóvenes chihuahuenses.

Como legisladores tenemos la labor de fortalecer a las instancias que contribuyen en la participación ciudadana de personas jóvenes y buscan revertir la crisis de ánimo en las juventudes que imposibilita su participación. Además, poseemos la tarea de otorgar a nuestros jóvenes seguridad, sentido de pertenencia, cohesión y movilidad social.

La presente iniciativa tiene como principal objetivo, realizar los cambios en la legislación estatal, con la perspectiva de mejorar el funcionamiento del Consejo Estatal de la Juventud, y que esta propicie que la toma de decisiones cada vez sea más

participativa, eficiente, viable y organizada. A pesar de que dicho Consejo cumple de manera responsable y democrática con su encomienda hacia las personas jóvenes, es necesario refrendar y garantizar el compromiso de los integrantes como representantes de los jóvenes chihuahuenses.

En otro punto que se adiciona, se privilegiará la integración del Consejo en razón de paridad de género, para tutelar los derechos de las y los jóvenes conforme a los principios de igualdad y no discriminación y como acción afirmativa al avance gradual en materia de paridad de género.

Por otro lado, esta propuesta contempla la creación de Comisiones donde los jóvenes integrantes del Consejo, se podrán involucrar en los asuntos de su interés y en los cuales participen de forma proactiva y eficaz, y de esta manera auxiliar a la transformación de la realidad en la que se encuentran algunas juventudes.

Finalmente, también se desprende de la presente iniciativa, la creación de la Mesa Interinstitucional para la Juventud la cual tendrá por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos de esta ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Es importante mencionar, que esta iniciativa que renovará el marco estatal en materia de juventudes se armonizará con el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud, esto con la colaboración del ejecutivo del estado, pues en ambos es necesario precisar y complementar el trabajo que se realiza en el Consejo Estatal en ambos cuerpos normativos.

Ante los conflictos que se suscitan a nivel mundial, nacional y local, que ponen en riesgo a los jóvenes, fortalezcamos a quienes se unen a actividades buscando la mejoría de su ambiente diario, en casa, en la escuela y en la sociedad."

IV.- Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto

Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Previo al análisis que de los asuntos en cuestión se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia, así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

III.- La Iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, a efecto de optimizar la labor y atribuciones del Consejo Estatal de la Juventud, el órgano que coadyuva en la labor y funcionamiento de las instancias de juventud.

IV.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma los siguientes elementos:

- 1. Necesidad identificada: Destacar la importancia de la participación política de los jóvenes en el país, quienes representan un gran potencial para el desarrollo, por lo que su participación en la vida pública y mejoramiento de las políticas de gobierno además de ser fundamental; por lo que la actividad política de los jóvenes puede ser un factor clave para mejorar el futuro del país.
- 2. Problemática suscitada: Optimizar el marco estatal en materia de juventudes acercándolo a la realidad operativa en la toma de decisiones que se ve comprometida o se ralentiza con la estructura vigente en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, por lo que respecta a algunas atribuciones del Consejo Estatal de la Juventud.
- 3. Solución legislativa planteada: Mejorar el funcionamiento del Consejo Estatal de la Juventud, y que esta propicie que la toma de decisiones cada vez sea más participativa, eficiente, viable y organizada. A pesar de que dicho Consejo cumple de manera responsable y democrática con su encomienda hacia

las personas jóvenes, es necesario refrendar y garantizar el compromiso de sus integrantes como representantes de la juventud chihuahuense. Privilegiar la integración del Consejo en razón de paridad de género, para tutelar los derechos de las y los jóvenes conforme a los principios de igualdad y no discriminación y como acción afirmativa al avance gradual en materia de paridad de género.

La creación de Comisiones donde los jóvenes integrantes del Consejo, se podrán involucrar en los asuntos de su interés y en los cuales participen de forma proactiva y eficaz, y de esta manera auxiliar a la transformación de la realidad en la que se encuentran algunas juventudes. La creación de la Mesa Interinstitucional para la Juventud la cual tendrá por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos de esta ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

V.- Con lo anteriormente expuesto, en un análisis lógico tenemos que comenzar por definir la estructura que se pretende modificar, por lo que tenemos que el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tendrá como objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud; y cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- I. Junta Directiva;
- II. Dirección General; y
- III. Órgano de Vigilancia.

Además, cuenta con un Consejo Estatal de la Juventud que es un órgano de deliberación, asesoría y consulta del Instituto Chihuahuense de la Juventud, que tiene por objeto contribuir a que las personas jóvenes participen efectivamente en el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos de la política pública en la materia que regula el presente ordenamiento.

En este sentido, es pertinente aclarar que la propuesta en comento, no pretende modificar sustancialmente el órgano de gobierno del instituto ni modificar su régimen patrimonial directa o indirectamente, sino que se pretende ampliar optimizando las atribuciones con las que legislativamente se cuenta, por lo que a juicio de quienes integramos esta Comisión existe competencia del Poder Legislativo para proponer las reformas.

VI.- Viabilidad

Quedando planteada la existencia de la competencia, necesidad y problemática de la propuesta, resta determinar la viabilidad de la solución legislativa planteada.

En este sentido, tras el análisis de la propuesta, estimamos viable la adecuación de la denominación de quien presida el Consejo ya que la redacción vigente contempla al titular de la desaparecida denominación de la Secretaría de Desarrollo Social, que actualmente se llama Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, por lo que estimamos que el cambio es también pertinente en lo que respecta a la Conformación de la Junta Directiva, que, como ya se mencionó, no es un cambio sustancial o de fondo en la conformación del órgano administrativo.

Es de mencionarse, que, tras consultar al organismo, se ratifica la necesidad de otorgar a la Junta Directiva la atribución de conformar Comisiones de trabajo, como una herramienta óptima para la toma de decisiones y correcto desempeño de las demás atribuciones contempladas.

Nuevamente, por lo que respecta al Consejo, cuyos integrantes son designadas y designados con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita y duran en su cargo dos años, quienes podrán ser removidos por la falta injustificada, se propone adicionar dentro de su selección el requisito de la paridad de género, que actualmente es prácticamente una obligación que se debe observar en todos los órganos colegiados integrados a través de convocatoria. Además, se delimita la causa de su remoción efectivamente a faltas injustificadas como actualmente lo mandata la Ley, pero se establece el término para estas faltas a dos sesiones en un periodo de un año.

Por otra parte, en su calidad de órgano de deliberación, asesoría y consulta del Instituto Chihuahuense de la Juventud, se dota al Consejo de la posibilidad de emitir recomendaciones

a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud, determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo y lógicamente decidir la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo.

Ahora bien, quienes integramos esta Comisión, no encontramos viabilidad en la propuesta por lo que respecta a la creación de la Comisión Interinstitucional para la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos establecidos en la presente Ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud. Por dos motivos fundamentales.

- I. Estimamos que existe el riesgo de falta de competencia de esta Soberanía para poder integrar un ente de esta naturaleza dentro de la estructura de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal como lo es el Instituto, ya que estaríamos modificando de facto la estructura orgánica del mismo e indirectamente del poder Ejecutivo que tendría influencia y atribuciones sobre otras dependencias según la naturaleza que se le pretende dotar.
- II. Se incluiría un órgano colegiado superior en jerarquía dada su conformación al propio órgano de dirección del Instituto, ya que la Comisión estaría presidida por la persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo que en teoría estaría supeditado en estructura a la Junta Directiva que es presidida por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Por estos motivos estimamos inviable en la propuesta exclusivamente este punto.

VII. Convencionalidad:

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes CIDJ, junto a su Protocolo Adicional, constituyen el Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes.

VIII.- Marco jurídico nacional:

1. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene como fin reconocer a niñas, niños y

adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- 2. La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que establece que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.
- IX.- Por lo argumentado en estas Consideraciones, encontramos que la propuesta queda justificada, por lo que respecta a la necesidad y problemática planteadas, concatenadas a la solución legislativa esbozada, que resulta proporcional y adecuada.
- X.- Para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el cuadro comparativo de las adiciones propuestas por este Dictamen:

Texto vigente

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

- Aprobar los programas, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto, así como la modificación de los mismos;
- II. Conocer y aprobar los acuerdos y convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias, entidades públicas y organizaciones de los sectores social y privado;
- III. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos que ocupen los dos cargos administrativos jerárquicamente inferiores al de aquel;
- IV. Aprobar y, en su caso, modificar su Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público;
- V. Autorizar la creación de la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;
- VI. Determinar la conformación de comités;

- VII. Conocer y aprobar los informes, dictámenes y recomendaciones de la Dirección General, de los Órganos de Vigilancia, de Auditoría Externa y de los correspondientes a la Evaluación del Desarrollo Social y Humano;
- VIII. Vigilar que los informes, dictámenes y recomendaciones a que se refiere la fracción anterior, sean debidamente atendidos por la Dirección General;
- IX. Proponer a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y Humano, los programas y proyectos en materia de juventud que deba contener el Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano;
- X. Autorizar las propuestas que habrán de formularse a la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, en cuanto a planes, programas y proyectos en materia de juventud;
- XI. Aprobar la aceptación de recursos, bienes, derechos, herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que formarán parte del patrimonio del Instituto;
- XII. Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del organismo; y
- XIII. Las demás facultades que le otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 80. La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- II. Representar legalmente al Instituto y administrar su patrimonio;
- III. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización o cláusula especial, en el entendido de que las facultades de dominio se ejercerán previo acuerdo de la Junta Directiva;
- IV. Proponer a la Junta Directiva las medidas que estime necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto;
- V. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el nombramiento y remoción del personal del Instituto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Entidades

Paraestatales del Estado;

- VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comités técnicos;
- VII. Promover proyectos de investigación en materia de personas jóvenes;
- VIII. Formular y presentar para su aprobación, a la Junta Directiva, los proyectos de los Programas Institucional, Operativo Anual y de los presupuestos del organismo;
- IX. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que dicte la Junta Directiva;
- X. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de las actividades realizadas por el organismo y de los resultados obtenidos, sin perjuicio de los informes específicos que aquella le requiera con periodicidad diversa;
- XI. Proponer a la Junta Directiva los anteproyectos de acuerdos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;
- XII. Asumir el carácter de Secretario de Actas en las sesiones de la Junta Directiva; y
- XIII. Las demás que le confieran la presente Ley, otras disposiciones jurídicas aplicables o las encomendadas por la Junta Directiva.

Artículo 80. La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I-V ...

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comisiones;

VII-XIII ...

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Artículo 85. El Consejo se integrará por:

- I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;
- II. Una Secretaría Técnica, que recaerá en quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud;
- III. Una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;
- IV. Quince personas jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, cultural, deportivo, social, profesional o de oficios;
- V. Quince personas jóvenes que participen en organismos o asociaciones del sector social, cuyas actividades se vinculen a la materia; y
- VI. Dos integrantes de la Comisión de Juventud y Niñez del H. congreso del Estado.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita.

Durara?n en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un período de seis meses.

Artículo 88. El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular propuestas sobre el diseño, instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones del Instituto;
- II. Servir como órgano de vinculación entre las personas jóvenes, las organizaciones del sector social y el Instituto;
- III. Emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones sobre las evaluaciones a los programas, proyectos y acciones del Instituto;
- IV. Recomendar la celebración de acuerdos y convenios

entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras Entidades Federativas y de los ayuntamientos, así como con las organizaciones del sector social y privado;

- V. Determinar la conformación de comités técnicos y mesas de trabajo;
- VI. Participar en la selección de las personas jóvenes que deban ser premiadas o reconocidas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud; y
- VII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Texto propuesta

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

I-V ...

VI. Determinar la conformación de comisiones;

VII-XIII ...

TÍTULO VII BIS

DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA JUVENTUD

Capítulo Único

Artículo 83 Bis. La Comisión Interinstitucional tiene por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos establecidos en la presente ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 83 Ter. La Comisión Interinstitucional estará integrada por:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien

Común, quien suplirá al presidente en caso de ausencia;

III. El titular del organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, denominado Instituto Chihuahuense de la Juventud, quien fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional:

IV. Los titulares de las secretarías de la administración pública estatal; y

V. Los titulares de las entidades paraestatales de la administración pública estatal, convocados por el presidente de la Comisión.

Artículo 83 Quarter. La Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar medidas encaminadas a hacer compatibles las decisiones vinculadas con las políticas social y económica a favor de la juventud;
- II. Realizar propuestas de las partidas y montos para los programas a favor de la juventud que se deban integrar en el anteproyecto de presupuesto de egresos del estado, además de las proyecciones pertinentes en el anteproyecto de ley de ingresos;
- III. Generar acciones para garantizar la correlación entre la Política Nacional, Estatal y municipal en materia de juventud; y
- IV. Dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos, así como definir las líneas de acción para garantizar el logro de los objetivos de la Política Estatal; y
- V. Conocer y analizar los términos de los convenios de coordinación celebrados entre el Ejecutivo del Estado y los municipios, así como con los sectores social y privado.

Artículo 83 Quintus. La Comisión Interinstitucional sesionará de forma ordinaria cada seis meses. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite, previa convocatoria del presidente de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 85. El Consejo se integrará por:

I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá;

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Artículo 88. El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I-IV...

V. Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo;

VI. ...

VII. Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud;

VIII. Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y

IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

- I. Comisión de Participación Ciudadana;
- II. Comisión de Cultura y Recreación;
- III. Comisión de Salud y Bienestar;
- IV. Comisión de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos;
- V. Comisión Inclusión Social
- VI. Comisión de Educación y Empleo;
- VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente;

Cada Comisión deberá estar conformada por un mínimo de

II-VI ...

tres Consejeros y un máximo de ochoConsejeros, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen los Consejeros de cada Comisión.

Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual se integrará por un Presidente y un Secretario, que serán designados por los Consejeros de cada Comisión mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año.

Los Consejeros vocales podrán pertenecer a más de una Comisión, más no podrán fungir como Presidente o ser Secretario de más de una Comisión.

Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

En caso de que el Consejo determine que se integren más comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los Consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo.

Artículo 89 ter. En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

Texto propuesto por la Comisión

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

I-V ...

VI. Determinar la conformación de comisiones:

VII-XIII ...

Artículo 80. La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I-V ...

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así

como la integración de comisiones;

VII-XIII ...

inviable

inviable

inviable

inviable

Artículo 85. El Consejo se integrará por: I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá;

II-VI ...

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Artículo 88. El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I-IV...

V. Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo;

VI. ...

VII. Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud;

VIII. Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y

IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones,

entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes: I. Comisión de Participación Ciudadana:

- II. Comisión de Cultura y Recreación;
- III. Comisión de Salud y Bienestar;
- IV. Comisión de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos;
- V. Comisión Inclusión Social
- VI. Comisión de Educación y Empleo;
- VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente;

Cada Comisión deberá estar conformada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de ocho Consejeros, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen los Consejeros de cada Comisión.

Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual se integrará por un Presidente y un Secretario, que serán designados por los Consejeros de cada Comisión mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año. Los Consejeros vocales podrán pertenecer a más de una Comisión, más no podrán fungir como Presidente o ser Secretario de más de una Comisión.

Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

En caso de que el Consejo determine que se integren más comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los Consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo.

Artículo 89 ter. En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

Adicionalmente se estiman pertinentes y acordes a la propuesta las siguientes reformas al texto de la ley en la denominación actual de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Texto Vigente

Artículo 60. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, formulará y actualizará de manera anual un programa estatal denominado Programa Integral de la Juventud, mismo que englobará todas las políticas públicas tendientes a cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley y demás ordenamientos legales que tiendan a consolidar los derechos de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua.

Artículo 61. Para efectos del artículo anterior, todas las Secretarías, así como la Fiscalía General del Estado en su caso, remitirán a la Secretaría de Desarrollo Social los programas operativos, y de igual forma, el proyecto de presupuesto que implementen y que se relacionen con el desarrollo integral de la juventud, a efecto de que, a su vez, esta lo presente al Consejo Estatal de la Juventud para su aprobación.

Artículo 62. El diseño del programa, así como la formulación de los presupuestos que lo integran, correrá a cargo de la Comisión Estatal de la Juventud, tomando como base lo dispuesto por la presente Ley y demás ordenamientos legales relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se presente a la Secretaría de Desarrollo social para que, a su vez, lo integre como parte de su proyecto de presupuesto.

Artículo 66. Se crea el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tendrá como objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 71. La Junta Directiva se integrará por quien ocupe la titularidad de las siguientes instancias:

- I. Secretaría de Desarrollo Social;
- II. a VIII. ...

Artículo 72. La Presidencia de la Junta Directiva recaerá en

quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

Texto propuesto por la Comisión.

Artículo 60. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, formulará y actualizará de manera anual un programa estatal denominado Programa Integral de la Juventud, mismo que englobará todas las políticas públicas tendientes a cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley y demás ordenamientos legales que tiendan a consolidar los derechos de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua.

Artículo 61. Para efectos del artículo anterior, todas las Secretarías, así como la Fiscalía General del Estado en su caso, remitirán a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común los programas operativos, y de igual forma, el proyecto de presupuesto que implementen y que se relacionen con el desarrollo integral de la juventud, a efecto de que, a su vez, esta lo presente al Consejo Estatal de la Juventud para su aprobación.

Artículo 62. El diseño del programa, así como la formulación de los presupuestos que lo integran, correrá a cargo de la Comisión Estatal de la Juventud, tomando como base lo dispuesto por la presente Ley y demás ordenamientos legales relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para que, a su vez, lo integre como parte de su proyecto de presupuesto.

Artículo 66. Se crea el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tendrá como objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 71. La Junta Directiva se integrará por quien ocupe la titularidad de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;

II. a VIII. ...

Artículo 72. La Presidencia de la Junta Directiva recaerá en quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 60; 61; 62; 66; 71, fracción I; 72; 77, fracción VI; 80, fracción VI; 85, fracción I; 86; 88, fracciones V y VII; y se ADICIONAN a los artículos 85, un segundo párrafo; 88, las fracciones VIII y IX; así como los artículos 89 bis; y 89 ter; todos de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 60. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, formulará y actualizará de manera anual un programa estatal denominado Programa Integral de la Juventud, mismo que englobará todas las políticas públicas tendientes a cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley y demás ordenamientos legales que tiendan a consolidar los derechos de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua.

Artículo 61. Para efectos del artículo anterior, todas las Secretarías, así como la Fiscalía General del Estado en su caso, remitirán a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común los programas operativos, y de igual forma, el proyecto de presupuesto que implementen y que se relacionen con el desarrollo integral de la juventud, a efecto de que, a su vez, esta lo presente al Consejo Estatal de la Juventud para su aprobación.

Artículo 62. El diseño del programa, así como la formulación de los presupuestos que lo integran, correrá a cargo de la Comisión Estatal de la Juventud, tomando como base lo dispuesto por la presente Ley y demás ordenamientos legales relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para que, a su vez, lo integre como parte de su proyecto de presupuesto.

Artículo 66. Se crea el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tendrá como objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 71. ...

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;

II. a VIII. ...

Artículo 72. La Presidencia de la Junta Directiva recaerá en quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Artículo 77. ...

I. a V...

VI. Determinar la conformación de comisiones;

VII. a XIII...

Artículo 80. ...

I. a V. ...

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comisiones;

VII. a XIII. ...

Artículo 85. ...

I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá;

II. a VI. ...

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo

con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Artículo 88. ...

I. a IV. ...

V. Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo;

VI. ...

VII. Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud; VIII. Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y

IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

- I. Comisión de Participación Ciudadana;
- II. Comisión de Cultura y Recreación;
- III. Comisión de Salud y Bienestar;
- IV. Comisión de Seguridad y Justicia, y Derechos Humanos;
- V. Comisión de Inclusión Social;
- VI. Comisión de Educación y Empleo; y
- VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Cada comisión deberá estar conformada por un mínimo de tres personas que ocupen las Consejerías y un máximo de ocho, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen quienes integren cada comisión.

Las comisiones serán dirigidas por una Directiva, la cual se integrará por una Presidencia y una Secretaría, que serán designadas por las personas que ocupen las Consejerías de cada comisión, mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año.

Quienes ocupen las consejerías solo podrán ejercer la presidencia y secretaría de una sola comisión, pero podrán pertenecer en calidad de vocales en dos o más comisiones.

Las comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le serán aplicables para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

Cuando el Consejo determine que se integren más comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los Consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo.

Artículo 89 ter. En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ:

DIP. PRESIDENTA, MARISELA TERRAZAS MUÑOZ: DIP. SECRETARIA, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. VOCAL, ROSANA DÍAZ REYES; DIP. VOCAL, SAÚL MIRELES CORRAL; DIP. VOCAL, DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; DIP. VOCAL, ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; DIP. VOCAL, JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones

de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual les solicito la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: A favor.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0641/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0641/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 60, 61, 62, 66; 71, fracción I; 72; 77, fracción VI; 80, fracción VI; 85, fracción I; 86; 88, fracciones V, VI y VII; y se ADICIONAN a los artículos 85, un segundo párrafo; 88, las fracciones VIII y IX; así como los artículos 89 bis y 89 ter; todos de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 60. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, formulará y actualizará de manera anual un programa estatal denominado Programa Integral de la Juventud, mismo que englobará todas las políticas públicas tendientes a cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley y demás ordenamientos legales que tiendan a consolidar los derechos de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua.

Artículo 61. Para efectos del artículo anterior, todas las Secretarías, así como la Fiscalía General del Estado en su caso, remitirán a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común los programas operativos, y de igual forma, el proyecto de presupuesto que implementen y que se relacionen con el desarrollo integral de la juventud, a efecto de que, a su vez, esta lo presente al Consejo Estatal de la Juventud para su aprobación.

Artículo 62. El diseño del programa, así como la formulación de los presupuestos que lo integran, correrá a cargo de la Comisión Estatal de la Juventud, tomando como base lo dispuesto por la presente Ley y demás ordenamientos legales relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para que, a su vez, lo integre como parte de su proyecto de presupuesto.

Artículo 66. Se crea el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tendrá como objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en

materia de juventud.

Artículo 71. ...

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;

II. a VIII. ...

Artículo 72. La Presidencia de la Junta Directiva recaerá en quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Artículo 77. ...

I. a V...

VI. Determinar la conformación de comisiones:

VII. a XIII...

Artículo 80. ...

I. a V. ...

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comisiones;

VII. a XIII. ...

Artículo 85. ...

I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá;

II. a VI. ...

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Artículo 88. ...

I. a IV. ...

- V. Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo;
- VI. Participar en la selección de las personas jóvenes que deban ser premiadas o reconocidas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud:
- VII. Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud;
- VIII. Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y
- IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

- I. Comisión de Participación Ciudadana;
- II. Comisión de Cultura y Recreación;
- III. Comisión de Salud y Bienestar;
- IV. Comisión de Seguridad y Justicia, y Derechos Humanos;
- V. Comisión de Inclusión Social;
- VI. Comisión de Educación y Empleo; y
- VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Cada Comisión deberá estar conformada por un mínimo de tres personas que ocupen las consejerías y un máximo de ocho, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen quienes integren cada comisión.

Las Comisiones serán dirigidas por una Directiva, la cual se integrará por una Presidencia y una Secretaría, que serán designadas por las personas que ocupen las consejerías de cada Comisión, mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año.

Quienes ocupen las consejerías solo podrán ejercer la

Presidencia y Secretaría de una sola Comisión, pero podrán pertenecer en calidad de vocales en dos o más comisiones.

Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le serán aplicables para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

Cuando el Consejo determine que se integren más Comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, Directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo.

Artículo 89 ter. En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, se elaboren las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

9. PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas del Decreto, Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:

Muy buenos días.

Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras diputadas y diputados y de todos ustedes que nos acompañan.

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero, con las facultades que me confiere la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de este Poder,perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante todos ustedes a presentar la siguiente iniciativa con carácter de Decreto para adicionar la fracción VII al artículo 5 y las fracciones VIII y IX al artículo 35; así como reformar la fracción II la artículo 6 y fracción I del artículo 35 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de los siguientes

MOTIVOS:

Diputada Presidenta, le solicito me permita una dispensa de la lectura íntegra del documento, haciendo un resumen de este mismo, con la petición de que en su totalidad se inserte en el Diario de los Debates de la presente sesión.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Gracias.

En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing, en septiembre de 1995, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El objetivo de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida común mente "convención de Belém do para" es reconocer que los Estados partes deberán tener un respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asimismo, afirma

que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

A lo largo de la historia se ha tolerado y estimulado la violencia como una forma de resolver las tensiones y los conflictos. Todas las mujeres lamentablemente hemos vivimos en mayor o menor intensidad formas de violencia.

La violencia contra las mujeres es una expresión de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta afecta a toda la organización de nuestra sociedad y, por tanto, estos actos violentos debemos analizarlos dentro del contexto social en que vivimos.

El Estado mexicano a través de la firma de convenciones y de la propia Legislación nacional, guarda el compromiso de proteger a las mujeres víctimas de violencia.

Una de las violencias que se presenta en contra de la mujer es la violencia simbólica, la cual reproduce estereotipos de género y refuerza relaciones de dominio-sumisión. Los pensamientos, mensajes, imágenes y conductas, son los mecanismos que utiliza la violencia simbólica para excluir, mediante la humillación y la discriminación, a quienes no se ajustan a los estereotipos que reproduce.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputada, permítame un momento, por favor.

Si podemos guardar orden y silencio en el pleno para poder escuchar a la oradora.

Gracias.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias a usted y gracias por el silencio de todos ustedes.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia: a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas que refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión. La violencia simbólica se caracteriza por ser una violencia invisible, soterrada, subyacente, implícita o subterránea, la cual esconde la matriz basal de las relaciones de fuerza que están bajo la relación en la cual se configura.

Sin importar el tipo de violencia todas debemos de ser... todas deben de ser atendidas, lo que lo que se busca es fortalecer el marco jurídico para dar el valor y la visibilidad tanto a la violencia simbólica como a la violencia institucional.

Aunado a esto, consideramos que es esencial la coordinación de las áreas municipales competentes para la atención de la violencia contra la mujer, pues deben trabajar de la mano y realizar acciones transversales con perspectiva de género.

Esta forma y esta reforma, no implica una repercusión presupuestal, ya que, establece la creación de un comité interinstitucional con funcionarios de la Administración Pública Municipal con derecho a voz de manera honorífica, a representantes de los gobiernos Estatal y Federal y de los sectores privado y académico.

Se considera que tendrá un impacto altamente positivo, al instrumentar en el Cuerpo Colegiado a los gobiernos municipales por ser los... las autoridades más cercanas a sus poblaciones, a las políticas públicas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con los funcionarios competentes de atender y prevenir esta problemática tan sensible particularmente para todas nosotras.

Por lo anteriormente expuesto es que, someto a su consideración de todos ustedes el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan la fracción VII al artículo 5 y las fracciones VIII y IX al artículo 35 y se reforman la fracción II al artículo 6 y fracción I del artículo 35 de la Ley Estatal del Derecho de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

Se adiciona fracción VII Violencia Simbólica: La que, a través de roles de género y estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reduzca... produzca... reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones familiares, sociales y comunitarias. Naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

ARTÍCULO 6.- Las modalidades de violencia sion... son: Fracción II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, se adhiere utilicen estereotipos de género o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 35.- Corresponde a los Municipios de la Entidad: I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, así como elaborar un plan de prevención, se adhiere protección, atención, canalización y denuncia para los casos de violencia contra niñas y adolescentes.

FRACCIÓN VIII.- Se adhiere implementar programas y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones;

Arti... FRACCIÓN IX.- instalar un Comité interinstitucional y multidisciplinario, con la participación al menos de los titulares de la sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Seguridad Pública, Instituto Municipal de la Mujer o quien haga las veces y a quien presida la comisión de igualdad de Género o su equivalente en el Gobierno Municipal quien será la

persona que presida.

Podrá al Comité invitar, con derecho a voz, a integrantes de los gobiernos estatal y federal, así como a representantes de los sectores privado, académico y social con presencia en el municipio, para diseñar, ejecutar y coordinar acciones orientadas a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y brindarles protección, cada Municipio expedirá el reglamento correspondiente.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en este Recinto Legislativo, al día 19 del mes de octubre del presente año.

Por la atención de todos, gracias.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para adicionar la fracción VII al artículo 5 y las fracciones VIII y IX al artículo 35 y reformar la fracción II del artículo 6 y fracción I del artículo 35 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en

Beijing (China), en septiembre de 1995, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En este sentido debemos destacar que la violencia se ha convertido en un hecho constante dentro de las familias, el lugar de trabajo, la escuela, y en la sociedad en general.

El objetivo de la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARA" es reconocer que los Estados partes deberán tener un respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asimismo, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

La Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigesimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases; precisa que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida. Bajo esta tesitura la Declaración entiende por Violencia Contra la Mujer lo siguiente:

Artículo 1.- A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

A lo largo de la historia se ha tolerado y estimulado la violencia como una forma de resolver las tensiones y los

conflictos. Todas las mujeres vivimos en mayor o menor intensidad formas de violencia. Sufrimos violencia cuando no reconocen ni valoran nuestro trabajo, cuando nos hacen callar haciéndonos creer que nuestra opinión no es importante, cuando se utiliza un lenguaje sexista que no nombra a las mujeres, cuando nos pagan menos que a los hombres por realizar las mismas funciones, cuando tenemos que convivir con mensajes publicitarios que nos tratan como objetos sexuales, cuando sentimos miedo por caminar solas. La violencia contra las mujeres es una expresión de desigualdad entre hombres y mujeres. Es una violencia basada en la afirmación de la superioridad de un sexo sobre el otro; de los hombres sobre las mujeres. Esta afecta a toda la organización de nuestra sociedad y, por tanto, estos actos violentos debemos analizarlos dentro del contexto social en que vivimos.

El estado mexicano a través de la firma de convenciones tales como La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, La Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras, además de la propia legislación nacional, guarda el compromiso de proteger a la mujeres víctimas de violencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, que, en razón de género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento sicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Lo que indica que no solo se trata solamente del maltrato físico o verbal al que se vea sometida una mujer, por el hecho de serlo. Atañe a otras formas de violencia, algunas mucho más disimuladas a las que algunos han llamado "microviolencias" que se perpetúan muchas veces en espacios más privados y de las cuales poco se habla. O, por el contrario, se trata de comportamientos generadores de violencia en la sociedad que se han vuelto recurrentes y tácitamente se han convertido en comportamientos sociales aceptados, que han llegado a ser considerados como "naturales".

Una de las violencias que se presentan en contra de la mujer es la violencia simbólica, la cual reproduce estereotipos

de género y refuerza relaciones de dominio-sumisión. Los pensamientos, mensajes, imágenes y conductas, son los mecanismos que utiliza la violencia simbólica para excluir, mediante la humillación y la discriminación, a quienes no se ajustan a los estereotipos que reproduce.

La violencia contra las mujeres, a lo largo de la vida, emana principalmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunos patrones tradicionales o consuetudinarios y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el género, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se nos asigna en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas que refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión. La violencia simbólica se caracteriza por ser una violencia invisible, soterrada, subyacente, implícita o subterránea, la cual esconde la matriz basal de las relaciones de fuerza que están bajo la relación en la cual se configura.

Sin importar el tipo de violencia todas deben de ser atendidas, por lo que lo que se busca es fortalecer el marco jurídico para dar el valor y la visibilidad tanto a la violencia simbólica como a la violencia institucional.

Aunado a esto, consideramos que es esencial la coordinación de las áreas municipales competentes para la atención de la violencia contra las mujeres, deben trabajar de la mano y realizar acciones transversales con perspectiva de género.

Esta reforma, no implica una repercusión presupuestal, ya que, establece la creación de un comité interinstitucional con funcionarios de la Administración Pública Municipal y con derecho a voz de manera honorífica, a representantes de los gobiernos Estatal y Federal y de los sectores privado y académico.

Relativo a la repercusión Social, se considera que tendrá un impacto altamente posit<vo, al instrumentar en el gobierno más cercano a la población, políticas públicas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con los funcionarios competentes de atender y prevenir esta problemática tan sensible para la mujer. Referente al aspecto jurídico, se cumple con las disposiciones normativas, federales

y estatales.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan la fracción VII al artículo 5 y las fracciones VIII y IX al artículo 35 y se reforman la fracción II del artículo 6 y fracción I del artículo 35 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I al VI

VII Violencia Simbólica: La que, a través de roles de género y estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones familiares, sociales y comunitarias. Naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

VIII

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I

II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen utilicen estereotipos de género o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

III al VI

ARTÍCULO 35. Corresponde a los Municipios de la Entidad:

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, así como elaborar un plan de prevención, protección, atención, canalización y denuncia para los casos de violencia contra niñas y adolescentes.

II al VII

VIII. Implementar programas y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones;

IX. Instalar un Comité Interinstitucional y Multidisciplinario, con la participación al menos de los titulares de la sindicatura, Secretaría de Ayuntamiento, Seguridad Pública, Instituto Municipal de la Mujer o quien haga las veces y a quien presida la comisión de Igualdad de Género o su equivalente en el Gobierno Municipal quien será la persona que presida.

Podrán al Comité invitar, con derecho a voz, a integrantes de los gobiernos estatal y federal, así como a representantes de los sectores privado, académico y social con presencia en el municipio, para diseñar, ejecutar y coordinar acciones orientadas a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y brindarles protección, cada Municipio expedirá el reglamento correspondiente; y

X

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¡Felicidades!

Tiene ahora el uso de la Tribuna la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Con permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Quisiera aclarar que haré lectura de esta iniciativa

en nombre de mi compañera la Diputada Yesenia Reyes, ya que se encuentra atendiendo una representación del mismo Congreso del Estado.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

La suscrita Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, con el objeto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto que reforma el artículo 74 en su segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud, a fin de adicionar la atención y el control requerido en los problemas psicológicos originados por padecimientos oncológicos en las mujeres, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para ello, inicio ofreciendo mi total respeto y comprensión a toda mujer que se encuentre en este momento enfrentando una batalla contra el cáncer, de igual manera me sumo al dolor de las familias de aquellas personas que perdieron esta difícil batalla. Asimismo, extiendo mi respeto a todo el personal de salud por la entrega a su profesión y la colaboración en esta lucha.

El objetivo primordial de la presente Iniciativa es garantizar la protección de dos derechos fundamentales:

Primero: el derecho a la protección de la salud, de quienes son consideradas como grupo prioritario debido a su condición de vulnerabilidad.

Segundo: el derecho de las mujeres a desarrollarse en un medio ambiente sano que propicie su bienestar. Una persona que recibe por primera ocasión la noticia de que tiene cáncer, naturalmente tiene una explosión de emociones y sentimientos al instante, pudiendo detonar o agravar trastornos psicológicos como: depresión, estrés, ansiedad, estrés postraumático y algunos trastornos en el neurodesarrollo.

Si bien, la situación de un paciente ya es complicada por el padecimiento principal y el costo de éste, preocuparse por padecimientos extras, que de manera silenciosa pueden reducir su calidad de vida y la de su hogar, generar menor expectativa de optimismo al momento de someterse al tratamiento.

Recordemos que, para afrontar esta batalla, quién tiene el padecimiento necesita de dos elementos clave en su recuperación; el diagnóstico oportuno y una mente fuerte para sobrellevar este proceso. Ya que dicho padecimiento, somete al paciente a un proceso de asimilación emocional complejo, pues de manera inevitable existen alteraciones en la vida del paciente como en la economía y armonía del hogar. Al tiempo que, también se presentan cambios en el aspecto físico que pueden afectar la autoestima de la persona, no podemos olvidar que además de la agresividad del tratamiento médico, la cual es tal, que genera efectos secundarios, aún en días posteriores a su aplicación.

El que una persona tenga la noticia de un diagnóstico positivo para cáncer y de manera conjunta y complementaria reciba atención psicológica para asimilar la situación y reconstruir la parte de la autoestima que pudiera haberse visto afectada, la coadyuvancia entre los especialistas del área de oncología y de psicología, puede marcar una diferencia significativamente en la búsqueda de la recuperación, ya que la atención oportuna, es actualmente la única arma verdaderamente efectiva contra el cáncer.

La problemática del cáncer es tal, que, en 2020, la OMS declaró que es la principal causa de muerte en el mundo, pues se le atribuyen más de 10 millones de defunciones, destacando entre los principales

tipos de cáncer el de mama, pulmón y colon.

A fin de contribuir a la solución a esta problemática que aqueja derechos fundamentales de mujeres en una situación vulnerable, es que propongo incluir como parte de la atención y el control requerido en los problemas oncológicos, la atención psicológica que se puede derivar de ello, en la Ley Estatal de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de visibilizar y erradicar esta omisión que afecta a muchas mujeres y familias en su supervivencia, es que someto ante esta representación popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 74 en su segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 74.- La protección de la salud de las mujeres, comprende principalmente acciones de promoción, prevención, detección, tratamiento, rehabilitación y control en materia de:

- I.- Ca?ncerce?rvico-uterino.
- II.- Ca?n... cáncer mamario.
- III.- Climaterio y menopausia.

Para garantizar el derecho a la salud de las mujeres, la secretaria dipron... dispondrá? lo necesario para contar con la infraestructura suficiente, el personal especializado y el equipamiento requerido para atender las necesidades de atención y control de los padecimientos oncológicos y se agrega y psicológicos ocasionados por éstos. Además, elaborara? los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer ce?rvico-uterino y el cáncer de mama.

Dentro del protocolo de prevención de cáncer de mama, la Secretaría contara? con un mecanismo para identificar pacientes en riesgo derivado de la historia familiar, poniendo a su disposición el estudio molecular genético, así como la atención que sea requerida a partir de los resultados del mismo, incluyendo una atención psicológica al informar un primer diagnóstico positivo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

La suscrita Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, con el objeto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto que reforma el artículo 74 en su segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud, a fin de adicionar la atención y el control requerido en los problemas psicológicos originados por padecimientos oncológicos en las mujeres, Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para ello, inicio ofreciendo mi total respeto y comprensión a toda mujer que se encuentre en este momento enfrentando una batalla contra el cáncer, de igual manera me sumo al dolor de las familias de aquellas personas que perdieron esta difícil batalla. Asimismo, extiendo mi respeto a todo el personal de

salud por la entrega a su profesión y la colaboración en esta lucha.

El objetivo primordial de la presente Iniciativa es garantizar la protección de dos derechos fundamentales:

Primero: el derecho a la protección de la salud, de quienes son considerados como grupo prioritario debido a su condición de vulnerabilidad.

Segundo: el derecho de las mujeres a desarrollarse en un medio ambiente sano que propicie su bienestar.

Una persona que recibe por primera ocasión la noticia de que tiene cáncer, naturalmente tiene una explosión de emociones y sentimientos al instante, pudiendo detonar o agravar trastornos psicológicos como: depresión, estrés, ansiedad, estrés postraumático y algunos trastornos en el neurodesarrollo.

Si bien, la situación de un paciente ya es complicada por el padecimiento principal y el costo de éste, preocuparse por padecimientos extras, que de manera silenciosa pueden reducir su calidad de vida y la de su hogar, generar menor expectativa de optimismo al momento de someterse al tratamiento.

Recordemos que para afrontar esta batalla, quién tiene el padecimiento necesita de dos elementos clave en su recuperación; el diagnóstico oportuno y una mente fuerte para sobrellevar este proceso. Ya que dicho padecimiento, somete al paciente a un proceso de asimilación emocional complejo, pues de manera inevitable existen alteraciones en la vida del paciente como en la economía y armonía del hogar. Al tiempo que, también se presentan cambios en el aspecto físico que pueden afectar la autoestima de la persona, no podemos olvidar que además de la agresividad del tratamiento médico, la cual es tal, que genera efectos secundarios, aún en días posteriores a su aplicación.

El que una persona tenga la noticia de un diagnóstico positivo para cáncer y de manera conjunta y complementaria reciba atención psicológica para asimilar la situación y reconstruir la parte del autoestima que pudiera haberse visto afectada, la coadyuvancia entre los especialistas del área de oncología y de psicología, puede marcar una diferencia significativa en la búsqueda de la recuperación, ya que la atención oportuna, es actualmente la única arma verdaderamente efectiva contra el

cáncer.

La problemática del cáncer es tal, que en 2020, la OMS declaró que es la principal causa de muerte en el mundo, pues se le atribuyen más de 10 millones de defunciones, destacando entre los principales tipos de cáncer el de mama, pulmón y colon.

A fin de contribuir a la solución a esta problemática que aqueja derechos fundamentales de mujeres en una situación vulnerable, es que propongo incluir como parte de la atención y el control requerido en los problemas oncológicos, la atención psicológica que se puede derivar de ello, en la Ley Estatal de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de visibilizar y erradicar esta omisión que afecta a muchas mujeres y familias en su supervivencia, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 74 en su segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 74. La protección de la salud de las mujeres, comprende principalmente acciones de promoción, prevención, detección, tratamiento, rehabilitación y control en materia de:

- I. Cáncer ce?rvico-uterino.
- II. Cáncer mamario.
- III. Climaterio y Menopausia.

Para garantizar el derecho a la salud de las mujeres, la Secretaria dispondrá? lo necesario para contar con la infraestructura suficiente, el personal especializado y el equipamiento requerido para atender las necesidades de atención y control de los padecimientos oncológicos y psicológicos ocasionados por éstos. Además, elaborara? los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer ce?rvico-uterino y el cáncer de mama.

Dentro del protocolo de prevención de cáncer de mama, la Secretaria contara? con un mecanismo para identificar pacientes en riesgo derivado de la historia familiar, poniendo a su disposición el estudio molecular genético, asi? como la atención que sea requerida a partir de los resultados del mismo, incluyendo una atención psicológica al informar un primer diagnóstico positivo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

10.

PREGUNTAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a preguntas a la Secretaria de Educación y Deporte, se concede el uso de la palabra al Diputado David Óscar Castrejón Rivas.
- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Con su permiso, Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

El que suscribe, David Óscar Castrejón Rivas, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, y de acuerdo al artículo 66 de la Constitución local me permito formular las siguientes preguntas a la Secretaria de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En relación al evento denominado Torneo de la Amistad, encabezado por las escuelas privadas denominadas secundaria del Colegio Everest y Preparatoria Anáhuac en esta Ciudad, con fundamento en el artículo 66 que antes mencione, me permito, a través de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, dirigir las siguientes preguntas a la Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, así como a las autoridades competentes en la materia:

- 1.- ¿Cuál es la razón que aislaron toda la Deportiva Sur con un cerco metálico para impedir el accesos a la comunidad chihuahuense, en franca violación al artículo 1 Constitucional que prohíbe la discriminación y obliga a la autoridad a tratar dignamente a todos los ciudadanos y ciudadanas, que consiste en que nadie es más, pero tampoco menos que nadie, en consecuencia porque se privilegian a las escuelas privadas para que usen de manera exclusiva bienes públicos de todos, como es, todas las instalaciones de la Deportiva Sur?
- 2.- Para aislar la Deportiva Sur se utilizó un cerco metálico que linealmente fueron alrededor de 8 kilómetros; que es la medición del cuadrado que se cercó para impedir el acceso a los chihuahuenses, dicho cerco metálico el mitro... el metro lineal tiene un costo aproximado de mil cuatrocientos sesenta pesos, en consecuencia, en números cerrados fue

un contrato de alrededor de 11 millones de pesos ¿A quién y cómo se asignó ese contrato de 11 millones de pesos para la instalación de esa cerco metálica que aisló a la Deportiva Sur y que prohibió el acceso a los chihuahuenses?

- 3.- Las instalaciones de la Deportiva Sur son utilizadas al menos por alrededor de 160,000 deportistas, atletas de ese sector de la ciudad, que corresponden en forma aproximada a 6,000 personas diarias, que, al no poder utilizar estas instalaciones por ser discriminados de no poder entrar durante este mes de octubre a dichas instalaciones, ¿Qué opción se les puso a disposición para que continuarán con su deporte diario que practicaban durante este mes?
- 4.- Las instalaciones de la Deportiva Sur fueron acondicionadas las pistas con material de tartán que es caro ¿Cuál fue el costo de esa adaptación, de esas instalaciones a las pistas para que se practicaran las competencias de atletismo en ese torseo... Torneo de la Amistad y por qué, hasta que lo pidieron escuelas privadas hicieron caso de arreglar la Deportiva Sur?
- 5.- ¿Cuál fue el costo total que invirtió el Gobierno de Estado para apoyar a las escuelas privadas Colegio Everest y Preparatoria Anáhuac para que se celebraran en esta ciudad el Torneo de la Amistad?
- 6.- ¿Cuál fue la razón o causa de que sacaron de las instalaciones de la Deportiva Sur los puestos que tradicionalmente vendían dorinachos, burritos, refrescos, aguas frescas y que era su medio de subsistencia, los sacaron para que no pudieran vender en el Torneo de la Amistad, siendo que un compañero Diputado del PAN en el Congreso, aquí en esta Tribuna, con fecha del 14 de marzo de 2023 dijo: que los pobres en los Juegos de la Amistad si podían vender burritos y aguas frescas? Y ahora resulta que no.
- 7.- En las instalaciones de la Deportiva Sur se observa publicidad de patrocinadores de ese Torneo de la Amistad, en los edificios

- e instalaciones públicas del gobierno, en consecuencia, le pedimos nos informe el costo que pagaron para poder publicitar sus productos en los Juegos o Torneo de la Amistad y el cobro que se hace de esa publicidad ¿Quién se benefició el Gobierno del Estado, el Colegio Everest o la Preparatoria Anáhuac?
- 8.- El costo anual de cada estudiante del Colegio Everest por estudiar ahí es de \$131,120.00 por cada estudiante, el de la Preparatoria Anáhuac es de \$142,365.00 anuales, ¿Considera usted Secretaria de Educación que por estudiar ahí ese sector elite de la ciudad tenían necesidad económica de que les fueran patrocinados por el Estado, mientras que muchas escuelas públicas carecen de los más indispensables servicios, incluso la misma universidad pública la UACH ha habido marchas porque carecen de instalaciones adecuadas, sobre todo la Facultad de Odontología y la Facultad de Medicina?
- 9.- ¿Cree usted que el dinero gastado del presupuesto del Gobierno de Estado que es de todos los chihuahuenses era mejor utilizado en escuelas privadas que no tienen necesidad, que en hacer el fondo para que las personas con discapacidad de 21 a 64 años tengan una pensión?

Pregunta 10 y última. El Ingeniero Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública Estatal señalo que distanara... des... distanara todos los drones, 7 centros móviles de mando conocidos como escorpiones y 500 elementos de dicha secretaria para dar seguridad a las personas en el Torneo de la Amistad, ¿Qué sectores de la ciudad se verán disminuidos para concentrar todos esos elementos policiacos solo para dar seguridad a esas elites del cole... de colegios privados?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión or-

dinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III, del artículo 66 de nuestra Constitución, dando aviso a la go... ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, maestra María Eugenia Campos Galván.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a esta Honorable Mesa Directiva del Congreso que, a través de su Pe... de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta que den las autoridades, en los términos de la fracción V, del artículo 66 de nuestra Constitución del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Diputación de este 67 Legislatura.

Atentamente. Un servidor, David Óscar Castrejón Rivas.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado De la Rosa Hickerson, permítame, por favor.

So... es una... son preguntas hechas para la Secretaria de Educación y Deporte.

Esta Presidencia, recibe el asunto y le otorgará el trámite previsto conforme al artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: No la permitieron maestro, por eso no se la puedo contestar.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado... Diputado... no acepta la pregunta y no se hacen preguntas cuando se hacen las preguntas hacia la secretaria, están formuladas hacia la Secretaria de Educación y Deporte y esta Presidencia les va dar el trámite correspondiente para que sean respondidas por la instancia que le corresponde.

Diputado permítame por favor, continuar con la

sesión. Le agradezco.

11.PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el desahogo de la orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-M.C.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Solicito dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.M.C.: Esta patria mía se cae a pedazos en el momento en que debería erigirse. Esta patria mía que desmantelan sin pudor y sin piedad. A los populistas, profesionales de la ruina, les estorba la transparencia, detestan la democracia, les incomoda la Constitución, les estorba la ley y les estorba el equilibrio de poderes.

Hoy, agoniza todo aquello que huela a contra poder, los periodistas, los defensores de derechos humanos, los ambientalistas y un largo y ominoso etcétera.

Hoy la ofensiva se ensaña en contra del Poder Judicial y todo aquel que tenga la mala fortuna de trabajar en su dependencia, todo aquel, no importa si es velador en cualquier parte del país o si es secretaria, juez, magistrado o ministro.

El odio populista no discrimina rango. La furia, la voluntad de persecución y venganza son su motivación, qué bien que así fuera para perseguir a los criminales y a los feminicidas, que esa voluntad estuviera y, ese empeño... ese empeño

que le ponen para desmantelar el Poder Judicial, lo tuvieran, por ejemplo, para abastecer de medicinas a los hospitales de esta pobre patria mía.

Mujeres y hombres representantes del pueblo, legisladores del norte, por sus municipios y su gente, por el pueblo, por los de abajo, por lo que ustedes creen que debería ser una oposición responsable, porque son valientes en un momento en que es difícil serlo, a ustedes... a ustedes me dirijo por amor a nuestra tierra natal para que detengamos el despojo que se le quiere hacer a los derechos y prestaciones de los trabajadores del Poder Judicial. El Poder Judicial hoy nos necesita, nos necesita como nunca en la historia de esta patria mía que también es de ustedes.

Nuestra democracia está agonizante y el equilibrio de poderes se encuentra disminuido, pero estoy seguro que no caerá, no caerá en nuestra guardia. En esta Sexagésima Séptima Legislatura aún hay hombres y mujeres libres, anti populistas que resisten con la frente en alto y el corazón en la mano y están del lado de la razón, de la dignidad y del pueblo, personas que creen en la justicia y que ésta debe tomar equidistancia con el despotismo particularmente cuando éste ha surgido desde el rencor infinito.

A ustedes que creen en la supremacía de la Constitución como reguladora dogmática de esta patria nuestra. Legisladores de Chihuahua en esta hora aciaga para nuestra justicia, que sepa la historia que hubo quien resistió a estos embates y que desde el norte daremos la batalla contra estos intentos y sobre todo que se estuvo siempre del lado del equilibrio de poderes, que se estuvo de su lado de manera incondicional y se protegió a nuestra república constitucionalista, que estuvo del lado de los trabajadores del Poder Judicial y sus familias cuando se les atacó por los populistas, cuando se les robó su dinero a través de la eliminación de estos fideicomisos.

Es por eso que al querer lastimar todo lo que creo, la república, la Constitución, la democracia

y la justicia, solicito se luche a favor de los hombres y mujeres que hoy buscan ser lastimados y denigrados por el populismo iracundo.

Por eso planteo los siguientes puntos de acuerdo.

PRIMERO.- Se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que se respete la independencia del Poder Judicial y se vote en contra del proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, al artículo doscientos veinticuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que en aras de promover la independencia del Poder Judicial, se abstenga de realizar acciones tendientes a disminuir el recurso público requerido para el buen funcionamiento del Poder Judicial.

Defendamos a los trabajadores, defendamos el equilibrio de poderes, defendamos la justicia y al Poder Judicial, defendamos a Mex... a México, defendamos a Chihuahua.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una proposición con el carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. La división de poderes es el proceso de organización del poder, con el fin de buscar el equilibrio y la armonía del poder a través de una serie de pesos y contrapesos. La división tradicional se basa en la existencia de tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. La racionalidad de estos tres poderes se debe a necesidades funcionales y de control mutuo. Además, en las democracias se considera un complemento al gobierno de la mayoría, ya que con él se protegen mejor las libertades individuales. Los defensores de la teoría de la separación de poderes fueron John Locke y Charles Louis de Sedat (Montesquieu). Ambos se basan en la necesidad de que la toma de decisiones no debe centralizarse, por lo que las autoridades deben controlarse a sí mismas mediante un sistema de pesos y contrapesos.
- 2. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 49, que a continuación se cita, que el máximo poder federal se divide en poder legislativo, poder ejecutivo y judicial. Dos o más de estos poderes no podrán concentrarse en una sola persona y el Poder legislativo no podrá depositarse en una sola persona.

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

- 3. La Suprema Corte de Justicia de la Nación expresa que el poder judicial es el Poder que tiene el propósito de impartir justicia. Son los responsables, de interpretar las leyes; resolver las controversias que surjan entre particulares, intervenir en las controversias que se susciten cuando una ley o acto de autoridad viole garantías individuales, y resolver conflictos entre autoridades.
- 4. Al respecto, el artículo 94 de nuestra carta magna establece que el Poder Judicial se deposita en la SCJN, Tribunal Electoral, Plenos Regionales, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

5. El artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece cuales son los Órganos del Poder Judicial de la Federación:

Artículo 1. Los órganos del Poder Judicial de la Federación son:

- I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- II. El Tribunal Electoral;
- III. Los Plenos Regionales;

IV. Los Tribunales Colegiados de Circuito; V. Los Tribunales
 Colegiados de Apelación;

- VI. Los Juzgados de Distrito, y
- VII. El Consejo de la Judicatura Federal.
- 6. Un fideicomiso, de conformidad con lo definido por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y que obra en la página oficial del Gobierno de México, es un contrato mediante el cual una Persona Física o Moral transmite la titularidad de ciertos bienes y derechos a una institución fiduciaria, expresamente autorizada para fungir como tal. El fideicomiso dispone de los bienes y derechos en cuestión con el objeto de realizar exclusivamente las finalidades señaladas en el propio contrato y en beneficio de la misma persona que transmitió los bienes o de terceros previamente designados. Al respecto, el articulo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece lo siguiente:

Artículo 381.- En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

7. El 14 de julio del año 2023, fue publicado en el Diario oficial de la Federación los saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, entre los cuales estan: Fideicomisos

para Pensiones Complementarias para Mandos Superiores, Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Personal Operativo, Plan de Prestaciones Médicas, Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD´S y Otros Proyectos, Remanentes Presupuestales, Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).

FIDEICOMISOS	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2023	INGRESOS RENDIMIENTO S	EGRESOS	MOVIMIENTOS PATRIMONIALE S	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2023
80691 Pensiones Complementarias para M. S.	810,210,582.05	23,388,992.25	(1) 740,599.08	(7) 22,810.38	832,881,665.60
80690 Pensiones Complementarias para M.M. y P.O.	2,890,558,448.2	83,451,450.15	(2) 1,389,571. 84		2,972,840,328.5 9
80688 Plan de Prestaciones Médicas.	141,050,699.12	4,071,847.44	(3) 58,423.18		145,088,123.40
80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD'S y Otros Proyectos.	173,886,805.54	4,463,175.36	(4) 59,722.72	(8) (458,987.29)	177,831,290.89
80687 Remanentes Presupuestales.	1,347,159,172.2	38,896,708.31	(5) 35,019.00		1,388,020,881.5 7
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).	707,213,760.66	20,432,273.94	(6) 234,447.80		727,411,587.00

8. El 24 de julio, el Consejo de la Judicatura Federal publicó la información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Además el CJF cuenta con dos fondos.

Fideicomisos	Saldos al 31 de marzo de 2023	Aportaciones 1	Ingresos 2	Egresos 3	Saldos al 30 de junio de 2023
80692-Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$ 4,607,859,883,92	\$ 0.00	\$ 128,975,039.70	\$ 14,615,073.08	4.722.319.850.54
80693-Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.4	\$ 73,308,003.78	\$ 6,933,122.70	\$ 2,056,128.00	\$ 5,724,980.15	\$ 76,672,294.33
80634.Fidelcomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Cone de Justicia de la Nación.5	\$ 67,384,061.92	\$ 24,800.00	\$ 1,897,013.76	\$ 230,037.74	\$ 69,075,827.94
80695-Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Pederal 6	\$ 4,240,805,344,22	\$ 0.00	\$ 126,974,264.32	\$ 64,846,553.24	4,308,993,045,30

9. El 26 de julio, a su vez, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la información relativa a los saldos al 30 de junio de 2023 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa, entre los que se encuentra el Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

:023

Αŕ

BANJERCITO Subcuentas núm. 80, 81, 102, 103, 107,	102, 103, 107, SALDO AL 31 DE	IN	IGRESOS	EGRESOS (2)	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023	1	
109 y 114 (1)		INGRESOS (2)	RENDIMIENTOS				
M. N.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

"Fideicomiso de Apoyos Médicos Complemenarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"

FINAN		SALDO AL 31 DE	INC	GRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023
Fideio		MARZO DE 2023	INGRESOS	RENDIMIENTOS		
(1)				(2)	
M	. N.	15,521,301.51	0.00	435,024.34	13,256.36	15,943,069.49

- 10. El partido político de MORENA presentó en la Cámara de Diputados, el 6 de septiembre del presente año, iniciativa por la que se pretende establecer que dentro del Poder Judicial de la Federación no podrán existir otros fondos y fideicomisos de los que expresamente prevea la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 11. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presidida por Morena, aprobó un dictamen que prohíbe al Poder Judicial de la Federación (PJF) crear o mantener fondos o fideicomisos que no estén contemplados en su Ley Orgánica. Mediante el proyecto de decreto en virtud del cual se adiciona párrafo segundo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se anexan los siguientes artículos transitorios:

Articulo 224:

(...)

En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente.

TRANSITORIOS:

SEGUNDO.- Los órganos del Poder Judicial de la Federación que funjan como fideicomitentes deberán coordinarse con las instituciones que funjan como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos que no se ajusten a lo que establece el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y dar por terminados los mandatos correspondientes, con la finalidad de que en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se suscriban los convenios de extinción o terminación

respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables.

TERCERO.- Las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, serán atendidos con los recursos que correspondan de los propios fideicomisos, de conformidad con las obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, salvaguardando los derechos que correspondan.

CUARTO.- Los recursos remanentes, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan originado y que formen parte de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, deberán enterarse en términos del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a las unidades administrativas con funciones de tesorería en los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación, las que a su vez, deberán enterar la totalidad de dichos recursos a la Tesorería de la Federación al término del plazo señalado en el artículo segundo transitorio del presente decreto.

- 12. El dictamen obtuvo 30 votos a favor y 21 en contra. Durante el debate, hubo opiniones divididas: algunos diputados argumentaron que la propuesta invade la autonomía del PJF y no respeta la separación de poderes. La discusión también se centró en la eliminación de 14 fideicomisos. Finalmente, el dictamen fue enviado a la Mesa Directiva para su programación legislativa.
- 13. El 18 de octubre, la Cámara de Diputados, en votación nominal, por doscientos cincuenta y nueve votos a favor, doscientos cinco en contra, y una abstención, aprobó, en lo general y en lo particular, lo no reservado del dictamen por el que se decreta la desaparición de 13 fideicomisos y fondos de los 14 con los que cuenta el Poder Judicial Federal, con lo cual, siguiendo el procedimiento legislativo, ahora la iniciativa pasa al Senado de la República para su correspondiente discusión y aprobación.
- 14. El objetivo de los fideicomisos que opera el Poder Judicial de la Federación es muy variado, entre lo que destacan beneficios para los trabajadores, sin los cuales se limita la operatividad del Poder Judicial, dejando en un estado de indefensión a empleados y usuarios de los servicios de Justicia.

- 15. De conformidad por lo expresado por la SCJN, 6 fideicomisos tienen como objetivo el pago de obligaciones patronales, sin los cuales, se estaría atentando contra la progresividad del derecho ya que se le eliminan derechos a los empleados, como pensión, vivienda, cobertura de salud digna y fondos para un retiro decoroso, los cuales ya representan derechos adquiridos, el resto son con el fin del desarrollo de actividades propias de las obligaciones del poder judicial.
- 16. Este ataque al Poder Judicial se presenta en un escenario en el que se han realizado diversos ataques dirigidos del Poder Ejecutivo al Poder Judicial a raíz del ejercicio de pesos y contra pesos que este último efectúa, a fin de promover la democracia, la seguridad, la transparencia y salvaguardar la Constitución que tantas décadas de esfuerzo le han costado a los Mexicanos desarrollar a fin de estar en condiciones de alcanzar una nación más próspera y democrática.
- 17. Esta patria mía, que se nos cae a pedazos en el momento en que más debería de erigirse, esta patria mía que me la desmantelan sin pudor y sin piedad. Los populistas, esos profesionales del saqueo. Les estorba la transparencia, detestan la democracia, les estorba la constitución, les estorba la ley y les estorba el equilibrio de poderes.
- 18. Hoy, agoniza todo aquello que huela a contrapoder, los periodistas, los defensores de los derechos humanos, los ambientalistas y un largo y ominoso etcétera. No importa si es el velador de cualquier parte del país o la secretaria, juez, magistrado o ministro.
- 19. El odio del populista mesiánico no discrimina rango. La furia, la voluntad de persecución y venganza son su motivación y no le faltan, que bien que así fuera para perseguir criminales y feminicidas. Así tuviera la voluntad y empeño que le pone en desmantelar el poder judicial para abastecer de medicinas los hospitales de esta pobre patria mía.
- 20. Hombres y mujeres representantes del pueblo, legisladores del norte, por sus municipios y su gente, por lo que ustedes creen que debería ser una oposición responsable. Porque son valientes en un momento que es muy difícil serlo, a ustedes me dirijo por amor a nuestro norte natal para que detengamos el despojo, que se le quiere hacer a la suprema corte de justicia de la nación, de sus prestaciones y fideicomisos. El poder judicial hoy nos necesita, nos necesita como nunca en la historia de esta patria mía que también es de ustedes.

- 21. Nuestra democracia agoniza, pero no caerá, no caerá en nuestra guardia. En esta Sexagésima Séptima Legislatura aún hay hombres y mujeres libres, antipopulistas que resisten con la frente en alto y el corazón en la mano y están de lado de la razón la dignidad y el pueblo. Que creen en la justicia y que esta debe tomar equidistancia con el despotismo cuando ha surgido del rencor.
- 22. Que creen en la supremacía de la constitución como reguladora dogmática de esta patria nuestra. Legisladores de Chihuahua en esta hora aciaga para nuestra Justicia que sepa la historia que hubo quien resistió a los populistas profesionales del saqueo. Y estuvo de lado del equilibrio de poderes, que estuvo de su lado de manera incondicional y protegió nuestra república constitucionalista, que estuvo de lado de la Suprema Corte de Justicia cuando se le atacó por las hordas populistas.
- 23. Es por eso que al querer lastimar todo lo que creó, la república, la constitución, la democracia, la justicia. Solicito se razone a favor de los hombres y mujeres que hoy quieren ser lastimados y denigrados por el populismo iracundo.
- 24. Es por lo anterior que desde la bancada consideramos que cada acción realizada por los Poderes debe ser revisada exhaustivamente y actuar en consecuencia, sin embargo los movimientos que pretende el populismo son con el único propósito de dejar inoperante un poder que ha servido de contrapeso para aquellas cuestiones políticas torales en el desarrollo del país, es por ello que proponemos a esta soberanía, se exhorte a la cámara de senadores con el propósito de que en la votación del dictamen, se vele por la independencia del poder judicial.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión a fin de que respete la independencia del Poder Judicial y vote en contra del proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo doscientos veinticuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión a fin de que en aras de promover

la independencia del Poder Judicial, se abstenga de realizar acciones tendientes a disminuir el recurso público requerido para el buen funcionamiento del mismo.

ATENTAMENTE, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLE-GAS, DIPUTADO CIUDADANO REPRESENTANTE PARLA-MENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANOI.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Hay interés de participar... hay interés de participar, Diputado David Óscar Castrejón.

Le solicito por favor a... le solicito por favor, orden en el Pleno. Permítame por favor... permítame por favor, continuar con la sesión o me veré obligada a solicitar que sea retirada.

Hago un llamado al orden en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para conservar el respeto y la compostura y darle continuidad a la sesión, por favor.

Continuo... por favor, permítanme por favor... permítanme por favor o me tendré que ver obligada a solicitar el orden a seguridad.

Diputado Gus... David Óscar Castrejón ha solicitado la palabra, también Diputado Edin Cuauhtémoc, Diputada Ilse América.

Votos razonados ¿Habrá votos razonado? Bien, entonces Diputado Edin Cuauhtémoc hará uso de voto razonado.

Para la participación queda entonces Diputado David Castrejón, Diputada Ilse América, Dipu... voto razonado también de la Diputada Leticia; Diputada Jael, voto razonado; Diputado Óscar Avitia también había levantado la mano ¿Verdad?

Permítame, de este lado estoy anotando los votos y... y las participaciones Óscar Avitia y lo pondré de manera alternada, una dis... permítanme.

Diputa... entonces ahora, diputa... de... diputado...

Diputada Isela será voto razonado, dipu... ¿votos razonados? Diputado Olson y Diputado Alfredo Chávez.

¿Participación? Diputada Georgina Bujanda y Diputado Francisco Sánchez.

Bien, iniciaremos con la participación de votos razonados por el Diputado Edin Cuauhtémoc y le daremos continuidad a la lista de los votos razonados primeramente.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-MORENA: Gracias, Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.MORENA: Me parece que discutir en esta Tribuna el tema de la eliminación de los fideicomisos del Poder Judicial sin establecer previamente cual es el presupuesto anual que el Poder Judicial de la Federación maneja, gasta sería incorrecto, por eso, antes del estudio de los fideicomisos me permito manifestar que el Poder Judicial de la Federación en el año que corre 2023 ejerce un presupuesto de 77 mil millones de pesos y proyecta para 2024 un presupuesto de 84 mil millones de pesos, 7 mil millones de pesos menos que todo el presupuesto que en este año gasta el Estado de Chihuahua

Y yo esperaría incluso que el Poder Judicial lograra el proyecto presupuestal que estableció de los 84 mil millones de pesos, no es un presupuesto menor, son 55 mil funcionarios públicos en todo el país los que tiene el Poder Judicial y sin duda tiene a su cargo una de las mayores funciones, dentro de un Estado, que es la impartición de justicia y el cuidado constitucional. Pero dejar de mencionar que el Poder Judicial, gasta cerca de 80 mil millones de pesos al año sería incompleto, incorrecto, porque ese presupuesto que proyecta el propio Poder Judicial lo hace para poder realizar su objeto y su actividad, ¿Entonces para que el Poder Judicial

proyecta 84 mil millones de pesos, en que los va a utilizar? Pues en su objeto en su actividad.

¿Y que incluye eso? Incluye el pago de salarios, el pago de prestaciones, el funcionamiento de sus edificios, de sus sedes, todo. Entonces cuando se dice que al eliminar fideicomisos se afecta el objeto del Poder Judicial es falso, totalmente falso porque para eso está proyectando su presupuesto anual, como lo hace todo ente público de cualquier nivel en el país ¿O por qué el Poder Judicial debe tener un trato diferenciado presupuestalmente? Es una pregunta.

No es un presupuesto menor, el que está ejerciendo este año de 77 mil millones de pesos, no es un presupuesto menor, el que pretende ejercer en el año siguiente no es un presupuesto menor, sobre pasa incluso los presupuestos de muchas entidades federativas del país y lo menciono de esta forma porque se ha querido centrar en una parte de los defensores del contenido de los fideicomisos, que se estrangularía al Poder Judicial con la eliminación de los fideicomisos y eso es totalmente falso, porque una cosa son los fideicomisos y otra cosa es el presupuesto anual que el Poder Judicial tiene, ejerce y que tendrá el año próximo.

Y dicho lo anterior, entonces pasaríamos a la cuestión de los fideicomisos.

1. ¿Qué legalidad tienen los fideicomisos eliminados ya en la Cámara de Diputados y cuya propuesta ya va a la Cámara Revisora, a la Cámara de Senadores?

¿Qué tan obligada esta... el... está el Poder Judicial para dar cumplimiento al estatuto legal?

¿Tienen justificación legal los 13 fideicomisos que sufrieron una eliminación ya en la resolución de la Cámara de Diputados, no les parece que resultaría aberrante que siendo el Poder Judicial el encargado de impartir justicia y de la revisión constitucional defendiera la existencia de 13 fideicomisos que no tienen un sustento legal en la Ley Orgánica del Poder Judicial, no creen que el Poder Judicial sería

en... primeramente obligado en dar cumplimiento al estatuto legal?

¿Alguien de aquí se atrevería a defender que el Poder Judicial está exento de cumplir con el estatuto legal que establece la Ley Orgánica en cuanto al funcionamiento de los fideicomisos?

Porque eso es lo que pretenden hacer compañeras y compañeros. Solo un fideicomiso de los 14 tiene autorización en la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Por qué se le ha permitido entonces al Poder Judicial mantener 13 fideicomisos más, no autorizados en la ley que lo rige?

Imaginen ustedes que esta Asamblea ahorita empezara a realizar una serie de fideicomisos o de ahorros por... por sub ejercicios fuera de la Ley Orgánica que nos regula, pues eso está sucediendo en la Corte y eso ha sucedido por muchos años y ¿Por qué tenemos que volvernos sordos y ciegos ante ello?

Pero además, lo vuelvo a resaltar, el máximo Tribunal del País que dese mi punto de vista se convierte en el mayor obligado al cumplimiento de la ley y no lo hace.

Y una segunda cuestión en esa exención que se auto otorga el Poder Judicial para el cumplimiento de la ley que por cierto, cumplimiento que ese Poder Judicial nos exige a todos nosotros, cuando existe alguna controversia, cuando interpreta alguna ley o cuando ordena en alguna sentencia nos exige a todos nosotros el cumplimiento de la ley, pero ellos no están dispuesto a darla.

El otro incumplimiento que hace es a la Ley de Disciplina Financiera, ¿También van a defender eso? ¿Que sucede cuando cualquier ente público que ejerce presupuesto, no lo ejerce en forma completa, tienen obligación? Y tiene la obligación de hacer la devolución de esa parte del presupuesto a la tesorería, porque así lo establece la ley.

¿Que ha hecho por mucho tiempo el Poder Judicial con esos remanentes? Los ha mandado a los

fideicomisos, ¿A cuales fideicomisos? A los que ellos manejan, cinco el Consejo, seis la Corte y dos el Tribunal, porque además así se han constituido los fideicomisos compañeras y compañeros, porque parte de la otra pretendida defensa que han hecho los que defienden esos privilegios respecto a los fideicomisos, han querido decirnos que esos fideicomisos, muchos de ellos se han conformado por aportaciones particulares de ministros y jueces, pero eso es falso y no lo digo yo, lo dice el propio Consejo de la Judicatura cuando rinde el informe en fecha... no sé si fue ayer, 18 de octubre de 2023 y donde ustedes lo pueden leer porque es público y donde en su parte, en su antepenúltimo párrafo reconoce el Consejo de la Judicatura que los 14 fideicomisos del Poder Judicial Federal fueron constituidos con recursos públicos, entonces se cae esa siguiente pseudo defensa de aquellos que decían que se estaban afectando los recursos particulares con los que algunos fideicomisos se crearon, todos se crearon con recursos públicos.

Y luego, otra de las defensas que han mostrado quienes pretenden que esos fideicomisos sean vigentes, es precisamente el que se va a afectar a 55 mil trabajadores funcionarios operativos del Poder Judicial, leamos cada uno de esos fideicomisos, la información es pública en la po... en la propia página del Consejo y de la Corte y si ustedes leen cada uno de los fideicomisos y van avanzando en la parte final va haber una ventanita y van a ver el número de beneficiados de cada fideicomiso, no van a encontrar 55 mil, ni 30 mil, ni 20 mil, ni 10 mil, ni 5 mil, en cada uno de estos fideicomisos, en unos van a encontrar 122 personas, el mayor que encontramos 500 personas, estamos hablando de fideicomisos de más de 2 mil millones de pesos.

De veras ¿Quieren sostener que los recursos de esos 21 mil millones de pesos que están en 14 fideicomisos y que los afectados son 15 mil millones de pesos de la eliminación de 13 porque se deja vigente uno, el único que tiene la Ley Orgánica del Poder Judicial permitido? ¿Van en beneficio de 55 mil trabajadores? Pues revísenlos.

es información del propio Consejo y de la propia Corte, los privilegiados no pasan de 500 personas y fíjense cuando analizamos el objeto de muchos de esos 13 fideicomisos, cuando ya decimos bueno, ya determinamos que no es cierto que van a 55 mil, el mayor tiene 500 personas, 4 con 122 personas, no llegan a 1000, esos 55 mil, esos 13 mil millones de pesos, pero ya cuando ya determinamos y decimos okey, bueno el Consejo y la Corte y el Tribunal decidieron tratarse muy bien con los remanan... remanentes de los presupuestos ana... anuales y le encontraron un camino disque legal para irlos almacenado... por cierto todos esos fideicomisos compañeras y compañeros, han ido creciendo y la razón de las que han ido creciendo es muy sencilla. si ustedes analizan por ejemplo los fideicomisos destinado a las compensaciones adicionales que hacen a las jubilaciones o a los fondos de retiro, van a encontrar que el 95% a esas adiciones, se hacen de los propios presupuestos anuales, no de los fideicomisos, ¿Me explico?.

Es decir, el fideicomiso esta creado legalmente o no, para hacer compensaciones adicionales a los fondos de retiro de determinados trabajadores porque no son de los 55 mil, pero resulta que cuando se hace el estudio exhaustivo solo un 5% se toma del fideicomiso y el otro 95% se toma del presupuesto anual del propio Poder Judicial.

¿Entonces para qué es el fideicomiso? Entonces hay una... hay una doble carga para el presupuesto público, lo que se va al fideicomiso que debería cumplir su objeto y no lo cumple, más que en un 5% y lo que se toma del presupuesto anual para ese objetivo y por eso yo les decía y por eso inicie esta participación que no podemos separar los fideicomisos de los presupuestos anuales que se le autorizan a la Corte, porque ese presupuesto anual sería suficiente para dar cumplimiento a todas sus obligaciones.

Esos fideicomisos llegaron... han llegado a crecer tanto compañeras y compañeros que en junio de 2023 ya representan el 26.4% del presupuesto anual de todo el Poder Judicial, ¿Como han

logrado crecer? Cada vez la Corte tuvo mayores remanentes de presupuesto, es decir, no gasto, es decir, tuvo subejercicio, no devolvió a la tesorería ese dinero y lo fue metiendo a los fideicomisos, esa fue una parte de como creció y luego, ¿Como lo hizo crecer más? No tomó de esos fideicomisos el 100% de lo que iba a destinar por ejemplo a compensaciones adicionales y lo tomaba del presupuesto y esa forma hizo crecer tanto los fideicomisos que ahora representan el 26.4% de todo el presupuesto del Poder Judicial.

Y luego, nos quieren decir y quieren ocultar, quieren usar sínicamente a los trabajadores del Poder Judicial lo aberrante, esa es una realidad, quieren ocultar lo aberrante y dicen, sumémonos a los derechos de los trabajadores, yo estoy a favor de los derechos de los trabajadores, yo estoy a favor de los derechos de los trabajadores, pero yo les puedo asegurar que si hacemos una mesa técnica y establecemos quienes son los beneficiarios no es... no en canti... no en la cas... no en la cuestión caulita... cuantitativa nada más, cualitativa, ¿Quienes son los que reciben en una mayor proporción los recursos de los fideicomisos? No son los trabajadores que están en paro, en marchas compañeras y compañeros, son unos cuantos potentados que no pasan de 500 en todo el País, esa es una realidad.

Y resulta imposible dejarlo de mencionar, porque miren si nosotros entrásemos ahorita a la discusión y dijésemos que el problema de los... de la eliminación de los fideicomisos, va a perjudicar a los 55 mil trabajadores y funcionarios del Poder Judicial pues estaríamos haciendo una película, una cortina de humo, que no es así, porque miren, eso podría llevarnos erróneamente a concluir que entonces en el Poder Judicial no hay privilegios, pero esos privilegios están demostrados compañeras y compañeros y esos privilegios cuestan dinero y yo les pregunto a ustedes, ¿De donde se pagan esos privilegios? No me vayan a decir que la Corte tiene una línea directa al cielo y de ahí les caen lingotes de oro, eso no es cierto, es dinero público con el que se pagan esos privilegios y me parece

necesario recordarles cuales son porque pareciera que ahorita la discusión quiere centrarse en que hay 55 mil trabadores afectados, que es falso, no pero, ¿Cuáles son?.

Hay una serie de privilegios de unos cuantes, y ¿Cuáles son? En un salario integrado un ministro traer ya con todo, todo, hasta 700 mil pesos mensuales compañeros, en un salario integrado, si le suman todas las prestaciones y todo lo que recibe, un aguinaldo de 586 mil pesos anuales, un fondo para comer en restaurantes, cada ministro de 723 mil pesos por año, tiene la corte un comedor especial para que a los ministros y a los directivos se les pueda ordenar la carta de alimentos y bebidas que gusten, yo estoy seguro que los 55 mil trabajos... trabajadores a los que ustedes se refieren no tienen esas prestaciones compañeras y compañeros.

Tiene cada ministro un presupuesto de 5 millones 540 mil pesos para contratar a su personal, tiene cada ministro 2 vehículos blindados tipo suburban con valor de 6 millones cada uno y que lo pueden renovar cada dos años, tiene el ministro a su favor, un pago de riesgo por 640 mil pesos al año, gastos de gasolina al año, apoyos ilimitados en el pago de PEAJES, obviamente cuentan con escoltas de protección, se les pagan los seguros de sus autos y de sus casas a cargo del dinero público, cuentan con atención especial para sus reservaciones a donde viajen, hoteles, restaurantes, viáticos, gozan de dos periodos vacacionales al año, de equipos de cómputo, de iPad, de papelería, de computadoras, tienen gastos médicos cada uno y su núcleo familiar por 30 millones de pesos cada uno al año, disponen por si el seguro médico no les alcanza, por cierto ese es uno de los fideicomisos que se me paso mencionarles y voy a hacer un paréntesis, tienen un fideicomiso para aquellos funcionarios que si en el ISSSTE no tuvieron la atención debida y dicen ustedes no, pues muchos, pero que si el gasto de seguros médicos mayor que tienen aparte no les alcanzó, toman todavía ese fideicomiso, es decir, una tercera opción.

Y si todavía eso no les alcanza y necesitan comprar aspirinas, tiene cada ministro 188 mil pesos al año para compra de medicamentos fuera de sus servicios y seguros médicos, tienen un seguro de vida institucional de 12 millones de pesos cada uno de ellos, obviamente tienen su ayuda para gastos funerarios de ellos o de sus familias, tienen apoyos económicos para lentes los ministros, yo ya los míos los traigo muy rallados, por 3 mil 100 para padre... ministros, madres, hijos, familia nuclear; se retiran con una pensión vitalicia con casi la tol... totalidad de su sueldo, se les permite quedarse cuando se retiran o se jubilan con los vehículos que tienen asignados y ustedes verán que van a ser vehículos que no tienen una antigüedad mayor a dos años y humildemente pues son suburban blindadas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación les paga a los ministros a dos personas de apoyo una vez que se jubilan, para que los ministros y las ministras no batallen y los atiendan, tienen un seguro de separación individualizado de aproximadamente 20 millones de pesos al final de sus 15 años de sufrir y de peregrinar en la función que les tocó ejercer.

Estas y muchas más que me faltan compañeras y compañeros son... algunos les dirían son las prestaciones de los funcionarios del Poder Judicial, yo les llamo privilegios, son privilegios, ¿Quieren defender esos excesos? Háganlo, pero no quieran echarle la culpa de esos excesos y de esos privilegios y de lo que cuestan a los trabajadores del Poder Judicial, a los que hacen la chamba, a los que tienen un salario que les permite únicamente vivir dignamente, porque todos esos privilegios se pagan con dinero público y muchos de ellos se pagan con dinero los fideicomisos, que, por cierto, se manejan de una forma discrecional, que lo vuelvo a repetir, se constituyen de una forma ilegal, el máximo poder que imparte justicia en el país utiliza la ilegalidad para mantener remanentes del dinero público y eso, compañeras y compañeros, no estamos dispuesto a permitirlo.

Gracias, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputados, hay cinco votos razonados enlistados.

Les pido si pueden, por favor, ser aunque no viene en la ley, un tiempo determinado para la participación del voto razonado, que seamos conscientes de que es... hay cinco participaciones en votos razonados y ocho participaciones más todavía en... bueno sí, cinco participaciones más en la discusión.

Diputado Gustavo De la Rosa tiene levantada su mano de manera virtual, si puede, por favor, externar... si quiere...

Bueno, le concedemos ahora el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que dé también su voto razonado.

Adelante.

¿Mande?

No. Los votos razonados no viene que sean en forma alternada.

Pero no están... bueno, no están aquí como que tienen que ser presentados de forma alternada ni tampoco viene el límite de tiempo en los votos razonados.

Adelante, Diputada Leticia Ortega.

Diputada Leticia Ortega, luego se enlistó Diputada Isela Martínez, Diputada Jael Argüelles, Diputado Carlos Olson, Diputado Alfredo Chávez en votos razonados.

Si ustedes hacen un acuerdo de hacerlo en forma alternada, los puedo citar de forma alternada.

Y bien, Diputada, entonces la primera que se... que se enlistó como voto razonado del Partido Acción Nacional fue la Diputada Isela Martínez.

Adelante, Diputada Isela Martínez.

¿Entonces? Lo hacemos con la lista.

Diputada Leticia Ortega, adelante, por favor.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno, el proponente dice que la división de Poderes se tiene que respetar. Claro que se respeta.

¿Qué es la división de Poderes? Es el equilibrio entre los Poderes, así como bien lo comentan y la armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos, cada uno, cada poder tiene su objeto, tiene su... su función.

Pero lo que no se dice es que ningún poder le puede corregir la plana a otro poder. El Poder Judicial lo que tiene que hacer es buscar el estudio de las leyes, es es... estudiar las leyes que se crean, ¿Y quien las crea? Pues el Poder Legislativo sí, entonces el Poder Legislativo crea las leyes que se plasman en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y la Corte y sus ministros preservan esa Constitución y la resguardan y la estudian etcétera, pero ellos no son los capacitados para corregirle la plana al Poder Legislativo, que está definido también en el Senado de la República.

Entonces el Poder Judicial estudia las leyes creadas por el Poder Legislativo y con ese conocimiento juzga a quienes cometen faltas, bueno, eso es lo que se espera verdad, pero en ningún momento, pues obviamente se entiende que el Poder Judicial deba, lo vuelvo a repetir, estar por encima de otros poderes.

El Poder Judicial de nuestro País no ha estado y esa es una verdad a la altura de las exigencias de nuestro País para impartir justicia en México, esa es la verdad. El Poder Judicial, aún así, ha exigido presupuestos multimillonarios con miles y miles de millones de pesos y aquí les puedo enseñar la evolución de ese presupuesto de cómo va avanzando y avanzando y avanzando, pero su trabajo de repartir justicia al pueblo mexicano va hacia atrás, porque pues ustedes en las estadísticas del INEGI, ahí se pueden observar los... los datos

duros, no hay confianza en el Poder Judicial, no resuelven las carpetas de investigación eso es lo que sucede.

En el dos mil, fíjense nada más en el 2021... en el 2018 cuando llega la cuarta transformación al Gobierno de México ya tenían un presupuesto de 65 mil millones y díganme si no se les ha dado su presupuesto año con año; en el 2019 ya eran 63 mil millones; en el 2020, 66 mil millones; en el 2021 brincan a 74 mil, fíjense de 66 mil millones en el 2020 a 74 mil en el 2021; 8 mil millones de pesos de un año a otro, pues claro, ya estoy observando cómo es que se están fondeando esos fideicomisos, es evidente.

Entonces miren, y ya para el 2023, 83 mil, otros... fíjense del 2021 al 2023, 6, 9 mil millones de pesos más y su trabajo y la percepción que tenemos la ciudadanía del trabajo del Poder Judicial ni siquiera cambia eso y no cambia por una razón, ¿En verdad se necesita todo ese dinero para poder realizar su trabajo, en verdad se necesitan todos esos privilegios que acaba de comentar nuestro coordinador? Fíjense ese presupuesto que quieren ahora, pues casi alcanza el presupuesto del Estado de Chihuahua y rebasa por mucho el presupuesto de otros estados.

Bueno, miren, ahorita hace un momento el coordinador mencionó los... los privilegios de la Corte o de algunas personas que no llegan a mil, pues esos privilegios de la Corte son como dijeron, pero me parece importante volverlos a repetir, es la gratificación de fin de año, sólo por gratificaciones se llevan 361 millones de pesos cada año; en seguros médicos, 115 millones de pesos cada año; seguros de sepe... de separación individualizada, 246 millones cada año; compensaciones garantizadas mil 47 millones de pesos; asignaciones adicionales al sueldo 600 mil... 2 millones de pesos cada año o más, verdad; compensaciones de apoyo 407 millones; pagos pos... por riesgo 7 millones de pesos; productos alimenticios para los ministros, 52 millones de pesos al año; utensilios de cocina, 1.7 millones de pesos al año; productos alimenticios que va dentro de esto otro, 1 millón 900 mil al año; vidrio y productos de vidrio, o sea, quién sabe que será eso 68 mil pesos; servicios de vigilancia, que ahí sí están muy bien vigilados y muy bien cuidados, 146 millones de pesos; sub contru... sub contrataciones a terceros... sub contrataciones a terceros, 60 millones de pesos, hasta la lavandería, tienen que ir a lavar las togas, etcétera, no lo pueden hacer ellos en sus casas, 44 millones de pesos.

De todo esto, pues claro que se puede ahorrar, pónganle es más, que no... no... no se quite todo eso, que se rebaje, se pueden ahorrar cosas y se puede trabajar para las y los mexicanos, para impartir la justicia que no tenemos en México, eso es lo que se debe de hacer.

Y pues obviamente el presupuesto es oneroso y exagerado y aún así pues obviamente el trabajo de impartición de justicia deja mucho que desear, no se resuelven los casos en el 99%, 98... 99% las carpetas de investigación no se resuelven, pero sí ganan muy bien, ¿Pues cómo? pero no hacen su trabajo.

Miren el ejemplo está así, de manera ominosa en la liberación de los fondos de la esposa de García Luna, el mismo día en que García Luna fue condenado, bueno fue... fue encontrado culpable de cinco delitos de narcotráfico y todos culpable, ese mismo día liberan la... los fondos... los fondos de la esposa en México, qué bonito actuar del Poder Judicial.

Miles de personas están esperando sus sentencias en las cárceles encerrados ahí, inclusive por 16 años, si fueron o no culpables, pero ahí están, echándole a perder la vida a las y los ciudadanos mexicanos, años encerrados sin recibir una sentencia, ¿Les parece correcto? No, mientras no me toquen, pues todo está bien, ¿No? Nos protegemos, ¿No?

Ese poder judicial que tenemos ahí lo pusieron ustedes, el PRI y el PAN, el PRIAN para protegerse, ahí están, protegiendo los intereses de las grandes

corporaciones, dándoles amparos a todos estos, ¿Eso es justicia? me pregunto.

Efectivamente trabajan para dar amparos a delincuentes de cuello blanco, trabajan para liberar a criminales una y otra vez co justificaciones, perdónenme pero lo tengo que decir, tontas, enoja... enoja porque gastan mucho dinero, enoja porque no hacen su trabajo, ese es el podi... Poder Judicial que tenemos en México y para mí, para mí está completamente echado a perder, a no ser por algunas excepciones de jueces y juezas que realmente hacen su trabajo, pero que no... que no... que no llegan a ese peso específico para hacer la diferencia, así... así están las estadísticas.

El Poder Judicial está al servicio de las fuerzas políticas y poderes fácticos que fueron quienes los pusieron ahí en sus puestos en la... sí, en la... la Corte, ahí están, podemos nada más buscar ahí en Google, ¿Quiénes son, quién los puso, qué defienden, etcétera? Esto debe de cambiar compañeros y compañeras para que jueces y ministros sean electos por el pueblo, así como nosotros lo somos, somos electos por el pueblo y las ministras y los ministros, las juezas y los jueces también, ¿Por qué no? Y por ese motivo vamos por el plan C.

Gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Gustavo De La Rosa Hickerson ya tiene activa su... su cámara, le pregunto de nueva cuenta, ¿Quiere ser enlistado en la lista de participación? Si pueden por favor, activarle al Diputado el micrófono en caso de que tenga problemas para que pueda manifestar su deseo de participación. Diputado, tiene usted apagado su micrófono.

Bien, Diputado, permítame un segundo, por favor, en lo que podemos arreglar este problema técnico, mientras tanto, voy a darle el uso de la voz a la Diputada Isela Martínez para que continúen los... la lista de los votos razonados.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Votaré a favor del punto de acuerdo que ha presentado el Diputado Sánchez, al cual le agradezco en verdad que traiga este tema tan relevante a esta Tribuna, y lo haré porque creo en la independencia de los poderes, en su autonomía y sobre todo, en la democracia.

Yo no hablaré solamente en favor de los 55 mil em... trabajadores del sistema judicial, sino de verdad que lo haré por los 126 millones de mexicanos que ven amenazada la impartición de justicia en este momento.

Defender el embate autoritario y revanchista de Andrés Manuel López Obrador al Poder Judicial es necesario y lo es no solo porque esta... están en juego los derechos de los trabajadores, los derechos laborales de estos trabajadores, de verdad compañeros, sino porque está en juego... está en juego la democracia de nuestro País, está en juego el futuro democrático de nuestro País y lo más importante, está en juego la república federalista, esta que habla del respeto de la división de poderes, del respeto a la autonomía de los tres poderes.

Y bueno, si hablamos de división de poderes y hablamos de lo que ha dicho reiteradamente el presidente en estas múltiples promesas que nos ha hecho a los mexicanos. Decía hoy por la mañana, yo soy la garantía de que no se les van a tocar absolutamente nada de su sueldo y prestaciones a los trabajadores, o soy un hombre de palabra, dice el presidente.

Habló el hombre de palabra hoy por la mañana, ese

hombre de palabra que prometió regresar al ejército a los cuarteles y no lo ha cumplido, el que prometió combatir la corrupción, y bueno, ha entregado la mayoría de los recursos para la construcción de obras a través de licitaciones directas; habló este hombre que ha prometido reducir la violencia y lleva el record en asesinatos con su estrategia fallida de abrazos y no balazos; habló el hombre que prometió no endo... endeudar al país y pues hoy vamos en camino a eso; habló el hombre que prometió no aumentar impuestos, no generar tampoco nuevos impuestos, y bueno, hay que echarle un ojo a la Ley de Ingresos del 2024.

Justifica el presidente el fideicomiso... sataniza el fide... los fideicomisos del sistema judi... del Poder Judicial y justifica el fideicomiso o los fideicomisos que tiene el Ejército, porque dice el presidente que es diferente, fíjense, el presidente dice no es que esto no es igual, acá es diferente, ¿Cuál es el criterio que usa el presidente? El de soy el que tiene la razón, el de porque lo digo yo, o el de no me vengan con que la ley es la ley ¿Cuál es el criterio que usa el presidente? El presidente atenta contra los derechos de miles de trabajadores y contra los derechos de todos y todas las mexicanas y mexicanos.

¿Es acaso esto un castigo al Poder Judicial? ¿Es acaso esto una revancha por no rendirse o por no recibir instrucciones y acatar las instrucciones de quien hoy preside la república? Y quien, bueno, ha hecho un destrozo en las instituciones de nuestro País, estas que nos costaron muchísimo construir.

Este gobierno, compañeras y compañeros es un fracaso y lo hemos venido a decir reiteradamente y no nos cansaremos de hacerlo, es el peor gobierno que ha tenido México en su historia moderna. ¿Cómo hablar, de verdad, cómo venir aquí y hablar y sana... y satanizar los privilegios que dicen que gozan? Cuando... cuando han eliminado estos fideicomisos de aquí o de allá, o programas o... o... o lo que sea... o lo que ha pasado por la arrolladora dictadura, o di... parec... pareciera dictadura del presidente, ¿Cómo hablar de estos

privilegios? Cuando se habla desde el confort de Palacio Nacional, cuando se vive en un privilegio, ¿Cuánto nos cuesta el Presidente de la República? Y no con este falso debate y con este discurso, con este juego de palabras de que el Presidente gana 160 mil pesos aproximadamente que es su salario, hablemos de la percepción real de presidente y les aseguro que se asombran porque el presidente, el presidente vive de a gratis, vive gracias a los mexicanos, le pagamos absolutamente todo al presidente, entonces vienes aquí y dices que los privilegios... pues hay que ver cuáles son los privilegios y si vamos a señalar, sale... señalemos todo lo que está mal en este momento.

La pregunta es, ¿Y a dónde se irán estos recursos que están recortando, se quedarán en lo oscu... en lo oscurito como los demás recortes que han hecho? Yo creo que sí y más allá, con un osado pensamiento podría decir yo que se van a ir a engrosar las arcas de la campaña de su deslucida candidata, qué triste historia la de México, la verdad, qué triste que tantos años para consolidar instituciones sean amenazadas por las ideas retrógradas de una sola persona y de sus seguidores.

Resulta curioso también, que hasta el quinto año de gobierno, entre el cuarto y el quinto año, cuando empieza a haber una clara diferencia entre el Poder Judicial y el Presidente, entonces se dieron cuenta cuánto ganaban los ministros, cómo operaba el Poder Judicial, entonces se dieron cuenta, entonces buscaron, pues ¿Cómo... cómo le hacemos con este Poder Judicial excedido? Qué raro, ¿No? ¿Qué casualidad? De verdad, evidente es el manotazo del presidente al Poder Judicial.

Y yo me pregunto ¿Por qué MORENA sigue reiteradamente asustando y engañando a los mexicanos con el metate del muerto? Con esto de que, es que ahí gastan mucho dinero, es que son gastos excedidos y así han destruido todo y con estos ahorros que han generado, con esta destrucción, qué raro que vamos a pedir más deuda, está muy, muy raro, las cuentas que se

hacen desde el Gobierno Federal.

Yo le diría al Presidente, no señor Presidente, no se confunda con la extinción de estos fideicomisos, no se afecta a los ministros de la Corte, se pone en riesgo a todo el Poder Judicial, no solo a estos 55 mil trabajadores se pone en riesgo mucho más que eso, se pone en riesgo este sistema judicial, que es quien vela por el cumplimiento de la Constitución y de nuestras leyes protegiendo los derechos de todas y todos; se pone en riesgo la impartición de justicia y tristemente es que se diga que este Poder Judicial solo defiende a criminales, decir eso de verdad que atenta contra miles de mexicanos que han recibido justicia y además atenta contra la dignidad de miles de mexicanos que han tenido el honor de trabajar y de servir para el Poder Judicial, creo que es algo irrespetuoso y muy beligerante venir a decir eso ahí.

Y... y se dice también que el Poder Judicial no legisla, pero le aplauden al Poder legis... Judicial cuando legisla en temas que les interesan, como es el tema del aborto.

Yo reitero mi defensa al Poder Judicial, reiteró la defensa a la democracia como lo hemos hecho cuando atentaron contra el INE, cuando atentaron y violentaron la dignidad de la Ministra Presidenta Norma Piña y en este momento creo que es el momento justo para señalar y para poner un alto en esta destrucción de instituciones.

Mi voto será a favor y felicito nuevamente al Diputado Sánchez.

Es cuanto.

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Tiene ahora el uso de la voz para su voto razonado, la Diputada Jael Argüelles.
- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones

de Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Qué triste historia la de México, bien lo dijo, porque en México para el pueblo no hay justicia, ni para el obrero, ni para el campesino, no existe justicia para las niñas ni las mujeres violentadas, no hay justicia para quienes pierden su patrimonio o son víctimas de la delincuencia, no hay justicia para la gente inocente y pobre que está en la cárcel y no la hay porque los responsables del Poder Judicial no están del lado del pueblo, sino del lado de aquellos que sí tienen poder y dinero por eso, desde el pueblo y con el pueblo se está proponiendo terminar con los privilegios del Poder Judicial, a través de eliminar estos fideicomisos.

La iniciativa a la que hace referencia el exhorto es legal, es pertinente, es necesaria y se apega a la división de poderes en el máximo beneficio del bien común y además es respetuosa de los derechos de los trabajadores del Poder Judicial.

Les recuerdo a quienes si defienden los fideicomisos, que los ministros, los magistrados y jueces ganan 37 veces más que un trabajador mexicano afiliado al IMSS, los excesos y privilegios en el Poder Judicial imperan y por esto es necesaria la austeridad y tratar de que existan menos privilegios, contrario a los argumentos que presenta el exhorto, la extinción de estos 13 fideicomiso no va a afectar a los 55 mil trabajadores de este poder, sino que acabará con los lujos de una élite que encabezan tanto ministros como magistrados y en general, mandos superiores.

Los fondos que tanto defiende la oposición contemplan aspectos como la remodelación de casas, pensiones extras a las que otorga el es... el Estado, así como gastos médicos que se suman a los que ya se cubren y que además están presupuestados. Por ejemplo, de los seis fideicomisos de la Suprema Corte, dos de ellos, el sistema de pensiones complementarias para mandos superiores y el sistema de pensiones complementarias para mandos medios y personal

operativo, están constituidos únicamente para que algunos mandos superiores y medios de la Corte ya retirados, reciban una pensión adicional a la del ISSSTE.

Otro fideicomiso contempla el mantenimiento de casas habitación de magistrados y jueces, un rubro que también viene contemplado en el Presupuesto de Egresos de 2024, De igual forma, hay apoyos médicos complementarios y un apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación Cuando algún servicio no es cubierto en forma adecuada o suficiente por el ISSSTE.

Felicito a las diputadas y los diputados federales de nuestro movimiento que han votado por la extinción de 13 de los 14 fideicomisos del Poder Judicial, ¿Saben qué significa esto? Esto significa que más de 15 mil millones de pesos del presupuesto público van a... va a regresar a la gente que en vez de usarse para privilegios y para unos pocos, se van a destinar a programas sociales como becas y hospitales, a políticas que nos acerquen a la justicia social del país que queremos.

Los poderes judiciales y las fiscalías han sido entramados históricos de corrupción y compli... complicidad, aquí todos conocemos el compadrazgo. MORENA y la 4T están empujando medidas reformistas, mientras que los opositores y esta élite del Poder Judicial solo están defendiendo la continuidad de ese entramado.

Repito, los fideicomisos que se están extinguiendo solo son para compensaciones extraordinarias en materia de pensiones, jubilaciones, gastos médicos y otros, que ya la élite tiene garantizada de por vida.

Por otra parte, el presidente Andrés Manuel sí ha reafirmado su compromiso con las y los trabajadores del Poder Judicial para no disminuir los sueldos, ni quitar prestaciones. No estaría de más decir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha gastado millones de pesos este año en contratos relacionados con torneos

de boliche, fútbol, talleres de yoga, baile, servicio de estacionamiento, distintivos en plata y arrendamiento de vehículos para su personal, esto de acuerdo con una revisión a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para concluir, quisiera presentar un video de la comparecencia de la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura hace un par de días, ahí se le cuestionó sobre una partida presupuestal de casi 400 millones para los altos funcionarios del Poder Judicial que está destinada únicamente a alimentos y la funcionaria confirma que son 400 millones de pesos para alimentar a 1700 privilegiados y ahí sí me podrían permitir el video.

[Se reproduce video]:

Me gustaría preguntarle a la representación del Consejo de la Judicatura Federal.

Bienvenida, doctora.

Sobre la partida 221 05 productos alimenticios para personas servidoras publicas superiores del Consejo de la Judicatura Federal donde están solicitando un monto de 386.3 millones de pesos.

¿Quienes son esas personas servidoras publicas superiores, cuantas son, que categorías tienen?

No contesto los alimentos.

Perdón.

No respondió sobre los alimentos.

Perdón, ¿Podría presidente hablar? Aquí lo tengo.

Si, son cuatro cuestionamientos, creo que vale mucho la pena que pueda ser... que ocupe el tiempo que ocupe.

Muchas gracias, se lo agradezco.

Efectivamente es una partida presupuestaria como ustedes conocen, para todos los ejecutores del... de gasto pues las partidas se encuentran en el clasificador. Esta es una partida que se utiliza funda-

mentalmente para apoyar las funciones que tienen diversos servidores públicos, fundamentalmente en el Consejo de la Judicatura Federal y actualmente quienes hacen uso... pueden acceder porque como señalaba, nosotros lo que tenemos que hacer es prever los recursos para apoyar, para cumplir con las obligaciones que se tiene, no significa que todos la utilicen, ni que todos los utilicen al 100%, actualmente son 1767 personas quienes pueden acceder a esta... a los recursos que están previstos en...

Pues esa cantidad de dinero equivalen a 200 mil canastas básicas, les pregunto compañeros y compañeras, ¿Prefieren que ese dinero se ha utilizado en los beneficios de una élite judicial o que pueda ser destinado para becas para niños en situación de vulnerabilidad, que se ha destinado a personas adultas mayores, para mujeres que están en situación de violencia? Necesidades que continúan en nuestro País.

Y me gustaría retomar un poco de los argumentos que hemos visto durante las sesiones previas y en la participación anterior, ¿Saben por qué les parece nuestro discurso desmedido, exagerado, teatral? Porque algunas personas sí tenemos estómago, porque algunos de nosotros ni siquiera nos toca fingir indignación o rabia, ¿Saben por qué algunos de ustedes carecen de la impetuosidad que tanto nos critican? Pues sencillamente porque lo vives o no lo vives, porque conoces el hambre o no la conoces y sencillamente tampoco puede indignarte lo que no conoces, no te puede invadir con cólera aquello con lo que no estás familiarizado.

Recuerdo que cuando yo era universitaria tenía que ahorrar aguantándome el hambre y a mí no me da vergüenza admitirlo; vergüenza deben de sentir los altos funcionarios que han estado engordando a costa de mantener un pueblo famélico; vergüenza debería dar pasearse por aquí con un pañuelo azul completamente ajena a que somos nosotros, el personal de salud, quienes recibimos a niñas muriéndose por un choque hipovolémico gracias a los abortos clandestinos.

¿Se dan cuenta de... a través de cuántas formas podemos matar los políticos? Este congreso en lo particular mata a través de la omisión, porque nosotros tenemos un privilegio y a través de ese privilegio podríamos cambiar la vida de muchas personas, pero no lo hacemos, en esto Congreso se valen de todas las artimañas políticas posibles y por haber, para tener en la congeladora iniciativas que son primordiales para mejorar la calidad de los mexicanos y pregúntenle por ahí a la Diputada Yesenia o al Diputado Ismael.

Y ¿Saben por qué les parece fácil matar a través de la omisión? Porque desconocen la realidad de los mexicanos y si alguna vez la conocieron ya se les olvidó, lo cual lo único que significa es que han estado demasiado tiempo sentados aquí o en cualquier otro cargo público.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Por favor, les pido, por favor, que permi... que le permitan a la oradora terminar su intervención.
- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Me da gusto que México está finalmente reconstruyéndose, después de años de gobiernos corruptos, que han deci... desarticulado a un país solo para mantener los beneficios y los privilegios de quienes se han adueñado del poder político.

Es más, que gusto, me da que ya desalojamos a una familia de caciques de aquí al Congreso. Y porque nos queda mucho por hacer, esta bancada va a votar en contra.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Jael.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Olson para su voto razonado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-P.A.N.: Gracias, Presidenta. Con su permiso.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones

de Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-P.A.N.: Yo no... yo tenía algunas dudas sobre este tema, incluso cuando vi el... he de sincerarme que cuando vi el... el exhorto, lo había comentado, no estaba seguro de debatir y al final decidí este voto razonado para vata... votar a favor por los siguientes argumentos:

Porque aquí lo que se está... estado diciendo es un doble discurso, es un doble discurso y ahorita voy a decir ¿Por qué? Pero antes de ello yo quisiera contestar algunas cosas de las que aquí se han dicho, dicen que el presupuesto del Poder Judicial de la Federación es mucho, que paso de 77 mil millones a 84 mil millones de pesos un 4% por debajo de la inflación comolo... como lo mandata la Ley y este presupuesto puede ser mucho o puede ser poco depende con quien se compare, porque podríamos hablar del presupuesto del Congreso de la Unión que es de más de 16 mil millones de pesos y el universo de trabajadores es menor o podríamos hablar del presupuesto de la CFE y podríamos hablar de las prestaciones que tienen los trabajadores de la CFE y de eso no se hablar.

Y no se habla porque se revivió a un sindicato mexicano de electricistas con todas sus prestaciones y de eso no se habla de esos privilegios, no se habla de los prisi... de los privilegios de la CFE cuando se jubilan con un 33% superior a su último salario, no se habla de los prestaciones de los trabajadores de la CFE cuando tienen ayuda de despensa 15% de su salario, transporte 12% de su salario, cristales y micas para armazones, cuando el presidente del Senado gana 927 mil pesos mensuales con todas sus prestaciones de eso no se habla, no se habla cuando tenemos exdirectivos de la CFE pensionados ganando más de 130 mil pesos mensuales, que no pagan luz, que no pagan energía eléctrica ¿Sí?.

Exacto es un contrato colectivo y son conquistas y derechos laborales establecidos y eso no se toca.

Que curioso, que curioso que cuando el presidente de la Suprema Corte el ministro Arturo Saldívar que estaba entregado al presidente López Obrador y al gobierno de MORENA no se hablaba de los fideicomisos del Poder Judicial, no se hablaba para nada de estos fideicomisos del Poder Judicial ¿Por qué? Porque se cumplían los caprichos pero hubo un cambio, hubo un cambio en el Poder Judicial y hubo un reemplazo del entregado del ministro Saldívar y las cosas cambiaron en el Poder Judicial y entonces el Poder Judicial empezó a cambiar y... y a ex... ex... a ejercer su ec... autonomía constitucional, a ejercer su responsabilidad como tribunal constitucional y corregir las aberraciones, las aberrantes violaciones a la Constitución por el Ejecutivo Federal y hay que decirlo por el Legislativo Federal con una mayoría MORENA... de MORENA.

Y había multitud de asuntos pendientes que se empezaron a resolver que el anterior presidente de la Corte tenía detenidos porque eran asuntos que no podían defenderse jurídicamente, eran asuntos donde se violaba flagrantemente la Constitución y entonces empezó a ver un contrapeso Constitucional de división de poderes pero el presidente no lo vio así, no lo vio como un contrapeso Constitucional, como un contrapeso de poderes.

Empezó a ver la Corte como un contrincante político y empezó a atacar a la Corte de una manera sistemática, coordinada, gestionada.

Primero con iniciativas absurdas de juicio político a los ministros de la Corte, queriendo cambiar y modificar la manera en que se eligen a los ministros de la Corte con las dos terceras partes del Senado su ratificación, reduciendo su presupuesto y ahora, con el tema de los fideicomisos, con esto el presidente y los aliados de MORENA, Partido Verde Ecologista que de ecologista no tiene nada o del Partido del Trabajo que se dice el tra... el Partido del Trabajo el defensor de los derechos de los trabajadores en vez, en vez de defender empiezan a quitar cuestiones.

Miren, yo estoy de acuerdo que el tema de la justicia le falta mucho en México, yo estoy de acuerdo que el tema de la justicia queda a deber pero en vez de hacer una reforma de calado, una reforma integral al sistema de justicia mexicano no, el tema es como lo ha hecho con todos sus adversarios que no se inclinan y no se humillan y no se entregan al presidente se vuelven contrincantes políticos como le ha pasado al Estado de Chihuahua por no entregar su dignidad ante la voluntad y capricho de un autoritario.

Y en vez de una reforma, de una política con una reforma que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas en el Poder judicial, de una reforma integral de impartición de justicia, que mejore la justicia en México, en vez de una reforma para evitar el exceso de facultades legislativas que ha tenido la Corte no, no hay que atacar a la Corte porque no nos esta validando las violaciones que hacemos a la Ley.

Y quieren atacar fideicomisos que rondan alrededor de los 15 mil millones de pesos, esos fideicomisos déjenme decirles que son fideicomisos que ninguno esta destinado para el beneficio de los 11 minus... ministros y los 22 ministros en retiro.

El primer fideicomiso pensiones complementarias, complementarias por eso decía el Diputado Cuauhtémoc Estrada que se quite una parte del presupuesto y otra co... otra parte del fideicomiso ¡Exacto! Porque son complementarias, complementarias a mandos medios y operativos, pago de pensiones complementarias a mandos medios y personal operativo.

Plan de prestaciones me... médicas y complementarias auxiliar a los servicios... servidores operativos con menores ingresos.

Remanentes presupuestales aquí se dijo una incorrección en el tema de la Ley de Disciplina Financiera, miren yo soy de los primeros que está en contra de que el... haya subejercicios en la administración pública tanto que en el presupuesto dela... de... del Estado de Chihuahua propuse que

todo su ejercicio tenía que regresarse a la Tesorería del Estado.

La Ley de Disciplina Financiera exige eso, que todo su ejercicio efectivamente sea regresado a la Tesorería de la Federación nomás que estos remanentes presupuestales no son recientes, no se equivoquen son remanentes presupuestales anteriores a 1998 cuando la Ley no le exigía, empieza a cambiarse antes de que existiera una Ley de Disciplina Financiera en 1999 se establece en el presupuesto... en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación la... el... el... la exigencia de la devolución.

Ahora, estos remanentes que son de 1998 no son subejercicios del año pasado, del antepasado o del 2003 son de mil novecientos noventa y do... 98 hacia atrás y se están usando para el mantenimiento y adquisición de... de inmuebles, construcción y reconstrucción de inmuebles para eso se usa.

Podemos cuestionar muchas cuestiones de los fideicomisos pero el tema realmente y ustedes lo saben no es si son legales, si son justos o no son justos los fideicomisos lo que quieren es generar un conflicto interno en la Corte, quieren debilitar a la Corte, quieren debilitar al Poder Judicial de la Federación porque si están en contra de los fideicomisos ¿Por qué no desaparecen los 180 fideicomisos que tiene el Gobierno Federal? Que suman más de 550 mil millones de pesos, si realmente están en contra del fideicomiso ¿Por qué acaban de crear el día de ayer 3 fideicomisos para la Secretaría de la Defensa Nacional? Donde le inyectan 120 mil millones de pesos ¿Y saben para que los van a usar 120 mil millones de pesos? Para operar un tren Maya que no es rentable porque esos 120 mil millones de pesos es para suga... asegurar su operación, su administración, su mantenimiento porque saben que ese tren Maya no va a ser rentable y van a tener que subsidiarlo con gastos operativos de todos y cada uno de los mexicanos en una obra faraónica que se va a convertir en un ef... el... elefante blanco.

Ayer mismo la SEDENA blindo y dijo que la consolidación del tren Maya será hasta el 2042, esa es el doble discurso, la doble moral, la realidad v la hipocresía de no decir las cosas como son lo que quieren es debilitar al Poder Judicial porque no ha cumplido los caprichos y ha hecho garante, garante de la constitucionalidad de este país y eso es lo que se está jugando, eso es lo que se está jugando porque no debilitan al Poder Judicial. no debilitan a 55 mil trabajadores debilitan a todo México porque yo le pregunto a los ciudadanos ¿Qué va a pasar cuando la autoridad atropelle y pase por encima de tus derechos? ¿A quién Al Poder Judicial a ejercer tu vas a acudir? derecho de amparo ante las atrocidades de una autoridad pero no, eso no le gusta a quien todas sus decisiones han terminado en controversias consti... constitucionales, en amparos como fue con la obras faraónicas de la refinería que no refina, el tren Maya que no circula, el aeropuerto AIFA, amparos ambientales, amparos ecológicos, amparios de daños a terceros, eso es lo que no le gusta al... al presidente trabajar bajo la Ley y en el orden de la Ley.

Porque como bien dijo no me vengan que la Ley es la Ley, aquí mis chicharrones son los que truenan el presidente no reconoce y lo dijo o sea realmente no nos ha mentido desde campaña que decía al diablo con las instituciones de este país, al diablo con las instituciones de todos los mexicanos que tan han... que tanto nos han costado construirlas, no ha costado sangre, nos ha costado democracia, luchas por cierto muchas de la izquierda que hoy desconocen.

El INE cuanto nos ha costado construirlo, tener una credencial con fotografía de elector que hoy la quieren eliminar para crear una CURP con fotografía y reemplazar a la autoridad electoral, a un órgano ciudadano.

Eso es realmente lo que está en juego el futuro democrático, institucional y el estado de derecho de México por eso los países que prosperan y los países que avanzan son los países que tienen

instituciones fuertes es lo que los haces salir adelantes, yo repito que este tema es un tema político, es un tema de caprichos, es un tema de... de ir en contra de un poder que ha hecho valer su tribu... eh... saberse... se ha hecho valer como Tribunal Constitucional y poder decirle a los otros poderes no te equivoques la Constitución de México está por encima de todo y así lo hiciste jurar en tu toma de protesta por eso ese ataque feroz y despiadado, metódico contra el Poder Judicial es para generar conflictos como lo ha hecho con todo divide y vencerás.

Hay una nueva bandera para este Gobierno Federal, para esta 4T hay un nuevo enemigo que se suma a la lista del Instituto Nacional de Acceso de Información y Transparencia hay uno nuevo... un nuevo enemigo que se suma al Instituto Nacional Electoral, hay un nuevo enemigo que se suma a las comunidades científicas y culturales, hay un nuevo enemigo que se suma al movimiento de las víctimas, hay un nuevo enemigo que se suma a las protestas de las mujeres y ambientalistas y ese enemigo hay que acabarlo porque es... y ese enemigo se llama Poder Judicial.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Es el turno del Diputado Alfredo Chávez, para su voto razonado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

En primer término, felicitar al... al Diputado Sánchez por traer este tema al Debate Parlamentario porque pues es de interés local, nacional la justicia en este país y yo creo que la tesis que plantea el Diputado Sánchez es en concreto que el Poder Ejecutivo Federal quiere aplastar a otro poder estrangulándolo desde el punto de vista presupuestal, ya que no tiene otros mecanismos

constitucionales para hacerlo y esto es un atentado compañeros y compañeras en la división de poderes, les guste o no les guste y hoy estamos hablando de fobias a los fideicomisos pero lo que se tiene que comprobar en esta Tribuna y lo que se tiene que decirle al pueblo de México es que el Presidente sigue atentando contra una institución, contra un poder distinto a él porque simplemente no le gustan sus resoluciones.

Hay una tripre... triple premisa que yo les enseño a mis alumnos de Teoría del Estado que yo creo que el presidente no la escucho porque estudio ciencia política no fue a clase y que se funda la división de poderes en esta premisa de Montesquieu, tardo algunos años por eso no iba... a lo mejor tardo mucho tiempo para graduarse pero no lo vio en Ciencia Política y Montesquieu dice algo muy sencillo donde fundaba la división de poderes y es una premisa que dice que el que hace las leyes no es el encargado de aplicarlas ni ejecutarlas, o sea nosotros el Poder Legislativo, que el que las ejecute no pueda hacerlas ni juzgar su aplicación, o sea el Poder Ejecutivo y el que las juzgue no las haga ni las ejecute.

Entonces, en eso se basa la separación de los poderes porque teníamos que tener pesos y contrapesos en nuestra Constitución para que el poder cuide al poder de no tener excesos y así es como se fundan las democracias liberales pero desafortunadamente en este país y perdón que me retrase y de una... algunos conceptos de historia pero creo que es importante eh... analizarlos desde un punto de vista histórico porque pareciera de... que desde que llego la 4T todo es maravilloso y todo estaba mal y no existía ninguna institución en este país.

En 1997 con el voto del PAN y con el voto del PRI se generó una gran Reforma Constitucional al Poder Judicial y de esa reforma derivo la aplicación y la creación del Consejo de la Judicatura Federal y la reducción de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia porque el viejo régimen que ustedes representan las ministras y ministros eran

pagos políticos del gobierno o del presidente en turno, es decir, no vivíamos en una verdadera separación de los poderes fue hasta el 97 que el PRI pierde ustedes lo saben la Cámara de los Diputados y se hace esta gran reforma por el presidente Zedillo y se crea un Consejo de la Judicatura que es el encargado de nombrar jueces y magistrados a través de exámenes de oposición y una cosa que se llama carrera judicial, es decir, de las pocas instituciones o poderes que funcionan en este país o que han venido funcionando es el Poder Judicial de la Federación porque tiene muy claro sus estándares de escalafonarios en materia laboral.

Y ustedes dicen aquí y hablan de los 60 mil trabajadores del Poder Judicial como privilegiados lo que no han dicho aquí, lo que no han dicho aquí es que para ser juez de distrito hay que estudiar, hay que presentar exámenes, hay que quemarse las pestañas, hay que trabajar mucho porque no alcanza los juzgados de distrito para toda la demanda de justicia que se tiene en este país y yo creo que no conocen como se trabaja en el Poder Judicial, yo creo que a lo mejor y lo digo con todo el respeto nunca han ido porque tenemos que tener un Poder Judicial que este bien pagado, bien capacitado y sobre todo tenga estándares de calidad porque ahora la aberración del presidente y solo porque lo dijo el presidente pareciera verdad, ahora dice que hayq... hay que elegir a los jueces y a los ministros de este país.

Cuando tiene... cuando no ha podido controlar en el estado de Michoacán el precio del limón porque lo tiene el crimen organizado yo les pregunto compañeros ¿Cuántos jueces y magistrados va a nombrar el crimen organizado porque ustedes los quieren elegir? ¿Cuántos? Pero no hay que elegir porque el presidente dijo no hay ni siquiera una reflexión seria del asunto y lo que significa el Poder Judicial en este país y ahora dicen que nos sale muy cara la justicia tienen y lo decía el compañero Olson una fobia con los fideicomisos pero crean fideicomisos para el tren Maya, tienen una fobia contra los fideicomisos.

Saben cuánto compañeros significa el presupuesto del Poder Judicial de la Federación en términos reales, el presupuesto federal el 1.4% y estamos discutiendo el 1.4% del presupuesto y crucificando a los ministros porque así lo hace el presidente en las mañaneras, yo estoy de acuerdo tienen demasiados privilegios estoy totalmente de acuerdo con eso hay demasiados privilegios a los ministros pero la realidad y lo que el Diputado Sánchez está planteando como decimos los abogados en la litis es que el presidente está enojado con el Poder Judicial porque ha sido la única barrera constitucional que no le ha permitido seguir con su llamada transformación.

Es que al presidente le estorban los poderes para hacer la transformación a su modo y se le olvido que en este país vivimos en una democracia, en una división de poderes y la Corte juega un papel transcendental en esta división de poderes y en esta democracia ¿Qué pasaría compañeros si hacemos una encuesta y decimos que los diputados no existan? Les aseguro que mucha de la población va a decir que si porque estamos mal evaluados pero qué tal si desaparecemos los congresos que el Presidente tome todas las decisiones.

Entonces, lo que ustedes vienen a plantear aquí es un falso discurso de ahorro pero lo que realmente están defendiendo es el ataque del presidente a la Corte.

Miren, la extinción de estos fideicomisos afecta derechos constitucionales adquiridos por muchos de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación y conozco muchos y muy buenos y que no son corruptos y que no tienen tantos privilegios como ustedes creen el 60% de los trabajadores del Poder Judicial perderían su pensión, la cobertura de salud y el retiro, perdón compañeros y compañeras de MORENA todavía no tenemos el sistema de salud de Dinamarca y pues es un aliciente, es un buen aliciente tener un... otro sistema de salud cuando te dedicas a la función judicial y claro que limita la única posibilidad que tenemos en este país,

en un país y en eso concuerdo con mucho de los que ustedes han dicho, en un país donde no hay administración de justicia pero la administración de justicia no se les olvide que también parte del Poder Ejecutivo y de las fiscalías y lo que nos... y lo que no dicen ustedes es que el Poder Judicial Federal es la instancia donde los ciudadanos acuden a tramitar un juicio de amparo, a protegerse contra todos los abusos de la autoridad sea de MORENA, sea del PRI o sea del PAN.

Pero como ustedes quieren elegir a los jueces pues imagínense ¿Cómo vamos a elegir a los jueces? ¿Quién va a dar los amparos? Entonces, claro que afecta totalmente el manejo de... del Poder Judicial.

Ahora bien, compañeros vuelvo a re... vuelvo a decir lo que ha dicho el Diputado Sánchez es que el presidente está enojado con el Poder Judicial y la excusa es que nos sale muy caro, ningún fideicomiso de los que ustedes han venido aquí a señalar ha sido señalado por la Auditoria Superior de la Federación, ninguno tiene observaciones, ninguno simplemente el presidente quiere ahorcar a la Corte porque no le resolvió el tema electoral, no le resolvió el INAI, no le resolvió muchos de los temas que el presidente quiere y como se tiene la mayoría parlamentaria en... en la Cámara de Diputados pues muy sencillo se le estrangula a la Corte para demostrar quién manda pero afortunadamente tenemos instituciones que no le va a permitir al presidente pues salirse con la... con la suya.

Yo les preguntaría hablando... porque en eso estoy de acuerdo compañeros los ministros de la Corte tienen demasiados excesos, es excesivo y lo dijo aquí también el Diputado Olson porque no luchan contra los excesos de la CFE y los altos funcionarios ¿Saben cuánto gana un general de 4 estrellas? Esos que ustedes les ponen medallas al que estuvo al frente de la Secretaría de la Defensa Nacional en el tema Ayotzinapa que se las puso su presidente en Altos Honores Militares que traición para la izquierda y que traición para la... para las víctimas

¿Saben cuánto ganan la elite militar? 300, 400

mil pesos. Pero no han dicho nada de la elite militar, no han cambiado, absolutamente nada, al contrario, les dan aeropuertos a administrar, les dan aduanas, les dan aerolíneas y ahí no se dice nada porque hay que decir lo que le presidente necesita y el Presidente necesita una Corte a modo, el presi... lo que pasa es que el Presidente se topó con una Corte que tiene desde 1997 a la fecha en constante cambio y constante ambiente democrático donde alguna vez incluso aunque no les guste el presidente Fox decía pues la Corte, la Corte es el último... es quien manda porque ahí se define o ahí se interpreta la Constitución.

Ya solo falta que el Presidente quiera interpretar la Constitución, que ese debate y aquí hay algunos abogados que lo saben, ese debate se llevó en Estados Unidos por allá en 1804 pero es que el presidente no entiende de división de poderes, no entiende y no lo va a entender, un día está contento con la Corte porque le resuelve a favor los libros de texto y un día se enoja.

Por último, compañeros y compañeras diputadas, este es el Plan C del Presidente, ahorcar las instituciones de manera presupuestal para que... forzar negociaciones a cambio de muchas de las cosas que quiere hacer.

Afortunadamente, le queda un año y afortunadamente vamos a ganar la elección del... del no... del 24 y la vamos a ganar porque hay mucha soberbia, hay mucha soberbia y la soberbia como en la vida y en la política trae muy malos resultados.

Yo solo decirles que hoy que vienen a es... que vienen a dilapidar la Corte, esa Corte les ha dado la razón a ustedes y ese Sistema Nacional Electoral fue lo que los hizo llegar a la Presidencia de la Republica con los votos de los ciudadanos, contados por los ciudadanos, organizado por los ciudadanos y hecho por los ciudadanos pero ustedes pareciera que las instituciones de este país nacieron cuando gano MORENA y eso es falso ustedes lo saben.

Hay que juzgar porque la historia así lo hará,

hay que juzgar este gobierno que está ya por terminar como un gobierno que le aposto al odio no al dialogo, que le aposto a la división de los mexicanos, que le aposto a intentar, a intentar controlar otros poderes de la unión y por ultimo les voy a decir aquí se nos acusó de que no teníamos estómago, lo que pasa es que nosotros compañeros y compañeras no legislamos desde el estómago, legislamos desde la razón y legislamos desde la convicción.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Hemos... ¿Con que objeto, Diputada?

Diputada Jael Argüelles desea hacer una pregunta.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Sí.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Al Diputado Alfredo Chávez.

¿Acepta la pregunta?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Sí, claro.
- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Usted mencionó en su discurso que no tienen observaciones esos fideicomisos.

Entonces, ¿Cómo es que se han tenido reiteradas recomendaciones por subejercicios?

Esa es la pregunta.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Pues mire, yo no manejo las finanzas de la Suprema Corte de Justicia nis... ni... ni estoy en el Consejo de la Judicatura, Diputada, pero voy a contestarle desde la suposición.

El Gobierno Federal ha traído subejercicios

en materia educativa, en materia de salud y seguramente esos subejercicios son derivados de algunos hechos que no se cumplieron pero le puedo asegurar que esos subejercicios son eh... una cantidad menor a lo que significa el presupuesto del Poder Judicial y le voy a decir por qué, y le voy a decir ¿Por qué? Porque la carga laboral en los tribunales de este país, en los colegiados de circuito y en los... y en los juzgados de distrito es muchísima, es muchísima y en este país no podemos tener justicia.

¿Sabe cuánto gastamos para dar justicia para los... para el Poder Judicial? El 1.4% y ustedes están debatiendo el 1.4% del Presupuesto Federal ¿Sabe cuando creo que va haber justicia en este país? Cuando equiparemos los sueldos y a ustedes no les va a gustar porque a ustedes no les gusta que la gente gane bien, el problema Diputada es que los jueces desde un juez hasta un joven que sale de la carrera de derecho y es notificador tiene que tener conocimientos para entrar al Poder Judicial y eso se lo digo porque lo conozco y lo conocemos muchos porque el compadrazgo no dudo que se dé pero ahí claridad en como ahí un nivel escalafonario en el Poder Judicial Federal.

Y sabe ¿Por qué tenemos una muy mala administración de justicia? Y sabe ¿Por qué se le subió el sueldo a los jueces? Porque vivimos en un Estado donde el narcotráfico está presente, Diputada y si no se le paga bien a los jueces, pueden ser corrompidos y aquí vinieron y dijeron que los privilegios de los... de los jueces y de los magistrados era tener escoltas.

Juzgue usted un criminal que tiene cooptado todo... pa... parte del territorio nacional, a ver si no vamos a querer protección si hay subejercicio o no yo le puedo asegurar que mi respuesta es que deberíamos invertirle más a la... al... a la justicia y yo soy un convencido de que las instituciones, que la justicia ni modo nos cuesta, pero hoy ustedes vienen a discutir el 1.3% del presupuesto y vienen a decir que los ministros, si quieren, ante la opinión pública, decir que todo está mal porque los ministros

tienen comidas.

Estoy de acuerdo, quitémosle los privilegios a los ministros en eso estoy de acuerdo es más, hasta votaríamos a favor de eso, pero sabe ¿Qué es? Ustedes le quieren quitar la posibilidad a miles de trabajadores de acceder a mejores condiciones laborales y esos trabajadores del Poder Judicial tienen maestrías, tienen doctorados, tienen cursos ¿Saben por qué? Porque la justicia no es juego y la justicia no se hace con el estómago, se hace con el derecho y se hace con la ley.

Entonces, si tienen algún subejercicio, pues ques... pues que se investigue y vamos a aspirar a tener una buena justicia en este país ¿Sabe cuándo? Cuando las fiscalías y el Poder Judicial estén equiparados a nivel salarial y estructural, porque en este país no se combaten los delitos por corrupción.

Le vuelvo a insistir ¿Usted juzgaría a un criminal, a un narcotraficante y no le gustaría tener protección? En ese estado vivimos, somos o son el sexenio con mayor índice de homicidios en este país; los tribunales no se la acaban con las carpetas de investigación y eso es un vicio no nada más de este gobierno hombre, pues si ya hemos gobernado los tres, tengamos debate serio sobre esto.

Vienen aquí a decir de los ministros y de que si tienen un café importado y ¿Por qué no hablamos de la carga laboral en los tribunales? ¿Por qué no hablamos de que necesitamos más jueces? Se lo dejo a que lo reflexione, a que tengamos debates serios en materia de procuración de justicia; ojalá, ojalá pudieran incrementarle al Poder Judicial y ojalá miles de trabajadores que son expertos en materia de justicia no pierdan un derecho constitucional adquirido por caprichos de su presidente y porque el presidente está enojado con la Corte porque le ha bateado, le ha bateado sus asuntos.

El presidente definitivamente no pudiera ser abogado imagínese ¿Cómo se pondría en los tribunales?

Es... es cuando.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Con eso se concluye, según me informan los votos razonados y iniciaremos los debates, se han anotado en contra el Diputado Óscar Castrejón, la Diputada Ilse América García Soto, el Diputado Óscar Avitia; a favor se han anotado la Diputada Georgina Bujanda Ríos y el Diputado Francisco Sánchez. Con eso terminaríamos la primera ronda y si necesitaría una segunda ronda con la participación en contra del Diputado De la Rosa Hickerson.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Castrejón.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Muchas gracias, Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Bueno, pues primero que nada, el buen juez por su casa empieza.

Aquí se ha imputado que nuestro presidente es un dictador y que como dictador quiere desaparecer al Poder Judicial Federal, es una gran mentira nuestro presidente no es hipócrita, él abiertamente ha señalado que está peleado con el Poder Judicial Federal y tan peleado que ni siquiera a celebrar el grito de Independencia de México y invitó al Poder Judicial.

No es hipócrita y también abiertamente ha dicho que se quiere reformar al Poder Judicial, con lo cual un servidor está totalmente de acuerdo incluso aquí hay una iniciativa de un servidor para elegir que el pueblo elija a los magistrados lo que aquí no dicen y por eso dije que el juez por su casa empieza, es que aquí el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo es la misma cosa o ya se les olvidó que cuando

entró la maestra María Eugenia Campos Galván el presidente del Tribunal Superior de Justicia era Pablo Héctor González, que lo hicieron renunciar para nombrar a otra presidenta ¿Eso se les olvidó?

De eso no hablan de que es una misma cosa el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo eso, silencio o no hablan del Consejo de la Judicatura que se nombraron en violación a la ley porque no pueden ser reelegidos y los reeligieron; ahora está aceptado por los grandes líderes de opinión se protegen privilegios, los que están defendiendo que el Senado no vote en favor de la cancelación de los fideicomisos, cuando hay privilegios se supone que si se dan esos privilegios es porque se ganan los privilegios.

Pues vamos haciéndole un examen a esa corrupta Corte primero fíjense nomás, el sueldo viola el artículo 127 constitucional reprobados ganan 700 mil, ya lo dijeron ahorita reprobados. El nepotismo está lleno de denuncias violan la ley de responsabilidades de los funcionarios federales reprobados y por muchos que marchan ahí que los obligaron a marchar del Poder Judicial, son los que más señalan como ministros y magistrados y jueces impulsan a sus familiares a los puestos mejores del Poder Judicial reprobados también ahí.

Ahora, en la impunidad que procuran ya señalaron aquí libie... liberaron las cuentas y los inmuebles de García Luna y no conformes con eso, le negaron a la Fiscalía una orden de aprehensión por enriquecimiento ilícito de este personaje, a Iberdrola le acaban de conceder un amparo para que no pagara una multa de 9 mil millones de pesos, a Salinas Pliego los exhibieron a la Corte que le tenían escondido un asunto porque no quiere pagar 25 mil millones de pesos que debe de impuestos y tuvieron que mandarlo de donde lo habían recogido.

En el secuestro de los libros es una mentira que se dijo aquí que los liberaron se desistieron Vidaña y otros personajes para que pudieran liberarse y el Poder Judicial Federal corrupto violó el artículo 107 constitucional fracción II, que señala uno de los principios rectores del amparo en México, que es diferente a otros países, que es el principio de relatividad que en el Estado de México sí lo cumplieron.

En el Estado de México promovieron el amparo 20 padres de familia y a esos 20 se les dio nada más, aquí promovió 1 y afectaron a todo reprobado también el Poder Judicial de la Federación. Ahora no es nuevo, no es nuevo esto del Poder Judicial Federal Chihuahua es ejemplo para los multimillonarios ahorita aquí se hablaba, para los súper multimillonarios, el FOBAPROA, el FOBAPROA y el FOBAPROA para los pobres la Pacta Sunt Servanda que le aplicaron aquí.

Lo pactado, pactado está y cumplido deberá es un principio romano, firmaste así con los bancos en el 95 y te quitó tu casa si no pagas frente al principio de Rebus Sic Stantibus, que cuando las circunstancias cambian violentamente el contrato se debe adaptar a las nuevas condiciones, no, el Poder Judicial Federal dijo no, no aplicó ese principio y dejó en la calle a muchas familias.

Ahora fíjense bien, porque de eso no se habla tampoco, ahorita presumían a Vicente Fox pues a Vicente Fox en su sexenio la Corte le ayudó a liberar a su amigo Raúl Salinas de Gortari.

Le ayudó a que le regresaran los 8 millones de dólares que le tenían secuestrado y el otro que Fox y Calderón eran... fueron sus padrinos y luego lo acogió Peña Nieto, Medina Mora, lo encumbraron, lo encumbraron, lo nombraron embajador en Inglaterra, lo hicieron el mero mero de seguridad y luego, con una bola de protestas en todo el país, no les importaron las protestas, lo hicieron ministro de la Corte y hoy escondido en el Reino Unido, porque se le descubrió toda la estela de corrupción que tiene ese ministro así es que ,pues en una rápida, en una rápida examen histórico, la Corte merece ser transformada y aplaudo a los diputados, yo también, que les cancelaron todos esos privilegios y el Plan C no es lo que aquí vinieron a decir, el Plan C es un plan de apoyo al gobierno de la 4 Transformación para poder reformar esa Corte corrupta, que con pruebas lo estamos diciendo.

Y un paréntesis, porque ya van 3 o 4 veces que mencionan las condecoraciones a los generales, que sí, sí se dieron, pero está en la ley así marcaba la ley que les tenían que dar, así se marcaba y ahorita me quedan 15 segundos, no puedo decirles ¿Dónde? ¿Por qué se les dio? Pero está muy explicado en las redes sociales y la... por el mismo gobierno de México.

Así es que desde luego que yo voy a votar en contra de ese exhorto, porque yo no estoy para defender privilegios de instituciones corruptas.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

[Aplausos].

A continuación tiene el uso de la voz la Diputada Georgina Bujanda.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Bueno, pues antes de comenzar yo quiero primero hacer un corolario ¿No? Eh... pues aquí habemos muchos del PAN que venimos de la escuela pública, eh desde el principio hasta el final y que nuestra educación y nuestros logros se deben a becas. Entonces a ver, o sea, yo creo que no se puede generalizar, yo creo que no se puede tratar de ofender y tampoco se puede tratar de... de... de comentar sin conocer la historia personal de los demás.

Habemos quienes venimos y somos producto totalmente de la cultura del esfuerzo de quien vendió chile colorado, de quien vendió chiles rellenos, tortillas de harina o pan de levadura para sostenernos y yo lo digo muy orgullosamente, pero eso no me hace superior a nadie más, ni implica que yo pueda ofender a ningún compañero o compañera, ni criticar su historia de vida.

Yo sí quiero empezar con algunas apuntes sobre derecho constitucional y es que no es cualquier cosa esta reforma, porque como lo comentaron mis compañeros y como lo comentó tan atinadamente el Diputado Sánchez, aquí se trata de un atentado contra un Tribunal Constitucional y un Tribunal Constitucional de acuerdo a Díez-Picazo tiene, fíjense nada más eh en la importancia, la tutela de los derechos fundamentales.

Esa es la causa del funcionamiento del Estado Democrático, su definición, la constante interpretación de los mismos y distinguir lo que es justo de lo que es injusto, el Estado solamente justifica su existencia en la medida en que garantiza y resguarda adecuadamente los derechos de las personas; el papel más importante de una democracia es poder garantizar esta esfera íntima de ejercicio de la voluntad, que debe ser garantizada en todo acto público, a fin de asegurar el legítimo derecho de la búsqueda de felicidad parafraseando a Thomas Jefferson.

Los derechos fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o los tratados internacionales acordes a la misma, que son parte de nuestro... de nuestro marco jurídicos, son el límite al ejercicio del poder, además de pre... pretenden eliminar todo contrapeso en los poderes; déjenme decirles algo que a ver si le pueden defender a la gente los tribunales, la Suprema Corte de Justicia es el poder que defende... defiende las violaciones a los derechos fundamentales.

Así, ese es el papel de un Tribunal Constitucional, un país democrático de derecho funciona con... con contrapesos y lo decía una de las compañeras con check and balances y lo comentaba ahorita la... la compañera Ortega; un Tribunal Constitucional en un país democrático de derecho es fundamental

para la vida ordinaria de un país la democracia, amigas y amigos, perdónenme, pero no nada más es un concepto abstracto que traen cuando se les da la gana pero no respetan la división de poderes.

La democracia es una forma de vida es fundamental en una democracia como forma de vida, la independencia y la imparcialidad judicial. Comentaba hoy súper atinadamente en su columna Bravo Regidor en Reforma, que desafortunadamente el Poder Judicial, fíjense nomás a quien se está uniendo veda en la lista de los enemigos de Andrés Manuel López Obrador.

Se suma justamente a las instituciones que más nos han costado trabajo, con todo respeto, a la izquierda y también al Partido Acción Nacional y a quienes fuimos oposición en este país e inclusive al propio PRI eh, que sentó las bases de... de... de la institucionalidad de muchas... de muchas de estas el INE, la prensa, el INAI, comunidades científicas y culturales como el CIDE, movimientos de víctimas de desaparecidos, también son enemigos y a las protestas de mujeres.

Desafortunadamente, el Poder Judicial de la Federación y todo mi apoyo y mi respaldo a la ministra Piña, a los ministros, con excepción de la que no pasa sus exámenes y es patito, de la que tiene conflicto de interés claramente y el que se pandea a cada rato porque verdaderamente responde al Poder Ejecutivo y no al Poder Judicial y déjenme decirles que de verdad el Poder Judicial se convierte en un enemigo porque no lee... no... no... no le aplaude todo al Poder Ejecutivo, porque no le permite todo, porque ha hecho lo que tiene que hacer un Tribunal Constitucional ser un contrapeso.

De acuerdo a México Evalúa y en eso coincido con mi compañero Alfredo Chávez, actualmente el 85% del presupuesto del Poder Judicial se concentra en el pago de sueldos y prestaciones, pero no de los uyuyuy ni de los fifis, como le dicen ustedes y que en mis tiempos que ya estoy medio rufles le decíamos fresa.

O sea, a ver si están en contra de los privilegios

vamos reformando esos, vamos eliminando los... los privilegios, pero no quieran fregarse las prestaciones de las empleadas y los empleados de nivel bajo y nivel medio del Poder Judicial de la Federación. Miren, los poderes judiciales requieren independencia y la independencia empieza con que uno pueda tener el presupuesto a su cargo en modelos comparados la mayor parte de los poderes judiciales del mundo por eso tienen un carácter autónomo.

Si no es el caso en nuestro país, cuando menos tendríamos que seguir la recomendación internacional a que el presupuesto sea del 2%. Efectivamente, como comenta Chávez, ahorita el presupuesto es del 1.4% ese es eh... eh... ahí están sus prioridades, les digo el Presupuesto de Egresos retrata como ningún otro lugar donde están las prioridades.

Miren, disculpen las frescas, pero esto es una revancha vamos llamándole a las cosas como se tienen que llamar y muy mal, muy mal el presidente a mí no me da risa y a mí no me parece que sea súper sensacional que alguien piense que se anda representando a sí mismo y no a los mexicanos y mexicanas y excluye de eventos que son de carácter oficial a los titulares o a los presidentes de otros poderes.

Porque insisto, la democracia es una forma de vida, no nomás un concepto que se viene y que se utiliza como se da la gana, pero yo les voy a decir una cosa no nos van a doblar, no van a doblar la democracia las manifestaciones en favor de estas instituciones como el INE, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación han sido genuinas.

Es increíble que se les hayan presentado juicios políticos, que se les lance ataques personales desde la mañanera sin entender el sistema de justicia y aquí hay un experto entre mis compañeros y no me dejará mentir, ayer lo... lo entrevistó un maestro de Berkley, es la prevención, la procuración y ahora por lo que sé ve que ya desmantelaron todo lo demás van por la administración de justicia. Pos'

qué triste.

Déjenme decirles que por eso tenemos las carreteras como las tenemos o sea, y si tiene relación porque insisto, el presupuesto marca que es lo que nos importa; este año tendrá un 23% menos en infraestructura, porque se está generando un presupuesto de egresos electorero que prioriza las pensiones de los adultos mayores. Por supuesto, que estamos a favor de las pensiones de los adultos mayores, pero no en que se... eh... en que se eche abajo la infraestructura de este país y aunque cale y duela a MORENA, es el sexenio de los últimos 3 en que menos se ha invertido en inversión pública algo así como 16.1 puntos del PIB inferior a los 22.7 del PIB de Calderón o 21.4 puntos de Peña y son citas... y son cifras de México Evalúa.

Reducir el presupuesto al Poder Judicial, reducir los fideicomisos se disfraza bajo una falsa... una falsa y absoluta narrativa, si nos dicen que es para eliminar privilegios que no deben de tener algunos ministros, estaremos encantados, como estaremos encantados de que no ejerza de ministra alguien que plagio completamente su tesis, como estaremos a favor de que alguien que tiene conflicto de interés no sea ministro o ministra de la Suprema Corte de Justicia si lo que se trata es de eliminar privilegios como los citaron, cuenten con nosotros, pero no en que se friegue a la forma... no se friegue a los organismos encargados de la impartición de justicia y al personal que por lo general trabajan más de 16 horas.

Buscan despedazar la independencia de un poder que ha hecho valer la ley, que no es sumiso, se debe proteger a esta institución de justicia y este sentimiento solo se alcanza a través de los principios y... y... y los de veras y de creerse la federación, el federalismo y la democracia como una forma de vida.

El... el... el reducir el presupuesto implicará que miles de casos en juzgados y tribunales se retrasen aún más, eliminar los fideicomisos es una venganza

a los planes B, a los contrapesos si lo que se quiere es reformemos y quitemos privilegios, no estrangulemos la justicia, es justicia y no caridad lo que México necesita.

Vemos un país antidemocrático, militarizado, lejos queda la paz, la transparencia a los mandos civiles, la seguridad ciudadana; el gobierno crea 2 nuevos fideicomisos millonarios para la SEDENA en un fortalecimiento a desnaturalizar la función de las Fuerzas Armadas aquí y en China y ustedes lo saben.

Se aplicará un impuesto extra al uso de aeropuertos, de compras en Amazon, en Mercado Libre insisto, los militares suben 1700% el monto de fideicomisos llegando a 100 mil millones de pesos, pos ¿Qué no estamos a favor de la transparencia? Y ¿Qué no estamos a favor de que no se... de que se eliminen fideicomisos? Que difícil y que contradictorio debe ser ahorita ser legislador o legisladora federal de MORENA.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Concluya, Diputada, por favor.
- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Con todo gusto, Presidenta.

Nada más hay que decirlo, que difícil y que duro ha de ser legislador federal de MORENA en este momento, cuando el Ejecutivo tiene 178 fideicomisos con más de 558 min... millones de pesos, que difícil sostener esto del Ejército cuando en campaña llamaban al Ejército a volver a los cuarteles y hoy los tienen hasta construyendo aeropuertos.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Tiene el uso de la voz la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias.

Bueno, hablando de privilegios sea... ahorita se viene y se habla de violaciones, pero se les ha olvidado que ha sido este Recinto en donde el Grupo Parlamentario mayoritario se ha aventado aberrantes violaciones a las normas del Estado pero bueno, es importante que se digan las cosas como son dicen que estamos atentando en contra de una autonomía de la Suprema Corte de Justicia.

Pero en realidad, estamos en contra de los privilegios que se tenían dentro de, quieren hacer uso de este discurso para justificar y ocultar el derroche y sobre todo la corrupción.

La Constitución compañeros, es clara en cuanto a la división de poderes se refiere el Poder Legislativo tiene la facultad exclusiva de iniciar, dictaminar y decretar leyes y obviamente sus respectivas reformas y déjenme decirles que no hay vuelta de hoja. La ley es dura, pero al final de cuentas es la ley si fuera lo contrario, no tendría que ser aprobado por las cámaras respectivas, las leyes orgánicas y ese proceso es parte del control constitucional y sobre todo del equilibrio de poderes.

Pero aquí hay algo de fondo, ocultan en ese discurso que se ha está utilizando en esta Tribuna y que muchas veces hasta llegan a hablar de Montesquieu, pero lo hacen de una manera tan falsa que ocultan todo lo que viene representando en cuanto al robo que se hace al erario público. Esta reforma se trata de eliminar privilegios no justificados como el fideicomiso para el mantenimiento de casa habitación de los magistrados y jueces que ya mi coordinador estuvo haciendo referencia en cuanto a eso, pero también otro fideicomiso es el de las pensiones complementarias.

Pero esto pues lamentablemente, aunque ustedes vengan y digan que es para los trabajadores sabemos que no, que esto solamente es para los ministros, para esos 11 bellos angelitos que se tienen ahí cobrando nada más y nada menos que sie... 700 mil pesos al mes; además de su pensión aparte tienen un ahorro especial con recursos públicos, entonces viene siendo 789 millones 397 mil 433 pesos por prestar su humilde servicio, mientras que los trabajadores sin privilegios de los que ustedes supuestamente vienen a defender del supremo y de la ciudadanía en general, tiene que hacer aportaciones extraordinarias de su propio bolsillo para hacerse de una pensi... pensión digna con todos los esfuerzos que representa.

Pero no es todo, los pobres trabajadores de los ministros tienen 137 millones 366 mil 145 pesos en plan de prestaciones médicas privadas, pero pues de salud no quieren hablar ¿Verdad? Porque todavía tenemos incluso aquí en el Congreso atoradas muchas iniciativas en favor de la salud de los chihuahuenses o acaso ¿Por qué no quisieron votar a favor? Lo quepe... peticionó mi compañera Jael en el tema del Seguro Popular que supuestamente iban a abrir o que dicen de los 386.3 millones de pesos para productos alimenticios para estas personas que de servi... de servidores públicos no tienen absolutamente nada.

Pero bueno, se trata de gritar y de mentir, pero si tuvieran realmente el interés de la división de poderes y en el buen manejo de los recursos, estarían exigiendo al Poder Judicial que esos recursos los destinaran a contratar personal bien remunerado para así poder desatorar los miles de expedientes, como ya se ha mencionado aquí, que están ahí durmiendo esperando justicia y que muchos de ellos son muchas mujeres que están esperando justicia por violaciones de muchos de los gobiernos que ustedes han representado, como el que no ha podido resolver el ministro Luis María Aguilar, nada más y nada menos por falta de personal y exceso de trabajo acerca de los dos... de los 25 mil millones de pesos que le debe Elektra a los mexicanos por motivos de impuestos.

Y yo quiero aquí hacer... hacer énfasis en algo el punto de acuerdo del Diputado Francisco Sánchez confunde el término independencia con autonomía; el Poder Legislativo lo voy a repetir de un... una vez más es una función del Estado mexicano, cuyos alcances son precisamente buscar un equilibrio y ahí de pasadita, les recomiendo la lectura de 2 libros contra el gobierno de los jueces para que empiecen a cuestionar sus pseudo dogmas constitucionalistas y uno más un juez reflexiona sobre su labor el papel de un Tribunal Constitucional en una democracia para que le den, por favor, una leidita y pues empecemos a dar también aquí cátedras de otro tipo que verdaderamente vengan y aporten beneficios al Estado de Chihuahua.

Pero hablar de Patria y de su defensa, eso sí que es una falta de respeto, vienen y lo utilizan como un tema o un discurso electorero, simple y sencillamente ustedes intentan relacionar el dinero y los privilegios con la defensa de la patria y de verdad me da muchísima pena decirles, pero su concepto es totalmente erróneo.

Defender la patria eso... trabajar con el pueblo, por el pueblo y sobre todo, hacer una representación con dignidad y honestidad, sin estar privilegiando a unos cuantos, como lo están haciendo en estos momentos en el Torneo de la Amistad, los intereses del pueblo eso, eso es defender a la patria, no solo venir a hablar de los intereses personales y sobre todo de los privilegios de los que no quieren dejar de poseer, esos fideicomisos más bien es un guardadito que defienden los privilegios para esos 11 angelitos nombrados como magistrados activos y para otros 22 que están en retiro.

Es una injusticia defender privilegios millonarios y como bien lo diría mi presidente, es un pecado social ¿Qué les parece si ese... esos ahorritos que están haciendo estos magistrados se reintegran que se reintegren a la Federación, son 15.280 millones de pesos para destinarse? ¿Qué les parece a becas para nuestros estudiantes? ¿Qué les parece? Es más, mejor aún y en base a la propuesta de nuestro presidente, ahora que traen

por ahí un tema muy de moda que está Chihuahua en el abandono y que no les dan pero no dicen lo que les convienen.

Por ejemplo, hablando del tema de las carreteras artesanales fueron puros gobiernos municipales del PAN, los que se vieron beneficiados con más de 50 millones pero nunca han hablado de eso claro que no, no les conviene pero bueno, a propuesta de nuestro presidente se dijo en la mañanera ¿Qué les parece si esto se reparte en las 32 entidades federativas? Y siendo así y como a ustedes les interesan mucho los números en cuanto al dinero ¿Qué les parecería que llegaran 400 millones de pesos al Estado de Chihuahua?

Obviamente esperando que la gobernadora haga buen uso de ellos, ¿Verdad? Un monto que sería de gran beneficio, pero ojalá y ahora sí, si esto sucediera, pues ahora si lo... lo mencionaran y ahora si hicieran un recuento de todo lo que no han dicho. Es más ¿Qué les parece si lo sometemos a consulta? Que el pueblo decida en que se va a utilizar.

Como se les ha venido diciendo a los trabajadores no se les toca, es solamente al privilegiado, a los que ganan alrededor de 700 mil pesos mensuales y les voy a decir una última cosa a favor de los trabajadores siempre, en contra de los privilegios también, en algún momento de la historia podremos recordar esto como parte importante a favor del pueblo y les voy a dar otro dato el Plan C ya llegó, aquí está y viene a terminar con todos esos privilegios que ustedes están defendiendo y antes de terminar quiero hacer una pregunta aquí se habló hace un momento de que alguien plagió sus tesis y bueno ¿De quién están hablando? ¿Acaso será de la muy desinflada Xóchitl Gálvez? De verdad que, qué difícil tener tan mala candidata de Claudia no creo compañero, la próxima presidenta es científica.

Así que creo que la... la ... la que plagió tiene nombre que creo que Xóchitl Gálvez.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.M.C.: Cuando el discurso se confronta con la realidad es cuando el populista recurre a una de sus armas más nocivas la posverdad la realidad, nos dice que quien defe... defiende a una casta de privilegiados es precisamente el régimen actual por eso, en este momento están planteando una discusión sobre una parte que sí es importante sin embargo, simultáneamente se inobserva un punto en donde debería de estar fincada gran atención por parte de quienes dicen combatir los privilegios pero en los hechos los defienden a capa y espada.

Ponen la atención en 13 fideicomisos del Poder Judicial y en contraparte, callan ante los 176 del Gobierno Federal ponen la atención en 15 mil millones de pesos del Poder Judicial, pero callan ante 90 mil millones de pesos en fideicomisos de la Secretaría de la Defensa Nacional sobre la cual hoy claudican, hablan de 15 mil millones de pesos en fideicomisos del Poder Judicial y los privilegios que ahí se establecen, pero callan ante los 2 billones de deuda que el Gobierno Federal está estableciendo y que al parecer ahí, ahí no hay privilegios.

Hablan del 1% del presupuesto federal y sus privilegios pero callan ante el 99% restante y el dispendio permanente, los privilegios persistentes y sobre todo, y sobre todo el 99% de un presupuesto mal ejercido siguiendo las premisas que aquí se dieron, sí el 1% del presupuesto fue mal ejercido y hay que reducirlo ¿Por qué el 99% restante dilapidado por el Gobierno Federal debe ser no solamente no reducido sino incrementado?.

Hay una inconsistencia en su argumentación, ponen el énfasis en los 13 fideicomisos durante la gestión de la ministra presidenta Norma Piña, pero callaron ante la gestión de Arturo Zaldívar, sencillamente porque claudicó al régimen populista durante estos 5 años esos fideicomisos no tenían privilegios durante esos 5 años, esos fideicomisos ejercidos por artulo... Arturo Zaldívar para dilapidarlo en asesorías de TikTok, no representaban privilegios.

Ahí está la inconsistencia permanente a su argumentación, hablan de privilegios, privilegios y no los ven en el derroche grosero, en las campañas ilegales y anticipadas de sus candidatos esos sí son privilegiados los que dispendian en espectacular tras espectacular con recursos que no están fiscalizados ¡Qué mayor privilegio que ese! Van en contra de los trabajadores del Poder Judicial, los que comen frijoles con tortillas, los de abajo contra ellos y en contraparte, callan a los privilegios de Manuel Bartlett, callan ante los diputados y diputadas fide... federales que utilizan vuelos privados para trasladarse ellos y sus familias.

[Aplausos].

Ahí callan y ahí sí hay privilegios.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Les pido guardar el orden y... y respetar al orador, por favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.M.C.: En el manual populista se dice que el populista debe hacerse de un adversario interno y uno externo, ya se les acabó el Instituto Nacional Electoral, eli... el INAI lo han dejado por un momento. Han abierto un frente hoy en contra del Poder Judicial y se trata efectivamente, de una amenaza; lo que estamos viendo aquí es una estrategia de este Gobierno para amenazar a todo aquel que busque limitar en el marco de la Constitución el ejercicio de su poder.

Y el mensaje es claro si te opones te destruyo, si te opones te destruyo ese es el mensaje que están mandando a las instituciones y aquí se habló hace un momento de que la justicia no llegaba a todos, de que no había la suficiente justicia en nuestro país, pues les tengo una noticia con menos

recursos aplastando al Poder Judicial, menos.

Y las mujeres víctimas de la violencia van a estar en una mayor vulnerabilidad ante un Poder Judicial que no va a poder siquiera atender las demandas de este sector y si vamos a ana... analizar la justicia, tendríamos que ver ¿Qué está haciendo la Fiscalía General de la República? Para efectivamente, poner en perspectiva del Poder Judicial todos los casos que ameritan este tipo de atenciones.

Por tanto, la defensa que tenemos enfrente no es solamente la defensa de la democracia, de la división de poderes y sobre todo del futuro de nuestras hijas y nuestros hijos, debemos dar la batalla y debemos dar la pelea y alguien dijo aquí la ley es dura y no hay nada que hacer, pues les tengo una noticia vamos a emprender una batalla jurídica integral para derrotarlos nuevamente en los tribunales.

Hace poco aquí festinaban una resolución de un tribunal la festinaban de forma pues bastante notoria, esa batalla jurídica seguramente traerá como resultado que efectivamente la defensa del Poder Judicial se consolide, que la defensa de los trabajadores del Poder Judicial, los de abajo efectivamente se cristalice, que no se trastoque su derecho a seguridad, a vivienda, porque de eso no hablan, de esos fideicomisos tampoco hablan.

Y ahí tendrían que tener la sensibilidad necesaria sobre todo, sobre todo quien dice defender a los trabajadores pero que en los hechos lo está traicionando. La defensa del Poder Judicial, la defensa de sus trabajadores es la defensa de Chihuahua y es la defensa de México, demos la pelea y derrotemos a los aprendices de tiranos.

Es cuanto.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, muchas gracias, Diputado.

Enseguida tiene el uso de la voz el diputado ha... retiró su participación el Diputado Óscar Avitia y tiene el uso de la voz el Diputado De la Rosa Hickerson.

Perdón, Diputado.

Es que no lo escuché, perdón.

No escuché yo alusión, Diputado.

¿Me puede auxiliar eh... Servicios Legislativos... Asuntos Legislativos porque no escuché, perdón, yo la alusión?

Diputado, mesi... usted me... me orienta ¿En qué momento hizo la alusión?

Pero no hablo de la Bancada en sí, Diputado. A... hablo, noe... no hablo de la Bancada Diputado, vamos a apegarnos estrictamente.

Así es.

No, lo anoto con muchísimo gusto, Diputado. Eso sí, con mucho gusto lo anoto.

Tiene el uso de la voz el Diputado De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Bueno ¿Me escuchan?
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Si adelante, Diputado.

Sí señor, si Diputado, se escucha bien.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Bien compañeros eh... este que pasión tan importante se ha expresado como efectores del Poder Judicial. Bueno, pues hace eso de este [lnaudible].
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Di... Diputado, Diputado De la Rosa, se escucha otro sonido en su intervención, si pudiera alguna manera apagar lo que tenga usted por ahí encendido para poderlo escuchar bien, por

favor.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: ¿Allá sí?
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Es...
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Ya que con... [Inaudible].
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No, no Diputado, se escucha algún eco o alguna circunstancia, si pudiera acercarse el teléfono, el micrófono.
- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Bueno, pues eh... perdón. No, no, no ¿Sí me escuchan? ¿Ahora sí?
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Sí... se... sí lo escuchamos pero no se escucha bien, Diputado.

Hay un ruido ahí donde está usted.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Me retiro y me retiro mi propuesta de eso que me han estado verdaderamente impidiendo participar los de tecnologías y es poder de instituciones, no digo de los muchachos, sino de alguien que ha estado ahí tratando de fastidiar y de evitar que intervenga, no porque sea importante sino porque simplemente no creo que gracias y pues presentaré mi propuesta
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No lo entendí.

¿Declinó su... su propuesta, Diputado? Es que no... no le alcancé a... a entender.

Sí, okay. Muchas gracias Diputado.

Entonces, a continuación tiene el uso de la palabra el diputado Óscar Castrejón Rivas.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Miren, aquí han señalado que hay fideicomisos en más de 100 en el Gobierno Federal, lo que no han dicho es que el discurso y la explicación del gobierno de la República ha señalado que la crítica no es en el fideicomiso mismo, sino la cancelación que se ha hecho muchos fideicomisos es en el manejo que se dieron a esos fideicomisos y efectivamente se acaban de crear 2 fideicomisos para los proyectos que les guste o no les guste, están terminados y están anunciados desde el principio de gobierno y que se van a inaugurar el tren Maya, específicamente el primero de... de diciembre y el aeropuerto de Tulum, que se llama Felipe Carrillo el 22 de diciembre.

Pero además de eso sin egoísmos, sin egoísmos, sin envidias, el licenciado Peña Nieto o calculó mal o lo engañaron, dejó tirado el tren suburbano de Toluca a la Ciudad de México se lo presupuestaron en 30 mil millones de pesos, van gastados 90 mil el Gobierno Federal entró a ayudarle y ya está en funcionamiento en tres estaciones faltan 2 de eso no hablan, es una realidad. En Jalisco, el tren suburbano de Guadalajara se lo dejaron tirado al gobernador y está en funcionamiento tampoco hablan del tren de la Ciudad de México a Querétaro hicieron un contrato con empresas chinas y los cancelaron y tuvieron que pagar cantidades millonarias por esa cancelación, millonarias.

Y aquí en Chihuahua tienen construyendo este cuartito 2 años y está tirado un cuartito ahí en la calle 25 y canal una extensión de la Fiscalía, zona centro está tirado; el puente de la Fuentes Mares inauguraron la mitad de la obra, nada más hay salida de norte a sur para ir a Delicias, pero si vienes de Delicias está cancelado, está terminado; el relleno sanitario no pudieron vencer a quienes tanto defienden ustedes a los juzgados de Distrito tirado también esa obra.

Así es que mandé, en Parral hay tirado una obra Diputado.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No se permiten los diálogos

personales. Les pido que.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Y esa obra es de constructora la Güera que es de sus hijos.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: les pido que guarden silencio y respeten ala orador.

[Aplausos].

Les pido moción de orden.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Por eso me quiere callar.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: [Inaudible] Por favor.
- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Para ocultar que está tirada la obra también de Parral, aquí traigo fotos también.

¿Moción de quién? ¿De quién? Yo soy, tengo la Tribuna.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: La moción, hay moción de orden, yo le permito, le pido por favor, Diputado, permita continuar al orador igual del otro lado les pido respeto y silencio para que el orador pueda concluir su intervención.

Adelante, Diputado, y le repongan el tiempo por favor.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-MORENA: Le agradezco, Presidenta.

Lo que quieren es que no hable del mal gobierno panista y de que están tirado muchas obras, finalmente.

Yo ya he pedido la palabra cinco minutos y no me la concedieron, se habló de privilegios por parte de la anterior de espectaculares, de compañeros y compañeras, el Presidente ya contestó también eso y dijo que estaba mal, aceptó que estaba mal, lo que no aceptó el orador que señaló eso acepta que están mal los espectaculares que están mal en sus privilegios, a confesión expresa relevo de prueba nada tengo que probar yo, porque aceptan que están mal los espectaculares.

Si saben chihuahuenses, que Movimiento Ciudadano que el caballo y que el mismo Diputado que dijo aquí tiene espectaculares meses y meses en la calle Washington y Cantera si saben eso, en conclusión, lo que está diciendo es que él está mal y que el caballo Lozoya está mal.

Así es que eso nos puede concluir válidamente lo confundidos que están para querer ensuciar al gobierno de la cuarta transformación.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Con esto damos por concluida la ronda.

Adelante, Diputado, por alusión.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.M.C.: Me parece importante lo que refiere el Diputado Castrejón y hay una diferencia significativa él habló de uno, no sé si el Diputado nos pueda contestar cuántos tuvieron las famosas corcholatas y las ahora tapas roscas ¿Cuántos tienen? Y, sobre todo, la diferencia en el proceso de fiscalización de esos recursos, el reporte a la autoridad electoral de los mismos, porque me parece que sí hay una diferencia importante entre las carretadas y carretadas y carretadas de dinero y el hizo referencia como acaba de decir a dos.

Es cuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Damos por concluida, esta Presidencia da por concluido los debates, se... se terminado las rondas con tres a favor y tres en contra y pasamos a la votación.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la segunda secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes discutido, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad virtual, para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.

Diputado Omar Bazán Flores, no pudimos escuchar el sentido de su voto, si es tan amable de repetirlo.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Tiene apagado el micrófono Diputado, si lo pudiera aprender, por favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Creo que es una falla en nuestra.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Si verdad, pero o levantando su mano a Diputado, por favor.

Ahí está a favor.

 La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero,
 Segunda Secretaria.- P.R.I.: Manifiesta su voto a favor.

Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Ya me lo digitaron es a favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se registra su voto a favor.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 16 votos a favor, ocho votos en contra y cero abstención de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 16 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

 La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 747/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/PPACU/0747/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACUERDA:

PRIMERO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que respete la independencia del Poder Judicial y vote en contra del proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que, en aras de promover la independencia del Poder Judicial, se abstenga de realizar acciones tendientes a disminuir el recurso público requerido para el buen funcionamiento del mismo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Con tu permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado Presente.-

Marisela Terrazas Muñoz, La suscrita, representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y su reglamento, comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez para que actualice los lineamientos y regularice la operación del Comité municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como a la Auditoría Superior del Estado para que revise las contrataciones que dicho comité ha llevado en el año 2023. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, estos son los principios necesarios para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos de una entidad, así lo dispone el artículo 134 Constitucional.

Tomando en consideración tales principios constitucionales, así como los contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, es que a finales del año 2022 se plantea una reforma profunda a la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, teniendo como propósito fundamental agilizar los

procedimientos de contratación que desarrollan los diversos entes públicos. Se procura establecer los controles necesarios para efecto de que los recursos con los que cuentan... con los que cuenta las autoridades estatales y municipales se utilicen de forma pronta, eficaz y eficiente, pero con estricto apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas procurando en todo momento las mejores condiciones posibles de contratación.

Se impulsaron mejoras en el marco jurídico a fin de subsanar algunas áreas de oportunidad de la legislación, como puntualizar las obligaciones a cargo de los servidores públicos de los entes contratantes durante las diversas fases de los procedimientos de contratación. Entre tantas reformas, también se adiciona el arti... el Título Tercero de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el que se agrupa todo el articulado referente a la regulación de los Comités de los entes públicos, finalmente el decreto fue publicado el 4 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación para ser obli... par ser obligatorio en todo el Estado y para todos los entes públicos.

Claro está que una reforma tan profunda necesariamente ponía en marcha al órgano ejecutivo para adecuar y actualizar sus lineamientos a las nuevas disposiciones de la Ley. Por tal motivo es que en los transitorios del decreto respectivo se les otorgó a los entes públicos un plazo de no más de ciento veinte días naturales para realizar o promover las acciones y adecuaciones necesarias que permitan la correcta aplicación del decreto.

Después de más de 10 meses de la entrada en vigor de tales reformas, es fecha que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Juárez no ha emitido alguna actualización o adaptación de sus lineamientos conforme a la reforma de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Tal cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Juárez opera

sin lineamientos actualizados que permitan la aplicación de la Ley.

Al menos ma... al... por lo menos 160 contrataciones realizadas en el año 2023, donde desconocemos bajo qué regulación opero el dicho comité ?'Cómo siguen operando? Como Juarenses nos urge certeza en que nuestro dinero el dinero de todos los juarenses se está destinando de la mejor manera posible en nuestra ciudad y que los procesos son transparentes y legales.

Según datos disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los primeros 2 trimestres concluidos del 2023, van el doble de adjudicaciones directas que, de licitaciones en el Ayuntamiento de Juárez, es decir, casi el 60% de los contratos son de adjudicación directa sin proceso alguno, en general, en lo que va de la administración del alcalde Cruz Pérez Cuéllar se han celebrado 984 contratos de obras, bienes y servicios de los cuáles más de la mitad han sido por adjudicación directa.

El Informe Corrupción en Juárez 2023 de Plan Estratégico de Juárez, resaltó varios puntos importantes en cuánto a las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento.

El primero: Detectó riesgo de favoritismo en un total de 34 contratos, 21 en Bienes y Servicios y 13 de Obras Públicas, el monto total de lo contratado en esta condición equivale a 633 millones de pesos.

Por Concurso Dirigido documentó un total de 62 contratos 22 en Bienes y Servicios y 40 en Obras Públicas, cuyo monto total equivale a 390 millones de pesos, en cuanto al riesgo de Colusión solo hubo un total de 22 contratos Bienes y Servicios por 174 millones de pesos.

Registró que hubo 28 contratos por Bienes y Servicios con... con riesgo de corrupción de Plazos Cortos, que consiste en recortar los plazos de un proceso de compra para evitar la participación de posibles proveedores. Estos contratos equivalen a 118 millones de pesos.

También en este informe se documentó que 156 contratos muestran alto riesgo de corrupción por Adjudicaciones directas sin justificación, mismos que representan 456 millones de pesos.

Dicho sea de paso, tan solo hace un par de meses el Comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez llevó a cabo un procedimiento multimillonario para la concesión del Servicio de recolección de Basura, cuyos hechos nos hacen dudar de su transparencia y correcta utilización del recurso público que también se expusieron en esta Tribuna por una servidora. Y pensar que aunado a las irregularidades manifiestas también se desconoce los lineamientos bajo los cuales opera el comité.

Una de las máximas del presidente que Pérez Cuéllar ha sido erradu... erradicar la corrupción, pero sus actos reflejan todo lo contrario. Como lo he dicho antes en esta Tribuna en Ciudad Juárez la corrupción se nota y se nota bastante, la corrupción en los concursos de licitación es un problema que debe ser abordado con urgencia para garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de adquisición de bienes y servicios del servicio público.

Lamentablemente para los juarenses el alcalde corrompe todo lo que toca, ya lo hizo con el presupuesto participativo y engañó a los vecinos lo hizo con contratos de quince años, con el servicio de basura, con precios inflados en las obras y bajo un proceso de licitación lleno de manipulaciones.

Urge que este Comité se regule.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de la última reforma de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de enero de 2023 y actualice los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Juárez; asimismo, para que informe a esta Soberanía cuáles son los lineamientos bajo los cuales está operando actualmente dicho Comité.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones revisen los procesos y fallos resolutores de las contrataciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Juárez en el año 2023, prestando especial atención a aquellas realizadas luego de la última reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios pubi.... de servicios del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Atentamente, quienes integramos este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las y los diputados.

Yo invitaría pues a todos mis compañeros en especial a quienes representamos a Ciudad Juárez, a que cuidemos el recurso de todos los juarenses, estas cifras que yo e presentado hace unos momentos no las cree yo, ni las invente yo están dentro de una de las organizaciones civiles más importantes de nuestra Ciudad, es una realidad y es el dinero de todos los juarenses, ojalá podamos ser congruentes con la representación que tenemos desde esta alta Tribuna.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

La suscrita Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez para que actualice los lineamientos y regularice la operación del Comité municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como a la Auditoría Superior del Estado para que revise las contrataciones que dicho comité ha llevado en el año 2023. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Estos son los principios necesarios para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos de una entidad, así lo dispone el Artículo 134 Constitucional.

Tomando en consideración tales principios constitucionales, así como los contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, es que a finales del año 2022 se plantea una reforma profunda a la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, teniendo como propósito fundamental agilizar los procedimientos de contratación que desarrollan los diversos entes públicos. Se procura establecer los controles necesarios para efecto de que los recursos con los que cuentan las autoridades estatales y municipales se utilicen de forma pronta, eficaz y eficiente pero con estricto apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, procurando en todo momento las mejores condiciones posibles de contratación. (1)

Se impulsaron mejoras en el marco jurídico a fin de subsanar algunas áreas de oportunidad de la legislación abogada; como puntualizar las obligaciones a cargo de los servidores públicos de los entes contratantes durante las diversas fases

de los procedimientos de contratación. Entre tantas reformas, también se adiciona el Título Tercero "De los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en el que se agrupa todo el articulado referente a la regulación de los Comités de los entes públicos. Finalmente, el decreto fue publicado el 4 de enero de 2023 en el Perioódico Oficial del Estado, entrando en vigor al día siguiente para ser obligatorio en todo el Estado y para todos los entes públicos.

Claro está que una reforma tan profunda necesariamente ponía en marcha al órgano ejecutivo para adecuar y actualizar sus lineamientos a las nuevas disposiciones de la Ley. Por tal motivo es que en los transitorios del decreto respectivo se le otorgó a los entes públicos un plazo de no más de ciento veinte días naturales para realizar o promover las acciones y adecuaciones necesarias que permitan la correcta aplicación del Decreto.

Después de más de 10 meses de la entrada en vigor de tales reformas, es fecha que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Juárez no ha emitido alguna actualización o adaptación de sus lineamientos conforme a la reforma de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Tal cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Juárez opera sin lineamientos actualizados que permitan la aplicación de la Ley.

Al menos más de 160 contrataciones realizadas en el año 2023 y desconocemos bajo qué regulación opera dicho comité. ¿Cómo siguen operando? Como Juarenses nos urge certeza en que nuestro dinero se está destinando de la mejor manera posible en nuestra ciudad y que los procesos son transparentes y legales.

Según datos disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los primeros 2 trimestres concluidos del 2023, van el DOBLE de adjudicaciones directas que de licitaciones en el Ayuntamiento de Juárez. Es decir, casi el 60% de los contratos son de adjudicación directa sin proceso alguno. En general, en lo que va de la administración de Cruz Pérez Cuéllar se han celebrado 984 contratos de obras, bienes y servicios, de los cuáles más de la mitad han sido por adjudicación directa.

El Informe Corrupción en Juárez 2023' de Plan Estratégico de Juárez resaltó varios puntos importantes en cuánto a las

contrataciones realizadas por el Ayuntamiento, entre ellas:

- ? Detectó riesgo de favoritismo en un total de 34 contratos: 21 en Bienes y Servicios y 13 en Obras Públicas. El monto total de lo contratado en esta condición equivale a 633 millones de pesos.
- ? Por Concurso Dirigido documentó un total de 62 contratos (22 en Bienes y Servicios y 40 en Obras Públicas), cuyo monto total equivale a 390 millones de pesos. En cuanto al riesgo de Colusión, solo hubo un total de 22 contratos Bienes y Servicios por 174 millones de pesos.
- ? Registró que hubo 28 contratos por Bienes y Servicios con riesgo de corrupción de Plazos Cortos, que consiste en recortar los plazos de un proceso de compra para evitar la participación de posibles proveedores. Estos contratos equivalen a 118 millones de pesos.
- ? Documentó que 156 contratos (141 en Bienes y Servicios y 15 en Obras Públicas) muestran alto riesgo de corrupción por Adjudicaciones directas sin justificación, mismos que representan un total de 456 millones de pesos.

Dicho sea de paso, tan solo hace un par de meses el Comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez llevó a cabo un procedimiento multimillonario para la concesión del Servicio de recolección de Basura, cuyos hechos nos hacen dudar de su transparencia y correcta utilización del recurso público que también se expusieron en esta tribuna. Y pensar que aunado a las irregularidades manifiestas también se desconoce los lineamientos bajo los cuales opera el comité...

Una de las máximas del presidente municipal Cruz Pérez Cuéllar ha sido erradicar la corrupción, pero sus actos no reflejan sus palabras. Como lo he dicho antes en esta tribuna: "La corrupción en los concursos de licitación es un problema que debe ser abordado con urgencia para garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de adquisición de bienes y servicios del sector público.

Lamentablemente para los juarenses, el alcalde corrompe todo lo que toca, ya lo hizo con el presupuesto participativo y engañó a los vecinos, lo hizo con contratos de quince años, con precios inflados y bajo un proceso de licitación lleno de manipulaciones." Urge regularización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO TERCERO de la última reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de enero de 2023 y actualice los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Juárez; asimismo, para que informe a esta soberanía cuáles son los lineamientos bajo los cuales está operando actualmente dicho Comité.

SEGUNDO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones revisen los procesos y fallos resolutores de las contrataciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Juárez en el año 2023, prestando especial atención a aquellas realizadas luego de la última reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo correspondiente. Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

[Pies de página del documento]:

(1) DICTAMEN LXVII/DCOSPDMU/20

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Va, quiere hacer su participación, Diputado Edin Cuauhtémoc, adelante.

El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. MORENA: Gracias.

Voy a hacer una plantear una moción Presidenta.

Primero, decir que estamos a favor de que los procesos se transparente, considero que el debido ejercicio del dinero público debe ser una prioridad y debe ser una prioridad en todo el Estado y la moción que les planteo, es que los dos puntos de acuerdo que establece la Diputada Marisela deben ser exhortados para el Ejecutivo estatal también, porque allí también se dan procesos de adquisición, donde en algunos de ellos tampoco ha habido una convocatoria pública y para los otros 66 municipios aparte de Juárez.

Yo creo que la transparencia es un tema que nos interesa a todos los chihuahuenses, el dinero público no solo se gasta en Juárez los procesos de adquisición se gastan en todo el Estado y en los 67 municipios, y si realmente lo que nos interesa saber es cómo se están llevando a cabo esos procesos, y cómo se está gastando el dinero público de los chihuahuenses ninguna objeción tendría a esta Asamblea Legislativa a que el exhorto se realice al Ejecutivo Estatal y a los 67 municipios y me parece que eso abona mucho más al primer planteamiento que hace la Diputada Terrazas.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputada.

No se discute y se vota.

Tiene usted toda la razón.

No, no la vamos a discutir.

Pero permítame un segundo Diputada.

¿Con qué objeto?

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Responder si acepto la moción o no.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.: No es pregunta. Si la acepto o no, no es en este caso, porque es una proposición con carácter de punto de acuerdo, y es una moción para una proposición.

Por lo tanto, procederemos a la votación de la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, por lo cual le solicito a la Segunda Secretaría proceda en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Procederemos con la votación de la moción presentada por el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la misma, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procederé con quien se encuentra en la modalidad virtual para que manifieste viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: En contra, por favor.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Alguna Diputada o Diputado que falte emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 8 votos a favor, 14 votos en contra y cero abstenciones de la moción antes presentada.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Ivón Salazar Morales (PRI).

14 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se desecha entonces la moción.

Y por lo tanto solicito ahora se proceda a la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo a la Primera Secretaría, por favor que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su voto.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado, 22... 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 22 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar

Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 748/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/PPACU/0748/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Tercero de la última reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de enero de 2023,

y actualice los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Juárez; asimismo, para que informe a esta Soberanía cuáles son los lineamientos bajo los que está operando actualmente dicho Comité.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, revisen los procesos y fallos resolutores de las contrataciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en el año 2023, prestando especial atención a aquellas realizadas luego de la última reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se le concede la palabra a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, para que presente su proposición con carácter de punto de acuerdo.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente. - P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

La suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 174 fracción I la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente al Senado de la República para que a la brevedad legisle en materia del Sistema Nacional de Cuidados. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias le solicito la dispensa de la lectura parcial del asunto, en el entendido de que su texto ser... se integrara íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.
- 1.- El derecho al cuidado es un derecho humano que requiere ser comprendido, atendido y visibilizado como el acto que sostiene a los seres humanos en los momentos de vulnerabilidad, durante las fases de desarrollo, frente a escenarios de dependencia física y mental, como un derecho de los hijos durante la crianza, así como procesos formativos y educacionales.

El auto cuidado, es una comprensión que se forma desde la infancia cuando los cuidados proporcionados por el entorno donde se desarrolla un menor en formación son elaborados con paciencia y amor.

Ser cuidado es el primer acto que reclama el nuevo ser que se gesta en el vientre de la madre y cuya demanda se incrementa al nacer y durante la primera infancia. Las tareas de cuidado se refieren a la educación de los hijos, la crianza, la alimentación y la procuración de personas enfermas o con alguna discapacidad temporal o definitiva.

El cuidado, según el Diccionario de los Cuidados publicado por la Red de Cuidados en México, señala que son aquellas acciones destinadas a satisfacer las necesidades de cuidado propias o de otras personas, ya sean en términos económicos, morales e incluso emocionales, que incluyen la provisión de bienes esenciales para la vida, y la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas relacionadas con la crianza; estas acciones tienen dentro de sus objetivos el proteger, mantener, recuperar y promover las capacidades de las personas.

2.- La pandemia dejó en evidencia la necesidad de cuidados no solo para los hijos menores de edad, sino también a todas las personas vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidad temporal o permanente, personas con padecimientos crónico-degenerativos, personas con enfermedades raras, etcétera.

Durante algún tiempo y no hace mucho se consideraba un avance significativo en la lucha de las mujeres, la prohibición del despido de mujeres por embarazo o licencia de maternidad en las legislaciones estatales, lo que marcó un hito en la conquista de los derechos de la mujer y el comportamiento del derecho al cuidar y ser cuidado, sin embargo, pronto comprendimos que no sería suficiente.

3.- El 3 de octubre de 2023 en medio de una coyuntura política marcada por la demanda de igualdad de derechos, el INEGI presentó los resultados de la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022, esta encuesta investiga las actividades específicas dedicadas a atender, asistir y respaldar a personas, tanto en el hogar como fuera de él. Dentro de los resultados más significativos en esta primera divulgación, resalta que, en 8 de cada 10 hogares del país hay

al menos una persona que requiere de apoyos o cuidados esto suma aproximadamente 58.3 millones de personas. Sin embargo, solo el 64.5% pudo satisfacer esa demanda de cuidados, casi la mitad de la población requiere cuidados, pero la responsabilidad de brindarlos no recae en la misma proporción.

Como la encuesta señala, la tasa de participación de las personas de 15 años y más que brindan cuidados entre paréntesis (no remunerados) cierro paréntesis, para las personas del hogar y otros hogares es de 31 millones de personas, de los cuales el 71... 75.1% son mujeres y solo 24.9% son hombres.

4.- La feminización del cuidado no remunerado ha llevado a la invisibilidad y la subestimación del trabajo de las mujeres, acentuando la brecha de desigualdad de oportunidades. Esto no solo se refleja en la falta de remuneración, sino también en cómo el tiempo dedicado por las mujeres a estas tareas las empo... a estas tareas las empobrece, no solo en términos económicos sino también en términos de disponibilidad de tiempo.

5.- El acto de cuidar implica dedicación, esfuerzo, entrega de tiempo y un amor profundo hacia la persona que se está atendiendo. A través del cuidado, descubrimos habilidades personales que quizás habrían pasado desapercibidas si no fuera por la necesidad de ayuda de alguien vulnerable en nuestras vidas. Esta labor demanda un esfuerzo adicional que, a pesar de implicar ciertas renuncias en nuestra rutina diaria, se ve recomenzado... recompensado por la complicidad sana que se establece entre el cuidador y la persona que recibe el cuidado.

En este sentido, resulta imperativo que se priorice la formulación de políticas públicas que fomenten una distribución equitativa y justa de esta labor. Esto implica no solo promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, sino también hacer que el Estado actúe como regulador en las relaciones asimétricas en colaboración activa con la sociedad

y la familia.

6.- En nuestro país diversas fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, han presentado distintas iniciativas con el objetivo... con un objetivo común: la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados en las políticas públicas. Esto busca atender las variadas demandas de las familias que se ven confrontadas con la necesidad de proporcionar protección y cuidado a personas en situación de necesidad o vulnerabilidad, y que deben compaginar esta responsabilidad con sus obligaciones laborales, económicas y sociales en el contexto en el que se desenvuelven.

El 18 de noviembre de 2020, la Secretaría General de la Cámara de Diputados remitió la Minuta Proyecto de Decreto que busca reformar los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que respecta al sistema nacional de cuidados. Esta minuta fue aprobada en la Cámara de Diputados y hasta la fecha, está a la espera de ser dictaminada en el Senado.

El texto legal aprobado marca un avance significativo en la distribución de responsabilidades relacionadas con las necesidades de cuidados que los mexicanos requieren.

Esta minuta refleja la diversidad de opiniones de las fuerzas políticas que participaron en la presentación de iniciativas, en la dictaminación en comisiones y en el pleno. Busca elevar a rango constitucional este reconocimiento social.

Aunque en los últimos años se han planteado muchas iniciativas a nivel Local y Federal para abordar esta problemática generalizada, y se han establecido en ciertas legislaciones locales y nacionales aspectos como los permisos de paternidad y los permisos para cuidar a niños con cáncer, contemplados en la Ley del IMSS y del ISSSTE, así como en diversas leyes locales, es evidente la necesidad de una política integral que no solo se centre en los efectos, sino que también

atienda las causas de la desigualdad.

En este mismo Congreso se han presentado varias iniciativas en la misma línea, con el objetivo de visibilizar las demandas de cuidados de diversos grupos y personas en situación de vulnerabilidad o necesidad.

Sin embargo, considero imperante la necesidad de una reforma constitucional a nivel Federal, que instruya... que instruya tanto al Congreso de la Unión como a los Congresos Locales a legislar sobre la creación del Sistema Nacional de Cuidados. Este sistema deberá reconocer no solo la importancia de distribuir la responsabilidad del cuidado, sino también el derecho de las mujeres a decidir sobre su tiempo y a reducir la brecha de desigualdad, así como el derecho a elegir cómo emplear su tiempo libre.

En iniciat... en una iniciativa que presenté hace unos meses, reconocí el desafío que enfrentan las deportistas de alto rendimiento al tener que destacar en competencias, sin contar con el apoyo necesario para desarrollar sus carreras, mientras sus familias se encargan de los cuidados y las tareas domésticas. Esta situación se agrava ante la problemática de la discriminación que enfrentan por el simple hecho de ser mujeres con el presente punto de acuerdo, reafirmamos el compromiso por reducir las asimetrías a las que se enfrentan las mujeres mientras intentan desarrollar sus talentos.

7.- El derecho al cuidado no solo ha sido tema de debate a nivel nacional, sino que también se discutió en el 67° Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En esta reunión, autoridades nacionales de los países pertenecientes a la CEPAL, junto a representantes de Naciones Unidas, acordaron la importancia de visibilizar este derecho al dedicar un día específico en el calendario. Por ello, se sugiere conmemorar el próximo 29 de octubre como el primer Día Internacional del Derecho al Cuidado, con el propósito de convocar a los estados miembros a diseñar políticas públicas que permitan

redistribuir el poder, el recurso, el tiempo y los servicios de cuidado entre el Estado, el mercado, las comunidades, las familias y las personas, tanto en la esfera pública como en la privada.

Un día dedicado al derecho al cuidado puede iluminar la importancia de los sistemas de cuidado y promover discusiones y acciones concretas para mejorarlo, es por ello, que en el marco de esta conmemoración de esta fecha me permito proponer a este Órgano Legislativo, se pronuncie a favor de políticas públicas integrales que incluyan a nivel constitucional, el reconocimiento del derecho al cuidado y que exhorte respetuosamente al Senado de la República para que a la brevedad, someta a votación la minuta proyecto de decreto por el que se Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del sistema nacional de cuidados.

Para dar seguimiento así al texto legal e instaurar el Sistema Nacional de Cuidados que nos permitirá identificar con claridad quiénes tienen derecho al cuidado, cuáles son los deberes correspondientes, los mecanismos para hacer valer este derecho y las medidas afirmativas para corregir las desigualdades en la distribución de la carga de cuidados.

Es por todo lo anterior, que solicito a esta Honorable Asamblea, tengan a bien acompañar esta causa por el bien de toda la sociedad, apoyen con su voto a favor poniendo a consideración el siguiente punto de

ACUERDO:

ACUERDO UNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República para que a la brevedad y antes de que concluya el Periodo Ordinario, dictaminé la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y la fracción XXXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto legislar en materia del Sistema Nacional de Cuidados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

La Suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 174 fracción I la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a fin de exhortar respetuosamente al Senado de la República para que a la brevedad legisle en materia del Sistema Nacional de Cuidados. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El derecho al cuidado es un derecho humano que requiere ser comprendido, atendido y visibilizado como el acto que sostiene a los seres humanos en los momentos de vulnerabilidad, durante las fases de desarrollo, frente a escenarios de dependencia física y mental, como un derecho de los hijos durante la crianza, así como procesos formativos y educacionales.

El auto cuidado, es una comprensión que se forma desde la infancia cuando los cuidados proporcionados por el entorno donde se desarrolla un menor en formación son elaborados con paciencia y amor.

Ser cuidado es el primer acto que reclama el nuevo ser humano que se gesta en el vientre de la madre y cuya demanda se incrementa al nacer y durante la primera infancia.

Las tareas de cuidado se refieren a la educación de los hijos, la crianza, la alimentación y la procuración de personas enfermas o con alguna discapacidad temporal o definitiva.

El cuidado, según el Diccionario de los Cuidados(1) publicado por la Red de Cuidados en México (OXFAM), señala que son aquellas "acciones destinadas a satisfacer las necesidades de cuidado propias o de otras personas, ya sean en términos económicos, morales e incluso emocionales, que Incluyen la provisión de bienes esenciales para la vida, y la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas relacionadas con la crianza"; estas acciones tienen dentro de sus objetivos el proteger, mantener, recuperar y promover las capacidades de las personas.

2. La pandemia dejó en evidencia la necesidad de cuidados no solo para los hijos menores de edad, sino también a todas las personas vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad temporal o permanente, personas con padecimientos crónico-degenerativos, personas con Enfermedades Raras, etc).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 estableció en su artículo 25.2 el derecho de la maternidad y la infancia a recibir cuidados, asistencia especial y seguridad social a través de esfuerzos nacionales e internacionales. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 subrayó la necesidad de cambiar los roles sociales de hombres y mujeres, alentando a los estados a proporcionar servicios sociales para que padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades familiares con el trabajo y la participación pública, evitando así la discriminación por motivo de matrimonio o maternidad.

Durante algún tiempo y no hace mucho, se consideraba un avance significativo en la lucha de las mujeres, la prohibición del despido de mujeres por embarazo o licencia de maternidad en las legislaciones estatales, lo que marcó un hito en la conquista de los derechos de la mujer y el reconocimiento del derecho a cuidar y ser cuidado, sin embargo, pronto comprendimos que no sería suficiente.

Un documento poco reconocido, pero de gran relevancia en esta lucha por la igualdad, ha sido la Recomendación General No. 165 del Convenio No. 156 de la OIT sobre trabajadores con responsabilidades familiares (1981), que obliga a los estados a otorgar licencias parentales, reducir la jornada laboral, flexibilizar horarios y otorgar permisos por enfermedades de hijos, hijas o parientes directos, con el propósito de modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

Así mismo, en el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales, se reconoció la necesidad de atender a las mujeres de edad avanzada que, por haber dedicado su vida al cuidado de la familia y no hubiesen generado una pensión por vejez o no tener derecho a pensiones por viudedad, encontraran protección por parte de los gobiernos.

3. El 3 de octubre de 2023, en medio de una coyuntura política marcada por la demanda de igualdad de derechos, el INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) presentó los resultados de la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022). Esta encuesta investiga las actividades específicas dedicadas a atender, asistir y respaldar a personas, tanto en el hogar como fuera de él. Dentro de los resultados más significativos en esta primera divulgación, resalta que en 8 de cada 10 hogares del país, hay al menos una persona que requiere de apoyos o cuidados, lo que suma aproximadamente 58.3 millones de personas. Sin embargo, solo el 64.5% (37.6 millones) pudo satisfacer esa demanda de cuidados. En cuanto a las personas que necesitan cuidados, el 45.2% de la población se encuentra en esta situación, en contraste con el 54.85% que no. En otras palabras, casi la mitad de la población requiere cuidados, pero la responsabilidad de brindarlos no recae en la misma proporción.

Como la encuesta señala, la tasa de participación de las personas de 15 años y más que brindan cuidados (remunerados y no) para las personas del hogar y otros hogares es de 31.7 millones de personas, de los cuales el 75.1% son mujeres y solo 24.9% son hombres.

Estas cifras se acentúan en la desproporcionalidad al hablar de cuidadores principales, ya que las mujeres en un 86.9% termina siendo la cuidadora principal dentro del hogar (sin remuneración), mientras que los hombres solo llegan a ser el 13.1%.

En la distribución de las personas que requieren cuidados,

el 5.6% es por alguna discapacidad o dependencia física o mental, el 10.3% por ser niños entre 0 y 5 años, el 25.4% son niños y adolescentes entre 6 y 17 años, así como el 17% por ser personas mayores de 60 años.

La Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) surge como respuesta a los resultados y hallazgos detectados en encuestas previas. Desde el año 2009, la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, seguida de sus ediciones en 2014 y 2019, así como la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social, iniciada en 2012, y la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social de 2017, ya advertían sobre esta problemática. Los objetivos de esta nueva investigación, de avanzada en el mundo, son identificar a las personas que requieren cuidados en el hogar, caracterizar la naturaleza de estos cuidados, evaluar su suficiencia y tipo, y también identificar a quienes proporcionan estos servicios, ya sea de manera remunerada o de forma voluntaria. La encuesta también busca entender los patrones sociales en torno a las responsabilidades parentales de personas con hijos e hijas menores de edad, tanto dentro como fuera del hogar.

La ENASIC también evidencia el impacto en la salud de aquellos encargados del cuidado, manifestando fatiga física, falta de sueño, irritabilidad, depresión, deterioro físico y la necesidad de atención en salud mental, llegando incluso al punto de desarrollar condiciones que requieren tratamiento.

Las notables disparidades de género, reflejadas en las conclusiones de la encuesta, con una proporción de 80-20 en detrimento del desarrollo físico, mental y productivo de las mujeres, resaltan la urgencia de poner énfasis en las políticas públicas que igualen los terrenos tanto de la vida pública como de la vida privada de las mexicanas.

La reciente divulgación de estos datos provenientes de la ENASIC 2022 pone de manifiesto la urgente responsabilidad de los legisladores, tanto a nivel estatal como federal en todo el país, de abordar las problemáticas y desigualdades que surgen a raíz de su interpretación. Asimismo, es crucial reconocer la necesidad apremiante de habitar los espacios privados que quedan vacantes debido a la participación de las mujeres en la esfera pública. Estos espacios deben ser fomentados y facilitados por el sector público y productivo, promoviendo así las vocaciones de cuidadores. Esto, a su vez, permitirá la armonización entre las responsabilidades laborales

y domésticas para ambos géneros.

4. La feminización del cuidado no remunerado ha llevado a la invisibilidad y la subestimación del trabajo de las mujeres, acentuando la brecha de desigualdad de oportunidades. Esto no solo se refleja en la falta de remuneración, sino también en cómo el tiempo dedicado por las mujeres a estas tareas las empobrece, no solo en términos económicos, sino también en términos de disponibilidad de tiempo.

El INEGI (2), aliado determinante para alcanzar la igualdad de género, en su compromiso por cuantificar el valor económico de las labores domésticas y subrayar la relevante contribución que conlleva la tarea de cuidar, reveló que estas actividades representaron un total de 6.8 billones de pesos, equivalente al 26.3% del Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país en el año en cuestión. Durante el 2021, las mujeres aportaron, en promedio, al hogar la cifra de \$71,524 por su trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados. Este monto registró un incremento con respecto al año precedente, aunque se observó una disminución en actividades tales como los traslados, el acompañamiento, el apoyo escolar y la asistencia a otros hogares.

El valor generado por el Trabajo no Remunerado de los Hogares (TNRH) como porcentaje del PIB nacional superó el de varias actividades económicas, incluyendo el comercio, la industria manufacturera y los servicios educativos, que contabilizaron respectivamente un 19.6%, 18.1% y 3.6%. Este hallazgo resalta la importancia del trabajo no remunerado en el desarrollo económico del país, y subraya la necesidad de reconocer y valorar adecuadamente estas contribuciones.

5. El acto de cuidar implica dedicación, esfuerzo, entrega de tiempo y un amor profundo hacia la persona que se está atendiendo. A través del cuidado, descubrimos habilidades personales que quizás habrían pasado desapercibidas si no fuera por la necesidad de ayuda de alguien vulnerable en nuestras vidas. Esta labor demanda un esfuerzo adicional que, a pesar de implicar ciertas renuncias en nuestra rutina diaria, se ve recompensado por la complicidad sana que se establece entre el cuidador y la persona que recibe el cuidado.

El altruismo, definido como la dedicación al bienestar de otros a pesar de sacrificios personales, ha sido respaldado por diversos estudios científicos. El acto de cuidar no solo reduce el estrés y la inflamación, sino que también eleva la autoestima y los niveles de felicidad. Asistir a los demás conduce a una vida más gratificante, aporta un sentido de pertenencia a la comunidad y disminuye el aislamiento. Además, nos permite adoptar una perspectiva más amplia sobre la vulnerabilidad que todos los seres comparten en este planeta. Este acto también mejora la confianza, el control sobre nuestras vidas, la felicidad y el optimismo, mientras al mismo tiempo promueve el autocuidado.

La evidencia científica ha respaldado la afirmación de que el bienestar humano se cimienta en relaciones humanas profundas, las cuales otorgan un sentido vital a cada individuo. Por ende, la distribución equitativa de la responsabilidad de cuidar no solo representa un acto de justicia hacia las mujeres, sino también un gesto generoso para que los hombres encuentren la felicidad al asumir este rol.

En este sentido, resulta imperativo que el Estado priorice la formulación de políticas públicas que fomenten una distribución equitativa y justa de esta labor. Esto implica no solo promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, sino también hacer que el Estado actúe como regulador en las relaciones asimétricas, en colaboración activa con la sociedad y la familia.

Asimismo, es esencial considerar la perspectiva del mercado, el cual se beneficia del trabajo de las familias, incluso de aquellos que no reciben remuneración, pero desempeñan labores de cuidado, alimentación y apoyo a quienes la economía demanda.

De acuerdo con la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (3) (ENUT) en el año 2019, la población de 12 años y más destinó, en promedio, 21.9 horas semanales a labores domésticas no remuneradas. Se observa que las mujeres dedicaron un promedio de 30.8 horas a la semana, mientras que los hombres dedicaron 11.6 horas en promedio.

Por otro lado, los permisos de paternidad han sido instrumentados en diferentes legislaciones como un intento de redistribuir las tareas domésticas y de cuidados en un evento familiar de la mayor trascendencia, pero los datos del INEGI demuestran que sigue siendo un pendiente en la redistribución de las labores como se muestra en la gráfica a continuación:

tubre del 2023

Redistribuir la responsabilidad del cuidado implica más que la simple redistribución de recursos. Involucra el derecho de las mujeres a decidir sobre el tiempo, de acceder a servicios públicos, a la posibilidad de desarrollar talentos en áreas como el deporte, el arte o la ciencia.

Redistribuir los cuidados, conlleva inevitablemente la oportunidad de desarrollar todo el potencial del talento femenino que representa la mitad de la humanidad, un talento que ha estado ausente en los espacios públicos y que nos permitirá complementar los avances de la ciencia de una forma sostenible, por el simple hecho de involucrar a cuidadoras natas en la evolución dinámica a la que nos encaminamos, el cuidado al medio ambiente estará garantizado.

6. En nuestro país, diversas fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión han presentado distintas iniciativas con un objetivo común: la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados en las políticas públicas. Esto busca atender las variadas demandas de las familias que se ven confrontadas con la necesidad de proporcionar protección y cuidado a personas en situación de necesidad o vulnerabilidad, y que deben compaginar esta responsabilidad con sus obligaciones laborales, económicas y sociales en el contexto en el que se desenvuelven.

El 18 de noviembre de 2020, la Secretaría General de la Cámara de Diputados remitió la Minuta Proyecto de Decreto que busca reformar los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que respecta al sistema nacional de cuidados. Esta minuta, con el número CD-LXIV-III-1P-216, fue aprobada en la Cámara de Diputados y, hasta la fecha, está a la espera de ser dictaminada en el Senado.

El texto legal aprobado en la Cámara de origen marca un avance significativo en la distribución de responsabilidades relacionadas con las necesidades de cuidados que los mexicanos requieren. Esta minuta refleja la diversidad de opiniones de las fuerzas políticas que participaron en la presentación de iniciativas, en la dictaminación en comisiones y en el pleno. Busca elevar a rango constitucional este reconocimiento social mediante la modificación de los artículos 4 y 73 de la Constitución, como se detalla a continuación, destacando los puntos más relevantes:

Artículo 4:

....

Toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar. El Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el propio Estado en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.

Para garantizar el derecho al cuidado digno se implementará el sistema nacional de cuidados, que incluye sus dimensiones económica, social, política, cultural y biopsicosocial, así como políticas y servicios públicos con base en diseño universal, ajustes razonables, accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el sistema nacional de cuidados. Tendrán prioridad en dicho sistema las personas que requieran cuidados por enfermedad, discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas mayores, quienes vivan en condiciones de extrema pobreza, y las personas que realicen actividades de cuidado de las anteriores sin remuneración alguna.

Aunque en los últimos años se han planteado muchas iniciativas a nivel local y federal para abordar esta problemática generalizada, y se han establecido en ciertas legislaciones locales y nacionales aspectos como los permisos de paternidad y los permisos para cuidar a niños con cáncer, contemplados en la Ley del IMSS y del ISSSTE, así como en diversas leyes locales, es evidente la necesidad de una política integral que no solo se centre en los efectos, sino que también atienda las causas de la desigualdad.

En este mismo congreso se han presentado varias iniciativas en la misma línea, con el objetivo de visibilizar las demandas de cuidados de diversos grupos y personas en situación de vulnerabilidad o necesidad. Sin embargo, considero imperante la necesidad de una reforma constitucional a nivel federal, que instruya tanto al Congreso de la Unión como a los congresos

locales a legislar sobre la creación del Sistema Nacional de Cuidados. Este sistema deberá reconocer no solo la importancia de distribuir la responsabilidad del cuidado, sino también el derecho de las mujeres a decidir sobre su tiempo y a reducir la brecha de desigualdad, así como el derecho a elegir cómo emplear su tiempo libre.

En una iniciativa que presenté hace unos meses, reconocí el desafío que enfrentan las deportistas de alto rendimiento al tener que destacar en competencias, sin contar con el apoyo necesario para desarrollar sus carreras, mientras sus familias se encargan de los cuidados y las tareas domésticas. Esta situación se agrava ante la problemática de la discriminación que enfrentan por el simple hecho de ser mujeres, con el presente punto de acuerdo, reafirmamos el compromiso por reducir las asimetrías a las que se enfrentan las mujeres mientras intentan desarrollar sus talentos.

7. El derecho al cuidado no solo ha sido tema de debate a nivel nacional, sino que también se discutió en el 67° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW67). En esta reunión, autoridades nacionales de los países pertenecientes a la CEPAL, junto a representantes de Naciones Unidas, acordaron la importancia de visibilizar este derecho al dedicar un día específico en el calendario. Por ello, se sugiere conmemorar el próximo 29 de octubre como el primer Día Internacional del Derecho al Cuidado, con el propósito de convocar a los estados miembros a diseñar políticas públicas que permitan redistribuir el poder, los recursos, el tiempo y los servicios de cuidado entre el Estado, el mercado, las comunidades, las familias y las personas, tanto en la esfera pública como en la privada.

Un día dedicado al derecho al cuidado puede iluminar la importancia de los sistemas de cuidado y promover discusiones y acciones concretas para mejorarlo, es por ello que en el marco de esta conmemoración de la fecha, me permito proponer a este órgano legislativo, se pronuncie a favor de políticas públicas integrales que incluyan, a nivel constitucional, el reconocimiento del derecho al cuidado y que exhorte respetuosamente al Senado de la República para que a la brevedad, someta a votación la minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del sistema nacional de cuidados (CD-LXIV-III-1P-216), aprobada en la Cámara de Diputados, para dar seguimiento al texto legal

e instaurar el Sistema Nacional de Cuidados que nos permitirá identificar con claridad quiénes tienen derecho al cuidado, cuáles son los deberes correspondientes, los mecanismos para hacer valer este derecho y las medidas afirmativas para corregir las desigualdades en la distribución de la carga de cuidados.

En diversos países, se ha incluido en su marco legal el derecho al cuidado y la obligación de establecer un sistema de cuidados con servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.

Asimismo, se han comprometido a diseñar políticas públicas para personas en situación de dependencia por motivos de enfermedad, discapacidad, etapa de vida, infancia o vejez. Esto incluye a quienes realizan cuidados no remunerados o trabajo doméstico, con el fin de permitir a las mujeres (quienes actualmente asumen la mayor carga) desarrollarse profesionalmente en igualdad de condiciones y reducir la brecha de desigualdad, dándoles el poder de decidir sobre su tiempo libre.

La experiencia de muchos países demuestra que la corresponsabilidad en el cuidado entre la sociedad, el mercado y el Estado beneficia no solo a las mujeres, a quienes se les alivia la principal responsabilidad del cuidado, sino también a las personas que comparten esta responsabilidad. Esto tiene un efecto positivo en la producción de bienes y servicios de las empresas, al contar con empleados más motivados y éticamente comprometidos gracias a los valores inculcados en la familia. El Estado redistribuye la participación económica y social que comparte con la familia, y las personas reciben a cambio la satisfacción de cuidar a un ser vulnerable.

Es por todo lo anterior, que solicito a esta honorable asamblea, tengan a bien acompañar esta causa por el bien de toda la sociedad y apoyen con su voto a favor poniendo a consideración el siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República para que a la brevedad y antes de que concluya el periodo ordinario, dictaminé la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° y la fracción XXXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, que tiene por objeto legislar en materia del Sistema Nacional de Cuidados.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. Roció Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Díaz Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos. Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Gabriel Ángel García Cantú].

[Pies de página del documento]:

(1) https://oxfammexico.org/wp-content/uploads/2022/06/DICCIONARIO-DE-CUIDADOS_OXFAM_20junio.pdf

(2)https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CSTNRH/CSTNRH.pdf

(3) https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria que actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Procederemos con la votación respecto al punto de acuerdo antes referido.

Diputadas y Diputados se les informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la

modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido del voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgard José Piñón Domínguez.

Alguna Diputada o Diputado que falte emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total 18 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del punto de acuerdo antes referido.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

15 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 749/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/PPACU/0749/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a la brevedad y antes de que concluya el periodo ordinario, dictamine la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° y la fracción XXXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto legislar en materia del Sistema Nacional de Cuidados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Les informo que la Diputada Rosana Díaz ha retirado su intervención.

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. MORENA: Custodio Carlos Ernesto Salinas

Bañuelos, Custodio Víctor Hugo Rivera Meraz, Custodio Abel Juárez Hernández, Custodio Edgar Omar Hernández García, Custodio Domingo Trejo Serrano, Custodio Guadalupe Gámez Galán, Custodio Manuel Rodríguez Soria, Custodio Carlos Santiago Padilla Silva, Custodio Jaime Arciniegas Alvarado, todos ellos fueron asesinados en cumplimiento de su deber.

Carlos Ernesto se tenía que quedar en el CERESO día y noche, desde el día 11 de agosto mejor conocido como jueves negro, para poder disfrutar de la Navidad y año nuevo con sus familias, entre los mismos custodios echaron a la suerte ¿Quién trabajaría el 24 y quién es el 31 de diciembre? En ese sorteo, el destino de Carlos Ernesto quedó sellado para siempre, el resultado 3 hijos sin su padre, uno de ocho, 15 y 20 años.

Víctor Hugo llevaba semanas sin salir por falta de personal del CERESO, le tocaba salir para el 31 con su familia, pero tampoco pudo salir del turno por el exceso de trabajo llevaba días sin ver a su familia y se fue sin verla por última vez, 2 hijos de 24 y 23 años nunca pudieron siquiera despedirse de él

Abel entró en su horario el día 30 de diciembre porque en el sorteo le tocó cubrir el 31 fin de año para salir a descansar el dos de enero, nunca salió con vida sus dos hijos, de 24 y 21 años, seguirán sus vidas sin la guía y el ejemplo de su padre.

A Edgar Omar, por ejemplo, le había tocado descansar el 31, pero por motivos que nunca sabremos, le cambió el día a otro custodio para descansar la noche de Navidad, esa decisión suya sin duda le marcó la vida, sus tres hijos, de 23, 19 y 18 años, estoy segura que nunca olvidarán ese primer día del año del 2023.

Guadalupe iba entrando a su trabajo en el CERESO 3 de Juárez ese día 31 de diciembre en su horario normal, se despidió de su esposa diciéndole al rato regreso, su único hijo de 22 años se convirtió en cuestión de segundos como en pesadilla en el hombre y sostén de su familia su madre.

Domingo, tenía que cubrir constantemente dobles turnos desde el jueves negro, fue uno de los que su suerte se determinó en aquel sorteo realizado entre los mismos custodios, ya que pasó la Navidad con su familia, la que sería la última que pasaría en compañía de ellos sus hijos, de 14 y 16 años, dicen que nunca podrán recuperarse de esa tragedia.

Por otro lado, Manuel raramente salía del CERESO desde el jueves negro, sólo solía ir a su casa para lavar la ropa, me comentó su esposa, los tenían encuartelados desde el 11 de agosto en su ropero se quedaron sus uniformes limpios y colgados para siempre, sus hijos, de 23, 21 y 19 años, aún no asimilan su realidad, sobre todo sus cuates, los dos jóvenes de 21 años.

Carlos Santiago había salido sorteado para trabajar el día 31 de diciembre por lo menos pudimos pasar juntos y felices la última Navidad sus dos hijas, de 15 y veinte años, junto con su madre, se quedaron sin la figura fuerte en su hogar, sin el padre y sin el esposo.

Y Jaime pues su suerte se echó al azar el día que se repartieron los días festivos en que cada uno trabajaría, tenía planeado salir el CERESO... del CERESO el 2 de enero y salió... salió, pero sin vida, su hijo mayor, de 17 años, siente con un peso que no sabe cómo resolver, pues se convirtió en el hombre de la familia, su madre y sus hermanitos de doce y tres años.

Todos ellos, junto con sus esposas soñaban con que serían una familia normal deseaban ver a sus hijos salir adelante, disfrutar sus nietos y disfrutar una vejez digna. Ese último día del 2022 mientras todos festejábamos un año nuevo, ellos, sin saberlo, no verían ni el primer día.

Juárez es una ciudad de gran resiliencia con el tiempo nos recuperamos y avanzamos de las tragedias, pero ser resiliente no significa que aceptemos las tragedias como algo normalizado, no significa que siendo víctimas inocentes no tengan justicia, tampoco que estas víctimas tengan que cargar con el dolor, la frustración y el

futuro económico incierto y desfavorable, como las familias de los custodios asesinados.

Ser resiliente es recuperarse de la adversidad, ser resiliente incluye exigir justicia, es buscar al menos la reparación económica del daño de las víctimas.

Por lo anterior, es que, a petición de las nueve familias afectadas, he presentado el día 9 de octubre una reclamación por responsabilidad patrimonial en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Dirección, de CERESOS y de la Fiscalía Especializada en Ejecución y Sanciones Judiciales del Estado de Chihuahua, en donde se exige la indemnización correspondiente a favor de los deudos de las víctimas.

Les solicito a Sistemas que pase un vídeo, por favor.

[Transmisión de video].

[Declaraciones de la C. Gobernadora del Estado].

Quiero que sepan que pueden encontrar en mí, una aliada, una amiga y una hermana que también ha llorado y ha lamentado profundamente la pérdida de nuestros elementos.

Quien suscribe María Antonieta Pérez Reyes, en mi carácter de Diputada de esta Sexagésima Séptima Legislatura, acudo ante este Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua, la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO: Le solicita la Sexagésima Séptima Legislatura al Gobierno del Estado, a que se allane a las prestaciones establecidas en la demanda o reclamación de responsabilidad del Estado por parte de las viudas de los custodios, es decir, que acceda en concordancia con la recomendación 132/2023 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a reparar el daño causado de forma integral a las víctimas a las familiares de las

víctimas.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los 17 días del mes de octubre de 2023.

Es necesario sentar precedentes de justicia preparatoria en el Estado para que los Gobiernos de cualquier partido, no importa el nivel, la jerarquía ni el partido del que emanen, sepan que sus colaboradores no son solamente números en sus bases de datos, son seres humanos a quienes deben garantizar sus vidas y su seguridad.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.-

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.-

Quien suscribe, María Antonieta Pérez Reyes en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con caráracter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Custodio Carlos Ernesto Salinas Bañuelos ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber! , Custodio Víctor Hugo Rivera Meraz, ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber!, Custodio Abel Juárez Hernández, ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber!, Custodio Edgar Omar Hernández García

¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber! Custodio Domingo Trejo Serrano ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber! Custodio Guadalupe Gámez Galán ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber! Custodio Manuel Rodríguez Soria ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber! Custodio Carlos Santiago Padilla Silva ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber! Custodio Jaime Arciniega Alvarado ¡Fue asesinado en cumplimiento de su deber!

Carlos se tenía que quedar en el CERESO día y noche desde el 11 de agosto mejor conocido como "jueves negro" no los dejaban salir a sus casas ya que por falta de personal debían cubrir turnos dobles, me platico entre lágrimas su esposa.

Para poder disfrutar navidad y año nuevo con sus familias entre los mismos custodios echaron a la suerte quienes trabajarían el 24 y quienes el 31 de diciembre, en ése sorteo el destino de Carlos quedo sellado para siempre.

Resultado: tres hijos sin su padre uno de 8, 15 y 20 años. Víctor Hugo llevaba semanas sin salir por falta de personal en el CERESO, le había tocado pasar el 31 con su familia, pero tampoco pudo salir al termino de turno, llevaba días sin ver a su familia y se fue sin verla por última vez.

Dos hijos de 24 y 23 años nunca pudieron siquiera despedirse de él. Abel entró en su horario el día 30 de diciembre porque en el sorteo le toco cubrir el 31 de diciembre para salir a descansar el 2 de enero. Nunca salió con vida.

Sus dos hijos de 24 y 21 años seguirán sus vidas sin la guía y el ejemplo de su padre

A Edgar Omar le había tocado descansar el 31 pero por motivos que nunca sabremos le cambio el día a otro custodio para poder descansar el día 24 de diciembre, esa decisión suya sin duda le marco la vida.

Sus tres hijos de 23, 19 y 18 años estoy segura nunca olvidaran ese primero del año del 2023

Guadalupe iba entrando ese 31 de diciembre en su horario normal, se despidió de su esposa diciéndole "al rato regreso"

Su único hijo de 22 años se convirtió en cuestión de segundos, como en pesadilla, en el hombre y sostén de su familia, su madre.

Domingo tenía que cubrir constantemente dobles turnos desde el jueves negro fue uno de los que su suerte se determinó en aquel sorteo realizado entre los mismos custodios ya que paso navidad con su familia, la última de su vida.

Sus hijos de 14 y 16 años de edad dicen, nunca podrán recuperarse de esa tragedia.

Manuel raramente salía del CERESO desde el jueves negro, solo salía para lavar su ropa, me comento su esposa "los tenían encuartelados", en su ropero se quedaron sus uniformes limpios y colgados para siempre.

Sus hijos de 23, 21 y 19 años aun no asimilan su realidad, sobre todo sus cuates los de 21 años.

Carlos había salido sorteado para trabajar el día 31 de diciembre, "por lo menos pudimos pasar juntos y felices la última navidad", sus dos hijas de 15 y 20 años junto con su madre se quedaron sin la figura fuerte de su hogar, sin el padre y sin el esposo.

Y Jaime.... pues su suerte se hecho al azar el día que se repartieron los días festivos que cada uno trabajaría, tenía planeado salir del CERESO el 2 de enero y salió.....sin vida.

Su hijo mayor de 17 años se siente con un peso que no sabe cómo resolver, se convirtió en el hombre de su familia: su madre y sus hermanitos de 12 y 3 años

Todos ellos junto con sus esposas soñaban con lo que una familia normal desea, ver a sus hijos salir adelante, disfrutar nietos y disfrutar una vejez digna. Ese día ultimo del 2022 mientras todos festejábamos un año nuevo más ellos sin saberlo no verían ni el primer día.

Por años estas nueve familias fueron construyendo con amor y esfuerzo los cimientos de sus familias, realidad que en cuestión de horas fueron demolidos de manera cruel, sueños de decenas de hijos niños, niñas y adolescentes se desvanecieron ante la tragedia y incertidumbre sobre el futuro se agigantó al saber ese primero del año del 2023, que sus padres ¡habían sido asesinados!

Lo único realmente cierto es que todos vamos a morir en algún momento, con la esperanza en la bondad de Dios construimos nuestras vidas con proyectos de largo plazo, proyectos de vida. Cuando ese momento de muerte llega de manera natural me imagino que no queda más que partir.

¿Pero cómo aceptar, como procesar que tu ser amado perdió la vida cuando no lo esperaba, cuando no le correspondía, pero sobre todo como aceptar que se fueron víctimas de circunstancias que no debieron suceder nunca? Juárez es una sociedad de gran resiliencia, con el tiempo nos recuperamos y avanzamos de las tragedias, pero ser resiliente no significa que aceptemos las tragedias como algo normalizado, no significa que siendo víctimas inocentes no tengan justicia, tampoco que esas víctimas nos tengamos que cargar con el dolor desgarrante, la frustración y el futuro económico incierto y desfavorable ¡como las familias de los custodios asesinados!

Ser resiliente es recuperarse de la adversidad.

Ser resiliente incluye el exigir justicia es buscar al menos la reparación el daño a las victimas.

Por lo anterior es que a nombre de las familias afectadas el día 9 de octubre he presentado Denuncia o Reclamación por Responsabilidad Patrimonial en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Dirección de CERESOS y de la Fiscalía Especializada en Ejecución y Sanciones Judiciales de Chih. En donde se exige la indemnización millonaria a favor de los deudos de las víctimas, en estricto apego a la justicia y al cumplimiento de la recomendación primera de la CNDH No. 132/2023 Motin CERESO 3 Ciudad Juárez Chihuahua.

Derivado de los hechos ocurridos el día 1 de enero de 2023, en el CERESO NUMERO 3 en Ciudad Juárez Chihuahua, fallecieron personas privadas de la libertad y personal de seguridad de manera violenta.

Es obligación del Estado brindar la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad y adolescentes, del personal y de los visitantes, lo cual está establecido en la ley de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

publicado el día sábado 8 de septiembre de 2018, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, dentro del artículo 45 establece que, compete a la Fiscalía Especializada

en ejecución de penas y medidas judiciales, mantener la seguridad e integridad del personal, dicho numeral que me permito trascribir:

ARTI´CULO 45. Compete a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas:

I.- (...)

II.- (...)

III.- (...)

IV.- (...)

V.- (...)

VI. Supervisar las instalaciones de los Centros Especializados y Centros de Reinserciónn para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad y adolescentes, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de estos:

REGLAMENTO DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, establece la obligación de vigilar la seguridad, así como proveer lo necesario a fin de garantizar la seguridad del personal que labora en los centros a su cargo, veamos:

Artículo 7. Los Centros dependen dientes de la Fiscalía Especializada, la cual vigilara que se encuentren en buenas condiciones de higiene, seguridad y cuenten con áreas separadas para hombres y mujeres, así como para imputados y sentenciados.

Artículo 10. Las disposiciones contenidas en este Reglamento estarán acorde y con pleno respeto a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constituciónn politica de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 12. La Fiscalía Especializada proveerá lo necesario a fin de que se garantice la seguridad de los internos, visitantes

y personal que labora en los Centros, así como la seguridad y el orden en sus instalaciones.

Evidentemente, la seguridad recae directamente a la Fiscalía Especializada en ejecución de penas y medidas judiciales, además, como lo contempla el numeral 10 del reglamento anteriormente trascrito, estarán acorde y con pleno respeto a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la carta magna, así como también la Constituciónn Política de nuestro Estado, los cuales violentó por ser negligente en sus funciones.

Ley Nacional de Ejecución Penal

En sus artículos 2, 31, 69 y 64 establecen lo siguiente:

Articulo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, asi como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en esta Ley. (...)

Arti´culo 31. Clasificación de a´reas

La Autoridad Penitenciaria estará′ obligada a instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad.

Arti´culo 64. Revisionn a Centros

Son actos de revisión a lugares en los Centros Penitenciarios los que se realicen en su interior para verificar la existencia de objetos o sustancias cuya posesión este prohibida; constatar la integridad de las instalaciones, con la finalidad de evitar que se ponga en riesgo a la población y personal del Centro Penitenciario, a sus pertenencias, a la seguridad y a la gobernabilidad de los Centros.

Arti´culo 69. Autoridades responsables en la revisión

La Autoridad Penitenciaria y el titular del Centro, o quien en su ausencia le sustituya legalmente, serán responsables de las revisiones que se lleven a cabo en su interior. Igualmente, responderá por todo abuso que se lleve a cabo sobre las personas privadas de la libertad con motivo de la revisión. No podrán evadir su responsabilidad como superior jerárquico alegando que el personal que lleve a cabo las revisiones no estaba bajo su mando.

De las obligaciones antes descritas en los artículos, estas no fueron cumplidas por parte de la autoridad, por ello se configura una actividad irregular del Estado, ya que existe una ley Estatal denominada Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chihuahua, que permite realizar reclamaciones para solicitar los daños o perjuicios, personales o materiales, que constituyan la lesión patrimonial, como lo es el caso de la muerte de personas derivado de las negligencias cometidas que son determinadas como "ACTIVIDAD IRREGULAR DEL ESTADO"

Así mismo, es importante mencionar el pasado 31 de julio de 2023, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Presidenta la Mtra. Ma. Del Rosario Piedra Ibarra, emitió la resolución de recomendación número 132/2023, la cual se denominó "SOBRE LAS INADECUADAS CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA QUE DERIVÓ EN UN MOTÍN Y LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE AHÍ LABORABAN."

En esta resolución de recomendación y conforme a las facultades con las que cuenta la COMISION, pudo comprobar en resumen lo siguiente:

- 1.- La introducción y permanencia de objetos prohibidos al interior del CERESO, Ciudad Juárez.
- 2.- La insuficiencia de personal de seguridad en el CERESO, Ciudad Juárez.
- 3.- Se comprobaron las condiciones de autogobierno y/o cogobierno y presencia de actividades ilícitas en el CERESO,

Ciudad Juárez.

- 4.- Se comprobó y se confesó una sobrepoblación del 40% lo que provocó un factor de riesgo que incide en la adecuada gobernabilidad en el lugar de reclusión.
- 5.- La propia autoridad confesó que el número de personal de seguridad y custodia en los dormitorios era insuficiente, donde la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos establece como una aceptación expresa por parte de la autoridad penitenciaria.
- 6.- Se comprobó una inadecuada clasificación penitenciaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 7.- Se comprobó la falta de capacitación del personal de seguridad y custodia, así como de la implementación de protocolos de emergencia del CERESO, Ciudad Juárez.
- 8.- Por último, y derivado de lo anterior la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, determina la violación a los derechos a la seguridad jurídica y a la legalidad, violación al derecho a la integridad personal y violación al derecho humano a la vida, en perjuicio de las víctimas.

También es importante acotar que dichas irregularidades fueron confesadas mediante la expedición de los oficios:

- -SSPE- DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023,
- -Oficio SSPE/SAI/NAC/30/2023, del 20 de febrero DE 2023 y
- -Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023. del 24 de febrero de 2023.

En consecuencia de lo anterior la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en primer término, está emitiendo recomendación formal al Estado de proceder a la inmediata reparación integral del daño, y una vez realizada se remitan las constancias de cumplimiento a la propia Comisión.

RECOMENDACIÓN NO.132/2023

SOBRE LAS INADECUADAS CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA QUE DERIVÓ EN UN MOTÍN Y LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Y DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE AHÍ LABORABAN.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

MTRA. MARU CAMPOS GALVÁN

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apreciable señora Gobernadora:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero, y 102 apartado B, de la CPEUM; 1o., 3o., párrafo primero, 6o., fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracciones II y IV, 26, 41, 42, 44, 46, 51 y 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como, 128 a 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado las evidencias del expediente de queja CNDH/3/2023/900/Q, sobre las inadecuadas condiciones de gobernabilidad del Centro de Reinserción Social No. 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua, que derivó en un motín y la pérdida de la vida de personas que se encontraban privadas de la libertad en ese establecimiento penitenciario y de personas servidoras públicas que ahí laboraban.

Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales se divulguen, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 78, párrafo primero, 147 de su Reglamento Interno; 68, fracción VI y 116, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 3o., 9o., 11 fracción VI, 16, 113 fracción I y párrafo último, así como 117, párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1o., 6o., 7o., 16, 17 y 18, de la Ley General de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dicha información se pondrá en conocimiento de la autoridad recomendada, a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves utilizadas, quien tendrá el compromiso de dictar las medidas de protección correspondientes.

Para mejor comprensión del presente documento, las claves, denominaciones y abreviaturas utilizadas para las distintas personas involucradas en los hechos, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	CLAVES	
Víctima	V	
Víctima Persona Servidora Pública	VPSP	
Víctima Indirecta	VI	
Persona Autoridad Responsable	AR	
Persona Servidora Pública	PSP	
Estado de Fuerza	EF	

En la presente Recomendación, la referencia a distintas dependencias, instancias de gobierno e instrumentos normativos se hará con siglas, acrónimos o abreviaturas, a efecto de una mejor comprensión y evitar su constante repetición, los cuales podrán ser identificados como sigue:

DENOMINA CIÓN	SIGLAS, A CRÓNIMOS O ABREVIATURAS
Centro de Reinserción Social No. 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua	CERESO Ciudad Juárez
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Organismo Local y/o Comisión Local y/o CEDH Chihuahua
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH / Organismo Internacional
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Comisión Nacional y/o Organismo Nacional y/o Institución Nacional
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	CPEUM/ Constitución Federa
Corte Interamericana de Derechos Humanos	CrIDH
Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria	DNSP y/o Diagnóstico Nacional
Fiscalía General del Estado de Chihuahua	Fiscalía General
Hospital General de Ciudad Juárez, Chihuahua	Hospital General
Instituto Chihuahuense de Salud del Hospital General de Ciudad Juárez, Chihuahua	Instituto Chihuahuense de Salud
Ley Nacional de Ejecución Penal	LNEP
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SSP Chihuahua

I. HECHOS

El 1 de enero de 2023 se publicó en la página web "Motín en Cereso Ciudad Juárez" en la que se informó sobre un motín suscitado al interior que arrojó un saldo de 24 fugados y personas fallecidas, y que de acuerdo a la versión de los "militares" un grupo armado llegó a las afueras del Cereso Ciudad Juárez en al menos 6 camionetas visibles, quienes abrieron fuego contra personal de Seguridad y Custodia, para después entrar y extraer a varias personas privadas de la libertad.

El 9 de enero de 2023 se recibió en este Organismo Nacional el Oficio CEDH:3.10s.03/2023, del 4 de ese mes y año, firmado por personal de la Oficina Regional de Ciudad Juárez de la Comisión Local, a través del cual se indicó que con motivo del disturbio suscitado el 1 de enero del año que transcurre al interior de ese establecimiento penitenciario, el 3 de enero de la presente anualidad se entrevistó a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes se encontraban en el Hospital General por presentar lesiones ocasionadas presuntamente por armas de fuego accionadas por personal de la Guardia Nacional, al haber intervenido para controlar el evento lo que además trajo como consecuencia, el fallecimiento de otras personas privadas de la libertad.

A dicho oficio se anexaron las actas circunstanciadas de las entrevistas practicadas a las citadas víctimas, en las cuales se asentó esencialmente lo siguiente:

- ? V1: "Recibió un disparo en la espalda por parte de elementos de la Guardia Nacional en el interior del Cereso Ciudad Juárez"
- ? V3: "Yo me encontraba en visita el domingo primero de enero del 2023, [...] solo puedo decir que quienes me dispararon fueron elementos de la Guardia Nacional".
- ? V4: "Recibí dos impactos de bala en la cara y casi no puedo hablar, fueron los elementos de la Guardia Nacional quienes entraron disparando y me hirieron, yo me encontraba en el [Área A] [...]"
- ? V5: "Que fui herido por un compañero en el [Área A], eso ocurrió a las 7:00 horas del primero de enero de 2023 [...]."
- ? V6: "Él y otros compañeros estaban ayudando a resguardar a los compañeros heridos cuando elementos de la Guardia Nacional ingresaron y dispararon, recibiendo él varios impactos de bala en ambas piernas [...]"
- ? V7: "El día primero de enero de 2023 yo me encontraba en el [área A] cuando escuché disparos y nos dijeron que nos levantáramos y yo salí para irme a mi área, ya que yo soy del Área B, al [egresar, me resguardé, empero afuera estaban los de la Guardia Nacional] disparando y unas balas me dieron alcance, recibí varios impactos por la espalda y unos me alcanzaron en la pierna izquierda".
- ? V8: "Que recibió varios disparos, no supo de donde provenían, los recibió en ambos brazos siendo su mano izquierda la más afectada".

En razón de los hechos dados a conocer por la Comisión Local sobre el disturbio acontecido en el Cereso Ciudad Juárez, y toda vez que en ese suceso intervino personal de la Guardia Nacional, de conformidad con el artículo 16, primer párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se radicó el sumario CNDH/3/2023/900/Q.

Previa solicitud de información a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, Fiscalía General, SSP y Sistema Penitenciario Chihuahua, Secretaría de Salud de esa entidad federativa, Guardia Nacional y Secretaría de la Defensa Nacional, así como de las diligencias practicadas por personal de esta Institución Autónoma en el Cereso Ciudad Juárez, se obtuvo diversa documentación, mismas que en su conjunto

son objeto de análisis y valoración lógico-jurídica en el capítulo de Observaciones y Análisis de las Pruebas de esta Recomendación.

II. EVIDENCIAS

- 10. Nota periodística del 1 de enero de 2023, publicada en la página web La Jornada, titulada "Motín en Cereso de Ciudad Juárez deja 14 muertos", en la que se informó sobre un motín suscitado al interior que arrojó un saldo de 24 fugados y personas fallecidas.
- 11. Oficio 01/2023, del 1 de enero de 2023 suscrito por personal de esta Comisión Nacional dirigido al Titular del Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua mediante el cual solicitó medidas cautelares a esa Institución, en virtud de los hechos acontecidos ese mismo día en el Cereso Ciudad Juárez.
- 12. Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, a través de la cual una persona servidora pública adscrita a esta Institución Autónoma hizo constar la comunicación telefónica sostenida con personal del Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua, quien precisó que aproximadamente a las 6:40 horas del 1 de enero de 2023, se reportó en el Cereso Ciudad Juárez, un enfrentamiento armado entre personal de Seguridad y Custodia y personas privadas de la libertad, siendo que éstos últimos fueron quienes iniciaron el ataque en contra de los primeros, con un resultado preliminar de 13 elementos de Seguridad y Custodia, 5 personas privadas de la libertad que perdieron la vida y cuando menos 24 fugados, que para dar atención a los hechos se activaron los protocolos correspondientes y en apoyo a la contención del ataque armado, ingresó personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y posteriormente de la Fiscalía General y de la "Policía Estatal".
- 13. Oficio CEDH:3.10s.03/2023, del 4 de enero de 2023 firmado por personal de la Oficina Regional de Ciudad Juárez, Chihuahua, dirigido a una persona servidora pública adscrita a la Delegación Foránea de esta Comisión Nacional, a través del cual se remiten actas circunstanciadas de las entrevistas practicadas a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes se encontraban en el Hospital General, cuyas manifestaciones fueron en su mayoría coincidentes de que dichas lesiones fueron provocadas por impactos de bala de arma de fuego. A dicho documento, se adjuntaron las siguientes constancias:

- 1. Acta circunstanciada del 3 de enero de 2023, suscrita por personal de la Comisión Local, en la que se hizo constar que se constituyeron en las instalaciones del Hospital General con el objetivo de entrevistar a personas privadas de la libertad que fueron trasladadas a ese nosocomio, procedentes del Cereso Ciudad Juárez.
- 2. Actas circunstanciadas del 3 de enero de 2023, en la que una persona servidora pública del Organismo Local dio fe de las entrevistas sostenidas con V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes se encontraban en el Hospital General al haber recibido impactos de bala de armas de fuego.
- 14. Acta circunstanciada del 9 de enero de 2023, mediante la cual se hizo constar que personal de este Organismo Nacional el 4 de ese mes y año acudió a las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, y realizó un recorrido al interior de ese establecimiento penitenciario, constatando diversas irregularidades de habitabilidad y gobernabilidad en ese lugar, así como la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia.
- 15. Acta circunstanciada del 9 de enero de 2023, a través de la cual se hizo constar la recepción de los estudios psicofísicos practicados a las personas privadas de la libertad que fueron trasladados a los Centros Federales de Readaptación Social en Almoloya de Juárez, Estado de México; Villa Aldama, Veracruz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca y Villa Comaltitlán, Chiapas, por lo que a dicho documento se adjuntaron:
- Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023, de V11 a V52, quienes fueron trasladados al Centro Federal de Readaptación Social en Almoloya de Juárez, Estado de México.
- 2. Acta circunstanciada del 5 de enero de 2023, mediante la cual se hizo constar que el 3 de ese mes y año, 38 personas privadas de la libertad ingresaron al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz, procedentes del Cereso Ciudad Juárez, a la cual se anexó lo siguiente:
- 1. Estudios psicofísicos de ingreso de V53 a V87 y V90.
- 3. Correo electrónico del 6 de enero de 2023 mediante el cual personal de este Organismo Nacional remitió estudios psicofísicos de las personas privadas de la libertad trasladadas del Cereso Ciudad Juárez al Centro Federal de Readaptación Social en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por lo que, se envió en archivo adjunto:

- 1. Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023 de V91 a V131.
- 4. Correo electrónico mediante la cual personal de este Organismo Nacional remitió estudios psicofísicos de las personas privadas de la libertad trasladadas del Cereso Ciudad Juárez al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Comaltitlán, Chiapas, por lo que se adjuntó lo siguiente:
- 1. Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023 de V132 a V166.
- 5. Oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS4/DG/00480/2023, del 5 de enero de 2023 suscrito por personal adscrito a la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit, mediante el cual adjunta el similar SSPC/PRS/CGCF/CFRS4/DG/00354/2023, al que se anexó lo siguiente:
- 1. Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023 de V168 a V 202.
- 16. Oficio CEDH:10s.1.8.18/2023, del 24 de enero de 2023, firmado por una persona servidora pública adscrita al Organismo Local, mediante el cual se remite copia del Expediente 1, del que se destacan las siguientes constancias:
- Acta circunstanciada del 1 de enero de 2023 en la que personal de la CEDH Chihuahua hizo constar que ese día se constituyeron en las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, y certificó lo observado estando en el exterior de ese establecimiento penitenciario, y corroboró que dicho centro de reclusión estaba resguardado en su exterior por personal de la Fiscalía General, en compañía de elementos de la Comisión Estatal de Seguridad, Guardia Nacional y Ejército Mexicano, así como el ingreso de ambulancias para atender a los lesionados y posteriormente del Servicio Médico Forense para quienes perdieron la vida. Durante dicha diligencia AR1 corroboró que había visitantes dentro de ese sitio, entre ellos niños y/o niñas. Se advirtió que aproximadamente a las 14:39 horas egresaron 66 personas (57 mujeres adultas y 9 niños y/o niñas, siendo que alrededor de 20 mujeres portaban vestimenta diversa a la establecida en el Reglamento para visitas.
- 2. Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, mediante la cual personal de la CEDH Chihuahua certificó la entrevista

- sostenida con PSP1, persona servidora pública adscrita a la Fiscalía General Zona Norte, quien refirió que con motivo de los hechos suscitados al interior del Cereso Ciudad Juárez:
- ? Se aperturaron 3 carpetas de investigación, una de ellas, relacionada con el disturbio al interior del Cereso Ciudad Juárez, así como por tentativa de homicidio, homicidio, evasión y lesiones.
- ? Se detuvo a 15 mujeres y se inició investigación por su probable comisión por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como promoción de conductas ilícitas.
- ? Se detuvo a 5 personas por el delito de tentativa de homicidio contra Agentes de la Policía Municipal; sin embargo, a ese momento no se tenía definido si guardaba relación con los hechos acontecidos al interior del Cereso Ciudad Juárez.
- ? Los familiares de las víctimas de las personas servidoras públicas así como privadas de la libertad que perdieron la vida, fueron canalizados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, Institución que les proporcionó los apoyos correspondientes, sobre todo para los servicios funerarios.
- 3. Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, en la que personal de la CEDH Chihuahua certificó que V9 y V10 fueron canalizados al Hospital General, para su respectiva evaluación; sin embargo, fueron dados de alta de ese nosocomio luego de recibir tratamiento.
- 4. Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, mediante la cual personal del Organismo Local certificó que se constituyó en las instalaciones del Hospital General, y siendo aproximadamente las 18:00 horas se entrevistó con personal de la Subdirección de ese Nosocomio, quien informó que dada la condición de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8 habían sido sedados a fin de calmarlos durante sus procesos quirúrgicos en virtud de que se encontraban muy alterados, al haber sido heridos con armas de fuego.
- 5. Acta circunstanciada del 3 de enero de 2023, mediante la cual personal de la CDEH Chihuahua certificó que se constituyeron en las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, y dieron fe de que a los familiares de las personas privadas de la libertad no se les proporcionaba informes o dato alguno sobre cómo se encontraban aquéllos. Así también observaron

huellas de balas en las paredes del puesto de control de ese establecimiento penitenciario, así como en la torre de control principal que se encuentra a un costado de la aduana. Se entrevistó a V9 y V10; V9 refirió que se le provocó una lesión al recibir tres impactos por arma de fuego, de las cuales 2 se le incrustaron en el brazo, otra le impactó en el pecho del lado derecho y una más le rozó la nuca, que recibió atención médica en el Hospital General y fue dado de alta; por su parte, V10, señaló que presentaba dos heridas provocadas por arma de fuego que le habían atravesado su pie y que tenía una diversa en el brazo derecho arriba del codo con orificio de entrada y salida, sin precisar quienes accionaron dicha arma. En ambos casos, señalaron que no era su deseo presentar queja alguna.

- 6. Acta circunstanciada del 6 de enero de 2023, a través de la cual personal del Organismo Local hizo constar que se constituyó en las instalaciones del Hospital General a fin de entrevistar a V2, quien comentó que tiene 3 heridas, una en la parte superior del brazo izquierdo, una de esquirla en el área de abdomen, misma que adujo, le expuso el intestino y otra en los testículos, ambas producidas por impactos de bala de arma de fuego, precisó que al momento del incidente, él se encontraba en el Área A.
- 7. Oficio sin número, del 18 de enero de 2023, firmado por personal del 31/o. Batallón de la Guardia Nacional, quien refirió A. El día 01 de enero de 2023, aproximadamente a las 6:45 horas, el Centro Coordinador de Operaciones (CE.CO) de la Guarnición Militar de Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitó apoyo de esta Institución de Seguridad Pública (consistente en la seguridad periférica), en razón del incidente suscitado en el Centro Estatal de Readaptación Social para Adultos No. 3. B. Siendo aproximadamente las 7: 00 horas de la citada fecha, arribó a las inmediaciones del CE.RE.SO [...] con 13 elementos de escala básica, pertenecientes al 31/o. Batallón de Guardia Nacional a bordo de las unidades [...], para brindar apoyo en la seguridad, aproximadamente a las 14:00 horas, misma fecha, se finalizó con el apoyo de seguridad brindado.
- 8. Oficio SSPE/SAI-7/2023, del 17 de enero de 2023, firmado por personal de la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua, al cual se adjuntaron los siguientes documentos:
- Oficio SSPE/SDP-10C.4/0045/2023, del 16 de enero de 2023, suscrito por personal de la Dirección Operativa Zona

Centro Sur de la Subsecretaría de Despliegue Policial de la SSP Chihuahua, mediante el cual se informó que esa Dirección participó en dar apoyo interinstitucional, principalmente en operaciones de búsqueda y recaptura de las personas privadas de la libertad que se fugaron del Cereso Ciudad Juárez.

- 2. Oficio SSPE/CES-10C.3.7.3/0049/2023, del 13 de enero de 2023, suscrito por personal de la Subsecretaría del Despliegue Policial Zona Norte de la SSP Chihuahua quien señaló que personal de esa Institución únicamente brindó apoyo en la seguridad exterior del Cereso Ciudad Juárez, sin que personal de esa Institución haya ingresado a dichas instalaciones, precisando que personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Guardia Nacional fueron quienes tomaron el control del interior.
- 3. Oficio SSPE/CES-10C.3.7.3/0003/2023, del 4 de enero de 2023, firmado por personal de la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Despliegue Policial, Zona Norte, a través del cual señalaron que la Secretaría de la Defensa Nacional controló el Cereso Ciudad Juárez y que posteriormente se le dio acceso a la SSP Chihuahua para resguardar el exterior, sin que ingresaran a ese establecimiento penitenciario.
- 9. Oficio ICHS-JUR/JUA-17/2023, del 17 de enero de 2023, firmado por personal del Hospital General, mediante el cual se adjuntan constancias médicas de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, de las que se destacan las siguientes:
- 1. Nota de egreso de V3, del 4 de enero de 2023, con diagnóstico de ingreso de Herida por arma blanca/hemotórax derecho/post operado de colocación de sonda endopleural en urgencias, y de egreso, de neumotórax derecho remitido.
- 2. Nota de egreso Cirugía de V6, del 4 de enero de 2023, en la que se registró como diagnóstico de ingreso, agresión con proyectil de arma de fuego en región en ambos miembros pélvicos con lesión de tejido así como músculo y probablemente paquete neurovascular, y de egreso, fractura de pilon tibial derecho HPPAF/Fractura segmentaria de peroné derecho HPPAF/Fractura de tercio proximal de tibia proximal izquierdo HPPAF/Fractura de tercio proximal de peroné izquierdo HPPAF/postoperado amputación supracondílea izquierda.
- 3. Nota de egreso de Traumatología y Ortopedia de V8, del 4 de enero de 2023, en la que se observa como diagnóstico de ingreso y egreso Fractura multifragmentada

de metafisis distal de radio derecho/ Fractura diafisaria tercer metacarpiano derecho/Fractura de base de segundo metacarpiano derecho/Lesión de aparato extensor derecho de muñeca y dedos/Amputación traumática de cuarta y quinta falange izquierda/Lesión de aparato flexor de tercer falange izquierda.

- 4. Nota de evolución de Cirugía Maxilofacial de V4, del 5 de enero de 2023, con diagnóstico de herido por arma de fuego en región facial, fractura dentoalveolar de incisivos superiores, postoperado de aseo quirúrgico, debridación y afrontamiento de heridas.
- Nota de egreso de Traumatología y Ortopedia de V7, del
 de enero de 2023, en la que se advierte que se le practicó
 Osteosíntesis de tercer metatarsiano izquierdo.
- 6. Nota de evolución de neurocirugía de V1, del 6 de enero de 2023, en la que se asentó como diagnóstico, herida por arma de fuego en región lumbar/postoperado de extracción de proyectil de arma de fuego.
- 7. Nota de evolución por Cirugía General de V5, del 6 de enero de 2023, con diagnóstico de herida por proyectil de arma de fuego en hemitórax izquierdo, hemotórax, HEP. C Reactivo, postoperado de colocación de sonda endopleural en urgencias, probable lesión medular.
- 10. Oficio número SEC. Téc./778, del 18 de enero de 2023, firmado por personal de la Guarnición Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el que se informó que elementos de esa Institución no tuvieron participación en el incidente suscitado al interior del Cereso Ciudad Juárez, únicamente hicieron labores de seguridad perimetral y resguardo de las instalaciones.
- 11. Oficio SSPM/DAJ/JAGM/00335/2023, del 19 de enero de 2023, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en el que se indicó que esa Institución no tuvo participación alguna en la contención del incidente ocurrido el 1 de ese mes y año en el Cereso Ciudad Juárez.
- 12. Oficio FGE-11C.4/1/11/2023, del 20 de enero de 2023, firmado por personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, en la que se informó que se brindaron medidas de ayuda, asistencia y atención a VI 1

(V203), VI 2 (V204), VI 3 (V205), VI 4 (V206), VI 5 (V207) y VI 6 (V208), así como a VI 7 (VPSP 1), VI 8 (VPSP 2), VI 9 (VPSP 3), VI 10 (VPSP4), VI 11 (VPSP5), VI 12 (VPSP6), VI 13 (VPSP7), VI 14 (VPSP8), VI 15 y VI 16 (VPSP9), y VI 17 (VPSP10).

- 17. Oficio ICHS-JUR-126/2023, del 27 de febrero de 2023, suscrito por personal del Instituto Chihuahuense de Salud del Hospital General mediante el cual se adjuntaron los expedientes clínicos de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, de los que se desprenden las siguientes constancias médicas, que por su importancia se destacan las siguientes:
- 1. Nota de egreso de V4, del 6 de enero de 2023, con diagnóstico de egreso de herido por arma de fuego en región facial fractura dentoalveolar de incisivos superiores, postoperado de aseo quirúrgico, debridación y afrontamiento de heridas.
- 2. Nota de egreso de V1, del 8 de enero de 2023, en la cual se asentó como diagnóstico de egreso postoperado de extracción de proyectil de arma de fuego.
- 3. Nota de evolución de urología de V2, del 23 de enero de 2023.
- 4. Nota de egreso de V2 del 23 de enero de 2023, en la que se asentó como diagnóstico herido por arma de fuego en genitales y abdomen, lesión uretral, lesión intestino delgado grado II a 430 centímetros del treitz, postoperado de aseo quirúrgico y colocación de sonda vesical, postoperado de aseo quirúrgico y cierre parcial de herida escrotal, postoperado de laparotomía exploradora, resección y anastomosis termino terminal a 430 centímetros del treitz.
- 5. Nota de egreso de V5, del 14 de febrero de 2023, con diagnóstico de hemotórax coagulado/postoperado toracoscopia izquierda/retiro y colocación de sonda endopleural izquierda más úlcera sacra/ postoperado de escarectomía de úlcera sacra más aseo quirúrgico y debridación.
- 6. Nota de evolución de Cirugía General de V3, del 27 de febrero de 2023, con diagnóstico de neumotórax postraumático recidivante derecho/ postoperado de colocación sonda endopleural derecha.
- 18. Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero

de 2023, firmado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, a través del cual se informó:

- ? La cantidad de población penitenciaria albergada en el Cereso Ciudad Juárez al momento de los hechos, así como la capacidad instalada de las Áreas A y B, precisando que el número de personal de Seguridad y Custodia asignado a los dormitorios es insuficiente.
- ? Se anexó un cuadro comparativo de la capacidad instalada de las Áreas A y B y de la población que ahí se albergaba al momento de los hechos, de los que se observa que en ambos la cantidad de personas privadas de la libertad que ahí se encontraban superaban los espacios destinados para ello.
- ? Se dio participación en el suceso a diferentes corporaciones, entre otras, a la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional.
- ? El personal de Seguridad y Custodia cuenta con equipo antimotines y armamento para incidentes violentos.
- ? A fin de evitar la introducción de objetos prohibidos se realiza revisión de escáner y corporal.
- ? Con motivo de los hechos suscitados al interior del Cereso Ciudad Juárez se aperturó la Carpeta de Investigación 1 en la Fiscalía General.
- ? Con la intervención de las corporaciones que apoyaron, se recuperó la gobernabilidad del Cereso Ciudad Juárez y se decomisaron artículos prohibidos.
- ? Se corroboró el fallecimiento de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y VPSP 1, VPSP2, VPSP 3, VPSP 4, VPSP 5, VPSP 6, VPSP 7, VPSP 8, VSP9 y VPSP 10.
- ? Las personas privadas de la libertad que se dieron a la fuga se encontraban en las áreas A y B.
- ? Las 191 personas privadas de la libertad trasladada fueron a quienes se les identificó como participantes de los hechos violentos acontecidos en el interior del Cereso Ciudad Juárez.
- ? Para contener el incidente violento al interior del Cereso Ciudad Juárez, se activaron los Protocolos de intento de

evasión y/o fuga de las personas privadas de la libertad, agresión física de personas privadas de la libertad al personal del centro penitenciario, de urgencia médica, incendio y alerta de ataque externo vía terrestre e intento de fuga.

- ? No se cuenta con cámaras de vigilancia en áreas específicas del Cereso Ciudad Juárez.
- ? Al momento de los hechos, se contaba con una sobrepoblación del 40%.
- ? El evento suscitado el 1 de enero de 2023 comenzó aproximadamente a las 6:40 horas, logrando retomar el control cerca de las 10:15 horas, durando 3 horas con 35 minutos.
- ? Los familiares fueron trasladados a un área segura con la finalidad de salvaguardar su vida, integridad y seguridad, y una vez que se encontraba la situación bajo control, se condujeron a la esclusa del área para comenzar a evacuar el Cereso Ciudad Juárez, por lo que no resultó ninguno con lesiones y/o heridas, y que aquéllas se encontraban en el horario normal de visita.
- ? Para la clasificación de las personas privadas de la libertad, se realiza un estudio de clasificación por parte del Centro de Observación, Ubicación y Tratamiento, y que no se encontraban personas privadas de la libertad ubicadas en áreas distintas a las que pertenecen.
- ? El 16 de enero de 2023 se retomaron con normalidad las actividades del Cereso Ciudad Juárez, como lo es la comunicación telefónica y las visitas.
- ? No se tiene conocimiento de que en el Cereso Ciudad Juárez había tina de baño de hidromasaje, baños con acabados en loseta, pantallas, camas matrimoniales, equipos de aire acondicionado, así como adecuaciones arquitectónicas en tabla roca, ni tampoco quién autorizó y desde cuándo.
- ? A las personas privadas de la libertad no se les permite tener el control de las estancias, y que el Departamento de Comercio Penitenciario es quien se encarga de operar las tiendas del Cereso Ciudad Juárez.

A dicho documento, se adjuntaron las siguientes constancias:

1. Estudios médicos de traslado suscritos por PSP3, del 19 de diciembre de 2022 de V3, V11, V12, V13, V14, V15, V16,

V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90, V91, V92, V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, V100, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135, V136, V137, V138, V139, V140, V141, V142, V143, V144, V145, V146, V147, V148, V149, V150, V151, V152, V153, V154, V155, V156, V157, V158, V159, V160, V161, V162, V163, V164, V165, V166, V167, V168, V169, V170, V171, V172, V173, V174, V176, V177, V178, V179, V180, V181, V182, V183, V184, V185, V186, V187, V188, V189, V190, V191, V192, V193, V194, V195, V196, V197, V198, V199, V200, V201, V202, V211, V212, V213, V214, V215, V216, V217, PE12, PE1, PEF8, PE2 y PE3,en los que se concluyó "Favorable para traslado, por su óptimo estado de salud se acredita que no existe riesgo para su integridad física y salud durante el traslado".

2. Parte Informativo del 1 de enero de 2023 suscrito AR2, a través del cual informa a AR1 y AR3 lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 06:40 horas del día domingo 01 de enero de 2023, escuché vía radiocomunicación que el supervisor de circulación [...] solicitaba el apoyo del Grupo de Sobrevigilancia y del Inspector de Turno para que acudieran al Área A, ya que un grupo de ppl's le habían informado que se encontraba un ppl aparentemente colgado en ese módulo; el grupo de sobrevigilancia (patrulla)arribó al área aproximadamente a las 06:42 horas, minutos después se acercó a dicha área en encargado de turno [...] para atender el llamado, seguido a esto salen varias personas privadas de la libertad de las Áreas A y B, los cuales iban armados, con vestimenta y equipo táctico, al llegar a la esclusa No. 3 lo golpearon y tiraron al piso a los compañeros que se encontraban en la esclusa 3 de nombres [...] logrando quitarle las llaves para así abrir el acceso que da paso al portón de la Aduana Vehicular, posteriormente, cerca de las 06:57 horas el grupo mencionado de ppl llegaron por [...] al portón exterior que divide el área de transfer y del interior del penal, solicitando acceso al oficial [...] quien se encontraba a cago del mencionado servicio, mismo que cuestionó quien tocaba, y esta persona se identificó como parte del grupo de Sobrevigilancia, por lo cual el oficial accedió a abrir el mencionado portón ya que no tenía clara la visibilidad [...] y antes de que estuviera totalmente abierta un grupo de personas lo aventaron y lo sometieron, golpeándolo en la cabeza [...] así como al oficial [...] apuntando con armas de fuego, en ese momento se encontraba V210 [...] le informó a [...] que había ppl's que se habían brincado [...] Cabe mencionar que al momento que el mencionado grupo ingresa a la aduana vehicular, se dividieron en dos fracciones, uno de ellos se dirigió al Área de Ingresos en donde también fueron sometidos los oficiales que ahí se encontraban [...] posteriormente salieron de ahí alcanzando a las demás personas privadas de la libertad que se encontraban en el Área de Aduana Vehicular en la puerta del Portón Principal, golpeando el candado del acceso y al ver que no podía abrirse comenzaron a dispararle así como al cerrojo y también a la cámara que se encuentra en el área antes mencionada.

Aproximadamente a las 6:59 inician disparos en el exterior del penal contra la caseta No. 1[...] va llegando en una unidad el oficial VPSP 11 observa que hay personas civiles con armas largas y con chalecos dirigiéndose una de ellas hacia el interior por la pluma de la caseta No. 1, en ese momento, empiezan a disparar, por lo que él repele el fuego, recibiendo varios impactos en la unidad y el recibió dos impactos uno en cada pierna [...] y posteriormente recibió primeros auxilios.

En esa misma hora 06:59, el grupo de personas privadas de la libertad lograron salir al exterior del penal dirigiéndose rápidamente por el estacionamiento, amedrentando al personal que se estaba acercando para el turno entrante, en ese momento el oficial [...] al escuchar detonaciones que venían del exterior del centro, tomó un arma que portaba un compañero, que entró en pánico para repeler la agresión; sin embargo, le fue arrebatada por las personas que estaban egresando del Centro, quienes les gritaban a todos los elementos que se tiraran al piso, mismos que comenzaron a hacerlo al darse cuenta que eran superados en número [...] cuando las personas privadas de la libertad lograron salir al área de aduana vehicular, el oficial [...] cerró la puerta del portón interior ya que otro grupo de privados de la libertad venían agrupados con la intención de ingresar al Área de Aduana Vehícular, al llegar el primer grupo de privados de la libertad [...] disparando en contra de VPSP 9, mismo que perdió la vida en ese lugar debido a la agresión de las personas privadas de la libertad[...] Aproximadamente a las 7:21 horas, al vernos ya superados por la cantidad de personas privadas de la libertad y armamento, ingresan junto con el oficial [...] 6 elementos del Ejército Mexicano, los cuales dieron apoyo de contención en la defensa de los ataques por múltiples detonaciones que realizaban desde el interior del Centro Penitenciario [...]

- 3. Exámenes psicofísicos de egreso temporal del Cereso Ciudad Juárez del 1 de enero de 2023 de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, a fin de ser canalizados al Hospital General y ser atendidos por haber presentado lesiones por arma de fuego.
- 4. Acta de hechos del 10 de enero de 2023, firmada por personal del Cereso Ciudad Juárez, en la que se advirtió que ese día a las 16:01 horas, elementos de la SSP Chihuahua, y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal brindaron apoyo para la realización de una revisión general al interior del Cereso Ciudad Juárez, ingresando a las Áreas C, D y E, con 350 elementos de diferentes corporaciones, entre otras la Secretaría de la Defensa Nacional, institución que se ocupó de la seguridad externa. Durante dicha diligencia, se decomisaron los siguientes artículos: 72 puntas hechizas, 12 lanzas hechizas, 13 navajas, 7 seguetas, 2 tijeras, 5 bates de béisbol, 1 con clavos incrustados, 4 televisiones de 32 pulgadas, 29 tubos metálicos, 15 aires acondicionados, 26 desarmadores, 12 candados, 50 calentones electrónicos, muebles de madera, medicamento variado sin receta, ropa de civil, 34 varillas, 5 colchones, 19 teléfonos celulares, 30 billetes de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 138 billetes de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), 126 billetes de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), 16 billetes de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 40 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), 1 billete de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), 9 billetes con la denominación de 100 dólares moneda extranjera, 505 monedas de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), 118 monedas de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) y 67 monedas de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.).
- 5. Oficio T1/007/2023, del 10 de enero de 2023, suscrito por AR3, dirigido a la autoridad penitenciaria del Estado de Chihuahua, a través del cual le informa sobre lo encontrado durante la revisión del 10 de ese mismo mes y año.
- 6. Acta de hechos del 12 de enero de 2023, firmada por

personas servidoras públicas del Cereso Ciudad Juárez, entre otras, PSP2, en la cual se informó a AR2 que a las 14:15 horas de ese mismo día se llevó a cabo una revisión en el Área F, encontrándose 30 pantalones de colores no permitidos, 65 playeras de colores no permitidos, 12 gorras, 3 bonetes y 4 puntas hechizas.

- 7. Oficio 044/2023, del 12 de enero de 2023, suscrito por PSP2, mediante el cual hizo del conocimiento a AR2, sobre los hallazgos encontrados durante la revisión del Área F ese mismo día.
- 8. Protocolo de intento de evasión y/o fuga de la persona privada de la libertad.
- 9. Proyecto de Protocolo de Agresión física de persona privada de la libertad al personal del Centro Penitenciario.
- 10. Proyecto de Protocolo de urgencia médica.
- 11. Protocolo de Alerta de Ataque Externo Vía Terrestre.
- 12. Listado de EF en el Cereso Ciudad Juárez que se encontraba activo del 31 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023, en el que se advierte su insuficiencia para la custodia de la población penitenciaria en dicha temporalidad.
- 13. Listado de EF total en el Cereso Ciudad Juárez.
- 14. Oficios: S-0286/2023, S-0287/2023, S-0288/2023, S-0289/2023, S-0290/2023, S-0291/2023, S-0292/2023 y S-0293/2023, del 10 de febrero de 2023, en los cuales PSP3, asentó el estado de salud de V2, V5, V8, V6, V3, V7, V4 y V1 respectivamente, de los que se advierte en la generalidad que V1 y V4 habían sido dados de alta por personal médico del Hospital General, en el caso de V2, V3, V6, V7 y V8 continúan en seguimiento médico por diversas especialidades en el Hospital General y en el caso de V5, a esa fecha continuaba en el Hospital General.
- 19. Oficio SSPE/SAI/NAC/30/2023, del 20 de febrero de 2023, suscrito por personal de la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua al cual se anexó el similar SSPE/SDP/ZN/UJ/201/2023, del 17 de febrero de 2023, signado por una persona servidora pública de esa Institución, a través del cual informaron lo siguiente:
- ? Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y Guardia

Nacional fueron quienes tomaron el control al interior.

- ? La participación de personal de la SSP Chihuahua se limitó al control, conducción y reorganización de los módulos de internamiento, sin haber utilizado la fuerza letal.
- ? Se realizaron diversas inspecciones, el 1 de enero, 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2023, en el Área B, Módulo I y Módulo II; Área A, Módulos III, IV, V, VI y VII; Área C; Área D, Módulo XII y XIII; Área E, Módulos VIII, IX, X, XI, XII y XIII, Bodega Exterior del Módulo XI; Área G y Habitaciones 1, 2, 3 y 4; Área H y Módulo XIV, que están destinadas tanto para albergar a personas privadas de la libertad como para la estadía y/o descanso de personas servidoras públicas, en las cuales se encontraron y decomisaron diversos objetos de los que se destacan pantallas, bocinas, refrigeradores, congeladores, microondas, consolas de videojuego, teatros en casa, controles eléctricos, sartén eléctrico, cuchillos, machete, marros, pinzas, llaves, taladros eléctricos, una lijadora, seguetas, navajas de peluquero, memorias USB, guitarra acústica, climas, aires acondicionados, asadores y ropa de marca.
- 20. Oficio FGE-18S.1/1/167/2023, del 3 de marzo de 2023, firmado por personal de la Coordinación de la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada de la Fiscalía General, a través del cual señalaron que personal de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General ingresaron al Cereso Ciudad Juárez hasta que se había retomado el control, por lo que accedió para hacerse cargo en lo relativo a las personas que perdieron la vida, lo que hizo con asistencia de la Unidad de Servicios Periciales, fijando fotográficamente el lugar, recabar indicios, y todo lo relativo al procesamiento de la escena para la investigación de los hechos, algunos elementos de la Fiscalía General estuvieron en el exterior, proporcionando seguridad perimetral, y que el Servicio Médico Forense se encargó de levantar los cuerpos y trasladarlos para realizar la necropsia de ley correspondiente. A dicho documento se adjuntó:
- 1. Oficio FGE-14S.3/3/4/635/2023, sin fecha, firmado por personal de la Coordinación del Área de Amparo y Derechos Humanos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, a través del cual informaron que:
- ? Se inició la Carpeta de Investigación 2 por el Delito 1, Delito

- 2 y Delito 3, la cual se encuentra en etapa de investigación complementaria respecto de una persona, toda vez que el 1 de febrero de 2023 fue vinculado a proceso P1, por los hechos ocurridos dentro del Cereso Ciudad Juárez, por el Delito 4 en perjuicio de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP10, por el Delito 3 en perjuicio de la sociedad y el Delito 1 en agravio de VPSP9, otorgando el Juez de Control un término para dicha fase de 4 meses.
- ? Se inició la Carpeta de Investigación 1 por el Delito 5, en estatus de investigación.
- 2. Ficha Informativa, del 3 de marzo de 2023, suscrita por PSP4, en la que se describen los hechos acontecidos el 1 de ese mes y año en el Cereso Ciudad Juárez, mismos que dieron origen a la Carpeta de Investigación 2, y consecuentemente a la Causa Penal, en el que se destaca principalmente que el 31 de diciembre de 2022 a partir de las 17:30 horas, personas privadas de la libertad de las Áreas A y B, quienes pertenecen al Grupo Antagónico, organizaron una reunión clandestina en la que estuvieron presentes personas ajenas y externas a ese establecimiento penitenciario, también integrantes de esa organización, quienes por la mañana egresaron del lugar, colocándose al exterior de dicho sitio, apoyando tiempo después, desde afuera, los actos cometidos al interior por personas privadas de la libertad armadas, a fin de lograr las condiciones idóneas para la evasión de PE1, PE2, PE3, PE4, PEF5, PE6, PE7, PEF8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, PE14, PE15, PE16, PE17, PEF18, PE19, PE20, PE21, PE22, PEF23, PE24, PE25 y PE26, hecho que se logró.
- 21. Oficio GN/UPDDHHDYDP/DGDHVC/02214/2023, del 27 de marzo de 2023, firmado por personal de la Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana de la Guardia Nacional, a través del cual informaron:
- ? El 1 de enero de 2023, aproximadamente a las 6:45 horas, el Centro Coordinador de Operaciones de la Guarnición Militar de Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitó el apoyo de esa Institución de Seguridad Pública consistente en seguridad periférica.
- ? Participaron 60 elementos de la Guardia Nacional, quienes dieron seguridad perimetral y se apegaron a los lineamientos de la Ley Nacional de Uso de la Fuerza, siendo que aproximadamente en 12 horas se retomó el control, de las 6:45 horas del 1 de enero de 2023 hasta las 5:00 horas del 2 de ese mes y año.

- 22. Oficio 194/DDH/2023, del 17 de abril de 2023, firmado por personal de la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Juárez, en el que indicó que elementos de esa Institución en ningún momento ingresaron a las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, únicamente brindaron seguridad perimetral en las calles aledañas.
- 23. Oficio DH-II-4464, del 9 de mayo de 2023, signado por personal de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual informaron que personal militar solamente proporcionó seguridad perimetral y resguardo de las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez.
- 24. Oficio FGE-18S.1.1/288/2023, del 5 de junio de 2023, firmado por personal de la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada a través del cual se informó:
- ? Dentro de la Carpeta de Investigación 2 se investiga lo relacionado a las lesiones ocasionadas por proyectil de arma de fuego en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, así como de los decesos de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y por lo que hace a esos hechos se encuentra en etapa de investigación desformalizada, en lo que respecta al Delito 1, Delito 2, Delito 3 y Delito 4 se encuentra en etapa de investigación complementaria, y se informó sobre las diligencias practicadas en dicha indagatoria, y que se continúan realizando otras para el debido esclarecimiento de los hechos.
- ? La Carpeta de Investigación 1 está en etapa de investigación, y se continúan recabando los datos de prueba necesarios para su determinación.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

- 25. Con motivo del disturbio del 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, en los que personas privadas de la libertad y servidoras públicas resultaron heridas por armas de fuego, la CEDH Chihuahua aperturó de oficio el Expediente 1.
- 26. Ese mismo día, personal del Organismo Local se constituyó en ese establecimiento penitenciario a fin de verificar los hechos acontecidos, siendo que durante dicha diligencia se percataron de la participación de elementos de la Secretaría

- de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional, toda vez que estaban brindando seguridad perimetral y después advirtieron que personas servidoras públicas de la segunda Institución de Seguridad Pública egresaron de dicho lugar, así también, el 3 de enero de 2023, acudieron nuevamente al Cereso Ciudad Juárez, y entrevistaron a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes corroboraron la presencia de dicha Institución, razón por la cual, mediante Oficio No. CEDH:3.10s.03/2023, del 4 de enero de 2023 hicieron del conocimiento a esta Institución Autónoma sobre el particular y de conformidad con el artículo 16, primer párrafo del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se aperturó el sumario CNDH/3/2023/900/Q.
- 27. Con motivo de los hechos sucedidos el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez y dada la intervención de personal de la Fiscalía General, para apoyar en la seguridad al exterior y en razón de los fallecimientos ocurridos durante el disturbio, se aperturaron la Carpeta de Investigación 1 y Carpeta de Investigación 2.
- 28. La Carpeta de Investigación 1 se radicó en la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra el servidor público y el adecuado desarrollo de la justicia por la probable comisión del Delito 5, la cual se encuentra en fase de integración.
- 29. Por otra parte, la Carpeta de Investigación 2 se aperturó en la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos contra la vida por la probable comisión del Delito 1, Delito 2, Delito 3 y Delito 4, en etapa de investigación complementaria dentro de la Causa Penal respecto de una persona, toda vez que el 1 de febrero de 2023 fue vinculado a proceso P1, por los hechos ocurridos dentro del Cereso Ciudad Juárez, por el Delito 4 en perjuicio de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP10, por el Delito 3 en perjuicio de la sociedad y el Delito 1 en agravio de VPSP9, otorgando el Juez de Control un brindando seguridad perimetral y después advirtieron que personas servidoras públicas de la segunda Institución de Seguridad Pública egresaron de dicho lugar, así también, el 3 de enero de 2023, acudieron nuevamente al Cereso Ciudad Juárez, y entrevistaron a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes corroboraron la presencia de dicha Institución, razón por la cual, mediante Oficio No. CEDH:3.10s.03/2023. del 4 de enero de 2023 hicieron del conocimiento a esta Institución Autónoma sobre el particular y de conformidad con el artículo 16, primer párrafo del

Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se aperturó el sumario CNDH/3/2023/900/Q.

- 30. Con motivo de los hechos sucedidos el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez y dada la intervención de personal de la Fiscalía General, para apoyar en la seguridad al exterior y en razón de los fallecimientos ocurridos durante el disturbio, se aperturaron la Carpeta de Investigación 1 y Carpeta de Investigación 2.
- 31. La Carpeta de Investigación 1 se radicó en la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra el servidor público y el adecuado desarrollo de la justicia por la probable comisión del Delito 5, la cual se encuentra en fase de integración.
- 32. Por otra parte, la Carpeta de Investigación 2 se aperturó en la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos contra la vida por la probable comisión del Delito 1. Delito 2. Delito 3 y Delito 4, en etapa de investigación complementaria dentro de la Causa Penal respecto de una persona, toda vez que el 1 de febrero de 2023 fue vinculado a proceso P1, por los hechos ocurridos dentro del Cereso Ciudad Juárez, por el Delito 4 en perjuicio de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP10, por el Delito 3 en perjuicio de la sociedad y el Delito 1 en agravio de VPSP9, otorgando el Juez de Control un brindando seguridad perimetral y después advirtieron que personas servidoras públicas de la segunda Institución de Seguridad Pública egresaron de dicho lugar, así también, el 3 de enero de 2023, acudieron nuevamente al Cereso Ciudad Juárez, y entrevistaron a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes corroboraron la presencia de dicha Institución, razón por la cual, mediante Oficio No. CEDH:3.10s.03/2023. del 4 de enero de 2023 hicieron del conocimiento a esta Institución Autónoma sobre el particular y de conformidad con el artículo 16, primer párrafo del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se aperturó el sumario CNDH/3/2023/900/Q.
- 33. Con motivo de los hechos sucedidos el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez y dada la intervención de personal de la Fiscalía General, para apoyar en la seguridad al exterior y en razón de los fallecimientos ocurridos durante el disturbio, se aperturaron la Carpeta de Investigación 1 y Carpeta de Investigación 2.
- 34. La Carpeta de Investigación 1 se radicó en la Unidad

Especializada en la Investigación de Delitos contra el servidor público y el adecuado desarrollo de la justicia por la probable comisión del Delito 5, la cual se encuentra en fase de integración.

- 35. Por otra parte, la Carpeta de Investigación 2 se aperturó en la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos contra la vida por la probable comisión del Delito 1, Delito 2, Delito 3 y Delito 4, en etapa de investigación complementaria dentro de la Causa Penal respecto de una persona, toda vez que el 1 de febrero de 2023 fue vinculado a proceso P1, por los hechos ocurridos dentro del Cereso Ciudad Juárez, por el Delito 4 en perjuicio de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP10, por el Delito 3 en perjuicio de la sociedad y el Delito 1 en agravio de VPSP9, otorgando el Juez de Control un término para dicha fase de 4 meses, sin omitir que dentro de dicha indagatoria también se investiga lo relativo a las lesiones ocasionadas a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, así como de los decesos de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y por lo que hace a esos hechos se encuentra en etapa de investigación desformalizada.
- 30. A la fecha de la emisión del presente instrumento recomendatorio, no se tiene conocimiento de que se haya iniciado procedimiento alguno de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables por los hechos suscitados el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez.

IV. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS

31. Previo al estudio de las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, debe precisarse que esta Comisión Nacional no se opone a las acciones que realizan las autoridades penitenciarias relativas a la adopción de procedimientos que garanticen la seguridad de las instituciones destinadas a la ejecución de penas privativas de libertad, sino a que éstas se efectúen fuera del marco constitucional y del sistema internacional de protección de los derechos humanos, pues toda actuación de las autoridades que tienen asignadas tales tareas deben velar por la seguridad de los internos con estricto apego a los derechos humanos que reconoce la CPEUM.

Es sustantivo que se tome en consideración que las personas privadas de la libertad se encuentran bajo custodia del Estado,

por lo que en todo momento se debe pugnar por el estricto respeto de sus derechos humanos, puesto que quienes se encuentran en establecimientos penitenciarios no pierden su calidad o condición de seres humanos, únicamente se encuentran sujetas y/o sujetos a un régimen jurídico particular, el cual por determinado tiempo limita el ejercicio de algunos de sus derechos, sin que ello signifique la suspensión o anulación de la titularidad de estos, ni que desaparezca la obligación de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos que tienen todas las autoridades.

33. Es así que, en términos de lo dispuesto los artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión Nacional, del análisis realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/3/2023/900/Q, con un enfoque lógico-jurídico de máxima protección de las víctimas, a la luz de los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, se cuenta con evidencias que permiten acreditar que los hechos ocurridos en el Cereso Ciudad Juárez, mismos que devinieron de la ingobernabilidad que impera en ese establecimiento penitenciario, derivó en violaciones al derecho humano a la integridad y seguridad personal y a la vida, así como a la reinserción social, al no haber efectuado acciones para minimizar factores de riesgo existentes, entre otros, sobrepoblación y autogobierno.

A. CONSIDERACIONES CONTEXTUALES

- 34. El artículo 1o. de la CPEUM prevé que todas las personas ?entre ellas las privadas de la libertad?, gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. Además, mandata que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 35. En la República Mexicana, el Sistema Penitenciario encuentra su fundamento jurídico en el artículo 18, párrafo segundo, de la CPEUM, y en el artículo 3o., fracción III, de la LNEP, en donde se consigna que el centro penitenciario es el espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión

preventiva, así como para la ejecución de penas.

36.

- 36. La CIDH, en su Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas(1), ha constatado que el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad es uno de los principales desafíos que enfrentan los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA); es un asunto complejo que requiere del diseño e implementación de políticas públicas a mediano y largo plazos; así como de la adopción de medidas inmediatas, necesarias para hacer frente a situaciones actuales y urgentes que afectan gravemente derechos humanos de la población reclusa. Se ha observado que los problemas más graves detectados en América son, entre otros, altos índices de violencia carcelaria y la falta de control efectivo de las autoridades, uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en los Centros Penales, ausencia de medidas efectivas para la protección de grupos vulnerables, falta de programas laborales y educativos, la corrupción y falta de transparencia en la gestión penitenciaria.
- 37. En dicho Informe se señala también, que las personas privadas de la libertad, en general, son vulnerables en cierta medida, pues sus derechos se encuentran restringidos, debido a que el Estado, al ser responsable de las prisiones, se encarga de tomar todas las decisiones respecto a las personas que se encuentran bajo su custodia; por consiguiente, es el encargado de que se garanticen y cumplan sus derechos. Así mismo, señala que el respeto a los derechos humanos cuyo fundamento es el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano constituye un límite a la actividad estatal; en tanto que la obligación del Estado implica tomar todas las "medidas necesarias" para procurar que las personas sujetas a su jurisdicción disfruten efectivamente de sus derechos. En atención a esta obligación los Estados deben prevenir, investigar, sancionar y reparar toda violación a los derechos humanos. (1)
- 38. En el mismo sentido, señala que para que el Estado pueda garantizar efectivamente los derechos de los reclusos es preciso que ejerza el control efectivo de los centros penitenciarios, encargándose de administrar los aspectos fundamentales de la gestión penitenciaria, ya que cuando ello no sucede, se producen graves situaciones que ponen

en riesgo la vida e integridad personal de los reclusos, e incluso de terceras personas, tales como: los sistemas de autogobierno o gobierno compartido, producto también de la corrupción endémica en muchos sistemas; los altos índices de violencia carcelaria, y la organización y dirección de hechos delictivos desde las cárceles.

- 39. El Sistema Penitenciario se define como el conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales; así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.
- 40. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) plantea que algunos de los desafíos a los que se enfrentan continuamente los 33 sistemas penitenciarios que existen en México ?32 locales y uno federal?, son lo que concierne a la "seguridad, la sobrepoblación, el autogobierno, las condiciones de salud y el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos (3)".
- 41. La Comisión Nacional ha señalado que la situación de los centros de reclusión es propicia para la transgresión de los derechos fundamentales debido a una serie de irregularidades, entre otras, en lo relacionado a instalaciones, alimentación, atención médica, personal técnico y de seguridad; actividades laborales, educativas, deportivas; condiciones de hacinamiento y sobrepoblación; maltrato. (4)
- 42. Tal como lo documenta anualmente este Organismo Nacional en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Informes, Recomendaciones Generales y Recomendaciones Particulares, en el sistema penitenciario nacional se observan grandes deficiencias, lo que pone en relieve la importancia de hacer cambios, transformaciones y, en general, una reingeniería, partiendo de estándares, normatividad y experiencias exitosas que permitan alcanzar buenas prácticas y cumplimentar con el fin de la pena de prisión.
- A.1. CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL CERESO CIUDAD JUÁREZ.

- 43. A fin de observar el respeto a los derechos humanos en el Sistema de Reinserción Social del país, el artículo 6o. fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional faculta a esta Institución para elaborar un diagnóstico anual sobre la situación que ese sistema guarda, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que se supervisan, en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo, el respeto y observancia a sus Derechos Humanos.
- 44. De manera particular, en el Cereso Ciudad Juárez, a través de las supervisiones realizadas por personal del Diagnóstico Nacional, a fin de verificar el (4) respeto a los derechos humanos en el Sistema de Reinserción Social del país, obtuvo las siguientes calificaciones, en el periodo 2016-2022:

Año	Calificación
2016	7.39
2017	7.12
2018	6.85
2019	6.95
2020	6.17
2021	6.79
2022	6.00

- 45. De las calificaciones obtenidas se advierte que al menos desde 2018, las calificaciones obtenidas en el Cereso Ciudad Juárez han sido inferiores a 7.00 y que del 2021 al 2022 tuvo una baja notoriamente considerable.
- 46. Ahora bien, durante el periodo del 2020 al 2022, se han advertido las siguientes irregularidades, en las que se enfatizó se debía poner atención:

ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- · Sobrepoblación
- · Hacinamiento
- · Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- · Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos

ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior

CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).
- · Falta de capacitación del personal penitenciario.
- · Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- · Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- · Deficiente integración del expediente técnico-jurídico
- · Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- · Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas

GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.
- 47. Del análisis de las condiciones de habitabilidad que han sido detectadas por personal del Diagnóstico Nacional durante las visitas de supervisión al Cereso Ciudad Juárez del 2016 al 2022, se constata que factores de riesgo como la sobrepoblación, hacinamiento, el cogobierno y/o autogobierno, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, presencia de actividades ilícitas y de cobros (extorsión y sobornos)

y la inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad han persistido inclusive en la actualidad, lo que evidentemente son detonadores potenciales para la aparición de incidentes violentos como el sucedido el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, en el que se observó la deficiente gobernabilidad de ese establecimiento penitenciario, y la pérdida de la figura de Estado, como garante del orden, paz y seguridad que debe imperar en los establecimientos penitenciarios.

B. DERECHO HUMANO A LA REINSERCIÓN SOCIAL

- 48. En pro de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el artículo 18 constitucional enfatiza que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la salud, educación y el deporte como ejes rectores para lograr una reinserción social efectiva y procurar que el sentenciado no vuelva a delinquir.
- 49. Bajo ese contexto y atendiendo al principio de progresividad, un régimen penitenciario encaminado a la reinserción social efectiva implica que gradualmente se incorporen aspectos que favorezcan una adecuada resocialización, tal principio implica que el disfrute de los derechos humanos siempre debe mejorar; en atención a ello, el 10 de junio de 2011, se realizó constitucionales donde se incorpora en el tema de los derechos humanos tal principio.
- 50. Así, este principio persigue principalmente "la aplicación preferente de aquel ordenamiento que contemple un mayor beneficio al gobernado respecto de sus derechos humanos, por ello las autoridades deben estar atentas a la evolución de éstos, especialmente en los tratados internacionales, pues puede suceder que exista contraposición entre un derecho humano que consagra la CPEUM y el previsto en el tratado, en cuyo caso, si éste es de mayor beneficio para la persona, es el que debe aplicarse, en observancia al referido principio y acorde con los fines de justicia, equidad y solidaridad social perseguidos por el Constituyente Permanente a partir de la reforma al artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011".
- 51. En ese sentido y con aras de cumplir con dicho objetivo, sobre la máxima protección a derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el contar con un Sistema Penitenciario que responda adecuadamente al fin de

la pena de prisión que se establece tanto en los estándares nacionales como en los internacionales requiere que cada uno de los actores involucrados en el ámbito, sumen los esfuerzos necesarios para lograr dicha finalidad, es bajo este concepto que este Organismo Nacional realiza diversas acciones dirigidas a que los Centros Penitenciarios del país lleven a cabo las medidas suficientes encaminadas a alcanzar la reinserción social efectiva.

- 52. Es así que en un Estado Democrático de Derecho se exige a las autoridades encargadas del Sistema Penitenciario que en la ejecución de la pena se respeten
- (5) Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis constitucional "Progresividad. Cómo debe interpretarse dicho principio por las autoridades a partir de la reforma que sufrió el artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011". Semanario Judicial de la Federación, enero de 2012, registro 2000129. los estándares mínimos de derechos humanos reconocidos en normas nacionales e internacionales en la materia, los cuales a su vez establecen claramente el objetivo encaminado a lograr una adecuada resocialización, es decir se cumpla con la finalidad de la pena y que ello no se traduzca en violación a los derechos fundamentales.
- 53. Por ello, la garantía que el Estado debe proporcionar para el respeto de tales derechos a las personas privadas de la libertad implica también facilitar la intervención de Organismos Públicos de Protección a los Derechos Humanos que se encarguen de su observancia y vigilancia, pues el impedir su actuar limita la protección integral de esos derechos.
- 54. El lograr el objetivo de la reinserción social es una tarea en conjunto, en primera instancia, la Autoridad Penitenciaria debe administrar y operar de manera adecuada el Sistema Penitenciario y para ello debe contar con personal adecuado que comprenda la importancia de su función en el proceso de resocialización, permitiendo dentro de sus funciones y atribuciones, la participación de entes que pretendan sumar esfuerzos para ello tal es el caso de esta Institución Nacional.
- B.1. Factores de riesgo preexistentes al suceso del 1 de enero de 2023, que inciden en la aparición de incidentes violentos e impactan negativamente en la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad

- B.1.1. Sobrepoblación y Hacinamiento
- 55. Para Nasif Nalhe, la sobrepoblación es la condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida, o su desplome motivado por la escasez de recursos disponibles renovables y no renovables que ponen en riesgo la supervivencia del grupo y en su caso del entorno. En este sentido, la presencia sobrepoblación conlleva, necesariamente, la insuficiencia de recursos para atender de manera digna a determinado grupo humano. (6)
- 56. La sobrepoblación es uno de los fenómenos que más afecta al sistema penitenciario en Latinoamérica y en varias prisiones del mundo; en nuestro país, este fenómeno se ha agudizado de manera preocupante cuando menos en las últimas tres décadas.
- 57. La CNDH, a través del pronunciamiento emitido en el año 2015 "La Sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana", diagnosticó y opinó que la sobrepoblación penitenciaria ha traído como consecuencia el surgimiento de otros problemas, como la falta de control e ingobernabilidad, por la inequidad debido a la mayor cantidad de internos ante el menor número de empleados de las instituciones penitenciarias. Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la sobrepoblación se determina con base en una serie de indicadores y lineamientos acordados para evaluar la calidad de vida de los habitantes de una comunidad.
- 58. La sobrepoblación en los centros penitenciarios es generadora de atrofias en el funcionamiento de dichos espacios, y uno de sus efectos se traduce en situaciones de hacinamiento lo que obstaculiza el normal desempeño de actividades y una convivencia adecuada al no permanecer en condiciones de estancia digna.
- 59. Al respecto, una de las mayores consecuencias que se ha observado de manera directa en los Diagnósticos Nacionales Penitenciarios realizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, refiere al hacinamiento en las prisiones como el exceso en la relación entre el número de personas en un alojamiento el espacio o número de cuartos disponibles en éste. (7)
- 60. La presencia de sobrepoblación y condiciones de

hacinamiento que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos. (8)

61. En primera instancia, de acuerdo a los datos obtenidos del 2020 al 2022, sobre las condiciones de habitabilidad que han imperado en el Cereso Ciudad Juárez y han sido observadas por el Diagnóstico Nacional, una de las irregularidades persistentes en ese establecimiento penitenciario ha sido la sobrepoblación y hacinamiento, lo cual se corroboró con lo observado por personal de este Organismo Nacional en la visita que llevaron a cabo el 4 de enero de 2023, al haberse encontrado estancias con hacinamiento.

62. Ahora bien, lo anterior se robustece con el Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, a través del cual informaron respecto de la cantidad de población penitenciaria albergada al momento de los hechos y la capacidad instalada de las Áreas A y B del Cereso Ciudad Juárez e indicaron que al momento de los hechos había una sobrepoblación del 40%, lo que evidentemente implicaba un factor de riesgo que incide en la adecuada gobernabilidad de ese lugar de reclusión, al perderse el control efectivo de la población interna y máxime si la cantidad de personal de Seguridad y Custodia se ve superado en número respecto de quienes se encuentran en situación de reclusión, por lo que la función de custodia se merma, en detrimento del orden y seguridad que debe prevalecer al interior de ese lugar y favorece a la evasión de presos como en el presente caso aconteció, en virtud de que en ese mismo oficio se indicó que las personas privadas de la libertad que se dieron a la fuga, se encontraban en las Áreas A y B, en donde había sobrepoblación y hacinamiento de acuerdo a su propio informe.

63. Además, la sobrepoblación es causal de hacinamiento, y ésta última implica que las personas privadas de la libertad vivan durante su vida en reclusión en condiciones no compatibles a los fines de la reinserción social, provocándoles sentimientos de frustración y enojo, situaciones que de igual manera alimentan la aparición de incidentes violentos, como

en el presente caso aconteció.

Por otra parte, se tiene constancia de los estudios psicofísicos de traslado practicados el 19 de diciembre de 2022 a V3, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90, V91, V92, V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, V100, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135, V136, V137, V138, V139, V140, V141, V142, V143, V144, V145, V146, V147, V148, V149, V150, V151, V152, V153, V154, V155, V156, V157, V158, V159, V160, V161, V162, V163, V164, V165, V166, V167, V168, V169, V170, V171, V172, V173, V174, V176, V177, V178, V179, V180, V181, V182, V183, V184, V185, V186, V187, V188, V189, V190, V191, V192, V193, V194, V195, V196, V197, V198, V199, V200, V201, V202, V211, V213, V214, V215, V216, V217, V220, V221, V222, V223 y V224, en los que se advierte que dichas personas privadas de la libertad eran favorables para ser llevados a diverso centro penitenciario, lo que podría asumirse como una acción a favor de la despresurización del Cereso Ciudad Juárez; no obstante, esta se concretó una vez sucedidos los hechos del 1 de enero de 2023, como una medida de seguridad en virtud de que quienes fueron sujetos de dicho movimiento, habían sido identificados como participantes de los hechos violentos acontecidos en el interior del Cereso Ciudad Juárez; sin embargo, no se tiene evidencia de que se hayan realizado otras acciones efectivas y preventivas para atender la problemática de sobrepoblación y hacinamiento que al menos desde 2016 persiste, como ha quedado constatado y evidenciado por parte del DNSP.

B.1.2. Insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia y de mecanismos coadyuvantes en la vigilancia de la población penitenciaria y conservación del orden y paz al interior del Cereso Ciudad Juárez

65. Los Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad en las Américas,

en su numeral XX, señala: "El personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares", circunstancia que ha sido reiteradamente señalada por parte de este Organismo Nacional bajo la convicción de que no basta con que se cuente con el número adecuado de personas sino que debe establecerse además, un programa permanente de profesionalización.

- 66. La Regla Mandela 74 prevé que la administración penitenciaria seleccionará cuidadosamente al personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de dicho personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios, y para el fin, la autoridad penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.
- 67. De acuerdo a la Regla Mandela 75, a todo personal penitenciario se le impartirá antes de su entrada en el servicio, una capacitación adaptada a sus funciones generales y específicas, que refleje las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales y solo aquellos candidatos que superen satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas al término de la capacitación recibirán autorización para ingresar en el servicio penitenciario, aunado a que se impartirán de manera continua cursos de formación en el empleo, con miras a mantener y mejorar sus conocimientos y la capacidad profesional del personal después de su incorporación al servicio y durante su carrera profesional.
- 68. De acuerdo a la Regla Mandela 77, todo el personal penitenciario deberá conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos.
- 69. El buen funcionamiento de un centro de reclusión requiere personal de Seguridad y Custodia penitenciaria en número suficiente para mantener el orden y la disciplina, y evitar que las personas privadas de la libertad ejerzan funciones que corresponden única y exclusivamente a la autoridad penitenciaria, tales como de autogobierno.

- 70. El tema del personal penitenciario, su perfil y la importancia de su labor en el logro de objetivos en el Sistema Penitenciario Nacional, bajo la óptica normativa nacional e internacional, ha sido destacado en los pronunciamientos que sobre la materia ha emitido esta Comisión Nacional, donde se ha puntualizado que: "[...] garantizar mejor y más amplia protección de los derechos humanos, el derecho a la reinserción social efectiva y a una vida digna para las personas que se encuentran privadas de la libertad", involucran a las personas servidoras públicas, y se manifiesta en el sentido de que se proporcione el número de personal técnico, administrativo, "de Seguridad y Custodia suficiente, previa selección y capacitación para cubrir las demandas de los centros penitenciarios, de acuerdo al número de internos recluidos y a la extensión del centro penitenciario del que se trate".
- 71. La insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia y la inadecuada capacitación respecto de su labor dentro del Sistema Penitenciario, también puede incidir en la inadecuada conducción y actuar de estos para la detección y retiro de objetos no permitidos, pudiendo incurrir, por acción u omisión, en actos de corrupción en los que éstos sean partícipes al interior de los establecimientos penitenciarios, lo que fomenta también la aparición de actividades ilícitas y aumenta el riesgo de incidentes violentos.
- 72. Sobre el particular, es importante mencionar que de acuerdo a las irregularidades que se observan en los resultados del Diagnóstico Nacional del 2020 al 2022, ha sido persistente la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, ahora bien, en el Parte Informativo del 1 de enero de 2023, suscrito por AR2, a través del cual hace una narrativa de lo sucedido ese día, se extrae lo siguiente: En esa misma hora 06:59, el grupo de personas privadas de la libertad lograron salir al exterior del penal dirigiéndose rápidamente por el estacionamiento, amedrentando al personal que se estaba acercando para el turno entrante, en ese momento el oficial [...] al escuchar detonaciones que venían del exterior del centro, tomó un arma que portaba un compañero, que entró en pánico para repeler la agresión; sin embargo, le fue arrebatada por las personas que estaban egresando del Centro, quienes les gritaban a todos los elementos que se tiraran al piso, mismos que comenzaron a hacerlo al darse cuenta que eran superados en número [...], del que se concluye claramente que no había suficiente personal de Seguridad y Custodia para contrarrestar la conducta agresiva por parte de las personas privadas de

la libertad al manifestar expresamente en el reporte rendido, que habían sido superados en número, por lo que para poder atender idóneamente un incidente violento deben preverse no solo los recursos materiales sino humanos suficientes para contener ese tipo de incidentes.

73. Además, de acuerdo a la diligencia practicada el 9 de enero de 2023, por personal de este Organismo Nacional en el Cereso Ciudad Juárez, se observó que la seguridad al interior fue reforzada; no obstante, personal encargado de Seguridad y Custodia de los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua indicó que ello era una situación temporal, en virtud de que había restado EF en otros lugares de reclusión de esa entidad federativa para poder solventar la insuficiencia de recurso humano encargado de la custodia de las personas privadas de la libertad, por lo que si bien, se realizó una disposición emergente para resolverlo, ello significa una medida de resultado a corto plazo y no una que implique una resolución óptima, eficaz y permanente que responda a las necesidades particulares del Cereso Ciudad Juárez, sobre todo teniendo en cuenta no solo el incidente del 1 de enero de 2023, sino la prevalencia de factores de riesgo, como lo es la sobrepoblación y las condiciones de autogobierno y/o cogobierno en ese lugar, lo que implica el deber de la autoridad penitenciaria de incrementar urgentemente la plantilla de personal de Seguridad y Custodia en dicho sitio.

74. Por otra parte, el mismo personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, mediante Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, señaló que el número de personal de Seguridad y Custodia asignado a los dormitorios es insuficiente, por lo que también existe una aceptación expresa por parte de la autoridad penitenciaria sobre dicha deficiencia, además tomando en cuenta, como se indicó anteriormente, que momento de los hechos presentaban sobrepoblación sumado a dicha aseveración, respecto de la falta de recurso humano para la custodia de personas privadas de la libertad, constata que había factores de riesgo evidentes que condicionaban la conservación de la gobernabilidad y paz al interior del establecimiento penitenciario.

En tanto, AR1 resultó permisivo ante dicha situación y desatendió su obligación consagrada en el artículo 16 fracción I de la LNEP de administrar, organizar y operar

los Centros conforme a lo que disponga esta Ley y demás disposiciones aplicables; lo que implicaba entonces que debía llevar a cabo acciones inmediatas para que al interior de ese establecimiento penitenciario prevaleciera el orden, lo que no realizó, inobservando también lo señalado en el artículo 14 de esa misma legislación nacional, que indica que la autoridad penitenciaria supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de éstas, lo que tampoco aconteció en virtud de que tanto personas privadas de la libertad y servidoras públicas perdieron la vida durante el incidente violento del 1 de enero de 2023.

75. Al mismo tiempo es importante decir que la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en un centro penitenciario incide en que se incumplan las funciones que tiene asignada la custodia penitenciaria, mismas que están previstas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 20 de la LNEP, principalmente, la de mantener el orden y disciplina de las personas privadas de la libertad así como la preservación de la tranquilidad en el interior de un centro de reclusión con el objetivo de evitar cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal de los mismos, fin que no se logró cumplir en el Cereso Ciudad Juárez, en razón de que durante el incidente violento y ante la evidente falta de vigilancia, en primera instancia no se percataron que personas privadas de la libertad se estaban agrupando para generar el disturbio, siendo que bajo el supuesto de haber detectado dicha señal de alarma, se hubieran activado inmediatamente los protocolos para persuadir la materialización de su conducta y en caso de haber sido necesario contener su actuar con el uso de la fuerza en estricta observancia a lo señalado en el artículo 4o. de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, y evitar o minorizar las fatales consecuencias, las que si sucedieron, lo que evidencia falta de personal de Seguridad y Custodia para permanecer vigilantes ante dichas situaciones o comportamientos que alertan de un posible disturbio, aseveración que queda corroborada también con la manifestación de personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua en el Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de

2023, sobre la insuficiencia de recurso humano para ejercer funciones de custodia.

76. La insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia también incide negativamente en el hecho de que no se puedan planear estrategias en materia de seguridad y custodia penitenciaria, en razón de que estas deben ajustarse de igual manera al recurso humano con el que cuenten, por lo tanto, si este es insuficiente, no se puede garantizar la idoneidad de las políticas o programas establecidos, y no necesariamente por el tipo de operatividad planteada sino porque no existen suficientes personas servidoras públicas de custodia penitenciaria que atiendan a las funciones encomendadas y en tanto, que estas se puedan cumplimentar a cabalidad, por lo que pese a tener como parámetro de actuación lo señalado en protocolos, entre otros y en atención al caso que nos ocupa, para incidentes violentos, si no tienen el personal suficiente para ello, dichas reglas a seguir, pueden incumplirse al verse humana y materialmente imposibilitados para ello, lo que transgrede lo consagrado en la fracción II del artículo 20 de la LNEP.

77. Ahora bien, otro de los alcances negativos que tiene la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, es la obstaculización en el cumplimiento de fracción VI del artículo 20 de la LNEP respecto de la realización de revisiones periódicas con el objeto de prevenir la comisión de delitos con acatamiento de los protocolos y normatividad correspondientes, en razón de que el poco recurso humano para custodia debe distribuirse en diferentes tareas cotidianas que se requieren efectuar al interior de los establecimientos penitenciarios, lo que puede inferir en el hecho de no llevar a cabo otras, que aunque no se realizan diariamente, como las inspecciones a módulos y a las personas privadas de la libertad, requieren recurso humano suficiente para efectuarlas acatando lo estipulado en los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LNEP, preceptos en los que se indica que las revisiones practicadas se realizan con el objetivo de verificar la existencia de objetos o sustancias cuya posesión esté prohibida; constatar la integridad de las instalaciones, con la finalidad de evitar que se ponga en riesgo a la población y personal del Centro Penitenciario, a sus pertenencias, a la seguridad v a la gobernabilidad de los Centros, las cuales deben atender a los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, y realizarse bajo criterios no discriminatorios y en condiciones dignas.

- 78. Una muestra de no haberse llevado a cabo revisiones periódicas, lo es la aparición de objetos prohibidos durante las inspecciones del 1 y 10 de enero, así como el 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2023 en diversos Módulos del Cereso Ciudad Juárez, de lo que se advierte en primer lugar, el cogobierno que impera en ese establecimiento penitenciario, por la pretensión, permisión y coparticipación para el ingreso y permanencia de estos, y por otra parte que, al menos durante una temporalidad no se habían llevado a cabo tales revisiones para detectar dichas irregularidades, y emprender acciones para recuperar la gobernabilidad de ese lugar, de manera que si bien la custodia penitenciaria incumple con ello lo estipulado en la fracción VI del artículo 20 de la LNEP, también lo es que la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia resulta uno de los factores determinantes para no realizar a cabalidad las funciones de la custodia penitenciaria.
- 79. Ahora bien, pese a la notoria insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en el Cereso Ciudad Juárez, quedó evidenciado que tampoco se contaba con algún equipo de circuito cerrado coadyuvante en la vigilancia de la población penitenciaria, tan es así que de acuerdo a lo señalado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social en el Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, no se cuenta con cámaras de vigilancia en áreas específicas de ese establecimiento penitenciario, lo que significa que tampoco se tomó otra medida que auxiliara en mantener el orden y disciplina de las personas privadas de la libertad.
- 80. Al respecto, es conveniente señalar que las cámaras de vigilancia en tiempo real permiten controlar las diferentes zonas, la grabación de las imágenes facilita las labores de investigación ante incidentes de seguridad, la identificación de los responsables y el aporte de pruebas ante las instancias correspondientes; en tal virtud, es menester el adecuado funcionamiento del sistema de videograbación en los centros penitenciarios debido a que ello resulta indispensable para detectar, algún incidente o irregularidad en el comportamiento y/u operación al interior del establecimiento penitenciario.
- 81. Atendiendo al régimen de vigilancia con el que deben contar las prisiones, las cámaras se deben instalar en los dormitorios, pasillos, entradas/salidas, comedores, áreas comunes, y donde exista aglomeración de internos, las cuales

funcionen correctamente y cuenten con amplio panorama, a fin de que se tenga visibilidad constante al interior.

- 82. Resulta importante entender que el sistema de video es un apoyo visual a la vigilancia, pero no es un sustituto; sin embargo, debe ser un auxiliar para la supervisión de todas las áreas de los establecimientos penitenciarios; lo que en el presente caso no aconteció, toda vez que el prescindir de cámaras de vigilancia en diversas zonas del Cereso Ciudad Juárez, evita que ante la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, se pueda tener un mayor control de la población penitenciaria, lo que tampoco ocurrió, pues de haberse contado con el auxilio de dicho sistema, se hubieran detectado factores de riesgo como el movimiento sospechoso de personas privadas de la libertad en distintas zonas, o inclusive la presencia de personas ajenas a ese establecimiento penitenciario, como fue el caso de P1, sin dejar de reiterar el bajo EF que había al momento de los hechos y en general del personal de Seguridad y Custodia que labora en ese lugar de reclusión, lo que quedó sustentado con los listados que la propia autoridad penitenciaria remitió a través del oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2026, del 24 de febrero de 2023.
- 83. Ahora bien, de acuerdo a la información proporcionada por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua para atender el incidente violento del 1 de enero de 2023 se utilizaron los Protocolos de intento de evasión y/o fuga de la persona privada de la libertad, de alerta de Ataque Externo Vía Terrestre y el Proyecto de Protocolo de Agresión Física de persona privada de la libertad al personal del Centro Penitenciario y de Urgencia Médica en los cuales se advierte evidentemente la participación activa del personal de Seguridad y Custodia; sin embargo, es indiscutible que si no se cuenta con suficiente personal de Seguridad y Custodia las acciones que deben emprenderse de acuerdo a dichos protocolos serían materialmente imposibles de cumplir, así que no basta con la emisión de tales documentos sino que se doten de los recursos humanos y demás necesarios para hacerlos cumplibles, incluido el equipo táctico indispensable para la atención de dichos incidentes.
- 84. De ahí que queda corroborada la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en el Cereso Ciudad Juárez, para atender integralmente la gama de funciones que le han sido

conferidas a la custodia penitenciaria, y que sin duda causado impactos adversos en el objetivo que se persigue de la conservación del orden y paz al interior de ese centro de reclusión, como el ocurrido el 1 de enero de 2023 en ese establecimiento penitenciario, en el que la falta de recurso humano de Seguridad y Custodia fue uno de los factores determinantes no solo ante la imposibilidad y dificultad de contrarrestar el incidente violento, sino también para llevar a cabo acciones preventivas a través de las cuales se pudieran identificar factores de riesgo y minimizar las probabilidades de que un disturbio de esa magnitud ocurriera, mismo que culminó en la pérdida de la vida de personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas, de ahí la urgente importancia de robustecer el EF del Cereso Ciudad Juárez, no de manera temporal sino permanente, que favorezca a la adecuada operatividad cotidiana en el interior.

B.1.3. Inadecuada clasificación penitenciaria

- 85. En su "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las américas", la CIDH reconoce que la separación de personas privadas de su libertad responde, entre otras cosas, a una forma primaria de prevención contra la violencia carcelaria.
- 86. Al respecto, el numeral 40 de las Reglas de Bangkok señala que se "aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social".
- 87. Por otra parte, la Regla 41 de las Reglas de Bangkok precisa que para efectuar una evaluación de riesgos y una Adecuada clasificación se deberá tomar (9) en cuenta antecedentes, como vivencias de violencia, inestabilidad mental, uso indebido de drogas, responsabilidad materna, entre otras.
- 88. La CrIDH consideró que "el artículo 5.4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, impone a los Estados la obligación de establecer un sistema de clasificación de los reclusos en los centros penitenciarios, [...] no solamente mantenerlos en diferentes celdas, sino también que estas celdas estén ubicadas en diferentes secciones dentro del centro de detención, o en diferentes establecimientos si resultara

TIPO DE CLASIFICACIÓN CATEGORÍAS Situación Jurídica Procesados

Sentenciados

Género Hombres

Mujeres

Edad Adultos

Menores de 18 años

Régimen de Vigilancia Delincuencia Organizada

Delincuencia Convencional

90. La clasificación penitenciaria es fundamental para la organización y funcionamiento de los centros de reclusión, ya que contribuye a la preservación del orden y favorece la observancia de los derechos humanos, evitando que se aumente la intensidad de la pena. Aspectos que puntualmente ha definido este Organismo Nacional en el pronunciamiento "Clasificación Penitenciaria"; situación a la que en este caso no se le ha dado cabal cumplimiento (10).

(11) 91. La falta de adecuada clasificación contraviene lo estipulado en el artículo 31 de la LNEP que señala "La Autoridad Penitenciaria estará obligada a instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad."

En el caso particular del Cereso Ciudad Juárez, de acuerdo a los datos arrojados en el Diagnóstico Nacional de 2020 a 2022, una de las irregularidades persistentes en ese establecimiento penitenciario ha sido la deficiente separación entre procesados y sentenciados, así como una inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad, lo que ha persistido en el presente año en razón de que el 4 de enero de 2023, durante la visita que personal de este Organismo Nacional realizó a ese establecimiento penitenciario se advirtió que los criterios de clasificación seguían siendo por grupos delincuenciales, lo que resulta contrario a lo señalado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social mediante oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, a través del cual se informó que para llevar a cabo la clasificación de las personas privadas de la libertad se realiza un estudio por parte del Centro de Observación, ubicación y tratamiento, lo que no se hace, en virtud de que de efectuarlo, se adoptaría lo estipulado en el artículo 31 de la LNEP, y por el contrario, el hecho de que ello no se ejecute a cabalidad, favorece no solo la reincidencia en conductas ilícitas sino que su surgimiento sea inclusive al interior de ese centro de reclusión, es decir, con dicha omisión se propicia lo que se busca evitar con la reinserción social efectiva, por tanto ello imposibilita o más aún nulifica que se consiga dicho objetivo.

93. Ahora bien, no debe pasar inadvertido que las personas privadas de la libertad que se agruparon para causar disturbios al interior del establecimiento penitenciario pertenecían a las Áreas A y B donde estaba ubicada población perteneciente al Grupo Antagónico, y de acuerdo a la Ficha Informativa del 3 de marzo de 2023, suscrita por PSP4, fue el mismo sitio donde se organizó una reunión clandestina el 31 de diciembre de 2022, en la que estuvieron presentes personas ajenas y externas a ese lugar de reclusión, también integrantes de esa célula, quienes por la mañana egresaron del lugar, colocándose al exterior de dicho sitio, apoyando tiempo después, desde afuera, los actos cometidos al interior por personas privadas de la libertad armadas, a fin de lograr las condiciones idóneas para la evasión de PE1, PE2, PE3, PE4, PEF5, PE6, PE7, PEF8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, PE14, PE15, PE16, PE17, PEF18, PE19, PE20, PE21, PE22, PEF23, PE24, PE25 y PE26, hecho que se logró, de ahí que la ilegal e inadecuada clasificación hecha en el Cereso Ciudad Juárez, solo favoreció el agrupamiento de personas privadas de la libertad para cometer actos ilícitos, invisibilizando el objetivo de la reinserción social.

94. Además, la presencia de personas ajenas y que no están bajo una condición de privación de la libertad y que pertenecen al Grupo Antagónico, y también el hecho de que hayan pernoctado ahí familiares, incluidos niños y/o niñas y mujeres con vestimenta diversa a la permitida fortalece el argumento de la existencia de cogobierno al interior del Cereso Ciudad Juárez, pues dichos condicionamientos evidentemente provienen de las indicaciones de las personas privadas de la libertad, las cuales son permitidas por personal de Seguridad y Custodia, así como por AR1, AR2 y AR3, en razón de que el ingreso de un número considerable de personas a ese establecimiento penitenciario y una reunión clandestina no pueden para nada pasar inadvertidas y mucho menos para las

personas servidoras públicas encargadas de la administración, control, vigilancia y operatividad al interior.

- 95. De ahí, que AR1, al no llevar a cabo una adecuada clasificación penitenciaria, favorece el agrupamiento de personas privadas de la libertad que pertenecen a un mismo grupo antagónico y consecuentemente que reincidan en la comisión de actos ilícitos, no obstante los demás factores de riesgo latentes en el Cereso Ciudad Juárez, como lo es la sobrepoblación y hacinamiento, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia así como de medios de videovigilancia auxiliares en la conservación del orden y seguridad del establecimiento penitenciario además de las condiciones de cogobierno, incumple lo estipulado en las fracciones I, III y IV del artículo 16 de la LNEP, en razón de que la operación al interior de ese lugar de reclusión es sumamente deficiente al permitir la conservación de dichas irregularidades y no implementar medidas de seguridad óptimas para que impere el orden, en tanto se contraviene lo señalado en las disposiciones aplicables, principalmente de la LNEP, cuyo objeto es regular los medios para lograr la reinserción social, ello de conformidad con el artículo 1 fracción III de ese ordenamiento.
- 96. Por otra parte, AR2 y AR3, como encargados de la operación del Cereso Ciudad Juárez y de Seguridad y Custodia, al consentir que las personas privadas de la libertad permanezcan con una clasificación inadecuada, y si bien, de acuerdo a lo señalado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social a través del Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, el estudio de clasificación practicado lo realiza el Centro de Observación, ubicación y tratamiento, también lo es que AR2 y AR3 no pueden inadvertir su obligatoriedad de implementar estrategias para mantener la seguridad al interior del establecimiento penitenciario, por tanto, no pueden ser omisos ante una circunstancia evidente que pone en riesgo la paz al interior de dicho lugar de reclusión, por tanto incumplen lo establecido en el artículo 20 fracción II de la LNEP, para ello cabe recordar que la clasificación que debe imperar al interior de un centro de reclusión debe atender a criterios de edad, estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica v otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, que favorezcan en la conservación de la gobernabilidad y no de manera contraria, como sucedió en el Cereso Ciudad Juárez.

- B.1.4. Condiciones de autogobierno y/o cogobierno y presencia de actividades ilícitas
- 97. El sistema penitenciario mexicano enfrenta desafíos relacionados con la seguridad, la sobrepoblación, el hacinamiento, el autogobierno, las condiciones de salud, la profesionalización constante del personal, el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y la homologación de sus procedimientos de operación.
- 98. La CIDH señala que para que el Estado pueda garantizar efectivamente los derechos de los reclusos es preciso que ejerza el control efectivo de los centros penitenciarios, encargándose de administrar los aspectos fundamentales de la gestión penitenciaria, ya que cuando ello no sucede se producen graves situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad personal de los reclusos, e incluso de terceras personas, tales como: los sistemas de "autogobierno" o "gobierno compartido", producto también de la corrupción endémica en muchos sistemas; los altos índices de violencia carcelaria, y la organización y dirección de hechos delictivos desde las cárceles.
- 99. Para la UNODC el autogobierno es: el control directo y efectivo de un centro penal por parte de los internos/as o con organizaciones criminales, y la cogestión [cogobierno] como la situación en que la administración penitenciaria comparte el poder de gestión de un centro penal con una parte de los internos/as o con organizaciones criminales".
- 100. Esta definición concuerda con la descrita por la CIDH en el Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas y la Opinión Técnica Consultiva No. 005/2013, dirigida a la Dirección General del Sistema Penitenciario de Panamá sobre Derecho a la participación para las personas privadas de libertad en Panamá; criterios que establecen dos hipótesis:
- a) Autogobierno. Es cuando "el control efectivo de todos los aspectos internos está en manos de determinados reclusos".
- b) Cogestión [cogobierno]. Cuando "la administración penitenciaria comparte el poder de gestión de un centro penal con una parte de los internos."
- 101. Para esta Comisión Nacional, tal y como se advirtió en la Recomendación General 30/2017 "Sobre condiciones de

Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana":

- [...] la gobernabilidad de los centros de reclusión es un requisito indispensable para la consecución de sus fines por lo que constituye un requisito ético, jurídico y de protección que recae indefectiblemente sobre las autoridades, quienes con base en sus atribuciones son responsables de la seguridad personal y jurídica de quienes se encuentran privados de la libertad por lo que deben asumir el ejercicio de regir, manejar, mandar y administrar los establecimientos penitenciarios con disciplina y respeto por los derechos humanos. Sólo en un ambiente así se puede tener efectiva seguridad en el interior de los centros de reclusión y garantizar un trato imparcial y justo para.
- (12) CNDH. Recomendación General 30/2017 "Sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana". Disponible en todos los que ahí conviven. [...]
- 102. El problema de la ingobernabilidad radica en la falta de acciones tendentes a evitar casos violentos, como motines, evasiones, homicidios, riñas y extorsiones, por lo que hacen falta políticas públicas eficaces que prevengan y nulifiquen dichos riesgos señalados y documentados por los organismos protectores de derechos humanos a nivel nacional e internacional.
- 103. En la citada Recomendación General, esta Comisión Nacional externó su preocupación por la existencia de centros de reclusión donde algunas personas privadas de la libertad realizan funciones de autoridad relacionadas con la administración, los servicios y operación de actividades de un centro penitenciario, mediante la imposición de métodos informales de control, permitiendo el goce de privilegios y tratos especiales, en detrimento de las condiciones de internamiento de la mayoría y una apropiación indebida del abasto, los insumos para la alimentación y operación de los establecimientos, así como de los recursos autogenerados en la institución.
- 104. También se expone que, ante la existencia del autogobierno y cogobierno, se presentan afectaciones a las condiciones de estancia digna, por una limitación o cobro en la prestación de los servicios, alimentación, agua potable, estancia para dormir, salud, trabajo, capacitación, instalaciones

deportivas, visita familiar e íntima, por lo que es más factible que se presenten incidentes de violencia, introducción de sustancias o materiales prohibidos, así como la organización de actividades delictivas que afectan gravemente a la sociedad como la extorsión y el secuestro, por lo que la presencia de esos factores al interior de un establecimiento penitenciario inciden de manera negativa en el cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 18 constitucional, en relación a la reinserción social efectiva.

- 105. Por otra parte y derivado del estudio realizado por esta Institución Autónoma, en ese instrumento recomendatorio se expusieron los factores principales que propician el autogobierno y/o cogobierno: a) violación, limitación o ausencia de un marco normativo adecuado; b) personal insuficiente y no apto para las funciones de seguridad penitenciaria; c) ilegalidad en la imposición de las sanciones disciplinarias; d) actividades ilícitas, extorsión, soborno, y, e) ejecución de actividades exclusivas de la autoridad por personas privadas de la libertad.
- 106. Además de señalar que las condiciones de autogobierno/cogobierno en los centros penitenciarios y las violaciones a los derechos humanos pueden ser perpetrados bajo los siguientes supuestos: a) por la incapacidad, omisión o tolerancia de la autoridad; b) por la corrupción de la autoridad, y c) por coacción a la autoridad. Aunado a que existen factores que facilitan su existencia, tales como la sobrepoblación, el hacinamiento, inadecuada clasificación penitenciaria de las personas privadas de la libertad, infraestructura inadecuada y corrupción e impunidad.
- 107. En el caso que nos ocupa, en las visitas de supervisión llevadas a cabo por personal del Diagnóstico Nacional del 2020 al 2022, se advirtió como irregularidad, la presencia de cogobierno y autogobierno así como de actividades ilícitas, destacándose que en la diligencia que se realizó, de igual manera el 4 de enero de 2023 por personas servidoras públicas adscritas a esta Institución Autónoma, se detectaron diversas anomalías al interior que denotan la existencia o coexistencia de ello, en virtud de que se observó el movimiento de aproximadamente 75 personas privadas de la libertad yendo de un módulo a otro, de igual manera se tuvo acceso y se documentaron fotográficamente algunas zonas de privilegio, encontrando una tina de baño con hidromasaje, baños con acabados de loseta de color negro, pantallas, camas

matrimoniales, equipos de aire acondicionado y adecuaciones

108. Además, en esa misma diligencia personal de esta Institución Autónoma se percató que existen prácticas de control de actividades por parte de las personas privadas de la libertad, como en la visita, al haberse observado letreros colgados en las puertas de varias celdas, que señalaban "no molestar, hay visita", además de la obstaculización de la visibilidad al interior de las estancias, olor característico a la quema de marihuana y que el servicio de tienda está controlada por personas privadas de la libertad, dicha evidencia resulta contraria a lo aseverado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua a través del Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, mediante el cual se indicó que se realizan revisiones con escáner y corporales para evitar la introducción de objetos prohibidos y que no se tenía ningún conocimiento de que al interior del Cereso Ciudad Juárez había tina de baño de hidromasaje, baños acabados en loseta, y otros de los cuales personal de este Organismo Nacional obtuvo evidencia fotográfica, tampoco quién los autorizó y desde cuándo, sin omitir señalar que, aseguraron que a las personas privadas de la libertad no se les permite tener el control de las estancias y que el comercio penitenciario es el encargado de operar las tiendas.

109. Al respecto, resulta evidente que la prueba fotográfica captada por personal de esta Comisión Nacional, contrastada con la respuesta ofrecida por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, es contraria; corroborando con lo obtenido por esta Institución Autónoma, en primer lugar la existencia de áreas de privilegio con objetos no permitidos al interior del Cereso Ciudad Juárez, y en segunda instancia que son áreas a las que las propias personas privadas de la libertad no permiten el acceso, lo que habla de un dominio y control en la gobernabilidad por parte de aquéllas, interpretándose con ello que ahí está restringido el ingreso de personal de lo que impide documentar dichos hallazgos y efectuar acciones para evitar áreas de privilegio, o bien, significa una complicidad entre la población penitenciaria y personas servidoras públicas para que tales condiciones sean permitidas, lo que se traduce en la presencia de autogobierno y/o cogobierno.

110. Por otra parte, resulta evidente, que existe libre entrada de objetos prohibidos, inclusive de armas de fuego, lo que quedó corroborado en el Parte Informativo del 1 de enero de 2023 suscrito por AR2, a través del cual informó, entre otras circunstancias, que salieron varias personas privadas de la libertad de las Áreas A y B armados, y que posteriormente, de acuerdo a dicho documento, accionaron el arma de fuego en contra de VPSP 9, quien perdió la vida en el momento de la agresión, lo que indica que personal de Seguridad y Custodia ha sido gravemente omiso en ejecutar acciones inmediatas para conservar la gobernabilidad y vigilancia al interior del establecimiento penitenciario, entre otras, revisiones continuas al interior para advertir la presencia de armas letales y por el contrario han actuado con anuencia para que dichos factores de riesgo persistan y sean permitidos para las personas privadas de la libertad. (13)

111. La introducción y permanencia de objetos prohibidos al interior del Cereso Ciudad Juárez no solo quedó constatada con el Parte Informativo que antecede, sino también con el Acta de Hechos del 10 de enero de 2023, firmada por personal del Cereso Ciudad Juárez, quienes en compañía de elementos de la SSP Chihuahua y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, realizaron una inspección en las Áreas C, D y E, encontrando, entre otros objetos, lanzas y puntas hechizas así como billetes y monedas mexicanos y de denominación extranjera, lo que puede advertir la presencia de actividades ilícitas ejecutadas desde el interior, así también con la información proporcionada por personal de la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua mediante el Oficio SSPE/SAI/NAC/30/2023, del 20 de febrero de ese mismo año, quienes hicieron del conocimiento a este Organismo Nacional sobre otras inspecciones llevadas a cabo en diferentes días de enero y febrero del año que transcurre, en las que se decomisó lo siguiente:

Fecha: Una vez que fue tomado el control del Cereso Ciudad Juárez por personal de la Guardia Nacional.

Áreas: Área B, Módulo I

Objetos decomisados13: Pares de tenis de diferentes marcas y colores, pantallas de plasma de diferentes pulgadas, calentones hechizos, una consola de videojuegos, una bocina, máquinas para cortar cabello, 10 tijeras de punta, figuras religiosas de diferentes santos, pala y tubo metálico y cable de

cobre.

Fecha: No se especificó fecha.

Áreas: Área B, Módulo II

Objetos decomisados13: Pantallas de diferentes marcas, una bocina, calculadoras, un calentón eléctrico, un codificador, una máquina de corte de cabello, extensiones de luz eléctrica, pares de tenis, controles de televisión y un sartén eléctrico.

Fecha: 9:45 horas del primero de febrero de 2023

Áreas: Área A, Módulos III, IV, V y VI

Objetos decomisados13: Pares de tenis, pantallas medianas, calentones eléctricos, abanicos eléctricos, desarmadores y pinzas de diferentes tamaños, navajas, cortadoras de cabello, tijeras, controles remoto y una bocina.

Fecha: No se especificó fecha.

Áreas: Área A, Módulo VII

Objetos decomisados13: Cortadoras de cabello, bocinas pequeñas, tijeras, una navaja.

Fecha: 12: 50 horas del 2 de febrero de 2023

Áreas: Área E, Módulos VIII, IX, X y XI

Objetos decomisados13: Pares de tenis, televisores, climas, abanicos, controles, picahielos, cuchillos, machete, marros, pinzas, llaves, taladros eléctricos, una lijadora, seguetas, navajas de peluquero, desarmadores, bocinas, un refrigerador y un congelador.

Fecha: No se especificó hora.

Áreas: Módulo XI

Objetos decomisados13: Toro mecánico y microondas.

Fecha: 16:20 minutos del 2 de febrero de 2023

Áreas: Área E, Bodega Exterior del Módulo XI

Objetos decomisados13: Una bicicleta, una patineta, un aire de agua, 2 climas, una bocina, un sillón ejecutivo, calentador de agua y eléctrico, un microondas, una bocina de barra, pesas

de ejercicio, closet de madera, banco de madera con cajones, una cafetera, una máscara y estatua azteca, mancuernas, caja de juguetes y juego de vajilla color negro.

Fecha: 11:00 horas del 3 de febrero de 2023

14:00 horas del 3 de febrero de 2023

16:15 horas del 3 de febrero de 2023

Áreas: Área E, Módulo XI

Área E. Módulo XII

Área E, Módulo XII y Módulo XIII

Objetos decomisados13: Estatuillas, tótems, planchas para ropa, memorias USB, mancuernas, bate de aluminio, guitarras acústicas, pantallas, carros bocinas, refrigeradores pequeños, depósitos de agua, microondas, licuadoras, un teclado, cortadoras de cabello, controles de televisor, una patineta, consola de juego con tres controles, un balón de basquetbol, tijeras, espejos grandes, pares de tenis, machetes, pinzas, cuchillos, desarmadores, pares de tenis, máquinas de coser, climas, aires acondicionados, cuadro de madera, espejo grande y ropa de diversa.

Fecha: 18:00 horas del 3 de febrero de 2023

18:00 horas del 3 de febrero de 2023

18:45 horas del 3 de febrero de 2023

19:00 horas del 3 de febrero de 2023

Áreas: Áreas

Área G y Habitaciones 1, 2, 3 y 4.

Habitación 1

Habitación 2

Habitación 3

Objetos decomisados13: Mesas metálicas, botes con cadenas metálicas, un gato hidráulico, un asador metálico, un asador de pollo, una pistola de pintura, un taladro, un pulidor, una cadena, un aire de pared, una hidro lavadora, un aire de agua, un cajón de herramienta metálico, estufas hechizas, tubería de

cobre, condensadores, antena de señal y microondas.

Un microondas, un refrigerador, una estufa color gris, un extractor tipo campana, una cocineta de tres muebles, una cabecera de cama, una mesa decorativa, bases para cama individuales y un colchón King size.

Pantallas, teatro en casa, sala de dos sillones, literas de color negro, refrigerador color gris y baúl de color café.

Una pantalla, teatro en casa, un refrigerador, una base matrimonial, un colchón matrimonial, calentón eléctrico tipo chimenea, mueble de madera, lámparas led, par de zapatos y cajas de perfume.

Fecha: 19:15 horas del 3 de febrero de 2023

Áreas: Habitación 4

Objetos decomisados13: Litera color negro, colchones individuales y una base matrimonial.

Fecha: 10:00 horas del 4 de febrero de 2023

Área: Área C

Objetos decomisados13: Pantallas, Bocinas, consola de juegos, guitarra acústica, calentones eléctricos, lavadoras, aires acondicionados, refrigeradores grandes, congeladores blancos, compresores, cortadoras de césped, pistola de clavos, taladros, un pico de albañil, rostizadora de pollos, lijadoras, máquina de soldadura, sierra eléctrica, horno cocedor, horno de microondas, cortadoras de cabello amplificador, DVD, plancha, estuche con instrumentos para tatuar, pares de tenis y ventiladores.

Fecha: 11:30 horas, 12:30 horas, 13:00 horas y 14:00 horas del 5 de febrero de 2023.

Área: Área H

Objetos decomisados13: Colchones, aires de pared, refrigeradores, jaula para perro, aparatos de gimnasio, calentón de gas hechizo, calentones eléctricos, pantallas, teatro en casa, hieleras, microondas, parrilla de gas, laptop, extractor, chamarras de diferentes marcas, sudaderas, pantalones, aire de piso, cafeteras metálicas, parrilla de gas, bolsa de color negro con juguetes sexuales, botes de cerveza, botes de pintura y gas freón.

Fecha: 22:00 horas del 5 de febrero de 2023.

Área: Área D, Módulo XII y XIII

Objetos decomisados13: Pantallas, calentones, mini Split, microondas, cajas convertidoras, licuadoras, lavadoras, refrigeradores, una freidora grande, una mezcladora de sonido, un teclado de piano, una hidrolavadora, una aspiradora y una quitarra.

Fecha: 14:00 del 5 de febrero de 2023.

Áreas: Módulo XIV

Objetos decomisados13: Pares de tenis, bocinas, televisores y controles.

112. De la información proporcionada debe especificarse que las áreas inspeccionadas, pertenecen tanto a personas privadas de la libertad como personas servidoras públicas, lo que significa que personal de Seguridad y Custodia ha permitido no solo su acceso, sino también que estas permanezcan en diversas áreas del Cereso Ciudad Juárez, inclusive en aquéllas que son destinadas como de descanso para ellos, cabe aclarar que este Organismo Nacional no se opone a que existan espacios de reposo destinados para personas servidoras públicas, los cuales deben tener las comodidades suficientes y proporcionales a la labor que efectúan y el servicio que prestan para el Sistema Penitenciario, no así de objetos con los que se presume la existencia de cogobierno o de actividades ilícitas, como una retribución o beneficio a ellos al ser omisos en la vigilancia, disciplina y conservación del orden al interior del establecimiento penitenciario.

113. Además, cabe puntualizar, que aún y cuando en ninguno de los reportes de las inspecciones realizadas en enero y febrero de 2023, se registró el decomiso de sustancias psicotrópicas, en los estudios psicofísicos de ingreso practicados a las personas privadas de la libertad a diferentes Centros Federales de Readaptación Social, se identificaron toxicomanías en algunos de ellos, quienes expresamente, manifestaron el consumo de aquéllas, principalmente de marihuana, cristal, cocaína y heroína, con una temporalidad mínima de 24 horas y máxima de 4 meses previo a dicho movimiento, lo que asume de igual manera, el ingreso y flujo constante de las mismas en el Cereso Ciudad

Juárez, sin omitir mencionar que en la diligencia que llevó a cabo personal de la CEDH Chihuahua el 1 de enero de 2023, observaron que a las 14:39 horas egresaron familiares quienes se encontraban de visita al interior del Cereso Ciudad Juárez, aproximadamente 66 personas (57 mujeres adultas y 9 niños y/o niñas).

Además de que a las 16:00 horas de ese mismo día, se visibilizaron a 15 mujeres quienes portaban una vestimenta diversa a la establecida en el Reglamento para visitas de ese establecimiento penitenciario, y si se toma en cuenta que el disturbio comenzó aproximadamente a las 6:40 horas del 1 de enero de 2023, de acuerdo al Parte Informativo suscrito por AR2 de esa misma fecha, se concluye que dichas personas, incluyendo niños y/o niñas, pernoctaron en las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, lo que indica aún más la existencia de la figura de cogobierno, en razón de que las personas privadas de la libertad ejercen funciones de autoridad y personal de Seguridad y Custodia se muestra permisivo ante tales actos. sin dejar de observar el riesgo inminente que representa que hayan permanecido ahí, en razón del disturbio violento generado en el que estuvieron involucradas armas de fuego. y que si bien no resultó herido ninguno de los visitantes, si había una alta posibilidad de que ello sucediera.

114. Lo expuesto significa un control de las personas privadas de la libertad en diversas actividades del Cereso Ciudad Juárez, y la permisión absoluta por parte de personal de Seguridad y Custodia, y la falta de intervención por parte de AR1 para operar el establecimiento penitenciario conforme a lo estipulado en las disposiciones aplicables, como lo es el artículo 18 constitucional, así como los artículos 14 y 15 fracción II de la LNEP, y de AR2 y AR3 por omitir mantener el orden y disciplina en el establecimiento penitenciario inaplicando acciones inmediatas y eficaces para terminar con el cogobierno existente, lo que en su conjunto es contrario al objetivo de lograr la reinserción social efectiva, al favorecer la continuidad en la comisión de conductas ilícitas al interior del Cereso Ciudad Juárez, para lo cual cabe recordar que uno de dichos fines, es evitar la reincidencia, lo que No se logrará si no se comprenden los alcances que ello significa y se ejecutan todas las medidas posibles para hacerla efectiva y palpable, en caso contrario se pierde por completo la función del Sistema Penitenciario conforme a sus bases de organización estipuladas en el artículo 72 de esa legislación nacional.

115. Es importante hacer la interconexión de los factores que propician el cogobierno particularmente en el Cereso Ciudad Juárez, en virtud de que como se mencionó anteriormente, uno de ellos, es la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, así como la sobrepoblación y hacinamiento e inadecuada clasificación penitenciaria lo que en el presente caso si acontece y ha quedado corroborado aunado a la tolerancia de las funciones de autoridad ejercidas por las personas privadas de la libertad, lo que significa que de no atenderse dichas problemáticas, sin duda persistirán las condiciones de cogobierno, y por consecuente, la población penitenciaria de ese lugar de reclusión no alcanzará la reinserción social efectiva, por lo que el tiempo en reclusión será inaprovechado para su adecuada reincorporación a la sociedad y no logrará vivir, una vez que egrese, conforme a lo que determina la ley para la sana convivencia.

116. Es menester subrayar que los factores preexistentes en el Cereso Ciudad Juárez que derivaron en el disturbio del 1 de enero de 2023, como lo fue la sobrepoblación y hacinamiento, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, condiciones de cogobierno y la inadecuada clasificación como se ha expuesto, inciden en el incumplimiento del deber de la Custodia Penitenciaria consagrada en el artículo 20 de la LNEP para salvaguardar no solo la integridad física de las personas privadas de la libertad, sino también del personal y visitas que ingresan, toda vez que la preservación del orden y tranquilidad de un establecimiento penitenciario implica que esta sea en beneficio de la seguridad de cualesquiera que esté dentro de dichas instalaciones, así que dichas irregularidades no solo afectan a la preservación de la integridad personal de la población penitenciaria sino también de las personas servidoras públicas, es así que ello no solo afecta el cumplimiento de su deber respecto del servicio que prestan sino también conlleva peligro inminente a su estado psicofísico y a su vida, como en el presente caso aconteció con la pérdida de la vida de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, por lo que si bien el establecimiento penitenciario tiene un fin para con las personas privadas de la libertad, dicho lugar no solo debe ser seguro para aquéllos sino también para quienes desempeñan ahí sus labores en aras de lograr la reinserción social, para lo cual debe recordarse que su trabajo constituye un servicio social de gran importancia.

C. DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Y A LA VIDA

C.1. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

- 117. El derecho a la integridad personal se encuentra reconocido en los artículos 1o. y 19, último párrafo, de la CPEUM, los cuales disponen que todas las personas son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado mexicano sea parte, por lo cual todo mal tratamiento en las prisiones, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.
- 118. Una de las finalidades fundamentales del Estado de Derecho consiste en la protección de la persona humana contra cualquier atentado a su integridad física, psíquica y moral. En este sentido, esta Comisión Nacional ha reiterado que el derecho a la integridad personal protege a su titular frente a toda forma de agresión o afectación en su cuerpo (dimensión física), mente e intelecto (dimensión psíquica), así como en su dignidad, valores y aspiraciones (dimensión moral), que le cause dolores, sufrimientos o daños a su salud, ya sea que éstos dejen huella temporal o permanente, con motivo de la injerencia dolosa o culposa de un tercero. (14)
- 119. Esta Comisión Nacional reconoce la responsabilidad de las autoridades penitenciarias de prestar atención y seguridad a las personas sometidas a su custodia, así como de las obligaciones que impone el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, respecto de los ejes sobre los que debe organizarse el sistema penitenciario para lograr la reinserción del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, como labor fundamental del Estado mexicano; por ello, brindar condiciones de internamiento digno y seguro constituye un requisito fundamental para alcanzar tal pretensión.
- 120. Asimismo, el citado artículo 25 constitucional, en su primer párrafo, establece como uno de los fines del desarrollo nacional a cargo del Estado, garantizar el pleno ejercicio de la dignidad de las personas.
- 121. En este mismo sentido, el artículo 29, párrafo segundo, de la Constitución Federal establece que por ningún motivo podrá restringirse ni suspenderse el derecho a la integridad personal, la prohibición de la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

- 122. Respecto a la obligación que tiene el Estado de proporcionar seguridad a las personas, cabe señalar que: Cuando el Estado, ya sea por acción o por omisión, falta de articulación de estrategias, planes y políticas adecuadas, no garantiza la seguridad de los individuos y los derechos que la misma lleva aparejada (vida, libertad, integridad, propiedad, igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades, etc.) incumple tres tipos de obligaciones estatales al respecto, como lo son las de respetar, proteger y cumplir derivando en el fracaso parcial en garantizar y CDNH, Recomendación 31/2018, párrafo 48.
- (15) proteger los derechos humanos de toda la población, especialmente de aquella más vulnerable [...].
- 123. En este sentido, el artículo 5o. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prevé que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el artículo 7o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el Principio 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión sostiene que ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- 124. Este Organismo Nacional ha insistido que el derecho a la integridad personal es aquel que tiene toda persona para no sufrir tratos que afecten su estructura corporal, sea física, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que cause dolor o sufrimiento grave con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero.
- 125. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General 20, de 10 de marzo de 1992, refiere que los Estados Partes no deben exponer a las personas al peligro de ser sometidas a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes al regresar a otro país tras la extradición, la expulsión o la devolución. (15)
- (16) 126. Asimismo, las autoridades a cargo de la custodia de las personas privadas de su libertad se encuentran en una posición de garante frente a estas obligaciones y responden

directamente por las violaciones a sus derechos; es decir, el Estado detenta un control de sujeción especial sobre las personas privadas de la libertad; por lo tanto, se convierte en el responsable de salvaguardar todos sus derechos por su posición de garante.

127. En este sentido, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

128. La Regla Mandela 1 señala que: Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

129. Sobre el mismo tema, la SCJN se ha manifestado en el sentido de que todo maltrato en las prisiones [...] son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades [...] la falta de represión de este tipo de conductas viola la Constitución General de la República por omisión y se traduce en una ulterior violación a los derechos humanos de las víctimas, generada por la tolerancia del (17) Estado cortar la violencia y abusos cometidos por sus servidores públicos.

130. Tomando en cuenta que el derecho a la integridad personal significa la protección del titular, en este caso las personas privadas de la libertad, de toda forma de agresión o afectación en su dimensión física, el hecho de que en el Cereso Ciudad Juárez, AR1, AR2 y AR3, permitieran la persistencia de factores de riesgo que sin duda condicionaron la integridad psicofísica de aquéllos, constituye una omisión en la salvaguarda de este derecho, en virtud de que como aconteció al interior de ese establecimiento penitenciario, dichas condiciones en conjunto favorecieron al ejercicio de actividades ilícitas y contrarias al orden y disciplina que deben

imperar en un establecimiento penitenciario, lo que permitió, al soslayarse la figura de autoridad, la materialización de un disturbio violento que culminó en personas privadas de la libertad lesionadas con armas de fuego y pérdidas de la vida por ese mismo motivo, de lo que se concluye que el escenario existente en ese lugar de reclusión era totalmente propicio para que la integridad personal de quienes ahí se encontraban permaneciera en peligro en todo momento, lo que finalmente sucedió el 1 de enero de 2023.

C.2. DERECHO A LA VIDA

131. Como se mencionó anteriormente, el artículo 1o. de la CPEUM prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; asimismo, el derecho a la vida se encuentra previsto en el artículo 3o., de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que (18) textualmente define como: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; en tanto el artículo 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos precisa: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida.

132. En este sentido, el derecho a la vida implica que todo ser humano disfrute de un ciclo existencial que no puede ser interrumpido por algún agente externo. Las disposiciones que de igual manera establecen su protección son los artículos 6.1. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3o. de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

133. Al respecto la CrIDH ha establecido que: El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo (...) los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de

impedir que sus agentes atenten contra él(19).

134. La misma CrIDH ha reiterado que el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 1.1 relacionado con el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que, además, a la luz de su obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación apropiadas para proteger positiva) de todos los que se encuentran bajo su jurisdicción.

135. De lo antes señalado es dable concluir que el derecho humano a la vida no se limita a que ninguna persona sea privada de la misma, sino que requiere por parte del Estado adoptar medidas apropiadas para la protección de la misma, en su calidad de garante (sobre todo, cuando las personas se encuentran privadas de la libertad en instituciones penitenciarias, por su especial condición de subordinación frente al Estado del que dependen jurídicamente, como es el presente caso).

136. Por lo tanto, el Estado a través de las autoridades que integran el Sistema Penitenciario Federal, deberán salvaguardar el derecho a la vida de las personas privadas de la libertad, en razón de su deber de garante, para lo cual tienen que brindar los servicios de custodia y vigilancia necesarios para cumplir con tal fin, lo que en el caso no sucedió.

137. En ese sentido la CIDH sostiene que el Estado, como garante del derecho a la vida de los reclusos, tiene el deber de prevenir todas aquellas situaciones que pudieran conducir, tanto por acción, como por omisión, a la supresión de este derecho

138. Conviene precisar que en el ámbito normativo nacional, el artículo 29, párrafo segundo, de la CPEUM dispone que [...] no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a [...] la vida; mientras que el artículo 30, párrafo primero, de la LNEP establece que las condiciones de internamiento deberán garantizar una vida [...] segura para todas las personas privadas de la libertad; así como el artículo 20, fracciones I, III y V, de la citada Ley, Disposiciones que indican que la Custodia (20) Penitenciaria tendrá la función de mantener en custodia a las personas privadas de la libertad, vigilar

el estricto cumplimiento de las leyes (ello también implica el marco jurídico de derechos humanos) y evitar cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad; disposiciones que no se atendieron en el Cereso Ciudad Juárez y derivaron en la pérdida de la vida de personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas.

C.1. Víctimas lesionadas y fallecidas durante el incidente violento ocurrido en el Cereso Ciudad Juárez

139. El derecho a la integridad personal es aquél que tiene toda persona para no ser objeto de vulneraciones a su persona, sea física, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que cause dolor o sufrimiento graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero; lo cual implica, el estricto respeto a la dignidad inherente al ser humano, que incluye el deber de las personas servidoras públicas de salvaguardar su integridad personal, lo que en el presente asunto no aconteció.

140. Acerca del incidente violento acontecido el 1 de enero de 2023, cabe destacar que este fue resultado de los factores de riesgo preexistentes en el Cereso Ciudad Juárez, como se ha expuesto en los párrafos que antecede, tales como la sobrepoblación y hacinamiento, la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, inadecuada clasificación y condiciones de cogobierno, lo que en suma implica la falta de gobernabilidad en ese establecimiento penitenciario. (21)

141. Cabe destacar que, en enero de 2023, este Organismo Nacional emitió el Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los Centros Penitenciarios del País a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora mismos en el que se indica que la gobernabilidad en los centros de reclusión es un requisito indispensable para la consecución de sus fines, por lo que constituye un requisito ético, jurídico y de protección que recae indefectiblemente sobre las autoridades, quienes con base en sus atribuciones son responsables de la seguridad personal y jurídica de quienes se encuentran privados de la libertad, por lo que deben asumir el ejercicio de regir, manejar, mandar y administrar los establecimientos penitenciarios con disciplina y respeto por los

derechos humanos. Sólo en un ambiente así se puede tener efectiva seguridad en el interior de los centros de reclusión y garantizar un trato imparcial y justo para todos los que ahí conviven. (22)

142. Dicho pronunciamiento surgió ante la preocupación de este Organismo Nacional, entre otros hechos, por el ocurrido el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, en el que ante la falta de mecanismos eficaces que garanticen un control debido de la gobernabilidad, del funcionamiento del centro penitenciario y del reforzamiento de la seguridad colocó en riesgo y comprometió la integridad personal y la vida de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en éstos; ante la falta de mecanismos eficaces que garanticen un control debido de la gobernabilidad y del funcionamiento del establecimiento penitenciario.

143. Es en esa tesitura que al imperar factores de riesgo en el Cereso Ciudad Juárez, sin que AR1, AR2 y AR3 ejecutaran acciones emergentes para anularlos, permitió que las condiciones de ingobernabilidad persistieran y entonces que se dejara expuesta y vulnerable la integridad personal de la población penitenciaria, de las visitas y del personal de Seguridad y Custodia, en razón de que al interior se encontraba debilitada la figura de autoridad, en razón de que había un cogobierno que coadyuvara en mantener tal escenario.

144. De acuerdo al Parte Informativo del 1 de enero de 2023, suscrito por AR2, las personas privadas de la libertad portaban armas de fuego, y fueron quienes iniciaron al interior el disturbio violento, mientras que de conformidad con la Ficha Informativa, del 3 de marzo de 2023, suscrita por PSP4 se indicó que personas ajenas al Cereso Ciudad Juárez, una vez que egresaron de la fiesta clandestina organizada en las Áreas A y B, accionaron armas de fuego para favorecer la evasión de PE1, PE2, PE3, PE4, PEF5, PE6, PE7, PEF8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, PE14, PE15, PE16, PE17, PEF18, PE19, PE20, PE21, PE22, PEF23, PE24, PE25 y PE26, por lo que si bien dicho incidente se inició por actos provenientes de personas privadas de la libertad, no debe perderse de vista el escenario previo que imperaba en el establecimiento penitenciario y que es la verdadera causa que dio paso a la vulneración de la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad y las personas servidoras públicas.

145. Durante el incidente del 1 de enero de 2023, de

acuerdo al Oficio SSPE- DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de ese año, suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, perdieron la vida las personas privadas de la libertad V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y las personas servidoras públicas VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, de lo que se advierte un saldo de 17 personas fallecidas, durante el incidente violento, sin omitir mencionar que de conformidad con el Parte Informativo del 1 de enero de ese año, suscrito por AR2, VPSP9 perdió la vida al momento de recibir varios impactos de bala, evidentemente al verse rebasado en número y a consecuencia de la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia asignado al área de Aduana Vehicular en donde se suscitó la agresión en contra de VPSP9.

146. Es oportuno visibilizar la cadena de omisiones cometidas por AR1, AR2 y AR3 e institucionales que se catalogan como causa y consecuencia de los hechos suscitados el 1 de enero de 2023, en virtud de que al ser omisos en contrarrestar la ingobernabilidad del Cereso Ciudad Juárez, se vulneró el derecho humano a la integridad personal y vida de V203, V204, V205, V206, V207, V208, V209, VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10.

147. Ahora bien, del disturbio suscitado como consecuencia de las condiciones de ingobernabilidad del Cereso Ciudad Juárez, también resultaron personas privadas de la libertad lesionadas por armas de fuego, como es el caso de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, quienes fueron entrevistados por personal del Organismo Local el 3 de enero de 2023 y corroboraron haber recibido impactos de bala, por lo que fueron canalizados al Hospital General para su atención médica urgente, no se omite señalar que V4 y V5 manifestaron estar ubicados en el Área A y V7 al Área B al momento de los hechos, donde el 31 de diciembre de 2022 se organizó una reunión clandestina.

148. El 2 de enero de 2023, personal del Organismo Local se constituyó en las instalaciones del Hospital General y corroboró el ingreso de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8 además de que todos presentaban heridas de bala por arma de fuego, siendo que tanto V1 como V5 tenían posibles datos de paraplejia y a V8 se le practicó una amputación traumática

del 4to. y 5to. dedo de la mano izquierda, con posible pérdida de la funcionalidad de la mano; por lo que hace a V9 y V10, personas servidoras públicas de la CEDH Chihuahua se entrevistó con ellos el 3 de ese mes y año al interior del Cereso Ciudad Juárez, quienes confirmaron de igual manera haber recibido impactos con revólver y que habían sido atendidos en ese Nosocomio y dados de alta.

149. Ahora bien, de la información proporcionada por personal del Hospital General a través de los Oficios ICHS-JUR/JUA-17/2023 e ICH-JUR-126/2023, del 17 de enero y 27 de febrero de 2023, se desprenden los diagnósticos de egreso de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, siendo los siguientes:

- ? Egreso del Hospital General el 4 de enero de 2023
- · V3: Neumotórax derecho remitido.
- V6: Fractura de pilon tibial derecho HPPAF/Fractura segmentaria de peroné derecho HPPAF/Fractura de tercio proximal de tibia proximal izquierdo HPPAF/Fractura de tercio proximal de peroné izquierdo HPPAF/Postoperado amputación supracondílea izquierda.
- V8: Fractura multifragmentada de metafisis distal de radio derecho/ Fractura diafisaria tercer metacarpiano derecho/Fractura de base de segundo metacarpiano derecho/Lesión de aparato extensor derecho de muñeca y dedos/Amputación traumática de cuarta y quinta falange izquierda/Lesión de aparato flexor de tercera falange izquierda.
- ? Egreso del Hospital General el 5 de enero de 2023
- · V7: Osteosíntesis de tercer metatarsiano.
- ? Egreso del Hospital General el 6 de enero de 2023
- V4: Herido por arma de fuego en región facial fractura dentoalveolar de incisivos superiores, postoperado de aseo quirúrgico, debridación y afrontamiento de heridas.
 ? Egreso del Hospital General el 8 de enero de 2023
- · V1: Postoperado de extracción de proyectil de arma de fuego
- ? Egreso del Hospital General el 23 de enero de 2023
- V2: Herido por arma de fuego en genitales y abdomen, lesión uretral, lesión intestino delgado grado II a 430 centímetros del treitz, postoperado de aseo quirúrgico y colocación de

sonda vesical, postoperado de aseo quirúrgico y cierre parcial de herida escrotal, postoperado de laparotomía exploradora, resección y anastomosis termino terminal a 430 centímetros del treitz.

- ? Egreso del Hospital General el 14 de febrero de 2023
- V5: Hemotórax coagulado/postoperado toracoscopia izquierda/retiro y colocación de sonda endopleural izquierda más úlcera sacra/postoperado de escarectomía de úlcera sacra más aseo quirúrgico y debridación.
- 150. De acuerdo a la información proporcionada por PSP3, el estado de salud de las víctimas ingresadas al Hospital General al 10 de febrero de 2023, era de V1 y V4 dados de alta, V2, V3, V6, V7 y V8 continuaban en seguimiento médico en ese nosocomio y V5, como se advirtió anteriormente, aún permanecía en ese nosocomio, al respecto, este Organismo Nacional pretende que se visibilicen las consecuencias fatales que significa el permitir que prevalezcan condiciones de ingobernabilidad en el Cereso Ciudad Juárez, en razón de que las conductas que se generan al interior al hacer permisibles estos factores de riesgo, derivan en el surgimiento y fortalecimiento de comportamientos violentos y conductas ilícitas, como en el caso aconteció, cuyos efectos son la vulneración de la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad y que llegaron a comprometer partes anatómicas del cuerpo que limitan su funcionalidad, y más grave aún, que conllevó a un costo aún mayor e irreparable como es la pérdida de la vida de personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas.
- 151. Ahora bien, el artículo 21 de la LNEP señala que A solicitud de la autoridad competente, las instituciones encargadas de la seguridad pública podrán intervenir en el restablecimiento del orden al interior de los Centros en caso de emergencia y/o contingencia de conformidad con lo que se encuentre establecido en los Protocolos de intervención en casos de restablecimiento del orden, con el uso proporcional de la fuerza y con los protocolos de uso de las armas letales y no letales respectivamente, por lo que en razón de ello se requirió la participación e intervención de otras corporaciones como lo es la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional a fin de apoyar al control del incidente violento que se estaba suscitando en el Cereso Ciudad Juárez.
- 152. Por lo que, si bien es cierto, de acuerdo a los testimonios

de V1, V3, V4, V6 y V7, los impactos de bala por arma de fuego fueron ocasionados por personal de la primera Institución de las mencionadas, también lo es que de acuerdo al Parte Informativo del 1 de enero de 2023 suscrito por AR2 las personas privadas de la libertad de las Áreas A y B se encontraban armadas e inclusive llevaban consigo vestimenta y equipo táctico, por lo que la actuación de la fuerza federal debía ser proporcional a la conducta y la resistencia de alta peligrosidad que estaban (23) La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, es: III. Resistencia de alta peligrosidad: conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia de alta peligrosidad podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior.

mostrando y máxime por el uso de armas letales que emplearon para evitar que se obstaculizara la evasión de presos, en tanto, ante la amenaza y uso de armas de fuego, debían emplear un mecanismo de reacción de la fuerza letal, en razón de que de no controlar la conducta desplegada, con alta probabilidad se puede inferir que el saldo de lesionados y pérdida de la vida hubiese sido mayor, además de que no podía permitirse la pérdida total de la figura de autoridad y permitir la consecución de más actos ilícitos.

153. Ahora bien, de acuerdo al Oficio SSPE-DEPYMJ/02645, del 24 de febrero de 2023, suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua el 1 de enero de ese mismo año se ejecutó el traslado de 191 personas privadas de la libertad a quienes se les identificó como participantes de los hechos violentos, quienes fueron trasladados a Centros Federales de Readaptación Social, quienes a su ingreso presentaban diferentes lesiones:

? Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Almoloya de Juárez, Estado de México

Víctima: De V11 a V19, V31, de V37 a V50.

Lesiones: Sin lesiones

Toxicomanías: V39: consumo de heroína, cocaína y cristal 3 o 4 días previos al traslado.

V44: consumo de marihuana 3 días previos al traslado.

V49: consumo de marihuana 3 o 4 días previos al traslado.

Víctima: V20

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Laceración de labio superior en mucosa interna de 3 cm y equimosis en tórax posterior tercio distal de 20 x 10 cm aprox. color rojo violáceo.

Toxicomanías: Marihuana (consumo un mes atrás)

Víctima: V21

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. 11 excoriaciones circulares con costra negra y haro eritematoso, en muslo izquierdo cara posterior, equimosis en glúteo izquierdo de 5 cm. Dos hematomas en región occipital.

(24) Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Artículo 9. Los mecanismos de reacción en el uso de la fuerza son: [...] V. Fuerza Letal: su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.

Víctima: V22

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Excoriación superficial en región frontal de 2cm, equimosis roja en tórax posterior de 10 x 10 cm aproximadamente en tercio superior.

Toxicomanías: Cristal (Consumo 4 días previos al traslado)

Víctima: V23

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis Roja en un diámetro de 20 x 10 cm aproximadamente en tórax posterior tercio inferior.

Toxicomanías: Heroína (Consumo 3 días previos al traslado)

Víctima: V24

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis roja de 5 cm tórax posterior tercio inferior.

Víctima: V25

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Excoriaciones superficiales lineales de 10 x 10 cm, que va la mayor de 5 cm y la menor puntiforme con eritema circundante en tórax posterior.

Víctima: V26

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Excoriación de 5 cm en hombro derecho, edema de 10 cm con deformidad ósea en escapula derecha, equimosis roja en un diámetro de 15 cm x 10 cm en Tórax posterior tercio medio.

Víctima: V27

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Hematoma superficial en región occipital.

Víctima: V28

Lesiones: Sin lesiones

Víctima: V29

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Quemadura con agua en pierna izquierda de 1 semana de evolución en tercio medio y Distal con pus y eritema violáceo.

Víctima: V30

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Hematoma en región de párpado superior derecho con equimosis violácea de 5 cm con herida superficial (ilegible e inentendible) Hematoma en región occipital de 5 x 5 cm y edema región de pómulo derecho con equimosis lineal roja de 3 cm, edema en lado superior con laceración de la mucosa interna, con un diámetro de 5 cm, edema y deformidad de tabique nasal, equimosis en tórax posterior de 5cm, excoriación de 3 cm en muñeca derecha, equimosis roja violácea de 3 cm en pómulo izquierdo, equimosis en región auricular derecha de 3 cm, equimosis roja violácea de un diámetro de 10 cm aproximadamente en tórax cara lateral derecha, equimosis

roja en tobillo derecho de 5 cm cara anterior, equimosis roja violácea de 4 cm en pie izquierdo cara Anterior.

Víctima: V32

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis de 3 cm en labio superior, equimosis de 10 x 5 cm en región escapular izquierdo, equimosis roja de 10 x 10 cm en tórax posterior tercio superior, equimosis roja 10 x 8 cm en tórax posterior tercio medio, equimosis violácea en hemitórax derecho anterior de 5 cm aproximadamente.

Víctima: V33

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Hematoma región occipital, quemadura en mano derecha de aprox. 3 cm, equimosis superficiales de aprox. 3,5, 2 cm en tórax posterior y 5 excoriaciones superficiales de forma circular de 1 cm en rodilla Izquierda.

Víctima: V34

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis violácea en párpado superior de ojo izquierdo, excoriaciones superficiales en tórax posterior de forma circular de 2 cm, excoriaciones con costra negra en muslo derecho.

Toxicomanías: Heroína (Consumo fue un día previo al traslado)

Víctima: V35

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Desviación de tabique nasal no reciente, edema bilpalpebral de ojo izquierdo con equimosis violácea, excoriación de 4 cm en región frontal, excoriación superficial de 1 cm en labio inferior, equimosis rojo-violácea en tórax posterior de 10 x 15 cm aprox. tercio medio, herida cortante en brazo derecho de 3 cm de diámetro, dolor en ambos hemitórax.

Toxicomanías:Consumo un día previo al traslado de marihuana, cocaína y clonazepam.

Víctima: V36

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Excoriación redonda con costra negruzca de 1 cm en región frontal, excoriación redonda en región de ángulo externo de ojo izquierdo, excoriación redonda en región supraciliar costra negruzca de 1 cm, excoriación redonda en

región ángulo externo de ojo izquierdo de 1 cm, equimosis violácea bipalpebral de ojo izquierdo con edema circundante de 5 cm, equimosis en párpado superior derecho de 3 cm, 2 excoriaciones redondas con costra negruzca de 1 cm en región temporal izquierda, equimosis roja violácea de 5 cm en región parietal izquierda, excoriación de 1.5 cm en región parietal derecha a nivel de pómulo derecho, con una excoriación de 3 a 5 c, excoriaciones redondas con una costra negruzca de 1 cm a nivel de brazo izquierdo, herida en dedo anular izquierdo de 2 cm, herida en dedo medio izquierdo de 3 cm a nivel de mano izquierda con equimosis violácea de 1cm, equimosis rojo { violácea de 10 x 5 cm en tercio superior de tórax posterior, crepitación a nivel de sexta y séptima costilla de hemitórax derecho, excoriación de 2 cm en cara interna de muslo derecho tercio distal, excoriación de 1 cm a nivel tercio distal en fase de costra a nivel tercio distal de pierna izquierda.

Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz.

Víctima: V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V84, V85, V86, V87, V88, V89 y V90.

Lesiones: Sin lesiones externas

Nota: No se omite mencionar que si bien en los estudios psicofísicos de concluyó que V85 y V87 no presentaban lesiones, también lo es que en los mismos documentos se aprecian las leyendas de:

V85: Escoriación en frente.

V87: Escoriación rodilla izquierda.

Víctima: V53

Lesiones:Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis brazo izquierdo.

Víctima: V54

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis violácea en párpado inferior.

Víctima: V55

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Escoriación glúteo izquierdo.

Víctima: V56

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Contusión en región occipital.

Víctima: V57

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Dos escoriaciones en región dorsal izquierda.

Víctima: V58

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis en reabsorción en pectoral y brazo izquierdo.

Víctima: V59

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Dermoabrasión fase costra antebrazo derecho.

Víctima: V60

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis cara lateral izquierda, cuello probable sugilación.

Víctima: V61

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Escoriación nasal.

Víctima: V62

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Dermoabrasión.

Víctima: V63

Lesiones: Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Con lesiones recientes equimosis y escoriaciones.

Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

Víctima: De V91 a V114, de V116 a V121 y de V123 a V131

Lesiones: Sin lesiones externas

Toxicomanías: V95: consumo de marihuana y cocaína un día previo a la práctica del estudio psicofísico.

V97: Consumo de heroína un día previo a la práctica del

estudio psicofísico.

V98: consumo de marihuana y cocaína un día previo a la práctica del estudio psicofísico.

V105: 15 días previos al traslado consumió heroína.

Víctima: V115

Lesiones: Con lesiones traumáticas externas que tardan en sanar menos de 15 días. Herida contusa en ceja derecha de aproximadamente 1 cm.

Víctima: V122

Lesiones: Con lesiones actuales, presenta equimosis en región de espalda secundarios a Contusión.

Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Comaltitlán, Chiapas

Víctima: De V132 a V136, de V138 a V140, de V142 a V163, de V165 y V166.

Lesiones: Sin lesiones externas

Nota: Cabe precisar que, si bien es cierto en los estudios psicofísicos de V140, V142 y V157, se concluyó sin lesiones externas, también lo es que, a la exploración física, se registraron algunas en ese mismo documento, a saber:

V140: Contusión.

V142: Hematuria

V157: Laceración y contusión

Víctima: V137

Lesiones: Con lesiones externas que tardan en sanar más de quince días. Herida en parte superior de la cabeza.

Víctima: V141

Lesiones: Laceración en ojo derecho

Víctima: V164

Lesiones: Contusión y Magulladura en ambos costados, sin

mayor Descripción.

Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit

Víctima: V168, V169, de V171 a V174, de V176 a V179, V181, V182, V184, V185, de V187 a V198, V200, V201 y V202.

Lesiones: Sin lesiones externas

Nota: No se omite mencionar que pese a que en los estudios psicofísicos de V168, V174, V189, V191 y V193 se concluyó "sin lesiones externas", a la exploración física se les registraron en ese mismo documento las siguientes:

V168: Equimosis hombro derecho, laceración en espalda región superior. V174: Laceraciones diversas, equimosis por contusión.

V189: Equimosis y hematuria en ojo izquierdo.

V191: Dolor intenso a la palpación en cuadrante superior derecho, sangrado bucal y probable hematuria intrabdominal.

V193: Laceración región inferior de la espalda.

Toxicomanías:

V169: consumo de heroína un mes previo al traslado.

V171: Consumo de marihuana. V172: Consumo de marihuana 15 días previos al traslado.

V176: Consumo de marihuana. V185: Consumo de heroína 24 horas previas al traslado.

V201: Consumo de marihuana 4 meses atrás al traslado.

Víctima: V170

Lesiones: Eritema tórax posterior + hx. Tobillo izquierdo.

Víctima: V175

Lesiones: Eritema Tórax.

Víctima: V180

Lesiones: Laceración tórax y hematoma.

Víctima: V183

Lesiones: Hematoma palpebral y heridas por contusión y

laceración.

Víctima: V199

Lesiones: Diversas contusiones, en la exploración física se advirtió una excoriación.

154. Como se puede advertir de la información que antecede, las personas privadas de la libertad que fueron trasladadas a su ingreso a diversos centros federales presentaron diversas lesiones, las cuales tardaban en sanar menos o más de 15 días, y si bien este Organismo Nacional solicitó los estudios psicofísicos de egreso practicados en el Cereso Ciudad Juárez, mediante Oficio SSPE- DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023 suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, se adjuntaron a dicho documento certificaciones médicas del 19 de diciembre de 2022 de V3, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90, V91, V92, V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, V100, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135, V136, V137, V138, V139, V140, V141, V142, V143, V144, V145, V146, V147, V148, V149, V150, V151, V152, V153, V154, V155, V156, V157, V158, V159, V160, V161, V162, V163, V164, V165, V166, V167, V168, V169, V170, V171, V172, V173, V174, V176, V177, V178, V179, V180, V181, V182, V183, V184, V185, V186, V187, V188, V189, V190, V191, V192, V193, V194, V195, V196, V197, V198, V199, V200, V201, V202, V211, V212, V213, V214, V215, V216, V217, PE12, PE1, PEF8, PE2 y PE3, quienes estaban programados previamente para dicho movimiento, no así los realizados el día del egreso, esto es el 1 de enero de 2023, por lo que se puede inferir que tales lesiones fueron ocasionadas durante el disturbio violento, en razón de que no existe prueba otorgada por la autoridad penitenciaria que presuma lo contrario, y tampoco se tiene certeza de que se les hayan hecho un examen médico.

155. En consecuencia, se concluye que en el Cereso Ciudad Juárez, AR1, AR2 y AR3 incumplieron lo estipulado en el artículo 14 de la LNEP al omitir supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, y ejercer las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas, lo que en el presente caso no aconteció al permitir que subsistieran condiciones de riesgo que concluyó en la afectación a la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad y la vida de aquéllas y de las personas servidoras públicas.

156. No se omite indicar, que previo a la privación de la vida de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8 y VPSP10 fueron atados de los pies y manos infligiéndoles dolor y sufrimiento mediante diversos actos, hechos que son investigados en la Carpeta de Investigación 2, no obstante implican también la muestra evidente de la pérdida de la figura de la autoridad, al ejercer actos violentos en su contra, mostrando una relación de poder de las personas privadas de la libertad hacia aquéllos y la necesidad de rendición, sometimiento y subordinación ante ellos, lo que robustece y escenifica aún más su pretensión de mantener el control de un evento y en un espacio donde quien debe regir es el Estado pero sobre todo que en el Cereso Ciudad Juárez se ha perdido el sentido de la reinserción social.

157. El disturbio violento del 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, permite ver los efectos negativos de que los lugares de prisión sean solo espacios de privación de la libertad sin objetivos que perseguir durante la vida en reclusión y sean cuna para el fortalecimiento de organizaciones delictivas que continúan coadyuvando con el exterior para el cumplimiento de actos ilícitos, inadvirtiendo que el hecho de estar en prisión preventiva o en la ejecución de una sentencia, implica no solo estar sujetos a un régimen jurídico en particular por su probable responsabilidad en la comisión de un delito o al haberse comprobado su participación en el mismo, sino también una oportunidad de encontrar una nueva forma de vivir conforme a la ley y evitar la reincidencia; de ahí la tarea más importante de los Sistemas Penitenciarios, sino. por el contrario, solo significaría el espacio físico sin figura de autoridad, que permite la continuación de la conducta delictiva, perdiéndose por completo la reinserción social de quien ingrese a dichos centros de reclusión, cuyo principal

objetivo es ese.

D. DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA LEGALIDAD

158. El derecho a la seguridad jurídica constituye un límite a la actividad del Estado y se refiere al "conjunto de requisitos que deben observarse en todas las instancias a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto [...] del Estado que pueda afectarlos".

159. Este derecho comprende el principio de legalidad, que implica "que los poderes públicos deben estar sujetos al derecho bajo un sistema jurídico coherente y permanente, dotado de certeza y estabilidad, que especifique los límites del Estado en sus diferentes esferas de ejercicio de cara a los titulares de los derechos individuales, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de las personas."

El principio de legalidad rige todas las actuaciones de la administración pública, bajo la sujeción a sus propias normas y reglamentos, por lo que sólo puede hacer lo que le esté permitido por la ley, y en el caso de los gobernados, no sólo (25) CDNH. Recomendación 37/2016. Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la inviolabilidad del domicilio, a la seguridad jurídica e integridad personal de V1, por allanamiento del domicilio y actos de tortura en agravio V1 y V2, así como al de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia en el Estado de San Luis Potosí, pp. 65, 66 y CNDH. Recomendación 39/2016. Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración en agravio de V, en la carretera federal Minatitlán-Villahermosa-Veracruz, p. 35, 37, 38 y 39. (26) CNDH. Recomendación 53/2015. Sobre el caso de las violaciones a la seguridad jurídica e inadecuada procuración de justicia, cometidas en agravio de las víctimas de delito rescatadas de CH en Zamora, Michoacán, p. 37. que la ley les autorice sino también lo que no les prohíba.

161. Este Organismo Nacional destacó que el derecho a la seguridad jurídica se materializa con el principio de legalidad, garantizado en el sistema jurídico mexicano en los artículos 14 y 16 constitucionales, que prevén el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento y la fundamentación y motivación de la causa legal del mismo.

D.1. Inexistencia de Protocolos de prevención, atención y contención de incidentes violentos y de Manuales y/o procedimientos de operación para ello en el Cereso Ciudad Juárez

162. Los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica otorgan certeza al gobernado para que su persona, bienes y posesiones sean protegidos y preservados de cualquier acto lesivo que, en su perjuicio, pudiera generar el poder público, sin mandamiento de autoridad competente, fundado, motivado y acorde con los procedimientos en los que se cumplan las formalidades legales.

163. Al respecto, la SCJN ha referido que la expectativa de este derecho se alcanzará "cuando las normas que facultan a las autoridades para actuar en determinado sentido encauzan el ámbito de esa actuación". La actividad estatal debe reunir los requisitos, elementos y supuestos legales, previamente establecidos, para no transgredir de manera arbitraria la esfera privada del gobernado; así como sus posesiones o bienes. En ese entendido, la legalidad y seguridad jurídica tienen como principal objetivo dar certidumbre al gobernado respecto de las consecuencias jurídicas de los actos que realice y, por otra parte, limitar y controlar la actuación de las autoridades, a fin de evitar afectaciones arbitrarias en la esfera jurídica de las personas. (27)

164. Es así como la legalidad indica que la autoridad únicamente puede afectar la esfera jurídica del gobernado cuando existe una ley vigente que permite encuadrar los hechos a la hipótesis normativa, siguiendo las formalidades que para el efecto señala la propia legislación. En tanto, la seguridad jurídica establece las condiciones que ha de satisfacer todo acto de autoridad para que tenga validez y produzca efectos jurídicos, como es, que provenga de autoridad competente, de manera que, al no dar parte a la autoridad ministerial de inmediato respecto de actos posiblemente constitutivos de delito, constituye la vulneración de tales derechos.

165. El artículo 33 de la LNEP, señala que La Conferencia dictará los protocolos que serán observados en los Centros Penitenciarios. La Autoridad Penitenciaria estará obligada a cumplir con los protocolos para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para la población privada de la libertad y la seguridad y bienestar del personal y otras

personas que ingresan a los Centros. La Conferencia dictará protocolos, al menos, en las siguientes materias: [...] V. De manejo de motines, evasiones, incidencias, lesiones, muertes en custodia o de cualquier otra alteración del orden interno; [...], por lo que para darle certeza al gobernado, en este caso a la población penitenciaria, sobre la protección de su integridad psicofísica y los límites y obligaciones del Estado en atención a ello para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, deben de dictarse protocolos para la atención de incidentes violentos que por su magnitud, como en el presente caso aconteció, comprometan la integridad personal de las personas privadas de la libertad y servidoras públicas.

166. Ahora bien, de acuerdo a la información proporcionada a través del Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua para atender el incidente violento del 1 de enero de 2023 se utilizaron los Protocolos de intento de evasión y/o fuga de la persona privada de la libertad, de alerta de Ataque Externo Vía Terrestre y el Proyecto de Protocolo de Agresión Física de persona privada de la libertad al personal del Centro Penitenciario y de Urgencia Médica; sin embargo en ningún momento se indicó que se empleara alguno relacionado con la atención y contención de incidentes violentos, por lo que, de conformidad con la respuesta ofrecida por la autoridad penitenciaria, se presume la inexistencia de este, siendo que de acuerdo al contexto de ingobernabilidad que imperaba en el Cereso Ciudad Juárez, era sumamente necesaria su creación, difusión y conocimiento, principalmente al personal de Seguridad y Custodia, a fin de que se allegaran de la información e inclusive práctica suficiente para enfrentar un evento de dicha magnitud, sin dejar de mencionar la importancia de la suficiencia de elementos de custodia para lograr ejecutar idóneamente las funciones encomendadas durante tales acontecimientos.

167. No debe pasar inadvertido la importancia de la capacitación integral que deben recibir dichas personas servidoras públicas para el cumplimiento eficaz de los deberes de custodia penitenciaria en la vida cotidiana de un centro de reclusión y durante disturbios como el ocurrido en ese establecimiento penitenciario, en razón de que en el multicitado Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, previa petición de información por parte de este Organismo Nacional, en el

sentido de que si personal de Seguridad y Custodia contaba con capacitación reciente sobre control de motines y riñas así como en derechos humanos, la autoridad penitenciaria se limitó a responder que del 5 al 8 de diciembre de 2022, habían recibido un curso en materia de Derechos Humanos, por lo que se advierte que no así en relación a la atención y contención de incidentes violentos.

Al mismo tiempo, es menester puntualizar, que 168. las temáticas que sugiere el artículo 33 de la LNEP son enunciativas más no limitativas, al señalar que mínimamente los Protocolos que deben de atenderse en un establecimiento penitenciario son en torno a las temáticas que ahí mismo se enuncian no así todas aquéllas que deben y pueden utilizarse para el adecuado funcionamiento de los sistemas penitenciarios estatales, por lo que también se advierte la urgencia de que se cree un Protocolo no solo para atender y contener incidentes violentos sino también para su prevención considerando todos y cada uno de los factores de riesgo que pueden coexistir en un centro penitenciario y que son en su mayoría, la causa del surgimiento de incidentes violentos, como en el caso del Cereso Ciudad Juárez, en donde, como se ha expuesto, su contexto de sobrepoblación y hacinamiento, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, inadecuada clasificación y cogobierno derivó en un disturbio de magnitud tal que causó la perdida de la vida de personas privadas de la libertad y servidoras públicas.

169. De acuerdo a los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario publicados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 3o. La visión de la Conferencia consiste en constituirse en un órgano de promoción y coordinación del trabajo penitenciario nacional, que genere efectivas acciones para recuperar el verdadero sentido de la reinserción social, basada en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación laboral, la educación, las actividades deportivas y la salud, con el propósito de procurar que el sentenciado no vuelva a delinquir y promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado, la cual en atención al artículo 6o., 7o.y 8o., está conformado por la Asamblea Plenaria Nacional, mismo que se trata del órgano superior deliberativo y de gobierno de esa Conferencia, que sesiona con carácter ejecutivo y en consecuencia los acuerdos alcanzados por la misma obligan a sus integrantes, y que está integrado entre otros por los Titulares de los Sistemas Penitenciarios de las entidades federativas, quienes también de acuerdo al artículo 17 fracción II fungen como consejeros representantes del Consejo Consultivo, cuyas atribuciones, entre otros son fungir como órgano de consulta y apoyo en los temas relacionados con las problemáticas que afronten los sistemas penitenciarios; y definir opiniones sobre los programas y procedimientos de política y desarrollo penitenciarios para la Conferencia con la sociedad en general.

170. Bajo esa línea de acción marcada en dichos Estatutos, el Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua debe poner sobre la mesa las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios de esa entidad federativa, principalmente en el Cereso Ciudad Juárez, y promover ante el Comité Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario el diseño de los Protocolos necesarios para recuperar el verdadero sentido de la reinserción social en base a las irregularidades detectadas que han imposibilitado conseguir dicho objetivo. Sin omitir resaltar la imperiosa necesidad de la creación de Manuales y/o procedimientos internos acorde a las necesidades particulares de ese establecimiento penitenciario en atención a su actual población, infraestructura, organización y operatividad para mantener la gobernabilidad al interior del Cereso Ciudad Juárez.

E. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS E INSTITUCIONAL

171. Conforme al párrafo tercero del artículo 1o. Constitucional, "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (28)."

Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. Artículo 24.-Los Comités Técnicos son los órganos encargados de analizar, desarrollar y crear propuestas y proyectos, con el propósito de homologar los programas y procedimientos que se generen en el seno de la Asamblea como instancia superior de la Conferencia, que permita la toma de acuerdos para la ejecución de acciones tendentes a lograr una efectiva reinserción social de las personas privadas de la libertad.

172. Las cuatro obligaciones reconocidas en el artículo citado, también se establecen en los distintos tratados y convenciones de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano. Por ello, su cumplimiento obligatorio no deriva sólo del mandato constitucional, sino también de los compromisos internacionales adquiridos mediante la suscripción y/o ratificación de dichos tratados. El contenido de las obligaciones y las acciones que el Estado debe realizar para cumplirlas ha sido materia de diversos pronunciamientos por parte de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, como la CrIDH y aquellos que conforman el sistema universal de las Naciones Unidas.

173. Cuando el Estado incumple con esas obligaciones, faltando a la misión que se le encomendó, en agravio de quienes integran su sociedad, es inevitable que se genere una responsabilidad de las instituciones que lo conforman, independientemente de aquélla que corresponda, de manera específica, a las personas servidoras públicas, a quienes les concierne de manera inmediata el despliegue de labores concretas para hacer valer esos derechos.

174. La Comisión Nacional hace patente que la emisión de una Recomendación, como en el presente caso, es el resultado de una investigación que acredita trasgresiones a derechos humanos, por lo que es importante distinguir que:

- a) La determinación de responsabilidades por violaciones a derechos humanos que realizan los organismos públicos referidos en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Federal, es de naturaleza distinta a la que realizan los órganos jurisdiccionales que resuelven entre otras, sobre la responsabilidad penal y a los que se les reconoce la facultad exclusiva de la imposición de penas. Asimismo, es de naturaleza distinta a la función de la autoridad administrativa a la que compete determinar la responsabilidad por infracción a normas o reglamentos administrativos y que cuenta con la facultad de imponer sanciones.
- b) Dado que el cumplimiento de una Recomendación, por su propia naturaleza no es exigible de manera coercitiva, su destinatario es el superior jerárquico de las instituciones o dependencias de adscripción de las personas servidoras públicas responsables de las violaciones a derechos humanos.
 De esa manera se resalta que corresponde al titular de las instituciones o dependencias instruir la realización de las

acciones de reparación a las víctimas y de investigación de los hechos para imponer las sanciones que correspondan y evitar que queden impunes.

- C) Para que se investigue y, en su caso, se sancione a las personas servidoras públicas responsables de violaciones a derechos humanos se deberá aportar la Recomendación como uno de los documentos base de la acción penal o la denuncia administrativa.
- d) Con la emisión de una Recomendación se busca que la autoridad destinataria realice las acciones necesarias para evitar que se repitan las conductas indebidas.
- e) La función preventiva ante la Comisión Nacional, tiene igual o incluso mayor valor que las sanciones penales o administrativas impuestas a las personas servidoras públicas; pues al tiempo de evitar la impunidad, se busca generar una cultura de respeto y observancia de los derechos fundamentales y la convicción de que es factible y compatible la función asignada a las personas servidoras públicas de todas las dependencias de gobierno y de todos los niveles, con un adecuado respeto a los derechos humanos, cumplir con las exigencias legales respetando los derechos humanos.

175. Respecto de AR1, incumplió sus facultades conferidas en el artículo 16 fracciones I, III y IV en virtud de que omitió administrar, organizar y operar el Cereso Ciudad Juárez conforme a lo que dispone la LNEP, principalmente a lo consagrado en el artículo 14 de esa misma legislación nacional, que indica que la autoridad penitenciaria supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de éstas, lo que evidentemente no aconteció en virtud de que fue permisivo en la subsistencia de factores de riesgo al interior, sobre todo por lo que hace a la inadecuada clasificación, condiciones de cogobierno y presencia de actividades ilícitas, sin que llevara a cabo acciones inmediatas para que en ese establecimiento penitenciario prevaleciera el orden y la paz, lo que conllevó, además de la sobrepoblación, hacinamiento e insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia al incidente violento en ese lugar de reclusión, donde perdieron la vida personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas, inobservando con dichas omisiones el artículo 18 constitucional, el artículo 15 fracción II de la LNEP y los principios rectores del Sistema Penitenciario estipulados en el artículo 4o. de dicho ordenamiento, en específico el de la reinserción social a fin de evitar la reincidencia, en virtud de que un centro de reinserción social diseñado, entre otras circunstancias para cumplir dicho objetivo, pierde el sentido para el que es creado.

176. Por otra parte AR2 y AR3, omitieron dar cumplimiento al artículo 18 constitucional y 20 fracciones II, III, IV, V, VII y VIII de la LNEP, al no ejercer medidas y ejecutar acciones eficaces para mantener el orden y disciplina al interior del Cereso Ciudad Juárez, salvaguardar la integridad de la población penitenciaria, así como del personal que labora ahí dentro y de visitantes, consintiendo que las personas privadas de la libertad permanecieran clasificadas inadecuadamente, la práctica de condiciones de cogobierno, así como actividades ilícitas, y no efectuar revisiones periódicas para prevenir la comisión de conductas delictivas, como lo ocurrido en el interior de ese establecimiento penitenciario, sin que implementaran estrategias y/o políticas para mantener la seguridad, siendo omisos y permisivos de circunstancias evidentes que ponían en riesgo la paz y seguridad de dicho lugar de reclusión y que derivaron en fallecimientos de población interna y personal de Seguridad y Custodia y de personas privadas de la libertad lesionadas, lo que en su conjunto es contrario al objetivo de lograr la reinserción social efectiva.

Es importante indicar que la persistencia de las condiciones de sobrepoblación, hacinamiento e insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en el Cereso Ciudad Juárez, tal y como se ha observado al menos desde el año 2020 al 2022, de acuerdo a los datos obtenidos por el Diagnóstico Nacional recae en el compromiso y responsabilidad de las instituciones encargadas del Sistema Penitenciario en el Estado de Chihuahua, de crear mecanismos óptimos para subsanar dichas irregularidades y máxime cuando se tiene conocimiento a través de dicha evaluación que se trata de problemáticas continuas que implican una obstaculización para el cumplimiento de la reinserción social, al recordar que las personas privadas de la libertad deben contar con espacios dignos y seguros, que minimicen los conflictos de convivencia e incidentes violentos, por tanto se deben nulificar factores de riesgo que comprometan el objetivo del artículo 18 constitucional, como lo es también la cantidad limitada de personas servidoras públicas encargadas de la custodia durante la vida en reclusión de la población penitenciaria,

toda vez que en ellos recae la responsabilidad de preservar el orden y tranquilidad en el interior de los establecimientos penitenciarios, evitando cualquier contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal que ahí labora, además que ese personal está cotidianamente presente en la operatividad del lugar de reclusión, en tanto, no se puede prescindir de su servicio y mucho menos de la suficiencia necesaria para que un centro de reclusión funcione acorde a los parámetros marcados en las leyes nacionales aplicables, tratados internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y los estándares en materia de derechos humanos para las personas privadas de la libertad.

178. En atención a ello, dicha problemática debe atenderse institucionalmente al ser persistente y por tanto requiere de acciones conjuntas de alto nivel en razón de que los índices de sobrepoblación y hacinamiento sugieren modificaciones en la infraestructura del establecimiento penitenciario para aumentar su capacidad instalada o acciones de despresurización de los lugares de reclusión sin que ello implique la vulneración de otros derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y por lo que hace a la suficiencia de personal de Seguridad y Custodia requiere una suma de esfuerzos de distintas índoles para el aumento inmediato de la plantilla de personas servidoras públicas encargadas de la custodia en el Cereso Ciudad Juárez.

F. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO Y FORMAS DE DAR CUMPLIMIENTO

179. Una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional e institucional, consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, y otra, es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., párrafo tercero, 108 y 109, de la CPEUM; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1o., 2o. fracción I, 4o. primer párrafo, 6o., fracción XIX, 26, 27 fracciones IV y V de la Ley General de Víctimas; artículos 1o., último párrafo, artículo 3 fracciones I y II, y artículo 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, que prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos, atribuible a personas servidoras públicas del estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que

procedan, para lograr la reparación integral del daño.

180. Es de precisar que, en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Víctimas y artículos 1o., último párrafo de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, se establece que el derecho a la reparación integral del daño, contempla el hecho de que las víctimas sean reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido.

I. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN

181. El artículo 27, párrafo III, de la Ley General de Víctimas, y los artículos 10., último párrafo y 60. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que la compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación de derechos humanos; El daño inmaterial, como lo determinó la CrIDH, comprende: [...] tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a la víctima directa y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia.

182. La compensación debe otorgarse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación de derechos humanos sufrida por las víctimas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Esta incluye los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación de derechos humanos, como el daño moral, lucro cesante, la pérdida de oportunidades, los daños patrimoniales, tratamientos médicos o terapéuticos y demás gastos que hayan provenido de los hechos violatorios de derechos humanos (29).

"Caso Bulacio Vs, Argentina", Sentencia de 18 de septiembre de 2003 (Fondo, Reparaciones

183. Para ello, el Gobierno del Estado de Chihuahua deberá colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa, para la debida inscripción

en el Registro Estatal de Víctimas de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209, así como VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 v VPSP10, v de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Ejecutiva con la presente Recomendación, y que esté acompañada de los Formatos Únicos de Declaración de esa Institución, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y las violaciones de derechos humanos descritas y acreditadas en el presente instrumento recomendatorio, proceda a la inmediata reparación integral del daño a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley de Víctimas para el estado de Chihuahua, ello con la finalidad de dar cumplimiento al punto recomendatorio primero.

II. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

184. Las medidas de rehabilitación incluyen, entre otras y según proceda, las siguientes: atención médica y psicológica por personal profesional especializado y de forma continua hasta su total recuperación. Esta atención deberá ser gratuita y brindarse en el lugar en el que se encuentra privado de la libertad. El artículo 27, fracción II, de la Ley General de Víctimas, y los artículos 10., último párrafo y 60. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que la medida de rehabilitación busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa de las violaciones de derechos humanos.

185. El Gobierno del Estado de Chihuahua en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa dará a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, seguimiento médico integral y especializado para los diagnósticos que presentan actualmente derivado de las lesiones ocasionadas por impactos de bala con arma de fuego, a través de los medios que se estimen más convenientes, incluido y de ser necesario, el traslado a Instituciones de Salud de ese Estado de la República, así como los medicamentos que requieran durante el mismo, sin que ello cause una erogación monetaria para ellos; lo anterior, para dar cumplimiento al punto recomendatorio segundo.

186. Además, el Gobierno del Estado de Chihuahua, de igual manera, en colaboración con esa Comisión Ejecutiva deberá

otorgar a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17 de así requerirlo, la atención psicológica y/o tanatológica por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, acorde a sus necesidades específicas hasta alcanzar su máximo beneficio. La atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento y especificidades de edad y género; ello con la finalidad de dar cumplimiento al punto recomendatorio tercero.

III. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

187. El artículo 27 fracción IV de la Ley General de Víctimas y los artículos 1o., último párrafo y 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que la medida de satisfacción busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, la cual se puede realizar mediante el inicio de las investigaciones administrativas a las autoridades y a las personas servidoras públicas responsables de las violaciones de derechos humanos.

En ese sentido, la satisfacción comprende que se colabore ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de AR1, AR2 y AR3 o de quien o quienes resulten responsables, ante la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua, por los hechos y omisiones indicados en el presente instrumento recomendatorio, para que se dé inicio a la investigación e integre el expediente administrativo que, en su caso, proceda por posibles conductas irregulares de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y en su momento, se establezcan las responsabilidades correspondientes, sirviendo de apoyo la información y análisis vertido en esta Recomendación; ello en cumplimiento al punto recomendatorio cuarto.

100. Se colabore ampliamente con la Fiscalía General en la investigación y diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a las Carpetas de Investigación 1 y 2, sin que medie obstaculización alguna para la obtención de datos de prueba necesarios a fin de

conocer la verdad del suceso, ello en cumplimiento al punto recomendatorio quinto.

IV. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

- 190. El artículo 27, fracción V, de la Ley General de Víctimas y los artículos 1o., último párrafo y 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que las medidas de no repetición buscan que la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.
- 191. De los artículos 18 y 23, incisos e) y f), de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones del derecho humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones de las Naciones Unidas, así como en los diversos criterios sostenidos por la CrIDH, se advierte que para garantizar la reparación proporcional a la gravedad de violación y las circunstancias de cada caso, es necesario cumplir las garantías de no repetición de hechos violatorios de derechos humanos por parte de las personas servidoras públicas de los establecimientos penitenciarios.
- 192. Es en ese sentido que, con el fin de cumplir con el mandato constitucional estipulado en los artículos 1o. y 18, deben realizarse acciones preventivas encaminadas a evitar la repetición de las conductas descritas en este documento, que ponen en riesgo la integridad y seguridad personal de las personas privadas de su libertad, por lo que es importante que el Gobierno del Estado de Chihuahua realice lo siguiente:
- a) Llevar a cabo acciones tendentes a combatir la sobrepoblación y hacinamiento que impera en el Cereso Ciudad Juárez, a través de la creación de nuevos espacios que permitan que las personas privadas de la libertad vivan en una estancia digna y segura o, en su caso, se generen mecanismos óptimos, desde su nivel de competencia, para la despresurización de población de ese establecimiento penitenciario, creando estándares de control en los niveles de ocupación, para lo cual debe contarse con una escala de medición para la atención de la sobrepoblación, que permita evaluar los niveles de densidad poblacional y determinar los correspondientes planes de contingencia para atender dicha problemática; ello, a efecto de dar cumplimiento al punto recomendatorio sexto.

- b) Ejecutar acciones inmediatas para la adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad, de conformidad con el artículo 31 de la LNEP, lo anterior a fin de dar cumplimiento al punto recomendatorio séptimo.
- c) Ejecutar un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guarda la seguridad y las condiciones de gobernabilidad en el Cereso Ciudad Juárez; asimismo, se instrumente y aplique un programa de mejora continua que contemple su control y gobierno de forma integral, que erradique la presencia de autogobierno y/o cogobierno en ese establecimiento penitenciario y de actividades ilícitas, se identifiquen aquellas zonas o áreas en las que priva el autogobierno y los privilegios y al que no se tiene acceso institucional derivado del control que se mantiene por personas privadas de la libertad a fin de determinar las medidas estratégicas y de inteligencia necesarias para desmantelar tales áreas y dar vista a las autoridades competentes de los posibles actos de corrupción, sustancias, objetos o materiales indebidos y se inicien las investigaciones administrativas y/o penales correspondientes, dotando a dicho sitio del equipo y tecnología necesaria que permita la detección de sustancias y objetos prohibidos; ello en cumplimiento al punto recomendatorio octavo.
- d) Realizar las acciones de gestión necesarias a fin de que el personal de Seguridad y Custodia que labora en el Cereso Ciudad Juárez sea suficiente, con el objetivo de que realicen de forma eficiente las labores encomendadas en los artículos 19 y 20 de la LNEP, asegurándose que cumpla con el perfil idóneo para prestar su servicio en el Sistema Penitenciario, dotándoles del equipo táctico necesario para ello; lo anterior, para el cumplimiento del punto recomendatorio noveno.
- e) Exponer ante la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua, principalmente en el Cereso Ciudad Juárez, previo diagnóstico de detección e identificación de factores de riesgo hecho por un equipo multidisciplinario, el cual deberá incluir especialistas en criminología, política criminal y penitenciaria y se promueva

y/o presente una propuesta ante el Comité Técnico de dicha Conferencia, un Protocolo y/o Plan Estratégico sobre las técnicas y medidas a seguir y/o implementar para erradicarlos para conservar la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, cuyas directrices deberán plantearse pensando en el cumplimiento de la reinserción social efectiva; lo anterior, para el cumplimiento del punto recomendatorio décimo.

- f) Se elabore un Manual de procedimientos para prevenir y atender incidentes violentos (riñas y motines) en el Cereso Ciudad Juárez, orientado a las necesidades particulares de ese establecimiento penitenciario, tomando en cuenta durante su diseño, la operatividad y funcionamiento de dicho lugar de reclusión, así como las características de la población penitenciaria que alberga, y las condiciones de infraestructura con las que se cuenta, además deberá contener las directrices que el personal adscrito a las diversas áreas debe seguir para tales sucesos, dotando del recurso humano y material (equipo táctico) necesario para su cumplimiento eficaz. Lo anterior, en cumplimiento al punto recomendatorio décimo primero.
- g) Se capacite al personal de Seguridad y Custodia del Cereso Ciudad Juárez, en materia de prevención de atención y contención de incidentes violentos, así como en la identificación y erradicación de factores de riesgo. El curso deberá impartirse por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en dicha temática; en las que se incluya los programas, objetivos, currículos de las personas facilitadoras, lista de asistencia, videos y constancias; ello en cumplimiento al punto recomendatorio décimo segundo.
- h) De conformidad con el artículo 7 de la LNEP, con el objeto de fortalecer la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas en el Estado de Chihuahua, en coordinación con la Comisión Intersecretarial de esa entidad federativa, se deberá diseñar e implementar programas de servicios para lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, con el objetivo de que aprovechen su tiempo en prisión, y que con dichas acciones que se emprendan, se eliminen paulatinamente aquellos factores que inciden negativamente en el cumplimiento de ese propósito, como lo son, las condiciones de autogobierno y/o cogobierno, la sobrepoblación y hacinamiento, la falta de personal de Seguridad y Custodia,

y otras problemáticas que la autoridad penitenciaria detecte, previo a un análisis detallado que deberá realizarse de la situación actual de ese establecimiento penitenciario, dentro del cual deberá verificarse, analizarse, valorarse y determinar sobre la funcionalidad de ese centro de reclusión y si éste se Los poderes Judicial y Ejecutivo competentes, se (30) organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas. autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento Encabezada por la Secretaría de de la presente Ley. Gobernación o su equivalente en las entidades federativas, se establecerán comisiones intersecretariales que incluirán a todas las autoridades corresponsables establecidas en esta Ley a nivel federal y en cada entidad federativa.

Adicionalmente serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post penales a nivel federal y estatal. Las autoridades corresponsables en las entidades federativas establecerán su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local. La Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar.

rige bajo los más altos estándares de derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Ello en cumplimiento al punto recomendatorio décimo tercero.

193. En razón de lo anterior, esta Comisión Nacional considera que las garantías de no repetición previamente descritas constituyen una oportunidad para que las autoridades, en el respectivo ámbito de sus competencias, actúen con el fin de fortalecer una sociedad más justa, libre y respetuosa de la dignidad humana, mediante la realización de las acciones señaladas y por consecuencia, sumarse a una cultura de paz, legalidad y respeto a los derechos humanos que conjunten valores, actitudes y comportamientos para su protección y garantía, así como la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, con la finalidad de evitar hechos similares a los analizados en el presente instrumento recomendatorio.

194. En atención a lo expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera procedente formular a usted, señor Gobernador del Estado de Chihuahua, respetuosamente, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa, para la debida inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209, así como VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, y de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Ejecutiva con la presente Recomendación, y que esté acompañada de los Formatos Únicos de Declaración de esa Institución, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y las violaciones de derechos humanos descritas y acreditadas en el presente instrumento recomendatorio, proceda a la inmediata reparación integral del daño a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17, que incluya una medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. En colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa dará a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, seguimiento médico integral y especializado para los diagnósticos que presentan actualmente derivado de las lesiones ocasionadas por impactos de bala con arma de fuego, a través de los medios que se estimen más convenientes, incluido y de ser necesario, el traslado a

Instituciones de Salud de ese Estado de la República, así como los medicamentos que requieran durante el mismo, sin que ello cause una erogación monetaria para ellos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. En colaboración con esa Comisión Ejecutiva otorgue a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17 de así requerirlo, la atención psicológica y/o tanatológica por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, acorde a sus necesidades específicas hasta alcanzar su máximo beneficio. La atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento y especificidades de edad y género; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de AR1, AR2 y AR3 o de quien o quienes resulten responsables, ante la Subsecretaría de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, por los hechos y omisiones indicados en el presente instrumento Recomendatorio, para que se dé inicio a la investigación e integre el expediente administrativo que, en su caso, proceda por posibles conductas irregulares de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten dicha colaboración.

QUINTA. Se colabore ampliamente con la Fiscalía General en la investigación y diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a las Carpetas de Investigación 1 y 2, sin que medie obstaculización alguna para la obtención de datos de prueba necesarios a fin de conocer la verdad del suceso, siendo importante señalar que esta Institución remitirá a las carpetas de investigación 1 y 2, copia del presente pronunciamiento y las evidencias con que se cuenta para la debida integración de las mismas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten dicha colaboración.

SEXTA. En un término no mayor a 6 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, llevar a cabo acciones tendentes a combatir la sobrepoblación y hacinamiento que impera en el Cereso Ciudad Juárez, a través de la creación de nuevos espacios que permitan que las personas privadas de la libertad vivan en una estancia digna y segura o, en su caso, se generen mecanismos óptimos, desde su nivel de competencia, para la despresurización de población de ese establecimiento penitenciario, creando estándares de control en los niveles de ocupación, para lo cual debe contarse con una escala de medición para la atención de la sobrepoblación, que permita evaluar los niveles de densidad poblacional y determinar los correspondientes planes de contingencia para atender dicha problemática, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias de su cumplimiento.

SÉPTIMA. En un término no mayor a 2 meses, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, ejecutar acciones inmediatas para la adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad, de conformidad con el artículo 31 de la LNEP, y se remitan las pruebas de cumplimiento respectivas a este Organismo Nacional.

OCTAVA. En un término no mayor a 2 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, ejecutar un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guarda la seguridad y las condiciones de gobernabilidad en el Cereso Ciudad Juárez; asimismo, se instrumente y aplique un programa de mejora continua que contemple su control y gobierno de forma integral, que erradique la presencia de autogobierno y/o cogobierno en ese establecimiento penitenciario y de actividades ilícitas, se identifiquen aquellas zonas o áreas en las que priva el autogobierno y los privilegios y al que no se tiene acceso institucional derivado del control que se mantiene por personas privadas de la libertad a fin de determinar las medidas estratégicas v de inteligencia necesarias para desmantelar tales áreas y dar vista a las autoridades competentes de los posibles actos de corrupción, sustancias, objetos o materiales indebidos y se inicien las investigaciones administrativas y/o penales correspondientes, dotando a dicho sitio del equipo y tecnología necesaria que permita la detección de sustancias y objetos prohibidos. Hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

NOVENA. En un término no mayor a 2 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, realizar las acciones de gestión necesarias a fin de que el personal de Seguridad y Custodia que labora en el Cereso Ciudad Juárez sea suficiente, con el objetivo de que realicen de forma eficiente las labores encomendadas en los artículos 19 y 20 de la LNEP, asegurándose que cumpla con el perfil idóneo para prestar su servicio en el Sistema Penitenciario, dotándoles del equipo táctico necesario para ello. Hecho lo cual, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA. En un término no mayor a 2 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, exponer ante la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua, principalmente en el Cereso Ciudad Juárez, previo diagnóstico de detección e identificación de factores de riesgo hecho por un equipo multidisciplinario, el cual deberá incluir especialistas en criminología, política criminal y penitenciaria y se promueva y/o presente una propuesta ante el Comité Técnico de dicha Conferencia, un Protocolo y/o Plan Estratégico sobre las técnicas y medidas a seguir y/o implementar para erradicarlos para conservar la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, cuyas directrices deberán plantearse pensando en el cumplimiento de la reinserción social efectiva, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. En un término no mayor a 6 meses, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se elabore un Manual de procedimientos para prevenir y atender incidentes violentos (riñas y motines) en el Cereso Ciudad Juárez, orientado a las necesidades particulares de ese establecimiento penitenciario, tomando en cuenta durante su diseño, la operatividad y funcionamiento de dicho lugar de reclusión, así como las características de la población penitenciaria que alberga, y las condiciones de infraestructura con las que se cuenta, además deberá contener las directrices que el personal adscrito a las diversas áreas debe seguir

para tales sucesos, dotando del recurso humano y Material (equipo táctico) para su cumplimiento eficaz; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. En un término no mayor a 6 meses de la aceptación de la presente Recomendación, se diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de Seguridad y Custodia del Cereso Ciudad Juárez, en materia de prevención de atención y contención de incidentes violentos, así como en la identificación y erradicación de factores de riesgo, a los cuales deberán acudir los servidores públicos señalados como autoridades responsables en el presente instrumento, si se encuentran activos en el sistema penitenciario estatal. El cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los del presente caso, ello, con la finalidad de atender también a una cultura de paz del Estado mexicano. El curso deberá impartirse por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en dicha temática; en las que se incluya los programas, objetivos, currículos de las personas facilitadoras, lista de asistencia, videos y constancias, y se remitan a esta Comisión Nacional las evidencias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. En un término no mayor a 3 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, en coordinación con la Comisión Intersecretarial de esa entidad federativa, se deberá diseñar e implementar programas de servicios para lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, con el objetivo de que aprovechen su tiempo en prisión, y que con dichas acciones que se emprendan, se eliminen paulatinamente aquellos factores que inciden negativamente en el cumplimiento de ese propósito, siguiendo las especificaciones vertidas en el inciso h) del apartado de medidas de no repetición, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. Designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión, que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

195. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado

en el artículo 102, apartado B, de la CPEUM, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de formular una declaración respecto de una conducta irregular cometida por personas servidoras públicas en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener, en términos de lo que establece el artículo 10., párrafo tercero, constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, se apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

196. De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, sea informada dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

197. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional, dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre su aceptación.

Cuando las Recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o personas servidoras públicas, estas deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ante ello, este Organismo Nacional solicitará al Congreso del Estado de Chihuahua, o en sus recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, que requieran su comparecencia para que expliquen los motivos de su negativa. (1)

PRESIDENTA MTRA. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. { La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua a que se allane a las prestaciones establecidas en la demanda o reclamación de responsabilidad del estado

por parte de las viudas de los custodios, es decir que acceda en concordancia con la recomendación No.132/2023 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a reparar el daño causado de forma integral a los familiares de las víctimas.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 19 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES].

[Pies de página del documento]:

- (1) Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf
- (2) Artículo 3 fracción XXIV de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- (3) Disponible en: https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/
- (4) CNDH. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana, 2015, pág. 2.
- (5) Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis constitucional "Progresividad. Cómo debe interpretarse dicho principio por las autoridades a partir de la reforma que sufrió el artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011". Semanario Judicial de la Federación, enero de 2012, registro 2000129.
- (6) Nahle, Nasif, Sobrepoblación Humana, publicado el 11 de noviembre de 2003. Disponible en http://biocab.org/Sobrepoblación.html. Biology Cabinet Organization.
- (7) CNDH. La Sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana. Disponible en https://www.cndh.org.mx/pronunciamientos-estudios-informes.
- (8) Recomendación M-01/2016, p.11.
- (9) CIDH, 31 de diciembre de 2011, pág. 283.
- (10) Corte IDH, "Caso Yvon Neptune Vs. Haiti", Sentencia 6 de mayo de 2008, págs. 146 y 147.
- (11) CNDH. Pronunciamiento "Clasificación Penitenciaria". 2016. pág. 6.
- (12) CNDH. Recomendación General 30/2017 "Sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana". Disponible en file:///C:/Users/kpmeraz/Downloads/RecGral_030.pdf.
- (13) Se citan sólo algunos de los objetos, no en su totalidad.
- (14) CNDH, Recomendación 31/2018, párrafo 48.

- (15) Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Seguridad ciudadana en América Latina. Una propuesta del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pág. 5. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 2000.
- (16) CNDH, Recomendación 1/2017, "Sobre el cateo ilegal, detención arbitraria, retención ilegal y tortura en agravio de V1, en Culiacán, Sinaloa", pág. 104.
- (17) CrIDH, Caso Instituto de Reeducación del Menor Vs. Paraguay, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 2 de septiembre de 2004, Serie C No. 112, Párrafo 153.
- (18) Tesis: P. LXVI/2010, Pleno de la SCJN, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Enero de 2011, Registro digital: 163182.
- (19) CrIDH, Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs Guatemala, Fondo, Sentencia de 19 de noviembre de 1999, Serie C No. 6, Párrafo 144.
- (20) CrIDH. Caso Ortiz Hernández y otros Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de agosto de 2017. Serie C No. 3387, párrafo 100.
- (21) CIDH. Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, 31 de diciembre de 2011, párr. 270.
- (22) CNDH. Disponible en https://www.cndh.org.mx/search/node?keys=emergentes.
- (23) Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Artículo 10. La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, es: III. Resistencia de alta peligrosidad: conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia de alta peligrosidad podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior.
- (24) Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Artículo 9. Los mecanismos de reacción en el uso de la fuerza son: [...] V. Fuerza Letal: su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.
- (25) CNDH. Recomendación 37/2016. Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la inviolabilidad del domicilio, a la seguridad jurídica e integridad personal de V1, por allanamiento del domicilio y actos de tortura en agravio V1 y V2, así como al de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia en el Estado de San Luis Potosí, pp. 65, 66 y8.http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_037.pdf
- CNDH. Recomendación 39/2016. Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración en agravio de V, en la carretera federal Minatitlán-Villahermosa-Veracruz, p. 35, 37, 38 y 39.

(26) CNDH. Recomendación 53/2015. Sobre el caso de las violaciones a la seguridad jurídica e inadecuada procuración de justicia, cometidas en agravio de las víctimas de delito rescatadas de CH en Zamora, Michoacán, p. 37.

(27) Disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/8.pdf.

(28) Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. Artículo 24.-Los Comités Técnicos son los órganos encargados de analizar, desarrollar y crear propuestas y proyectos, con el propósito de homologar los programas y procedimientos que se generen en el seno de la Asamblea como instancia superior de la Conferencia, que permita la toma de acuerdos para la ejecución de acciones tendentes a lograr una efectiva reinserción social de las personas privadas de la libertad.

(29) "Caso Bulacio Vs, Argentina", Sentencia de 18 de septiembre de 2003 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 90.

(30) Los poderes Judicial y Ejecutivo competentes, se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas. Son autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Eiecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente Ley. Encabezada por la Secretaría de Gobernación o su equivalente en las entidades federativas, se establecerán comisiones intersecretariales que incluirán a todas las autoridades corresponsables establecidas en esta Ley a nivel federal y en cada entidad federativa. Adicionalmente serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post penales a nivel federal y estatal. Las autoridades corresponsables en las entidades federativas establecerán su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local. La Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post penal

 $(1) \ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-08/REC_2023_132.pdf$

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procer... Diputado, adelante.

¿Con qué objeto, Diputado?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con fundamento en el numeral 193 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 126 y 129 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, solicito que me permita presentar una moción a efecto de proponer que la iniciativa, con carácter de punto de acuerdo que acaba de presentar la compañera Diputada, se tenga como asunto concluido por quedarse sin materia, lo que se solicita en los siguientes términos.

Como ya se ha mencionado antes, estos hechos lamentables duelen a los chihuahuenses son actos que no se pueden volver a repetir y todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, deben poner el mayor empeño para que nunca más vuelvan a suceder.

El artículo 102, apartado B) de la Constitución General de la República, indica que las recomendaciones que se emitan por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no son vinculantes, sin embargo, la entidad a la que se le realiza la recomendación tiene la facultad de aceptarla o no.

Sabemos que el estado de Chihuahua, de manera inmediata se pronunció sobre los lamentables hechos y realizó acciones tendientes a esclarecer los hechos, resarcir el daño e inclusive se realizó un reacomodo de las personas privadas de la libertad, además de una reingeniería en el sistema penitenciario estatal.

De la lectura de la mencionada recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se desprenden varios puntos interesantes, siendo estos el de garantizar la indemnización a las personas víctimas indirectas, la no repetición a la verdad, a la justicia en general, a respetar y hacer valer los principios fundamentales de los derechos humanos consagrados en la Constitución General de la República, así como en la Ley General de

Víctimas.

Y consideramos que el punto de acuerdo ha quedado sin materia, porque desde el día 25 de agosto del año 2023 mediante el oficio 113-2023 signado por la gobernadora constitucional del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos, Galván, así como por el Secretario General de Gobierno, enviaron atento oficio a la maestra María del Rosario Piedra Ibarra en su calidad de presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de aceptar la recomendación número 132-2023 manifestando que se ha instruido la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que se dé cabal cumplimiento a la recomendación.

En tal virtud, creemos que a raíz de este oficio queda sin efecto sustantivo de lo que plantea nuestra compañera Diputada, ya que reitero la recomendación que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos, vierte precisamente el fondo del asunto que plantea la iniciativa entre otros muchos puntos, en aras de proteger los derechos humanos de las víctimas.

Gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Permítame un segundito, Diputada.
- Sí, Diputado, le pediría que me aclarara usted cual viene siendo exacta... exactamente su moción.
- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Que quede sin efecto, debido a que ya se está atendiendo y ya se dio instrucción a la Secretaría General de Gobierno, para que sea atendida esta situación y ya se aceptó la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputado, dicha moción no está contemplada en la Ley Orgánica, este si el propósito que es que se archive será resultado de la propia votación del punto de acuerdo, no está contemplado en la Ley Orgánica si se vota en contra, se archiva como asunto concluido, pero si no esta... no está

contemplada, por lo que no tendremos que proceder a la votación.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Entonces, que pase a Comisiones Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Es éste... ese sería otro asunto, Diputado, este les pido respeto, por favor, para los compañeros.

Entonces estala... modifica usted su moción y usted solicita en su moción, Diputado, que se... que se pase... que se turne a comisión.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Si por favor.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Es correcto, verdad.
- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Es correcto, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Entonces aquí le preguntaríamos nosotros a la Diputada si acepta usted, Diputada, que se turne a comisión.

No acepta la Diputada, por lo que tendremos que proceder entonces a la votación, y perdón estaba antes la Diputada Ilse América García Soto.

Perdón, permítanme Diputada, es que estaba primero la Diputada Ilse América y luego usted.

Ah, ya, ya se lo comentamos.

Diputada con qué objeto, Diputada María Antonieta.

Si le permiten el micrófono a la Diputada, por favor.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-MORENA: Nada más comentarle al compañero Pérez Pavía, que no aceptó su... su recomendación de pasar a Comisión el tema por respeto a las familias de los deudos y por honrar la memoria de los custodios caídos en su deber. - La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Okey, no acepto la moción la Diputada.

Someteremos a votación la moción, por lo que solicito a la Primera Secretaria someter, proceda en consecuencia y someter a votación la moción.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados respecto a la moción presentada por el Diputado Ismael Pérez Pavía, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstenga.

La moción.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: La moción, sí.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunta quienes están en la modalidad de acceso remoto, para que manifiesten de viva voz el sentido del mismo.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Édgar José Piñón Domínguez.

Algún Diputado, Diputada que falte de emitir el voto.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado trece votos a favor, siete en contra y cero abstenciones respecto de la moción presentada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se turna a Comisión.

Una pregunta en qué sentido, Diputada.

A ver, permítame, primero le pregunto yo cuál es la intención de su intervención, permítale el micrófono, por favor.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-MORENA: El Diputado Pérez Pavía, comentó hace un momento sobre la existencia de un oficio, en donde... entre otras cosas, se aceptan las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el tema del CERESO 3.

Cuando yo expuse esa resolución en Tribuna se mandó a comisión y nada más quisiera saber si puedo tener acceso a ese oficio o a través de que canal del Congreso me puede llegar copia del mismo.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Yo me encar... yo... yo... yo solicito copia del oficio, Diputada y se lo hago llegar con mucho gusto.
- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-MORENA: Gracias.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Para continuar, se concede el uso de la pala... de la Tribuna a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Los suscritos, diputados y diputadas de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA; con fundamento en lo que disponen los artículos 64 fracción de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, en su fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo,

comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, con la finalidad de ex... exhortar respetuosamente al gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de la cual la Titular de la Secretaría de chalud... Salud a que evalué la posibilidad de implementar la estrategia Código Cáncer, con el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás dependencias, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación del cáncer de mama, es una de los mas... más de... de las problemáticas más temidas dentro del tema de salud para el Estado de Chihuahua. Cada año en estas fechas el INEGI brinda las estadísticas puntuales sobre las defunciones de cáncer de mama desglosadas a nivel Entidad Federativa.

Sin embargo, ya contamos con una cifra global derivado de los datos de defunciones del año pasado, aunque aún son preliminares esta cifra es de se contabilizaron de 841 mil 318 defunciones registradas, de las cuales 7 mil 891 defunciones registradas corresponden lamentablemente al cáncer de mama.

En el caso de las mujeres 7 mil 840 tres grupos de edad fueron los que concentraron el mayor número de muertes, el de 65 años y más, con 3 mil 50 casos que es el 38.9%; el de 55 a 64 años con mil 999 casos que es el de 25.5% y el de 45 a 54, con mil 721 casos que corresponde al 22%.

En cuanto a los datos estadísticos que nos permiten tener una mejor visión del problema a nivel local, correspondientes al año 2021 entra las cuales esta lo siguiente:

La tasa nacional de mortalidad por cáncer de mama fue de 18 defunciones por las cuales cada 100 mil mujeres de 20 años y más, pues los estados con las tasas más altas fueron, Colima, Tamaulipas, Sonora, Chihuahua, Ciudad de México, Tlaxcala, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo y Oaxaca, estos son, los dos últimos son los que reportaron las

tasas un poco más bajas.

Son 23 muertes a causa de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres chihuahuenses. Y haciendo una implementación del porcentaje nacional de muertes por grupo de edad en ese año, el 48% de los fallecidos correspondía a el grupo de 60 y más años.

Estamos conscientes del trabajo del Gobierno del Estado, en cuanto a la prevención del cáncer de mama, y la gran campaña que se realiza este mes de octubre, donde en el presente año se han realizado 4 mil 930 acciones de prevención de cáncer de mama, de las cuales 5 mil 169 fueron exploraciones clínicas y 9 mil 761 mastografías de tamizaje, servicios que se ofrecen de manera permanente en las Unidades de Salud del Estado.

E incluso las cifras preliminares que expresó la directora de Prevención y Control de Enfermedades, Leticia Ruíz González, que declaró el día de ayer que parecen alentadoras, en lo que va de 2023 se han registrado en las instituciones del sector salud 557 casos nuevos de cáncer de mama y 210 defunciones, mientras que en 2022 se reportaron mil 80 casos, con 324 decesos.

Puede ser que se alcance del esperado resultado RE12, Reducción de la Tasa de Mortandad Materna, así como el cáncer en la mujer que es una suerte de indicador del Plan Estatal de Desarrollo, en el cual interviene la siguiente línea de acción que es la número 4. Detectar de manera temprana y dar seguimiento y tratamiento oportuno a las principales causas de cáncer en la mujer.

Aunque solamente la dependencia de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, tiene indicadores específicos para los temas de cáncer y solamente este porcentaje detección oportuna de cáncer de mama de la actividad C0203.

Es por eso que consideramos que aún es precipitado pedir la reducción de muertes por cáncer de mama dentro del Estado de Chihuahua, los resultados de la actual política pública y las

acciones de gobierno, aún deben esperar el cierre del año fiscal para ser puestas sobre el banquillo de revisión y sobre todo evaluación de las mismas.

Con todo y ellos toda acción que sume en lugar de restar debe ser considerada, por ello es que presento este exhorto, para sumar a la lucha contra el cáncer de mama a diferentes instituciones públicas.

En políticas públicas generalmente hay limitaciones para la innovación, puesto que es arriesgado obtener resultados negativos y por lo mismo se tiende a imitar las buenas prácticas.

Es por ello que observando al quizás mejor gobierno a nivel estatal en la actualidad que es el de la Ciudad de México, que encabezó la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, observamos que el tema de la salud les preocupa y les ocupa.

Con logros como creación de nuevos hospitales, entre ellos, uno que está habilitado en atención única y específicamente al cáncer y obviamente atendiendo rigurosamente al cáncer de mama.

Y fue precisamente que el año pasado durante el mes rosa, que el director del IMSS Zoé Robledo presentó la estrategia Código Cáncer, que tiene como objetivo otorgar atención temprana a pacientes con la enfermedad.

Por ello la ahora coordinadora de la defensa de la cuarta transformación realizó las gestiones necesarias para tener un sistema unificado de atención de dicha enfermedad para la población, incluida la que no cuenta con derechohabiecia, este sistema se implementó a partir de este año.

La idea general de la estrategia es que la Secretaría de Salud, como las otras instituciones públicas de salud hagan un frente único para la atención del cáncer, aumentando las capacidades mutuas y disminuyendo el tiempo entre la sospecha del que tiene cáncer y el diagnóstico del mismo.

Creemos con dicho esquema se tiene oportunidad

de funcionar en el Estado, derivado de la estadística, pues... puesto que la institución de salud con mayor cantidad de afiliados en el Estado es el IMSS, siendo que la cantidad de 2 mil 43 de total de 3 millones 156 mil 294 que están afiliados a alguna institución de salud, y en otras palabras el 54% de la población en chihuahua está afiliada el Instituto Mexicano de Seguro Social.

La prevención de muertes a causa del cáncer de mama, pudiera mejorarse si se entra en dicha estrategia unificada, ninguna diferencia política está por encima de los bienes y servicios de las mujeres mexicanas y sobre todo de las mujeres Chihuahuenses.

Es con todo y eso como conscientes de la improvisación en políticas públicas que se pueden traer grandes males, como gastar 40 millones de pesos en cuadernillos, y luego tener que reservar los datos durante un año, por ello simplemente pedimos que se analice de manera técnica y responsable la conveniencia de buscar adaptar el código cáncer a nuestro Estado. Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente proposición con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhortar respetuosamente a Gilberto Baeza Mendoza titular de la Secretaría de Salud, a fin de que, con el personal conducente de la dependencia a su cargo, realice la evaluación técnica y se revise la pertinencia de implementar la estrategia Código Cáncer con el IMSS, IMSS-BIENESTAR y el ISSSTE o algún esquema parecido, para mejorar los resultados en reducción de la tasa de mortandad por cáncer de mama.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que eleme... par que elabore la minuta de acuerdo correspondiente

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo,

a los diecinueve días de octubre del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA; con fundamento en lo que disponen los artículos 64 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al gobierno del Estado de Chihuahua por medio de la del Titular de la Secretaría de Salud a que evalué la posibilidad de implementar la estrategia Código Cáncer, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación del cáncer de mama, es uno de los más acuciantes problemas en el tema de salud para el Estado de Chihuahua. Cada año en estas fechas el INEGI brinda las estadísticas puntuales sobre las defunciones de cáncer de mama, desglosadas a nivel entidad federativa.

Sin embargo, ya contamos con una cifra global, derivado de los datos de defunciones del año pasado, aunque aún son preliminares, esta cifra es de se contabilizaron 841 318 defunciones registradas, de las cuales 7 891 defunciones registradas corresponden a cáncer de mama. (1)

"En el caso de las mujeres (7 840), tres grupos de edad fueron los que concentraron el mayor número de muertes: el de 65 años y más, con 3 050 casos (38.9%); el de 55 a 64 años con 1 999 casos (25.5%) y el de 45 a 54, con 1 721 casos (22.0%) (2).

En cuanto a los datos estadísticos que nos permiten tener una

mejorvisión del problema a nivel local, correspondientes al año 2021, entra las cuales esta lo siguiente:

La tasa nacional de mortalidad por cáncer de mama fue de 18 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más. Los estados con las tasas más altas fueron: Colima (26.94), Tamaulipas (24.49), Sonora (23.59), Chihuahua (23.07) y Ciudad de México (22.73). Tlaxcala (10.36), Chiapas (11.65), Guerrero (11.69), Quintana Roo (12.19) y Oaxaca (12.66) reportaron las tasas más bajas. (3)

Son 23 muertes a causa de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres chihuahuenses. Y haciendo una implementación del porcentaje nacional de muertes por grupo de edad en ese año, el 48 por ciento de las fallecidas correspondería a el grupo de 60 y más años.

Estamos consientes del trabajo del gobierno del estado, en cuanto a la prevención del cáncer de mama, y la gran campaña que se realizá este octubre, donde en el presente año se han realizado "4 mil 930 acciones de prevención de cáncer de mama, de las cuales 5 mil 169 fueron exploraciones clínicas y 9 mil 761 mastografías de tamizaje, servicios que se ofrecen de manera permanente en las unidades de salud del estado (4)."

E incluso las cifras preliminares que expresó la directora de Prevención y Control de Enfermedades, Leticia Ruíz González, que declaró el día de ayer parecen alentadoras: "en lo que va de 2023 se han registrado en las instituciones del sector salud 557 casos nuevos de cáncer de mama y 210 defunciones, mientras que en 2022 se reportaron 1,080 casos, con 324 decesos (5)."

Puede ser que se alcance del esperado resultado "RE12. Reducción de la tasa de mortandad materna, así como el cáncer en la mujer" que es una suerte de indicador del Plan Estatal de Desarrollo, en el cual interviene la siguiente línea de acción: 4. Detectar de manera temprana y dar seguimiento y tratamiento oportuno a las principales causas de cáncer en la mujer (6).

Aunque solamente la dependencia de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua tiene indicadores específicos para los temas de cáncer, y solamente este "Porcentaje detección oportuna de cáncer de mama" de la actividad C0203.

Consideramos que aún es precipitado pedir la reducción de muertes por cáncer de mama en el estado, los resultados de la actual política publica y acciones de gobierno aún deben esperar el cierre del año fiscal para ser puestas sobre el banquillo de revisión y sobre todo EVALUACIÓN, de las mismas.

Con todo y ellos toda acción que sume en lugar de restar, debe ser considerada. Por ello es este presente exhorto, para sumar en la lucha contra el cáncer de mama.

En políticas públicas generalmente hay limitaciones para la innovación, puesto que es arriesgado obtener resultados negativos, y por lo mismo se tiende a imitar las buenas prácticas.

Es por ello que observando al quizás mejor gobierno a nivel estatal en la actualidad, que es el de la CDMX, que encabezó la Doctora Claudia Sheinbaum, observamos que el tema de la salud les preocupa y les ocupa.

Con logros como "Creación de tres nuevos hospitales, entre ellos La Pastora que se habilitará en atención al cáncer de mama (7)."

Y fue precisamente que el año pasado durante el mes rosa, que el director del IMSS Zoé Robledo presentó la estrategia Código Cancer, que tiene como objetivo otorgar atención temprana a pacientes con la enfermedad.

Por ello la ahora coordinadora de la defensa de la 4T, realizó las gestiones necesarias para tener "un Sistema Unificado de atención de dicha enfermedad para la población, incluida la que no cuenta con derechohabiencia." Este sistema se implementó a partir de este año.

La idea general de la estrategia es que la Secretaría de Salud, como las otras instituciones publicas de salud hagan un frente único para la atención del cáncer, aumentando las capacidades mutuas y disminuyendo el tiempo entre la sospecha de tener cáncer y el diagnostico del mismo.

Creemos con dicho esquema tiene oportunidad de funcionar en el Estado, derivado de la estadística. Puesto que la institución de salud con mayor cantidad de afiliados en el estado es el IMSS, siendo que la cantidad de 2,043,251, del total de 3,156,294 que están afiliados a alguna institución de

salud. En otras palabras, el 54% de la población en chihuahua esta afiliada el Instituto Mexicano de Seguro Social.

La prevención de muertes a causa del cáncer de mama, pudiera mejorarse si se entra en dicha estrategia unificada. Ninguna diferencia política esta por encima de los bienes y servicios de las mujeres de Chihuahua.

Con todo y eso, somo consientes de que la improvisación en políticas publicas puede traer grandes males, como gastar 40 millones de pesos en cuadernillos, y luego tener que reservar los datos durante un año. Por ello simplemente pedimos que se analice de manera técnica y responsable la conveniencia de buscar adaptar el código cáncer a nuestro estado.

Es por lo anteriormente expuesto, que nos permitimos someter a consideración de este H. congreso del Estado, la siguiente proposición con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhortar respetuosamente a Gilberto Baeza Mendoza, titular de la Secretaría de Salud a fin de que, con el personal conducente, de la dependencia a su cargo, realice la evaluación técnica y se revise la pertinencia de implementar la implementar la estrategia Código Cáncer con el IMSS, IMSS-BIENESTAR y el ISSSTE o algún esquema parecido, para mejorar los resultados en reducción de la tasa de mortandad por cáncer de mama.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo correspondiente

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los diecinueve días de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON. DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS. DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZI.

[Pies de página del documento]:

- (1) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf
- (2) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf
- (3) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_CANMAMA22.pdf
- (4) https://chihuahua.gob.mx/prensa/promueve-secretaria-de-salud-acciones-de-sensibilizacion-contra-el-cancer-de-mama-durante-el
- (5) https://chihuahua.gob.mx/prensa/promueve-secretaria-de-salud-acciones-desensibilizacion-contra-el-cancer-de-mama-durante-el
- (6) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 pagina 65.
- (7) https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/5o-Informe-de-Gobierno-compressed_compressed_pdf

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación para... ah perdón.

Adelante, Diputada, adelante.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Para solicitarle una moción para agregar un resolutivo.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.

La suscrita, Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193, fracción X y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito una moción para agregar un resolutivo.

Para el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Salud la batalla contra el cáncer es un tema de gran importancia, durante el presente año la Secretaría de Salud de Chihuahua, en el marco

de la campaña Octubre Mes de la sensibilización contra el cáncer de mama, ha realizado diversas acciones encaminadas a promover entre las mujeres estilo de vida saludables y la detección oportuna de este padecimiento.

El 7 de septiembre del año 2023 el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Salud, así como los servicios de Salud del Estado de Chihuahua, celebró una reunión para el análisis de la estrategia con la participación de las instituciones públicas y privadas, UACH, IMSS, ISSTE, Pensiones civiles del Estado, Christus Muguerza, Hospital Clínica El Parque, Clínica de la Mujer, ICHI-Mujeres, Universidad de Durango, Centro Oncológico del Hospital Ángeles y la Secretaría de Pueblos Indígenas.

Lo anterior fue con la finalidad de sumar esfuerzos y coordinar acciones para esta jornada de concientización. la Secretaría de Salud informó que actualmente el Estado cuenta con siete unidades médicas con servicio de más topografía disponibles en las ciudades de Chihuahua, en CAPS Nogales, el Centro Estatal de Cancerología, en Ciudad Juárez está el Cesar Colinas CAPS Águilas de Zaragoza, Guachochi entre otras.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Le está dando lectura.

Le pido, por favor, permita que continúe la Diputada.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.P.A.N.: Las dos unidades móviles de más topografía que visitan varios municipios y localidades para ofrecer los diagnósticos, son oportunos para más mujeres, la Secretaría reporta que lo que va del 2023 se instalaron 14 mil 930 acciones de prevención de cáncer de mama, las cuales 5 mil 169 fueron exploraciones clínicas y 9 mil 761 mastografías de tamizaje, servicios que se ofrecen de manera permanente en las unidades de salud del Estado.

La Secretaría de Salud proporciona la calendarización de los chequeos programados para este mes de octubre y aquí se los comparto, el día de ayer los chequeos se efectuaron en las inmediaciones del Tribunal Superior de Justicia el día de hoy, durante el evento conmemorativo estatal del 28 al 4 de noviembre en el exterior del Hospital Central del Estado, el 29 de octubre en la Plaza del Ángel durante la rodada Rosa y la Feria de Salud, en Ciudad Juárez del diez al 17 de octubre en el CAAPS de Anapra, del veinte al 26 en el Centro de Salud Todos Somos Mexicanos, en Ciudad Cuauhtémoc estará hasta el 27 de octubre en el Colegio Cuauhtémoc de Ginecología y Obstetricia y del tres al veinte al 28 de octubre las unidades móviles recorrerá los municipios de Parral, Allende, Coronado, López, Guadalupe y Calvo, San Francisco del Oro y Bahía del Rosario.

Por lo anterior han expuesto es que lo proponemos una moción en términos de lo dispuesto por el artículo 193, fracción nove... XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de formular un segundo resolutivo de la siguiente forma.

Segundo, la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Poder Ejecutivo Federal, así como la dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el IMSS BIENESTAR a realizar las consideraciones requeridas en lo referente al tema presupuestal, tanto en el Estado de Chihuahua como en el resto de la República.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No es una moción Diputada, las... las... las mociones no tienen respuesta, la vamos a someter a votación.

No, las mociones no tienen respuesta, vamos a proceder a la votación, por lo que le solicito, por favor.

Rectificación de hechos, tenemos que, mi obligación es someter primeramente la moción por lo que solicito a la Segunda, Primera, Segunda, Primera, no perdón, Segunda Secretaria actúe en consecuencia en la moción presentada por la diputada Ivette Pereda Gutiérrez.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por la Diputada Diana Ivette Pereda, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan. Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad virtual, para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

¿Alguna diputada o diputado que falte emitir su voto?.

Ciérrese sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 17 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la moción antes presentada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Permítame, Diputada.

Se aprueba la moción.

Adelante, le permiten el micrófono a la Diputada

Ilse América, por favor.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Solamente para hacer una rectificación en cuanto a los datos por una parte que se explicó dentro de la iniciativa, y por otra parte dentro del artículo 193, pues dentro de sus diferentes fracciones menciona cuando se debe de proponer una moción, más, no menciona que se debe hacer un informe del Ejecutivo del Estado.

Y por otra parte, en otras ocasiones siempre se ha preguntado al iniciador si está de acuerdo o no con la moción y en esta ocasión no se me pregunto.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Cuando... cuando se solicita se turne a comisión, perdón, Diputada permítame, por favor.

Y también le comentaría, Diputada, que en el artículo 128 la Presidencia dará curso a las mociones que se formulen, siempre y cuando se expongan los motivos que la sustentan, lo que hizo la Diputada es sustentar los motivos de su moción y no marca un tiempo expreso para su presentación.

Proce... por lo que, ya una vez presentada la moción, aprobada la moción, ahora votaremos la proposición de la Diputada Ilse América García Soto.

Por lo que solicito a la Segunda Secretaria también actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, procederemos a la votación del punto de acuerdo antes referido, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien los acompaña en la modalidad remota o virtual, para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputado Edgard José Piñón Domínguez.

Pregunto si alguna Diputada o Diputado falta de emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 16 votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones del punto de acuerdo antes referido.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Me ponen en pantalla, por favor la votación.

Gracias.

18, okey.

Gracias. Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

A ver, estoy atenta del quorum, estoy atenta de mi trabajo, son 16 más 2 votos son 18.

Permíta... permítame, por favor, es parte de mi labor observar y le solicito por favor a la Primera Secretaria la verificación del quórum.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arrellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-P.A.N.: Presente, Diputada.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputado Noel Chávez Velázquez.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

Diputado Saúl Mireles Corral.

diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Presente, Diputada.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Presente.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Diputado José Piñón Domínguez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

Diputada Ivón Salazar Morales.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Adriana Terrazas Porras.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Presente, Diputada.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada, Presidenta, le informo que nos encontramos presentes 15 diputadas y diputados.
- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Declaró un receso de diez minutos.

Sí, si puede ratificar el voto a favor de la Diputada Sarmiento, por favor. Igualmente, el de la Diputada Yesenia Reyes Calzadías, por favor.

Y se declara un receso de diez minutos para volver a verificar el quorum.

[Receso 15:56 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se reanuda la sesión. [16:05 Hrs.]

Y le solicito amablemente a la Primera Secretaria haga la verificación del quorum, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arrellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-P.A.N.: Presente, Diputada.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputado Noel Chávez Velázquez.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado David osjar... David Óscar Castrejón Rivas.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Presente.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Diputado José Piñón Domínguez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

Diputada Ivón Salazar Morales.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Adriana Terrazas Porras.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Presente.
- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.
- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Presente.

Diputada Presidenta, le informo que nos encontramos presentes 13 diputadas y diputados.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputadas Secretaria.

12. SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No habiendo quorum, se cita para el día martes 24 de octubre a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Y siendo las dieciséis horas con ocho minutos del día 19 de octubre del año 2022, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan todas y todo un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.